

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA DE BANCO CAJA SOCIAL CONTRA RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE.

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.689.883 de Bogotá portadora de la tarjeta profesional No. 45.299 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, obrando como apoderada judicial del BANCO CAJA SOCIAL, establecimiento de crédito bancario, legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial, del tipo de las anónimas, con Nit No. 860.007.335-4, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7, del 14 de febrero de 1.931, proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización funcionamiento otorgada a través de la resolución 242, del 11 de mayo de 1.932, expedida por la Superintendencia bancaria, prorrogada mediante Resolución 2.348, del 29 de junio de 1.990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., sociedad que mediante Escritura Pública 3.188, del 27 de junio de 2.005, bajo el número 998285, del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta, representada legalmente por HAROLD MURILLO VIVEROS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.739.044, de acuerdo con el poder general que le fue conferido mediante Escritura Pública No. 524, de fecha 29 de abril de 2.015 otorgado en la Notaría Cuarenta y Cinco del Circulo de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que en virtud al poder especial amplio y suficiente que legalmente me ha sido conferido, presento DEMANDA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA contra RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE, mayor de edad, con la C.C. No.79.664.741, con domicilio y residencia en Bogotá.

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se libre mandamiento ejecutivo en favor de BANCO CAJA SOCIAL y en contra de la demandada RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE, por las siguientes sumas de dinero:

- I) Por las sumas de dinero adeudadas con relación al pagaré No.199200945377 (hoy identificado en el Banco con el número 0199200945377), cuyo pago se pretende con el certificado No.0001103319 expedido por DECEVAL, así:
- A- Por capital de las cuotas vencidas al día 12 de Febrero del 2020, la cantidad de 8782 Unidades de Valor Real U.V.R. a la fecha de presentación de la demanda, lo cual equivale a esta fecha a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATRO PESOS (\$2.421.004,00) las cuales se discriminan así:

FECHA CUOTA	VALOR CAPITAL CUOTA EN U.V.R	VALOR CAPITAL CUOTA EN PESOS
2020-03-26	745	\$205.486,45
2020-04-26	777	\$214.091,00
2020-05-26	783	\$215.716,00
2020-06-26	788	\$217.354,00
2020-07-26	794	\$219.004,00
2020-08-26	800	\$220.666,00
2020-09-26	807	\$222.314,00
2020-10-26	813	\$224.029,00
2020-11-26	819	\$225.730,00
2020-12-26	825	\$227.444,00
2021-01-26	831	\$229.170,00
TOTAL	8782	\$2.421.004,00

- B- Por intereses corrientes de las cuotas vencidas al día 12 de Febrero del 2020, la cantidad de 25.475 Unidades de Valor Real U.V.R. a la fecha de presentación de la demanda, lo cual equivale a esta fecha a la suma de SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$7.022.375,00) las cuales se discriminan así:

FECHA CUOTA	VALOR CAPITAL CUOTA EN U.V.R	VALOR INTERESES CORRIENTES CUOTA EN PESOS
2020-03-26	0	\$0
2020-04-26	2574	\$709.701,27
2020-05-26	2569	\$708.076,00
2020-06-26	2563	\$706.438,00
2020-07-26	2557	\$704.788,00
2020-08-26	2551	\$703.126,00
2020-09-26	2545	\$701.451,00
2020-10-26	2538	\$699.763,00

2020-11-26	2532	\$698.062,00
2020-12-26	2526	\$696.348,00
2021-01-26	2520	\$694.622,00
TOTAL	25.475	\$7.022.375,00

C- Intereses de mora sobre las cuotas vencidas citadas, a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, esto es 14,0%, sin exceder la máxima permitida por ley máxima legal autorizada, (Art. 19. ley 546 de 1999 y Resolución 14 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República).

D- Por Saldo a Capital, la cantidad de **331.251,00** Unidades de Valor Real U.V.R., que a la fecha de presentación de la demanda equivalen a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$91.315.963,00)**.

E- Por intereses de mora sobre el saldo a capital, a la a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, esto es 14,0%, desde la presentación de la demanda hasta cuando se verifique la totalidad del pago.

CUARTA: Con el mandamiento ejecutivo, decrétese el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados ubicados en la **CALLE 55 SUR No. 102 – 08 CASA D28 INTERIOR D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III DE BOGOTÁ**.

QUINTA: En su oportunidad procesal decrétese la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero aquí señaladas.

SEXTA: Se condene en costas y gastos

HECHOS

PRIMERO: El pagaré **No. 199200945377 (hoy identificado en el Banco con el número 0199200945377)**, cuyo pago se persigue en este proceso fue otorgado con base en el **certificado No.0001103318 expedido por DECEVAL**, en favor del **BANCO CAJA SOCIAL**, por el demandado **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ**, tal como consta en los documentos adjuntos.

SEGUNDO: El **BANCO CAJA SOCIAL** endosó en administración, a favor de **DECEVAL (Depósito Centralizado de Valores)**, el pagaré No. **199200945377 (hoy identificado en el Banco con el número 0199200945377)**, y siendo beneficiario del mismo, **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

TERCERO: El citado endoso en administración, a favor de **DECEVAL (Depósito Centralizado de Valores)** del pagaré No. **199200945377 (hoy identificado en el Banco con el número 0199200945377)**, se hizo conforme a la facultad conferida por los artículos 2.14.4.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

CUARTO: En virtud de dicho depósito **DECEVAL** expidió el **certificado No. 0001103318** el cual se anexa con la presente demanda, certificado que presta mérito ejecutivo y legitima al beneficiario (**BANCO CAJA SOCIAL S.A.**), para el ejercicio de los derechos patrimoniales incorporados en el pagaré No. **199200945377 (hoy identificado en el Banco con el número 0199200945377)**, identificado internamente en **DECEVAL** con el número **521655**.

QUINTO: **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ**, otorgó el Pagaré No. **199200945377 (hoy identificado en el Banco con el número 0199200945377)**, a favor del **BANCO CAJA SOCIAL**, por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO UNIDADES DE UVR Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS FRACCIONES DE UVR (369.728,3282)**, que recibió en mutuo comercial con intereses de la acreedora, cantidad que en esa época equivalía a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTO PESOS (\$89.235.300.00)** Moneda Legal Colombiana, dinero que recibió a satisfacción.

SEXTO: Igualmente el demandado **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ**, en el mismo pagaré, se comprometió a cancelar en doscientos cuarenta (240) cuotas mensuales consecutivas incondicionalmente en unidades de valor real UVR, reducidas a moneda legal colombiana al día en que se efectúa cada pago, más los cargos que resultaren por concepto de intereses, seguros y demás costos; siendo la primera cuota pagadera el día **26 de Agosto de 2016** y así sucesivamente sin interrupción hasta la cancelación total de la deuda que resultare a favor del **BANCO CAJA SOCIAL**.

SÉPTIMO: Sobre la obligación mutuada en mención, la deudora se comprometió a pagar junto con las cuotas de amortización mensual, intereses sobre saldos insolutos a la tasa del 9.50% efectivo anual, liquidada y pagadera por mensualidades vencidas sobre el saldo de capital insoluto. En caso de mora y durante ella se pagarán, intereses de mora a la tasa máxima de una y media (1.5) veces, el interés remuneratorio pactado, teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto por las normas que regulan la materia.

OCTAVO: El deudor ha incurrido en mora en los pagos de las cuotas de amortización e intereses.

NOVENO: Siendo el valor del capital vencido hasta la fecha de la presentación de la demanda descontadas las cuotas vencidas, la cantidad de **331.251,00** unidades de valor real U.V.R., las cuales equivalen a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$91.315.963,00)** moneda legal colombiana para la fecha de la presentación de la demanda, tal como consta en la tabla de valores de la U.V.R. publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que para el día **12 de Febrero de 2021 es equivalente a 275,6700.** (Artículo 191 del C.G.P)

DÉCIMO: El demandado facultó expresamente al Banco para declarar extinguido el plazo y exigir anticipadamente el pago de la obligación, entre otros, cuando incurra en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado al Banco y por tal razón a partir de la presentación de esta demanda se hace uso de la Cláusula Aceleratoria de la obligación.

DÉCIMO PRIMERO: En efecto, en el mismo pagaré No. **199200945377 (hoy identificado en el Banco con el número 0199200945377)**, se autorizó expresamente al Banco para declarar extinguido todos y cada uno de los plazos faltantes de la obligación a su favor y a cargo de los deudores y por lo tanto a exigir de inmediato ejecutivamente o por cualquier otro medio legal, el plazo total de dichas obligaciones, sus intereses y los gastos ocasionados por la cobranza, **en caso de mora en el pago de las cuotas de amortización de capital o en el pago de intereses,** o si incumpliere el pago de las primas de seguros; o si fuere demandado judicialmente o si se le embargare bienes por personas naturales o jurídicas distintas del Banco; en caso de que los hipotecantes transfieran total o parcialmente el derecho de dominio o que constituyan gravamen adicional sin el consentimiento expreso y escrito del **BANCO CAJA SOCIAL**, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas a favor del Banco y en fin por cualquiera de las hipótesis contempladas en la Cláusula Quinta del pagaré

DÉCIMO SEGUNDO: En garantía de cumplimiento de la obligación contraída, se constituyó a favor del **BANCO CAJA SOCIAL**, hipoteca de primer grado, abierta y cuantía indeterminada, como obra en la **escritura pública No.06755 de fecha 12 de Julio de 2016, otorgada en la Notaría 38 del Círculo de Bogotá**, registrada en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40555433**, sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 55 SUR No. 102 – 08 CASA D28 INTERIOR D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III DE BOGOTÁ** y cuya descripción de la cabida y linderos constan en la escritura mencionada, conforme lo establece el artículo 83 del C.G.C.

DÉCIMO TERCERO: La hipoteca se constituyó abierta y sin límite de cuantía, **para garantizar obligaciones que tuviera o adquiriera con posterioridad** por cualquier causa a favor del **BANCO CAJA SOCIAL S.A..**

DÉCIMO CUARTO: Igualmente la mencionada hipoteca respalda no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino también los correspondientes a intereses y demás accesorios hasta su total cancelación, incluyendo sus prórrogas y renovaciones **y cualquier otra obligación a favor** del **BANCO CAJA SOCIAL.**

DÉCIMO QUINTO: El pagaré objeto del recaudo judicial contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar sumas de dinero a favor de la entidad que represento y en contra del demandado.

DÉCIMO SEXTO: El gravamen hipotecario se encuentra vigente.

DÉCIMO SÉPTIMO: De acuerdo con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40555433** expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que acompaño a esta demanda, el demandado es el propietario del inmueble.

PRUEBAS

Comendidamente solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

- 1- El poder debidamente otorgado a mi favor.
- 2- Copia correo electrónico mediante el cual el poderdante me otorgó poder
- 3- Certificación de Deceval No. **0001103319.**
- 4- Pagaré No. **199200945377 (hoy identificado en el Banco con el número 0199200945377).**
- 5- Endoso del pagaré.
- 6- Primera Copia de la Escritura Pública No. **06755 de fecha 12 de Julio de 2016, otorgada en la Notaría 38 del Círculo de Bogotá.**
- 7- Certificado de Libertad del inmueble hipotecado No. **50S-40555433.**
- 8- Copia de la escritura Poder No.524 de 29 de abril de 2015 de la Notaría 45 de Bogotá.
- 9- Certificado de existencia y representación legal del Banco BCSC expedido por la Superintendencia Financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en los artículos 20, 1166 del Cco, 89, 1608, 221,2422 del Código Civil, 422, 468 y ss del C.G.P.

PROCEDIMIENTO

Debe adelantarse mediante el procedimiento establecido en el Título Único, Capítulo I y ss, Sección 2 del Código General del Proceso.

CUANTIA

La cuantía se estima en la suma de \$100.739.342,00

ANEXOS

1- Los mencionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Calle 90 No. 11 – 44 Of: 410 de Bogotá y correo electrónico: bmabogados21@gmail.com.

La sociedad demandante en la Carrera 7 No. 77 - 65 de Bogotá y correo electrónico; notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com.

El demandado **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE**, en la **CALLE 55 SUR No. 102 – 08 CASA D28 INTERIOR D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III DE BOGOTÁ** y correos electrónicos rodrigocha1976@gmail.com, paticoviasus@yahoo.com, donde se puede notificar.

Del Señor Juez con todo respeto,


GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá
T.P. No. 45.299 C.S.J.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO.

HAROLD MURILLO VIVEROS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.739.044** de Bogotá, obrando en el presente acto en mi calidad de representante del **BANCO CAJA SOCIAL**, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 0524 de fecha 29 de abril del año 2015 otorgado en la Notaría Cuarenta y Cinco del círculo de Bogotá por el Doctor **RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO**, identificado con la cédula de extranjería No. 357.976 ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., en su calidad de representante legal del Banco Caja Social, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual constan en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.689.883 de Bogotá, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 45.299 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Establecimiento Bancario que represento, formule **DEMANDA** en **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA**, y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto por el Código General del Proceso, en contra del (la) señor(a) **CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO**, mayor(es) de edad, identificado(a) con la C.C. No. 79.664.741 mayor(es) de edad, identificado(a) con la C.C. No. 41.613.988 residente(es) en la ciudad de Bogotá D.C., para que con base en el CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES No. 0001103319 constituido para el ejercicio de los derechos patrimoniales incorporados en el pagaré No. **0199200945377** y en la escritura pública No. **6755 del 12 de julio del 2016 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá** debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., en los Folios de matrícula inmobiliaria No. **50S-40555433** con el fin de obtener el pago de la(s) obligación(es) que consta(n) en el (los) citado (s) título (s) valor(es), exigiendo el pago íntegro del Capital, los Intereses de Plazo pendientes de pagar y los Intereses Moratorios desde la exigibilidad legal o pactada.

Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de bienes rematados y recibir los mismos. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad para sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, me permito indicar al señor Juez que mi apoderado tiene como dirección electrónica la siguiente: bmabogados21@gmail.com y la entidad demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A.S recibirá notificaciones en los siguientes correos: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com y Harold Murillo Viveros: hmurillo@fundaciongruposocial.co como Apoderado General.

Sírvase señor Juez reconocer personería a nuestra apoderada en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico con mi firma.

Del Señor Juez,



HAROLD MURILLO VIVEROS
C.C. No. 79.739.044
T.P. No. 152.768 del C.S. de la J.

Acepto,



GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá
T.P. No. 45.299 C.S.J.
Correo electrónico: bmabogados21@gmail.com



Poder Especial CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO

1 mensaje

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co>

15 de febrero de 2021, 9:23

Para: "bmabogados21@gmail.com" <bmabogados21@gmail.com>

Cc: Harold Murillo Viveros <hmurillo@fundaciongruposocial.co>

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO.

HAROLD MURILLO VIVEROS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.739.044 de Bogotá, obrando en el presente acto en mi calidad de representante del BANCO CAJA SOCIAL, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 0524 de fecha 29 de abril del año 2015 otorgado en la Notaría Cuarenta y Cinco del círculo de Bogotá por el Doctor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, identificado con la cédula de extranjería No. 357.976 ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., en su calidad de representante legal del Banco Caja Social, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual constan en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.689.883 de Bogotá, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 45.299 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Establecimiento Bancario que represento, formule DEMANDA en PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA, y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto por el Código General del Proceso, en contra del (la) señor(a) CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO, mayor(es) de edad, identificado(a) con la C.C. No. 79.664.741 mayor(es) de edad, identificado(a) con la C.C. No. 41.613.988 residente(es) en la ciudad de Bogotá D.C., para que con base en el CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES No. 0001103319 constituido para el ejercicio de los derechos patrimoniales incorporados en el pagaré No. 0199200945377 y en la escritura pública No. 6755 del 12 de julio del 2016 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., en los Folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-40555433 con el fin de obtener el pago de la(s) obligación(es) que consta(n) en el (los) citado(s) título(s) valor(es), exigiendo el pago íntegro del Capital, los Intereses de Plazo pendientes de pagar y los Intereses Moratorios desde la exigibilidad legal o pactada.

Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de bienes rematados y recibir los mismos. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad para sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, me permito indicar al señor Juez que mi apoderado tiene como dirección electrónica la siguiente: bmabogados21@gmail.com <mailto:bmabogados21@gmail.com> y la entidad demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A.S recibirá notificaciones en los siguientes correos: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com <mailto:notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com> y Harold Murillo Viveros: hmurillo@fundaciongruposocial.co <mailto:hmurillo@fundaciongruposocial.co> como Apoderado General.

Sírvase Señor Juez reconocer personería a nuestro Apoderado en los términos y para los efectos de este poder.

Se adjunta:

* Copia de la escritura pública de poder general y nota de vigencia de la misma.

* Certificado de Existencia y Representación del Banco Caja Social, en el cual se encuentra inscrito el poder del suscrita (págs. 72, 73, 74 y 75).

* Poder en formato PDF.

Del señor Juez,

[Banco Caja Social - Firma correoGCO-01]

HAROLD MURILLO VIVEROS

Gerencia de Cobranza Jurídica

Carrera 7 No. 77 - 65 Bogotá, D.C, Colombia

Teléfono: (571) 313 8000 Opción 1 Ext: 11765

Correos electrónicos:

notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com<<mailto:notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com>>

hmurillo@fundaciongruposocial.co<<mailto:hmurillo@fundaciongruposocial.co>>

3 adjuntos



image001.jpg
61K



image003.jpg
7K



CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO menor Desmaterializado.pdf
235K

Certificado No. 0001103319

Ciudad, Fecha y Hora de Expedición

Bogota, 04/02/2021 15:16:04

CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. identificado con NIT 800.182.091-2, por solicitud del depositante expide el presente certificado en atención a la facultad conferida por los artículos 2.14.4.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010. Este certificado presta mérito ejecutivo y legitima a su beneficiario actual para el ejercicio de los derechos patrimoniales incorporados en el pagaré identificado en Deceval con No. 580505, el cual se encuentra libre de gravámenes, medidas administrativas, cautelares o cualquier otra limitación sobre la propiedad o sobre los derechos que derivan de su titularidad, y cuyas características se relacionan a continuación.

DATOS BÁSICOS DEL PAGARÉ

Fecha de suscripción	Fecha de vencimiento	Tipo de moneda	Monto total del pagaré
26/07/2016	26/07/2036	En Pesos	89,235,300.00
Estado del pagaré			
ANOTADO EN CUENTA			

DATOS DEL(LOS) BENEFICIARIO(OS) ACTUAL(ES) DEL PAGARÉ

Cuenta en Deceval	Nombre o Razón Social	Tipo de documento	Número de documento	Primer Beneficiario
450201	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NIT	8600073354	SI

SUSCRIPTORES DEL PAGARÉ

Cuenta en Deceval	Rol del firmante	Nombre o razón social	Tipo de documento	Número de documento
521655	OTORGANTE	RODRIGO CHAPARRO	CC	79664741

Para verificar la autenticidad de este certificado valide el siguiente código:



Signature Not Verified
Digitally signed by DEPOSITO CENTRALIZADO
DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.
Date: 2021.02.04 15:16:04 COT

En caso de dudas sobre este procedimiento por favor consulte el Manual:
https://www.deceval.com.co/portal/page/portal/docs/documentos/INSTRUCTIVO_VALIDACION_FIRMA_DIGITAL_PAGARE.pdf

Este certificado fue firmado digitalmente por el representante legal de DECEVAL observando los requisitos que exige el artículo 7 de la ley 527 de 1999

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN Y CONSTITUYE UNA CERTIFICACIÓN POR LA CUAL SE ACREDITA LA PROPIEDAD Y LOS DERECHOS SOBRE LOS PAGARÉS ANOTADOS EN CUENTA. ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE NI NEGOCIABLE. MIENTRAS EL DEPOSITANTE DIRECTO NO INFORME A DECEVAL EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CERTIFICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL PAGARÉ PERMANECERÁ BLOQUEADO EN EL DEPÓSITO. HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CERTIFICADO, LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PAGARÉ CUSTODIADO EN DECEVAL Y SU RESPECTIVA CARTA DE INSTRUCCIONES, EN CASO DE QUE ESTA ÚLTIMA HAYA SIDO OTORGADA.



PAGARE CREDITO HIPOTECARIO EN UVR

Encabezamiento

1. Pagare No : 199200945377

2. Otorgante(s): RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ

3. Deudor(es): RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ

4. Fecha de Suscripción: 26 DE JULIO DE 2016

5. Monto del crédito en UVR: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO UNIDADES DE UVR Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS FRACCIONES DE UVR

No. Unidades UVR: 369,728.3,282

6. Monto del Crédito en Pesos: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

\$ 89,235,300

7. Plazo: 240 MESES

8. Tasa de Interés Remuneratorio: 9.50%

9. Ciudad: BOGOTÁ

10. Destino del Crédito: ☒ Adquisición de vivienda Nueva o Usada
☐ Construcción de Vivienda Individual
Otro:

11. Número de Cuotas: DOSCIENTOS CUARENTA (240) CUOTAS

12. Valor Cuota UVR: 3,683.05432545386

13. Sistema de Amortización: ☒ Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual)
☐ Amortización Constante a capital En UVR
☐ Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual en UVR)- Cobertura FRECH
☐ Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH
☐ Amortización en UVR - Cuota Decreciente - FRECH

14. Fecha de Pago Primera Cuota: 26 DE AGOSTO DE 2016

15. Lugar de creación del Pagare: BOGOTÁ

16. Tasa de cobertura FRECH: ☐ (5% E.A.) ☐ (4% E.A.)
☐ (3% E.A.) ☐ (2.5% E.A.)

17. Término de cobertura FRECH: Siete (7) años

18. Término de cobertura Adicional: () años



MAA0109910060914

77



0199200945377
RODRIGO CHAPARRO
79664741

7949



M138430010001104793515
PAGARE 1
0199200945377

7949

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionado(s) en el numeral (2) del encabezamiento del presente pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (3) del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BANCO CAJA SOCIAL** (en adelante el **Banco**) o a su endosatario, en sus oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (9) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral (7) del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral (5) del Encabezamiento, que en la fecha equivale a la suma incluida en el numeral (6) del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará al propósito establecido en el numeral (10) del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante en UVR** (Sistema de Amortización Gradual) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **Unidades de Valor Real (en adelante UVR)**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento es el denominado **Amortización Constante a Capital en UVR** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (14) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral (13) del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: Cobertura **FRECH** (Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Circular Externa 013 - Superintendencia Financiera): (a) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real (en adelante **UVR**), convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento, cada una, por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH**, que corresponde al valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de dichas cuotas durante el término de vigencia de la Cobertura **FRECH** tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura **FRECH** señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la **Cobertura FRECH** en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor que resulte de la aplicación del **sistema de amortización Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR)** sin tener en cuenta el beneficio de la **Cobertura FRECH**, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (b) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado



Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en **UVR**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la **Cobertura FRECH** en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes por concepto de amortización a capital, por el valor que resulte de la aplicación del sistema denominado **Amortización Constante a Capital en UVR**, liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, sin tener en cuenta el beneficio de la **Cobertura FRECH**, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (c) Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Amortización en UVR – Cuota Decreciente –FRECH** pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la **UVR** del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento, la primera de ellas por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la **UVR** del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré, teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de las cuotas a mi(nuestro) cargo durante el término de vigencia de la **Cobertura FRECH**, tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la **Cobertura FRECH** en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Amortización en UVR – Cuota Decreciente – FRECH** sin tener en cuenta el beneficio de la **Cobertura FRECH**, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (14) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que la **Cobertura FRECH** y la aplicación de los sistemas de amortización denominados **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH, Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH o Amortización en UVR – Cuota Decreciente – FRECH**, según sea el aplicable, estará vigente a partir de la fecha de desembolso y (i) durante el Término de Cobertura FRECH señalado en el numeral (17) y en caso de ser aplicable durante el Término de Cobertura Adicional indicado en el numeral (18) o (ii) hasta el momento en que se presente alguno o la totalidad de los siguientes eventos: (a) pago anticipado de la totalidad del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (b) la mora que exceda de tres (3) meses consecutivos contados a partir del primer día de retraso en el pago de los montos correspondientes a las cuotas del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (c) terminación de la **Cobertura FRECH** en desarrollo de mi (nuestra) solicitud expresa; d) por subrogación del crédito hipotecario a mi(nuestro) cargo y (d) por aceleración del plazo de la obligación por las causales previstas en la cláusula séptima del presente pagaré. **Parágrafo tercero:** Dejó(amos) expresa constancia que el **Banco** me(nos) ha informado en desarrollo de lo cual declaro(amos) que tengo(emos) conocimiento sobre los criterios de elegibilidad para la obtención de la **Cobertura FRECH**, las obligaciones a mi(nuestro) cargo derivadas de su aplicación, así como sus condiciones de acceso, ejecución y terminación en los términos de las normas aplicables.

Cuarto: Que sobre los saldos insolutos de capital expresados en **UVR** a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral (8) del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula segunda del presente pagaré. **Parágrafo:** Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento corresponda al sistema de amortización denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) – Cobertura FRECH, Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH o Amortización en UVR – Cuota Decreciente FRECH**, según sea el aplicable, la tasa de interés remuneratorio sobre los saldos insolutos de capital expresados en **UVR** que

pagaré(mos) será la establecida en el numeral (8) del Encabezamiento, teniendo en cuenta para los efectos de su aplicación el monto equivalente al beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH indicada en el numeral (16). Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del párrafo segundo de la cláusula tercera de este instrumento, me(nos) obligo(amos) a pagar intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral (8) del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula tercera del presente pagaré.

Quinto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al Banco los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida, expresada en UVR y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Sexto: Tanto los intereses remuneratorios como los moratorios a que haya lugar en los términos de este pagaré, serán liquidados en UVR y serán pagaderos en moneda legal según la equivalencia de la UVR del día de cada pago.

Séptimo: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mí(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del Banco o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mí(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del Banco para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al Banco para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del Banco.

e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del Banco no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).

f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.

g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del Banco para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el Banco derivadas de estos conceptos en los eventos en que el Banco haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mí(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente

junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere el **Banco**.

l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.

m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Octavo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligamos a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada.

Parágrafo primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

Noveno: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Décimo: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización,



seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

Decimoprimer: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, por lo cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Decimosegundo: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimotercero: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

Decimocuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto (1) el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; (2) el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es); (3) el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; (4) la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; (5) el monto del crédito en UVR será el que resulte de dividir el monto desembolsado del crédito por el valor de la UVR en la fecha de desembolso; (6) el monto del crédito en pesos corresponderá al valor del crédito desembolsado por el **Banco**; (7) la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; (8) la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; (9) el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; (10) la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; (11) el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; (12) el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; (13) el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; (14) la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; (15) el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito; (16) la Tasa de Cobertura FRECH corresponderá al equivalente mensual en puntos porcentuales por concepto de la Cobertura FRECH determinado con referencia al valor de la vivienda objeto de crédito hipotecario en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; (17) el Término de Cobertura FRECH corresponde a los primeros siete (7) años de vigencia del crédito hipotecario de vivienda en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; (18) el Término de Cobertura Adicional corresponde al número de años definido por el **Banco** contado a partir del día inmediatamente siguiente a la fecha de expiración del Término de Cobertura FRECH, durante el cual se mantienen vigentes y en aplicación las condiciones del crédito hipotecario de vivienda a mi(nuestro) cargo aplicadas durante el Término de Cobertura FRECH. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Decimoquinto: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en la



entidad correspondiente, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

Decimosexto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

Decimoséptimo: Que el crédito a mi(nuestro) favor me(nos) ha sido otorgado con fundamento en el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo de conformidad con la Ley 546 de 1999 y demás disposiciones complementarias y concordantes con las mismas en desarrollo de lo cual las obligaciones en moneda legal derivadas de este título valor se determinarán mediante la aplicación de su equivalencia en **UVR**.

Parágrafo: Acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a mi(nuestro) cargo, cuando ello se produzca en razón de las variaciones de la **UVR** debido a la fluctuación de la misma o por la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento en las tasas máximas de interés, obligándome(nos) a pagar dichas variaciones o incrementos dentro de las cuotas mensuales a mi(nuestro) cargo en la forma prevista en este pagaré, a partir del corte de facturación del crédito hipotecario inmediatamente siguiente tomando como referencia la fecha en que se haga efectiva la variación o el incremento. Así mismo acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del **Banco** de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la **UVR**.

Decimooctavo: Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-**CIFIN** que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-**CIFIN** que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mi(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor, a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo:** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-**CIFIN** que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Decimonoveno: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre. Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (15) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.



**Banco
Caja Social**

Firma

Rodrigo Chaparro

Nombre otorgante

RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE

C.C. No. 79664741 de BOGOTÁ

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☒

Apoderado*: ☐

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Firma

Firma

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☐

Apoderado*: ☐

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Firma

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☐

Apoderado*: ☐

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☐

Apoderado*: ☐

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)



Vo Bo JB



M138430010003104793518

ENDOSO 1

0199200945377

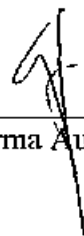
7949

Banco Caja Social S.A. a favor de Deceval S.A.

La presente hoja hace parte integral del Pagaré Correspondiente al Crédito No.

199200945377

Banco Caja Social S.A. establecimiento de crédito legalmente constituido y domiciliado en la ciudad de Bogotá, endosa en Administración a favor de **Deceval S.A.**, este título valor de contenido crediticio.



Firma Autorizada



Notaria 45

del círculo de Bogotá
Carla Patricia Ospina Ramirez
Nit. 32.703.706-5

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública
Ca 38758106



VIGENCIA DE PODER No. 107

La Notaria Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C.

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **CERO QUINIENTOS VEINTICUATRO (0524)** DEL **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2.015)**, Compareció **RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO** mayor de edad, domiciliado en esta, ciudad, identificado con cédula de extranjería número **357.976** quien actúa en calidad de representante legal en calidad de vicepresidente de riesgo del **BANCO CAJA SOCIAL S.A** identificada con **NIT. 860.007.335-4**. Quien manifestó que confirió **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **HAROLD MURILLO VIVEROS**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.739.044** de Bogotá D.C.

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO **NO** APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME **VIGENTE**.

DADO EN BOGOTÁ, A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), con destino AL INTERESADO.

DERECHOS: \$ 3,900.00 IVA: \$ 741.00 = 4.641.00, Resolución 536 del 22 Enero 2.021.

LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ D.C.


CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ



NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Avenida Suba No 125 - 23 Conmutador 7210081
notaria45bogota@outlook.com
Bogotá D.C. - Colombia



República de Colombia

0524 2015



A3015350908

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO / 524

QUINIENTOS VEINTICUATRO

DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO -
ESPECIFICACION

1. REVOCATORIA DE PODER GENERAL
2. PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT. 860.007.335-4

A: HAROLD MURILLO VIVEROS

C.C. 79.739.044

PODER GENERAL

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT. 860.007.335-4

A: HAROLD MURILLO VIVEROS

C.C. 79.739.044

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EL DOCTOR EDUARDO CAICEDO ESCOBAR, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de ABRIL del año DOS MIL QUINCE (2015)

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

PRIMER ACTO - REVOCATORIA DE PODER GENERAL

COMPARECIÓ: RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



extranjería número 357976, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del **BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4**, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resoluciones 2348 del 29 de junio de 1990 y SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todos sus efectos el poder general amplio y suficiente conferido a **HAROLD MURILLO VIVEROS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.739.044 expedida en Bogotá, D.C. -----

SEGUNDO: El poder que por este instrumento se revoca consta en la Escritura Pública número **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1.384) DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.** -----

TERCERO: Que con relación a la contraprestación que se pactó por la gestión encomendada a mi apoderado, por causa del ejercicio de este mandato, fue cancelado en su totalidad dentro de los términos previamente pactados, quedando a paz y salvo por todo concepto. -----



SEGUNDO ACTO – PODER GENERAL

COMPARECIÓ NUEVAMENTE: RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería número 357976, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resoluciones 2348 del 29 de junio de 1990 y SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: _____

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a HAROLD MURILLO VIVEROS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.739.044 expedida en Bogotá, D.C., y tarjeta profesional número 152768 del C. S. de la J., quien en la actualidad desempeña el cargo de Analista Jurídico, para que en nombre y representación de BANCO CAJA SOCIAL S.A., ejecute los actos que más adelante se relacionan: _____

1. Representar a BANCO CAJA SOCIAL S.A. en las actuaciones policivas, administrativas o judiciales. _____
2. Comparecer en nombre y representación de BANCO CAJA SOCIAL S.A. a las audiencias de conciliación extrajudiciales y a las que se fijen dentro de los procesos judiciales en que éste tenga interés con amplias facultades para conciliar.
3. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



25/01/2020

SSICVEICP4IMJLAQ

111 001 0111 0011000111 10100 0000 00

SDC524348531



(extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier tipo de proceso, con amplias facultades para conciliar, en los que el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** sea parte. -----

4. Notificarse de las actuaciones procesales en que tenga interés o se vea afectado el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** ante las diferentes autoridades de policía, administrativas o judiciales. -----
5. Solicitar y retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, hacerlos y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces, así como solicitar desgloses y retirar documentos. ----- Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de hipoteca, que presten mérito ejecutivo. -----
6. Absolver interrogatorios de parte en los procesos en que el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** sea citado, con plenas facultades para confesar. -----
7. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre del Banco o representarlo judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; Para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con los procesos en los que sea parte el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** -----
8. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y



República de Colombia

Página 5
00524 2015



Aa015350910

representación del BANCO CAJA SOCIAL S.A. _____

9. Representar a BANCO CAJA SOCIAL S.A. ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten. _____

10. Contestar demandas de tutela y los requerimientos que a la entidad se hagan en desarrollo de estas demandas que contra BANCO CAJA SOCIAL S.A. se interpongan, e igualmente impugnar los fallos de las mismas y responder los incidentes de desacato que de ellos puedan derivarse. _____

SEGUNDO: Que obrando de acuerdo a los poderes conferidos por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., mediante las correspondientes Escrituras Públicas para la administración de la Cartera Titularizada, otorgo al (la) mandatario(a) HAROLD MURILLO VIVEROS, las siguientes facultades: _____

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. sea parte, tenga intereses o haya sido llamado a comparecer. _____
2. Solicitar, retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces así como solicitar desgloses y retirar documentos. _____
3. Notificarse y responder en representación de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que ésta tenga interés. _____
4. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforma a la Ley

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



25/01/2020

M9VLDJCWZV7KGF80

SDC724348530



550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad de control y vigilancia o cualquier tipo de proceso en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte. _____

5. Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas que contengan hipotecas, que presten mérito ejecutivo y que garanticen los créditos hipotecarios en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** tenga interés. _____
6. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** o representarla judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con la cartera correspondiente a **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** _____
7. Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades, incluyendo la de confesar, cualquier tipo de diligencia o procedimiento judicial, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación, exhibición de documentos, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo. _____
8. Desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica. _____
9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y representación del **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** . _____



10. Representar a la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten, especialmente contestar los requerimientos que a la entidad se hagan en los acciones de tutela que en contra de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** se interpongan, con facultades para impugnar los fallos correspondientes.

TERCERO: Que en virtud de las facultades otorgadas al **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** para la administración de la cartera que ha sido vendida por el mismo Banco, se confieren las siguientes facultades:

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde que involucren uno o más de los créditos vendidos.
2. Notificarse y responder en representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, como administradora de la Cartera, los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos.
3. Asistir a las audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad y tipo de proceso en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos por el Banco.
4. Otorgar poderes para adelantar actuaciones policivas, administrativas o judiciales, con capacidad para revocarlos, atinentes a la cartera vendida por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** y administrada por él mismo.

CUARTO: Limitación.- Para los efectos relativos a la conciliación, la capacidad se encuentra limitada a doscientos (200) sm/mv. Que el presente poder tendrá vigencia hasta tanto sea expresamente revocado.

QUINTO: Que el presente poder expirará, además de las causales legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el mandante y el mandatario.



----- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) -----

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: -----

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de el(los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). -----

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: 1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). -----

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quién en ésta forma lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----
Aa015350908, Aa015350909, Aa015350910, Aa015350911, Aa015350912. -----

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7594934851145522

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 10:09:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2558 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 Creado por la Fundación CIRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro. Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 18 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Resolución S.B. No 1831 del 24 de abril de 1995 Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. por parte de la COLMENA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING".

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A. pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no obsta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social la sociedad ha establecido un modelo de

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 4

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



República de Colombia

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

25/01/2020

HXCCKKQCDGKTY9Y9N

SDC324348527



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7594934851145522

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 10:09:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente, Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones.

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social de: BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social, por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1968 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. **REPRESENTACIÓN LEGAL.** El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. **PARÁGRAFO:** Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

Diego Fernando Prieto Rivera
Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012
Jorge Humberto Trujillo Serrano
Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006
Bárbara Rodríguez Hernández
Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006

IDENTIFICACIÓN

CC - 79297676

CARGO

Presidente

CC - 13838724

Gerente Regional de Sucursales

CC - 51646552

Gerente Regional Bogotá

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7594934851145522

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 10:09:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Juan Camilo Vargas García
Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014

Yenny Stella Sarmiento Ávila
Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009

Marco Antonio Zota Morales
Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006

Jairo Alberto Leon Ardila
Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012

Ramon Enrique Gavassa Villamizar
Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012

Oscar Hernan Franco Grisales
Fecha de inicio del cargo: 16/06/2011

Rubén Guillermo Miranda Angel
Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010

Felipe Andrés Tafur Negret
Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010

Ricardo Garcia Roa
Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007

Rafael Alfonso Bastidas Pacheco
Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014

Oscar Manuel Nocua Morales
Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014

Myriam Cristina Acelas García
Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012

Orta Esperanza Pérez Mora
Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012

Sergio Antonio Castiblanco Segura
Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012

Diego Alfonso Tovar Chinchilla
Fecha de inicio del cargo: 21/11/2013

William Zuluaga Mahecha
Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014

IDENTIFICACIÓN

CC - 71799723

CC - 52022764

CC - 10170332

CC - 91107866

CC - 13849311

CC - 79637082

CC - 15325874

CC - 80469517

CC - 19256985

CE - 357976

CC - 19336536

CC - 39759485

CC - 51684565

CC - 80417399

CC - 80412732

CC - 79296438

CARGO

Representante legal en calidad
de Gerente Regional Norte

Representante Legal para
Efectos Exclusivamente
Judiciales

Representante Legal para
Efectos Exclusivamente
Judiciales-En calidad de Gerente
de Zona Andina

Representante Legal para
Efectos Exclusivamente
Judiciales

Representante Legal para
Efectos Exclusivamente
Judiciales

Representante Legal Para
Efectos Exclusivamente
Judiciales

Representante Legal en Calidad
de Gerente Regional Bogotá

Representante Legal
Exclusivamente para Suscribir
Documentos que Requiere Firma
Digital

Representante Legal para
efectos de suscribir
exclusivamente documentos que
requieran firma digital

Representante Legal en Calidad
de Vicepresidente de Riesgo

Representante Legal en Calidad
de Vicepresidente de Negocio
Empresarial y Constructor

Representante Legal en Calidad
de Secretario General

Representante Legal en Calidad
Vicepresidente de Negocio
Masivo

Representante Legal en Calidad
de Vicepresidente Financiero

Representante Legal en Calidad
de Gerente de Operaciones

Representante Legal para
efectos de suscribir documentos
que requieran firma digital

República de Colombia

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7594934851145522

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 10:09:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Octavio Herrera Tirado
Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014

IDENTIFICACIÓN

CC - 16706205

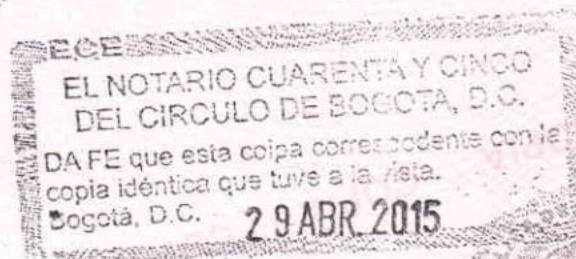
CARGO

Representante Legal para
Efectos Exclusivamente
Judiciales en Calidad de Gerente
Zona Eje Cafetero

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

0524 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CUNDINAMARCA

NAIEN 79.739.044
MURILLO VIVEROS

APellidos
HAROLD

DIRECCION

FECHA



FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1975
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

FECHA DE NACIMIENTO 1.80 B+ M
ESTATURA 0.5 PM SEXO

07-FEB-1984 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FECHA DE EXPIRACION



A 1205100-00002611-14-0079739044-99-181031 000410-2825A 1 162000411

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

152768 Tarjeta No.
HAROLD MURILLO VIVEROS
79739044 Cedula
CUNDINAMARCA (Consejo Seccional)
CATOLICA DE COLOMBIA Universidad

10/10/2006 Fecha de Expedicion
22/09/2006 Fecha de Grado



Presidente Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Notaria 45



SDC724348525

SDC724348525

ULR97ZNRDYS8PD7C

25/01/2020

0524 2015

NOTARIA 45 DE BOGOTA

EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR

19100253-5

Carrera 15 No. 91 - 03 2 18 36 72 - 2 18 70 42 FAX 2 18 36 72

IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-21952

EXPEDIDA EN 29/Abr/2015 4:09 pm

ESCRITURA No 524 LEGALIZADA 29/Abr/2015 RADICADO 201300590

NATURALEZA DEL ACTO: Revocatoria Y Poder General

REVOCACION PODER GENERAL	\$ 145,594
Derechos Notariales [Resolución 0641 de 2015]	\$ 49,000
5 Hojas de La Matriz	\$ 15,500
14 Hojas Copia Escritura (2 copias) (0 simples)	\$ 43,400
1 Diligencias	\$ 2,000
4 Autenticaciones	\$ 6,000
5 Fotocopias	\$ 1,250
Recaudos Fondo de Notariado	\$ 4,850
Recaudos Superintendencia	\$ 4,850
Impuesto A Las Ventas	\$ 18,744
PODER GENERAL	\$ 56,840
Derechos Notariales [Resolución 0641 de 2015]	\$ 49,000
Recaudos Fondo de Notariado	\$ 0
Recaudos Superintendencia	\$ 0
Impuesto A Las Ventas	\$ 7,840
Total Gastos de la Factura	\$ 166,150
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	\$ 36,284
Valor Total de la Factura	\$ 202,434
Diecierdos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos	

FORMA DE PAGO

NT 860007335-4

BANCO CAJA SOCIAL SA , Poderdante

Credito No 30

\$ 202,434

, sin abonos

, saldo \$ 202,434

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

NT 860007335-4

BANCO CAJA SOCIAL SA

19100253-5

HAROLD MURILLO VIVEROS

Firma del Cliente

Celsaira Toro Lopez

Este documento se asina para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador



**CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DEL CREE
POR NO HACER RETENCION CREE
EDUARDO ISAAC CAICEDO
PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE**

Notaria 45



República de Colombia

20524 2015



Aa015350912

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 524

QUINIENTOS VEINTICUATRO

DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Derechos Notariales: \$ 98.000.00

IVA: \$ 26.584.00

Recaudo Supernotariado \$ 4.850.00

Recaudo Fondo Especial de Notariado: \$ 4.850.00

Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013 y Resolución No. 0641 de Enero 23 de 2015

RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO

C.E. N° 357976

CORREO ELECTRÓNICO:

Quien obra en calidad de Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A.

huella índice derecho

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ D.C.

jc2v

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de notas de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



015-5641-11

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 noviembre de 2016.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No 68 Diciembre 26 de 1924 , bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública 2320 Noviembre 3 de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley 57 Mayo 5 de 1931. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública 10047 Diciembre 16 de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990. La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. 5107 Diciembre 27 de 1991. La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1988 Mayo 28 de 1992. La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública 1831 Abril 24 de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO CAJA SOCIAL Código 1-30

reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999

Resolución S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 01827 Agosto 22 de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones

Escritura Pública 456 Abril 15 de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social de: BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

Escritura Pública 3833 Septiembre 13 de 2017 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A. por BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 Mayo 28 de 1992

REPRESENTACION LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. **REPRESENTACIÓN LEGAL.** El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO CAJA SOCIAL Código 1-30

con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaria 45 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 18/12/2020	CC - 51684565	Vicepresidente Comercial
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Carlos Ignacio Rojas Gaitan Fecha de inicio del cargo: 19/11/2020	CC - 80423708	Vicepresidente de Riesgos
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 22/12/2020	CC - 80417399	Vicepresidente Financiero y Administrativo
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 22/12/2020	CC - 79655351	Vicepresidente de Mercadeo
Claudia Yasnid Velandia Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 52076833	Gerente Regional Bogotá
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representante legal en calidad de Gerente Regional Norte
Jaime Andrés Herrera Beltrán Fecha de inicio del cargo: 31/12/2020	CC - 79381862	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Neil Clavijo Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Claudia María Romano Gómez Fecha de inicio del cargo: 19/11/2018	CC - 51727156	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO CAJA SOCIAL Código 1-30

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Roberth Mauricio Sanabria González Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 74858816	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Angélica María Herrera Franco Fecha de inicio del cargo: 12/10/2017	CC - 52082594	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá Norte
Diana Elizabeth Bolívar Cardenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 52252453	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2015	CC - 80411558	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020118712-000-000 del día 1 de junio de 2020, la entidad informa que con Acta del 1467 del 12 de mayo de 2020, fue removido del cargo de Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Victor Alejandro Medellín Rivera Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CC - 79944879	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Martha Becerra Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2019	CC - 51719214	Representante Legal para firma digital

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO CAJA SOCIAL Código 1-30

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero
Teresa Gómez Torres Fecha de inicio del cargo: 18/12/2020	CC - 51843743	Vicepresidente de Recuperación y Normalización

De conformidad con la información que reposa en la base de datos de esta Superintendencia el señor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO identificado con cédula de extranjería No. 357976 figura como Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo desde el 24 de diciembre de 2014 al 24 de mayo de 2016 del citado Banco.

Bogotá D.C., viernes 12 de febrero de 2021



MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

“De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.”





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 1

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-09-2010 RADICACIÓN: 2010-77006 CON: ESCRITURA DE: 13-08-2010

CODIGO CATASTRAL: **AAA0222XFU** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 8413 de fecha 12-08-2010 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III con area de PRIVADA CONSTRUIDA 37.05 MTS2 AREA TOTAL CONSTRUIDA 41.925 MTS2 con coeficiente de 0.54352500% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTOMONO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO X TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE APIROS LTDA ESCR. 6382 01-07-2010 NOT. 72 BTA, ESTE ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ESCR. 2257 07-09-2009 NOT. 52 BTA, ESTE ADQUIRIO X ENGLOBE ESCR. 4029 02-11-2007 NOT. 21 BTA. REG. FOL. 40507019. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A LOPEZ LUIS ARMANDO Y TRIANA ALVARO POR ESCR. 2854 DEL 05-12-01 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PAEZ CAMELO MERCEDES POR ESCR. 5101 DEL 30-12-98 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A EGOZI FLOREZ LUIS POR ESCR. 3529 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073868. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A PAEZ CAMELO FLORINDA POR ESCR. 3142 DEL 22-11-01 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 3530 DEL 14-08-87 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073873. UN TERCER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL SEGUN SENTENCIA DEL 12-03-03 JUZGADO 8 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO, JULIO ENRIQUE, ANA CECILIA, MERCEDES, PAEZ DE MESA FLORINDA Y PAEZ DE RAMIREZ MARIA SALVADORA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CAMELO DE PAEZ ZOILA Y PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 1233 DEL 19-12-96 NOTARIA 57 DE SANTAFE DE BOGOTA, PAEZ PRISCILIANO ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOPEZ LEON ABDON POR ESCR. 883 DEL 11-03-75 NOTARIA 22 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-296963. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1063 DEL 09-03-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40912. UN CUARTO PREDIO: POR COMPRA A BARRETO ESPITIA MILCIADES POR ESCR. 728 DEL 07-05-01 NOTARIA 39 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS, AREVALO CAYCEDO ANGEL MARIA Y CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 DEL 07-05-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247355. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1631 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-53200. UN QUINTO PREDIO: POR COMPRA A MU/OZ VARGAS BELISARIO Y RODRIGUEZ DE MU/OZ MARIA DEL CARMEN POR ESCR. 5350 DEL 23-10-01 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR ESCR. 5249 DEL 24-08-88 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS, BARRETO ESPITIA MILCIADES Y AREVALO CAICEDO ANGEL MARIA POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247356. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1631 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-53200. UN SEXTO PREDIO: POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO POR ESCR. 534 DEL 15-03-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ GONZALEZ ABDON POR ESCR. 1096 DEL 11-06-81 NOTARIA 29 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-239617. UN SEPTIMO PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 19-11-03 JUZGADO 14 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., PE/A RODRIGUEZ PABLO EMILIO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS POR ESCR. 2848 DEL 28-12-00 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON BARRETO ESPITIA MILCIADES, AREVALO CAYCEDO ANGEL MARIA Y CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247353. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A GARCIA DE VARGAS MARIA DE LOS ANGELES, VARGAS GARCIA ROSALBINA Y MARCO ANTONIO POR ESCR. 5727 DEL 14-12-04 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VARGAS TALERO MARCO TULIO POR ESCR. 458 DEL 04-03-04 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. (ESTA ESCR. FUE ACLARADA EN CUANTO A LOS PORCENTAJES, POR ESCR. 1852 DEL 22-07-04 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C.) ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JIMENEZ PARRA JUAN DE DIOS POR ESCR. 2310 DEL 16-03-89 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40024978. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON SUAREZ DIAZ JOSE VICENTE POR ESCR. 1345 DEL 10-05-78 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-456665. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1633 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-81907. UN NOVENO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN SENTENCIA DEL 08-04-02 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., PAEZ CAMELO ANA CECILIA ADQUIRIO POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 2

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 3535 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073869. UN DECIMO PREDIO: POR COMPRA A MORENO DE CALDERON MERCEDES POR ESCR. 3140 DEL 17-11-00 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CALDERON CALDERON GERARDO SEGUN SENTENCIA DEL 06-05-86 JUZGADO 29 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247354. UN DECIMO PRIMER PREDIO: POR COMPRA A MU/OZ VARGAS BELISARIO Y RODRIGUEZ DE MU/OZ MARIA DEL CARMEN POR ESCR. 2550 DEL 20-09-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA ADOLFO POR ESCR. 6080 DEL 02-08-93 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40154810. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR ESCR. 7989 DEL 02-12-73 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243122. UN DECIMO SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR ESCR. 818 DEL 02-03-01 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCR. 904 DEL 30-04-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40277916. ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARIAS DE MENDOZA ROBERTINA POR ESCR. 4626 DEL 28-06-91 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, MENDOZA JOSE DOMINGO Y JOSE MEDARDO ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 2186 DEL 09-05-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-161688. UN DECIMO TERCER PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 3060 DEL 06-11-01 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA OTONIEL POR ESCR. 6206 DEL 25-11-88 NOTARIA 31 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 2726 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509087. UN DECIMO CUARTO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/OZ BAYARDO POR ESCR. 1768 DEL 18-12-01 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199585. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES JOSE CRISTO POR ESCR. 1693 DEL 08-04-87 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-296962. UN DECIMO QUINTO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/OZ LUIS ORLANDO, BAYARDO Y WILLIAM POR ESCR. 1247 DEL 08-04-02 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ MU/OZ FERNANDO POR ESCR. 3111 DEL 29-05-96 NOTARIA 14 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199586. ESTE ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEXTO PREDIO: POR COMPRA A MU/OZ LUIS ORLANDO POR ESCR. 377 DEL 07-02-02 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199587. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEPTIMO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/OZ WILLIAM POR ESCR. 3952 DEL 02-07-02 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199588. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL POR ESCR. 2974 DEL 31-10-01 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 2727 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509072. UN DECIMO NOVENO PREDIO: POR COMPRA A PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO POR ESCR. 1617 DEL 27-06-02 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3532 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA CORRECTO DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 3

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO, POR E. 1906 DEL 02-05-88 NOTARIA 21 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073872. UN VIGESIMO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MARTINEZ JOSE MARIO, JOSE ISMAEL, ROSA MARIA, MARTINEZ MARIA ALEJANDRINA, GLORIA PATRICIA, PULIDO DIAZ LEIDI JOHANNA Y MAURICIO ALEXANDER, PULIDO MARTINEZ JUSTO RAFAEL, JOSE JULIO Y JOSE JAVIER POR E. 3634 DEL 16-12-02 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PULIDO MENDOZA JOSE EVANGELISTA POR E. 638 DEL 20-03-02 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 2728 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509114. UN VIGESIMO PRIMER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL SEGUN SENTENCIA DEL 24-05-02 JUZGADO 34 C CTO DE BOGOTA D.C., PAEZ DE RAMIREZ MARIA SALVADORA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3531 DEL 14-03-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA DE LA COMPRADORA, POR E. 1742 DEL 25-04-89 NOTARIA 21 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073867. UN VIGESIMO SEGUNDO PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION DE PAEZ CAMELO JULIO ENRIQUE SEGUN SENTENCIA 25-11-02 JUZGADO 21 C CTO DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ CAMELO JULIO ENRIQUE POR E. 3533 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073871. UN VIGESIMO TERCER PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 16-01-04 JUZGADO 16 C CTO DE BOGOTA D.C., PAEZ CAMELO PRISCILIANO ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3534 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073870. UN VIGESIMO CUARTO PREDIO: POR COMPRA A RINCON MORENO EDILBERTO POR E. 2283 DEL 22-08-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELTRAN CEPEDA TOMAS POR E. 7973 DEL 18-11-81 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-638133. UN VIGESIMO QUINTO PREDIO: POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 15-05-02 JUZGADO 12 C CTO DE BOGOTA D.C., SUAREZ MARIA HERMELINDA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ ABEL POR E. 4495 DEL 24-08-87 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-316720. UN VIGESIMO SEXTO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE MEDARDO POR E. 3521 DEL 05-12-00 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 904 DEL 30-04-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40277917. ADQUIRIO JUNTO CON MENDOZA JOSE DOMINGO POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR E. 2186 DEL 09-05-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-161688. UN VIGESIMO SEPTIMO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 4679 DEL 22-08-01 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON CADENA MONROY JUAN POR E. 4083 DEL 30-07-74 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243117. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR E. 2957 DEL 05-06-73 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-159362. UN VIGESIMO OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ DE CADENA ROSALBINA POR E. 2387 DEL 07-09-01 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CADENA MONROY JUAN POR E. 2124 DEL 26-04-93 NOTARIA 14 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 4083 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243118. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO NOVENO PREDIO: ENGLOBO POR E. 221 DEL 12-02-07 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40483089. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1878 DEL 09-06-06 NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467496. ENGLOBO POR E. 1878 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467493. CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E.3522 31.03.04 NT.29BTA.REG AL F.40437985. ENGLOBO POR E.3522 YA CITADA,REG. AL F. 40437978.ADQ. ESTOS PREDIOS ASI: PREDIO#1. POR COMPRA A CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 4

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Y MARIA OTILIA POR E.2458 27-08-01 NT.36 DE STAFE DE BTA,ESTOS ADQ.EL 50% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE CARDENAS RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.6739 DEL 11-08-94 NT.21 DE STAFE DE BTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL PORCENTAJE ADJ PARA EL DERECHO DE CUOTA DEL 50% DEL CAUSANTE CORRESPONDIENDOLE A CADA UNA DE LAS HEREDERAS UN 16.67%, E.544 -16-02.01 NT 21 BTA)ESTE ADQ JUNTO CON CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA POR COMPRA A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1393.30.04.75 NOT.3 DE BTA, REG. AL F.280492.PREDIO#2 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3803 .29.08.2000 NOT.37 STAFE DE BTA,ESTOS ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.1114.30.09.82 NOT.23 DE BTA, REG. AL F. 681363.PREDIO #3 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR E.3287-16.11.2000 NOT.30 DE B.ESTE ADQ POR COMPRA A CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329 -21.08.84 NOT.2 DE BTA, REG AL F 830340.PREDIO #4 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.2268-11-08-2000 NOT.30 DE STAFE DE BTA,ESTE ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.4869-26-10.67 NOT.4 BTA REG. AL F 106049 .PREDIO #5 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2194 -24-10-2000 NOT.35 DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA POR E.5586-01-10-70 NOT.5 BTA,REG AL F 40328821.PREDIO#6 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO Y REY DEAZA CLAUDIA ROCIO POR E.2436 -13-12-00 NOT.9 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.1146-27.04.99 NOT.34 SATAFE DE BTA,ESTE ADQ POR ADJ SUCESION DE CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBA DE CASTRO ROSA MARIA POR E.2727 -24.08.98 NOT.34 STAFE DE BTA,CASTRO MURCIA GUSTAVO ADQ POR COMPRA A CASTRO MURCIA EFRAIN POR E.5331.17.11.65 NOT.3 BTA, REG AL F 184470.PREDIO#7 POR COMPRA A MONTA/A GOMEZ JUAN EVANGELISTA Y MENDOZA DE MONTA/A MARIA DEL CARMEN POR E.2503-11.09.2000 NOT.52 BTA ESTOS AD. POR COMPRA A PULIDO MONTA/A VICTOR MANUEL,JOSE DE LOS REYES JUAN VICENTE,FLORENTINO,JOSE ABELARDO,GUILLERMO,MARIA ELENA ,GILMA INES,ROSALBA,JORGE ANTONIO Y LUIS ALBERTO,POR E.2510-15-04-91 NOT.6 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO VARGAS FLORENTINO POR E.3706-18-12-90 NOT.13 BTA,ESTE AD. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2817-10.06.59 NOT.2 BTA, REG. AL F. 96530.PREDIO#8 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS,LUIS ALFONSO,HECTOR JAVIER Y EDGAR OSWALDO POR E.1494-16-07.2002 NOT.14 BTA. ESTOS CELEB. DIV. MAT.POR E.40 -16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA,AD. LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1183 -11.07.88 NOT.17 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A DETERMINAR AREA RESTANTE,RESERVA PARA CESION EQUIVALENTE A 1.562.91M2.NO SE ABRE FOLIO POR INSTRUCCION ADMINISTRATIVA #08-2000 DEL 31-05-2000,POR E.1762-9-07-2001 NOT.48 DE STAFE DE BTA;A SU VEZ ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL AREA RESTANTE DEL PREDIO Y EN CUANTO QUE NO RECIBE NINGUN CALIFICATIVO COMO CITO EN EL INSTRUMENTO QUE ACLARAMOS,SIMPLEMENTE AREA RESTANTE,POR E.604 .13.03.2002 NOT.48 BTA)ESTE ADQ. POR COMPRA A PACHON CAICEDO MILTON POR E.2712-6.8.59 NOT.3 BTA,REG. AL F. 1078204.PREDIO#9 POR COMPRA A RAMIREZ NU/EZ AMANDA POR E.395 .6.4.01.NOT.60 BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO POR E.41.16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A CITAR LA MAT. CORRECTA,POR E.5877-5.9.2000 NOT.54 DE STAFE DE BTA)ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CIUDAD,REG. AL F.40315242 ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#10 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER POR E.2864.10.10.2000 NOT.52 DE STAFE DE BTA,ESTE CEL. DIV. MAT.POR E.40 YA CITADA,REG. AL F. 40315243.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#11 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS POR E.1754.9.10.2000 NOT.14 BTA ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315244 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#12 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO POR E.5163 .17.10.2000 NOT.6 BTA ESTA CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315245 ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#13 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN LUIS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 5

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EDUARDO,HERNANDO,PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA,PACHON DE PARRA ELSA MARIA Y PACHON MONROY MARIA CRISTINA
POR.E.2414 .05.09.2002 NOT.5 BTA PACHON MONROY MARIA CRISTINA DQ. EL 20% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE PACHON ZU/IGA
ARSENIO POR E.175 .11.04.02 NOT.UNICA DE MOSQUERA,ESTE ADQ.JUNTO CON PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO,HERNANDO,PACHON VDA
DE GUAYAZAN FLOR MARIA Y PACHON DE PARRA ELSA MARIA.POR ADJ.SUC. DE PACHON HERMOGENES SEG.SENT. 05.06.2001 JUZ.10 DE FLIA
BTA, ESTE ADQ.POR COMPRA A NAVARRETE JOSE DEL CARMEN POR E.1918.21.05.70 NOT.2 BTA,REG. AL F.40236318.PREDIO#14 POR COMPRA A
MENDOZA GALINDAO AURELIO POR E.1339 .25.10.2000 NOT.60 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PINZON MILLAN JOSELINO POR.E.2377.20.05.74
NOT.2 BTA REG. AL F.8159. PREDIO #15 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2068.18.09.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA
A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.1152.3.04.68 NOT.2 BTA,REG. AL F.40222358.PREDIO#16 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR
E.537-12.03.2001 NOT.49 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.958 .26.03.71 NOT.2 BTA REG. AL
F.40198982.PREDIO#17.POR COMPRA A GUAYAZAN MURCIA AURA CECILIA POR E.295.28.02.01.NOT.61 BTA,ESTA ADQ. POR ADJ.SUC.DE
GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR AUTO DE 23-08.2000 JUZ.22 DE FLIA DE STAFE DE BTA,ESTE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO
AGRARIO IND. Y MINERO POR E.5049 DEL 2-10-59 NOT.2 BTA,REG.AL F.40227728.PREDIO#18 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE
TIBURCIO POR E.2290.22.11.2000 NOT.7 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA,POR E.1345.26.03.80 NOT.1 BTA REG. AL F.
559038.PREDIO#19 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1985.21.09.2001 NOT.7 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A
JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO POR E.1345 .26.03.80 NOT.1 BTA REG.AL F. 560697.PREDIO #20 POR COMPRA A CUADRADO HOY VDA DE
PULIDO MARIA CONSEJO POR E.793.25.02.02.NOT.19 BTA.ESTA ADQ.POR COMPRA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO POR E.3530.12.09.77 NOT.10
BTA REG. AL F.269932 PREDIO#21 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1335.28.05.02.NOT.57 BTA ESTE ADQ.POR
COMPRA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA POR E.96.19.01.79 NOT.1 BTA REG.AL F.492246.PREDIO #22 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ
JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.3041 19.10.2000 NOT.36 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE
JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.445 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A DIAZ DE MONTA/EMMA
VIRGINIA POR E.3968.27.10.75 NOT.2 BTA REG.AL F.240588.PREDIO #23 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ
MARIA BARBARA POR E.1870 19.10.2000 NOT.15 BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE
TEMILDA POR E.444 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA POR E.1738 .22.05.75 NOT.3
BTA,REG. AL F.272766.PREDIO#24 POR COMPRA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR Y JIMENEZ CARDENAS DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA
POR E.656.16.04.01 NOT.14 BTA.ESTOS ADQ.ASI:FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR ADQ.POR COMPRA DER.DE CUOTA A LAYTON DE
FERNANDEZ ANA SILVIA POR E.452.16.03.85 NOT.17 BTA ESTA ADQ.JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ SILVIA POR E.452-16-
03.85 NOT.17 BTA.ESTA ADQ.JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR COMPRA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO
POR E.207.30.09.80 NOT.23 BTA,REG. AL F.504187.PREDIO#25 POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.2917.11.10.2001
NOT.34 BTA ESTE ADQ.POR ADJ.SUC.DE CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA Y GALINDO ANTONIO SEGUN SENT. DEL 12.01.74 JUZ.3 C.CTO BTA
REG.AL F. 281416.PREDIO#26 POR COMPRA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO POR E.1439.7.11.2000 NOT.27 BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A
GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.3742.24.10.91 NOT.35 STAFE DE BTA REG. AL F.40090081.ESTE ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#27
POR COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO POR E.3107.11.12.2000 NOT.45 BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 6

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DEL CARMEN POR E.8414.6.12.77 NOT.9 BTA REG.AL F.437459.PREDIO#28 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1911.4.8.2000
NOT.45 STAFE DE BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.4078.28.09.78 NOT.3 BTA (ESTA E.FUE
ACL.MOTIVO NO CONSTA)POR E.3023.26.07.80 NOT.3 BTA)REG. AL F.568760.PREDIO#29 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR
E.2214-4.08.2000 NOT.30 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA POR E.6153.30.12.78.NT.3
BTA REG.AL F.417181.PREDIO#30 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2376 .6.10.2000 NT.47 STAFE DE BTA. ESTE ADQ.POR
COMPRA A RONCANCIO DE REY MERCEDES POR.E.1712.24.05.78 NOT.3 BTA REG. AL F. 354537.PREDIO#31 POR COMPRA A PACHON DE
GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1624.19.12.2000 NOT.60 STAFE DE BTA.ESTA AD.X COMPRA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR
POR.E.4287.6.11.67 NT.2 BTA REG. AL F. 40299584.PREDIO#32 POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR
E.1365.2.04.2001.NOT.1 STAFE DE BTA ESTA ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.7358.20.12.73.NOT.9 BTA,ESTE
ADQ. POR ADJ.SUC. DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO SEGUN SENT. DEL 30-11-72 JUZG. 10 C. CTO DE BTA, REG. AL
F.119134.PREDIO#33. POR COMPRA A MU/OZ BERNARDINO Y MONROY DE MU/OZ CONCEPCION POR E.4445 8.09.2000 NOT.6 BTA. ESTOS ADQ.
POR COMPRA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE POR E.1690.3.06.77 NOT.14 BTA,REG. AL F.347753.PREDIO#34.POR COMPRA A DEAZA MOLINA
CARLOS ALBERTO POR E.1492.4.8.2000 NOT.38 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CADENA MONROY JUAN POR E.1150.25.09.75 NOT.22
BTA REG. AL F.46108.PREDIO#35 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.1855.11.08.2000 NOT.48 STAFE DE BTA ESTE
CEL.DIV.MAT.POR E.716.23.12.97 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.AL F.40316600.ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA DE MU/OZ PENAGOS JOSE
JOAQUIN, WILLIAM OCTAVIO,JORGE HUMBERTO,NIDIA NELCI,NEIDA YAMILLI,NUBIA NELCI,LUIS ANTONIO,BLANCA MYRIAM,FABIO ENIXNACID Y
MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY POR E.716.YA CITADA. MU/OZ PENAGOS NUBIA NELCI WILLIAM OCTAVIO, FABIO ENIXNACID Y BLANCA
MYRIAM ADQ. POR ADJ.SUC.DER. DE CUOTA A MU/OZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO.SEGUN SENT. DEL 19.12.96.JZ.PROM.MCPAL DE
SILVANIA,MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO,CARLOS ARTURO,MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA,MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE,MU/OZ DE
GONZALEZ BLANCA HILDA,MU/OZ PENAGOS LUIS ANTONIO,JORGE HUMBERTO,NEIDA LUZ MARINA,NIDIA NELCI,MU/OZ DE GONZALEZ ANA
MARLENY Y MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN ADQ.POR ADJ.SUC. DE MU/OZ AURELIANO BERNARDINO SEG.SENT. DEL 14.12.85 JUZ.C.CTO DE
FUSA REG. AL F. 497743.PREDIO#36 POR COMPRA A MU/OZ PENAGOS LUZ MARINA POR E.3407.17.08.2000 NOT.19 STAFE DE BTA ESTA
CELEB.DIV.MAT. POR E.716.YA CITADA REG. AL F. 40316601.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#37 ADQ. POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE
CLEMENTE POR E.2074.24.08.2000 NOT.49 STAFE DE BTA ESTE CEL. DIV MAT. POR E.716 YA CITADA, REG.AL F.40316602.ADQ. COMO YA SE CITO
.PREDIO#38 POR COMPRA A MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE POR E.4559.2.11.2000 NOT.19 BTA. ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716 YA CITADA. REG.
AL F. 40316603.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#39 POR COMPRA DE MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA POR E.9166.4.11.2000 NOT.29 BTA ESTA
CEL.DIV. MAT. POR E.716 YA CITADA REG. AL F. 40316604.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#40.POR COMPRA A RIVERA OCHOA BARBARITA POR
E.2085.8.11.2000 NOT.38 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289.25.06.99 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.
AL F. 40328716.ESTA CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CIADA REG.AL F. 40316605.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#41.POR COMPRA A REYES
HERNANDEZ ALVARO POR E.1303.16.08.2000 NOT.3 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289 YA
CITADA REG. AL F 40328717.ESTA ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#42 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2189.11.08.2000
NOT.52 STAFE DE BTA ESTE CEL DIV. MAT POR E.716 YA CITADA REG. AL F.40316606 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#43 POR COMPRA A MU/OZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 7

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

RODRIGUEZ JORGE ANTONIO POR E.694.28.08.01 NT.65 STAFE DE BTA.ESTE CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F.40316607 ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#44 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.4250.11.06.2001 NOT.29 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.11277.21.11.86.NOT.5 BTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851.31.12.84.NT.7 BTA REG.AL F.858000.ESTOS ADQ.ASI:DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR COMPRA DE DER.DE CUOTA A CASTRO GAMBA GUSTAVO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.8851.31.12.81.NOT.7 BTA,CASTRO GAMBA GUSTAVO ADQ. POR COMPRA DER.DE CUOTA A GONZALEZ DE CARRILLO FLORINDA POR E.4576 .5.10.79 NOT.2 BTA ESTA ADQ. JUNTO CON GONZALEZ CIPRIANO,MARIA ANTONIA Y LIGIA POR COMPRA A BURGOS CARRILLO JOSE SERAFIN E.4687.24.10.66 NOT.4 BTA REG.AL F.528421.PREDIO#45 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA POR E.2392.5.12.2000 NOT.7 BTA ESTA ADQ. POR DIV. MAT. CELEB. JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO ,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851. YA CITADA REG.AL F.858001 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#46 POR COMPRA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS LUCRECIA,SANDRA REGINA,MARTHA YESID,JORGE HELI Y NELSON ANTONIO POR E.2765 28.11.02 NOT.41 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ.SUC.DE GONZALEZ DE ROBLES LIGIA POR E.1806.8.8.2000 NOT.2 DE SOACHA ESTA ADQ. POR DIV.MAT.CEL.CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA,CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851 YA CITADA REG.AL F. 858003.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#47 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.2924.21.12.00 NOT.46 STAFE DE BTA ESTE ADQ.JUNTO CON GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851.YA CITADA,REG. AL F.857999.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#48 POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.3263.27.11.2000 NOT.53 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO Y ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA POR E.4618.20.12.65 NOT.1 BTA REG.AL F.40147948. PREDIO#49.POR COMPRA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA POR E.5018.20.11.2000 NOT.1 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA VENDEDORA QUE ES TERESA PEREZ DE CABALLERO, POR E.71 .9.01.1.NOT.1 BTA)ESTA ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.7459.12.12.97 NOT.74 STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A LA DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE,MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBJETO DE LA VENTA PARCIAL, POR E.3930.15.09.98 NOT.2 SOACHA,REG. AL F.40313152.ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#50.POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.1744.28.09.2000 NOT.39 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.6779 30.11.73 NOT.2 BTA REG. AL F.198964.PREDIO#51 POR COMPRA A MENDOZA CARDENAS BALBINA Y YOLANDA,POR E.3972.11.08.2000 NOT.6 STAFE DE BTA ESTAS ADQ.POR ADJUD. SUC.DE CARDENAS VILLANUEVA BALBINA POR E.524.09.02.2000 NOT.58 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.4794.22.12.77 NOT.2 BTA REG. AL F.387628.PREDIO#52 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3484 21.08.2001.NOT.1 BTA. ESTOS ADQ. POR ADJUD.SUC. DE PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA,SEGUN SENT. 08.11.2000 JUZ.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQU. JUNTO CON GOMEZ R IGNACIO POR E.3356 .07.07.59 NOT.2 BTA, REG.AL F.394700.PREDIO #53 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3952.24.07.01 NOT.13 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA SEGUN SENT.DEL 8.11.2000.JUZG.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON GOMEZ RINCON IGNACIO POR E.269.30.06.61 NOT.CHIA REG. AL F.394701.PREDIO #54 POR COMPRA A GALAN COGUA PABLO RUBEN Y



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 8

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.3093.10.12.2001 NOT.33 BTA. ESTOS ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM POR E.1419.04.08.93 NOT.46 BTA,ESTA ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEGUN SENT. 05.12.80 JUZ.5 C.CTO BTA REG. AL F.300253. PREDIO#55 POR COMPRA A AMBROSIO SUA GUSTAVO POR E.5202.29.12.2000.NOT.20 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10627.30.12.78 NOT.9 BTA REG. AL F.119132.PREDIO#56: ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.1664.21.06.02.NOT.11 BTA ESTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.CON AVELLANEDA CASTRO GONZALO POR E.2116.27.11.82.NOT.11 BTA (ESTA E.FUE ACL.EN CUANTO A INCLUIR LA PARCELA 52 CON EXT. DE 2 FANEGADAS 3.543V2 DENTRO DE LA DIV.MAT. POR CUANTO QUE SE OMITIO EN SU OPORTUNIDAD,POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA,ESTA E.TAMBIEN FUE RATIF. POR E.1618 17.07.2000.NOT.47 STAFE DE BTA)REG.AL F.40348592.ESTOS ENGL.POR E.1618.YA CITADA CON REG. AL F.40348586.ESTOS CEL. DIV.MAT.POR E.2116.YA CITADA,ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEG.SENT. 5.12.80 JUZ.5 C.CTO DE BTA,REG. AL F.300255.PREDIO #57: POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.2817.2.12.03.NOT.22 BTA.ESTA ADQ.LA NUDA PROP.POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.6297.16.12.74 NOT.10 BTA,ESTE ADQ.POR COMPRA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA POR E.600.27.03.67 NOT.2 BTA, REG.AL F. 261392. PREDIO#58 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1089.9.08.2000 NOT.44 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO POR E.5750.8.10.70 NOT.5 BTA REG.AL F. 261053. PREDID#59 POR COMPRA A MORENO MENDOZA MIGUEL POR E.313.20.02.01.NOT.35 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A TOVAR ARIAS ANTONIO SEGUN SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA, REG.AL F.1119420. ESTE ADQ.POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399.15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F.599529. PREDIO#60 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.3116.31.08.2000.NOT.20 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO Y PORRAS DE GOM

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 55 SUR 102 08 CA D28 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 55 SUR 102 A 08 CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40507019

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-2010 Radicación: 2010-77006

Doc: ESCRITURA 8413 del 12-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CAMINOS DEL PORVENIR III. LIC 10-5-0126 DEL 24-03-10 CURAD 5.BGT.RES 10-5-0142 DEL 10-04-10.RES 10-5-0219 DEL 10-05-10 CURAD 5 DE BGT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-08-2010 Radicación: 2010-77006

Doc: ESCRITURA 8413 del 12-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 9

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS LTDA

NIT# 8002407245 X

A: CODENSA S.A. ESP

NIT# 8300372480

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-12-2010 Radicación: 2010-126104

Doc: ESCRITURA 14515 del 07-12-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,750,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR (OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE 5 A/OS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO

3DDDDDD4CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

3

A: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-12-2010 Radicación: 2010-126104

Doc: ESCRITURA 14515 del 07-12-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-18754

Doc: ESCRITURA 628 del 05-03-2016 NOTARIA PRIMERA de SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-07-2016 Radicación: 2016-47886

Doc: ESCRITURA 6755 del 12-07-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$127,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812

A: CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO

CC# 79664741 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 11

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-44657

FECHA: 09-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



REPUBLICA DE COLOMBIA

**NOTARIA 38
DEL CIRCULO DE BOGOTA**

Carrera 7 No. 33 - 13 PBX: 7421560 / 7421565

Bogotá, D.C.

www.notaria38.com

Eduardo Durán Gómez

NOTARIO

NIT.13.834.363-5

COPIA DE ESCRITURA No.

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 6755

FECHA: 12/Julio/2016

ACTO O CONTRATO:

VENTA E HIPOTECA

OTORGANTES:

MANUEL ANTONIO ESTUPIRAN NIÑO

RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE

BANCO CAJA SOCIAL HOY BCSC S.A (Acreedor)



CO-SC-CER 178072



FORMATO DE CALIFICACION ART.8 PAR 4. LEY 1579 / 2012				
MATRICULA INMOBILIARIA		50S-40555433	CODIGO CATASTRAL	
				004643811500101109
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		BOGOTÁ D.C.		BOGOTÁ D.C.
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION		
RURAL		CALLE 55SUR No. 102 - 08		
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
EP	6755	12/07/2016	NOTARIA 38	BOGOTÁ D.C.
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO				
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION			VALOR DEL ACTO
125	COMPRAVENTA			\$ 127.500.000
205	HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA			\$ 89.235.300
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO				NUMERO DE IDENTIFICACION
MANUEL ANTONIO ESTURIÑAN NIÑO				C.C. No. 74.321.812
RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ				C.C.No. 79.664.741
BANCO CAJA SOCIAL S.A.				NIT. 860.007.335-4
 				

6755

01

50S40555433

50S40555433

Pag. No 1 .

6755

Aa'034593106



RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.664.741 expedida en Bogotá D.C.

38 RODOLFO REY BERMUDEZ

17105/2016

104759LKT9CaMALA

República de Colombia
17/05/2016
104759LKT9CaMALA

Modelo notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca169864750

11/03/2016 10451K9B:YFAK9D

Cratogeomys

Cadenas S.A. NIT. 900.976.534-0

ACREEDOR: -----

BANCO CAJA SOCIAL S.A., con NIT. 860.007.335-4. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de julio -----
de Dos mil dieciséis (2016), ante mí **RODOLFO REY BERMUDEZ** -----

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan: -----

**PRIMER ACTO
COMPRAVENTA**

Compareció(eron) con minuta: **MANUEL ANTONIO ESTUPIÑAN NIÑO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 74.321.812 expedida en Socha, de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien(es) obra(n) en nombre propio y se denominará(n) **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** y manifestó(aron): -----

PRIMERO.- OBJETO: Que en el carácter antes expresado por medio del presente instrumento público transfiere(n) a título de venta real y efectiva a favor de **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.664.741 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien(es) en este acto obra(n) en nombre propio y en adelante se denominará(n) **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)**, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s): -----

CASA D VEINTIOCHO (D28) DEL INTERIOR D QUE HACE PARTE DEL PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE CINCUENTA Y CINCO SUR (55 SUR) NÚMERO CIENTO DOS CERO OCHO (102 - 08) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. -----

Su ÁREA TOTAL CONSTRUIDA es de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MILÉSIMAS DE METRO CUADRADO (41.925M2).

Su ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA es de TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCO CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (37.05M2) distribuida en dos pisos así: -----

DC



República de Colombia

Pag. No 3

6755



Aa034593081



República de Colombia

10474KTTCaKALAL9

17/05/2016



Ca169864749

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

En primer piso tiene un área privada de dieciocho metros cuadrados sesenta y nueve centésimas de metro cuadrado (18.69M2) y en segundo piso tiene un área privada de dieciocho metros cuadrados treinta y seis centésimas de metro cuadrado (18.36M2); y su ÁREA PRIVADA LIBRE es de DIEZ METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (10.89M2) distribuida en el primer piso de la casa así: dos metros cuadrados cincuenta y tres centésimas de metro cuadrado (2.53m2) que corresponden al patio y ocho metros cuadrados treinta y seis centésimas de metro cuadrado (8.36m2) que corresponden al jardín. Su ÁREA TOTAL PRIVADA (área privada construida más área privada libre) es de CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (47.94M2). Sus linderos y medidas aproximadas, con muros, ductos y fachadas comunes de por medio son: -----

PRIMER PISO: LINDEROS INTERIORES: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y cinco centímetros tres milímetros (1.453m), un metro un centímetro siete milímetros (1.017m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.), un metro un centímetro siete milímetros (1.017m.) y dos metros (2.00m.) limita con la casa D veintiséis (D26) del mismo proyecto. -----

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro setenta y cinco centímetros (1.75m.), treinta y cuatro centímetros (0.34m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.) y un metro ochenta y nueve centímetros ocho milímetros (1.898m.) limita con el patio de la misma casa. -----

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en dos metros cuarenta y dos centímetros (2.42m.) limita con la casa C veintiuno (C21) del mismo proyecto. -----

Del punto cuatro (4) al punto cinco (5); en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros cuatro milímetros (2.644m.), cincuenta y un centímetros (0.51m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.), cincuenta y un centímetros (0.51m) y dos metros treinta y seis centímetros siete milímetros (2.367m.) limita con la casa D treinta (D30) del mismo proyecto. -----

Del punto cinco (5) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y dos centímetros (2.42m.), ochenta y cuatro centímetros dos milímetros (0.842m.), once centímetros cinco milímetros



RODOLFO BERMUDEZ
38

10451KTEEJYKANSO

11/03/2016

Cadenera S.A. No. 990385190

Cadenera S.A. No. 990385190

(0.115m.), ochenta y cuatro centímetros dos milímetros (0.842m.) y un metro setenta y cinco centímetros (1.75m.) limita con el jardín de la misma casa. -----

PARAGRAFO: Al interior de la casa en cuestión, en primer piso adicionalmente se encuentra en forma aislada, un muro estructural denominado M uno (M1), con dimensión de cincuenta centímetros (0.50m.) por once centímetros cinco milímetros (0.115m.). -----

LINDEROS EXTERIORES (Área Privada Libre) 1) PATIO: Partiendo del punto seis (6) al punto siete (7) en línea recta de un metro setenta y cinco centímetros (1.75m.) limita con el interior de la misma casa. -----

Del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea recta de un metro cuarenta y cuatro centímetros tres milímetros (1.443m.) limita con la casa D veintiséis (D26) del mismo proyecto. -----

Del punto ocho (8) al punto nueve (9) en línea recta de un metro setenta y cinco centímetros (1.75m.) limita con la casa C veintiuno (C21) del mismo proyecto. -----

Del punto nueve (9) al punto seis (6), cerrando la poligonal, en línea recta de un metro cuarenta y cuatro centímetros tres milímetros (1.443m.) limita con el interior de la misma casa. 2.) JARDÍN: Partiendo del punto diez (10) al punto once (11) en línea recta de un metro ochenta y cuatro centímetros cuatro milímetros (1.844m.) limita con la casa D veintiséis (D26) del mismo proyecto. -----

Del punto once (11) al punto doce (12) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cinco centímetros ocho milímetros (0.058m.), cinco centímetros ocho milímetros (0.058m.) y cuatro metros treinta y cuatro centímetros dos milímetros (4.342m.) limita con el interior de la misma casa. -----

Del punto doce (12) al punto trece (13) en línea recta de un metro noventa centímetros dos milímetros (1.902m.) limita con la casa D treinta (D30) del mismo proyecto. -----

Del punto trece (13) al punto diez (10), cerrando la poligonal, en línea recta de cuatro metros cuarenta centímetros (4.40m.) limita con circulación peatonal común del mismo proyecto. -----

SEGUNDO PISO: LINDEROS INTERIORES: Partiendo catorce (14) al punto quince (15) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y cinco centímetros tres milímetros (1.453m.), un metro un centímetros siete milímetros



República de Colombia

Pag. No 5



Aa034593082

(1.017m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.), un metro un centímetro siete milímetros (1.017m.) y dos metros (2.00m.) limita con la casa D veintiséis (D26) del mismo proyecto. -----

Del punto quince (15) al punto dieciséis (16) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro setenta y cinco centímetros (1.75m.), treinta y cuatro centímetros (0.34m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.) y un metro ochenta y nueve centímetros ocho milímetros (1.898m.) limita con vacío hacia el patio de la misma casa. -----

Del punto dieciséis (16) al punto diecisiete (17) en línea recta de dos metros cuarenta y dos centímetros (2.42m.) limita con la casa C veintiuno (C21) del mismo proyecto. -----

Del punto diecisiete (17) al punto dieciocho (18) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros cuatro milímetros (2.644m.), dos metros cincuenta y tres centímetros cinco milímetros (2.535m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.), dos metros cincuenta y tres centímetros cinco milímetros (2.535m.) y dos metros treinta y seis centímetros siete milímetros (2.367m.) limita con la casa D treinta (D30) del mismo proyecto. -----

Del punto dieciocho (18) al punto catorce (14), cerrando la poligonal, en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y dos centímetros (2.42m.) un metro sesenta y ocho centímetros (1.68m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.), un metro sesenta y ocho centímetros (1.68m.) y un metro setenta y cinco centímetros (1.75m.) limita con vacío hacia el jardín de la misma casa. -----

PARAGRAFO: Al interior de la casa en cuestión, en segundo piso adicionalmente se encuentra en forma aislada, un muro estructural denominado M dos (M2), con dimensión de cincuenta centímetros (0.50m.) por once centímetros cinco milímetros (0.115m.). -----

LINDEROS VERTICALES: PRIMER PISO: NADIR: Con la placa común que lo separa del lote común. -----

CENIT: Parte construida: Con la placa común que lo separa del segundo piso de la misma casa. Parte Libre: Con el aire -----

SEGUNDO PISO: NADIR: Con la placa común que lo separa del primer piso de la -----

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RODOLFO REV. BERMUDEZ
Notario 38
38

11/03/2016 1045208KTEaYYAK

Cadena SA 1045208KTEaYYAK



República de Colombia

10473TC3ALAL9TK

17/05/2016



Ca169864748

misma casa. -----

CENIT: Con la cubierta común que da al aire. -----

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina, alcoba principal, estudio, un (1) baño, patio (con lavadero) y jardín. -----

PARAGRAFO 1. La diferencia entre el ÁREA TOTAL CONSTRUIDA y el ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA corresponde al ÁREA COMÚN que incluye los ductos, muros de fachada interiores y exteriores, muros divisorios entre las casas o entre la casa y zonas comunes y los muros estructurales que se encuentran al interior de la casa y que en los planos de propiedad horizontal están indicados con líneas inclinadas a cuarenta y cinco (45) grados, los cuales por formar parte de la estructura de la casa tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no se pueden modificar ni demoler parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción de la vivienda. -----

FUTURA AMPLIACIÓN: La casa en cuestión PODRA AMPLIARSE en tercer piso, por cuenta del propietario, cumpliendo con los requisitos necesarios para tal fin por la autoridad competente, la normatividad establecida en el reglamento de propiedad horizontal y respetando los planos aprobados por la Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá D.C., EL ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA del tercer piso será de dieciocho metros cuadrados cuarenta y dos centésimas de metro cuadrado (18.42M²) y sus linderos serán los siguientes: -----

LINDEROS INTERIORES (AMPLIACIÓN TERCER PISO): Partiendo diecinueve (19) al punto veinte (20) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y cinco centímetros tres milímetros (1.453m.), un metro un centímetro siete milímetros (1.017m.) once centímetros cinco milímetros (0.115m.) un metro un centímetro siete milímetros (1.017m.) y dos metros (2.00m.) limita con la casa D veintiséis (D26) del mismo proyecto. -----

Del punto veinte (20) al punto veintiuno (21) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro setenta y cinco centímetros (1.75m.), treinta y cuatro centímetros (0.34m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.) y un metro ochenta y nueve centímetros ocho milímetros (1.898m.) limita con vacío hacia el patio de la misma casa. -----

Del punto veintiuno (21) al punto veintidós (22) en línea recta de dos metros -----

DC



República de Colombia

Pag. No 7

6755



Aa034593083



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca169864747

cuarenta y dos centímetros (2.42m.) limita con la casa veintiuno C (C21) del mismo proyecto. -----

Del punto veintidós (22) al punto veintitrés (23) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros cuatro milímetros (2.644m.), dos metros cincuenta y tres centímetros cinco milímetros (2.535m.); once centímetros cinco milímetros (0.115m.); dos metros cincuenta y tres centímetros cinco milímetros (2.535m.) y dos metros treinta y seis centímetros siete milímetros (2.367m.) limita con la casa D treinta (D30) del mismo proyecto. -----

Del punto veintitrés (23) al punto diecinueve (19), cerrando la poligonal, en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y dos centímetros (2.42m.), un metro sesenta y ocho centímetros (1.68m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.), un metro sesenta y ocho centímetros (1.68m.) y un metro setenta y cinco centímetros (1.75m.) limita con vacío hacia el jardín de la misma casa. LINDEROS VERTICALES (AMPLIACIÓN TERCER PISO): NADIR: Con la placa común que lo separa del segundo piso de la misma casa. -----

CENIT: Con la cubierta común que da al aire. -----

DEPENDENCIAS: (AMPLIACIÓN TERCER PISO): Según los planos aprobados, en tercer piso la casa consta de dos (2) alcobas y un (1) baño. -----

PARAGRAFO. Cuando se amplié el tercer piso de la casa, su ÁREA TOTAL CONSTRUIDA, incluyendo la ampliación del tercer piso será de SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILÉSIMAS DE METRO CUADRADO (62.751M2) y su ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA INCLUYENDO LA AMPLIACIÓN del tercer piso será de CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (55.47M2). -----

Este(os) inmueble(s) está(n) identificado(s) con el(los) Folio(s) de Matricula Inmobiliaria número(s) **50S-40555433** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., y la Cédula Catastral número **004643811500101109** con un coeficiente de copropiedad de **0.54352500%**. -----

PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE CINCUENTA Y CINCO SUR (55 SUR) NÚMERO CIENTO DOS CERO OCHO (102 - 08) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. -----

RODOLFO REY BERMUDEZ
Notario 38 del Circuito de Bogotá

10453KAOSKTEaYT

11/03/2016

Cadema S.A. No. 89630544

NOT. 38
GB

Consta de ciento setenta y seis (176) unidades de vivienda o casas construidas parte en dos (2) pisos y parte en tres (3) pisos, distribuidas en seis (6) interiores denominados Interior A, Interior B, Interior C, Interior D, Interior E y el Interior F además de las zonas y bienes comunes que lo integran. El proyecto residencial que contiene el inmueble objeto de este contrato está ubicado en el LOTE denominado MANZANA SETENTA Y SIETE (MZ77) ubicado en la sexta (VI) Etapa de la Urbanización Ciudadela El Porvenir de la Américas, tiene un área de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (8.279.0686M2) y sus linderos son los siguientes: -----

POR EL NORTE: Partiendo del punto doscientos ochenta C (280C) hasta el punto doscientos ochenta y uno C (281C), en línea recta y distancia de ochenta y ocho metros (88.00m.) con el paramento de la carrera 117 A (V6) de la nomenclatura urbana. -----

POR EL ORIENTE: Del punto doscientos ochenta y uno C (281C) hasta el punto doscientos ochenta y dos C (282C) en línea recta y distancia de noventa y un metros (91.00m.) con el paramento de la Calle 53 F Sur (V9) de la nomenclatura urbana. -----

POR EL SUR: Del punto doscientos ochenta y dos C (282C) hasta el punto doscientos setenta y ocho C (278C) en línea recta y distancia de noventa y un metros (91.00m.) con el paramento de la Carrera 116 A (V9) de la nomenclatura urbana. -----

POR EL OCCIDENTE: Del punto doscientos setenta y ocho C (278C) hasta el punto doscientos ochenta C (280C) o punto de partida, cerrando el polígono, pasando por el punto doscientos setenta y nueve C (279C) en segmentos de línea recta y curva en distancias sucesivas de ochenta y ocho punto cero un metros (88.01m.) y cuatro punto setenta y un metros (4.71m.) respectivamente con el paramento de la Calle 54 B Sur (V6) de la nomenclatura urbana. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la indicación de área y linderos el(los) inmueble(s) se vende(n) como cuerpo cierto. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL: EL PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III, constituyó Reglamento de Propiedad Horizontal por medio de la Escritura Pública número ocho mil cuatrocientos trece (8413) del doce (12) de agosto de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaria setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria



República de Colombia

Pag. No 9

6755



Aa034593084

No. 50S-40555433 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

SEGUNDO.- TRADICIÓN: Que el derecho de dominio pleno y exclusivo sobre este(os) inmueble(s) radica(n) en **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** quien(es) lo adquirió(erón) por compra hecha a **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTÁ**, mediante Escritura Pública número catorce mil quinientos quince (14515) del siete (07) de diciembre de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaria setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al Folio(s) de Matricula Inmobiliaria No(s). **50S-40555433** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de compraventa es la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$127.500.000,00) MONEDA CORRIENTE**, que **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)** cancelará(n) de la siguiente forma:

a) La suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$38.264.700,00) MONEDA CORRIENTE** que **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** declara(n) recibido(s) a satisfacción.

b) La suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$89.235.300,00) MONEDA CORRIENTE**, que serán cancelados con el producto de un crédito hipotecario otorgado por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** a **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)**.

PARAGRAFO PRIMERO: **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)** y **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** autoriza(n) que el producto del crédito aprobado por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** sea girado a nombre de **MANUEL ANTONIO ESTUPIÑAN NIÑO**, con cédula de ciudadanía número 74.321.812 expedida en Socha, por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$89.235.300,00) MONEDA CORRIENTE**, una vez se entregue la primera copia que presta mérito ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las normas aplicables, **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)** declara(n) que los fondos o recursos utilizados para la



República de Colombia

10471ALAL9TKCTQ3

17/05/2016



Ca169864746

BOGOTÁ D.C. Notaria 72 del Circulo de Bogotá

104549YKA09KTEEA

11/03/2016

104549YKA09KTEEA

104549YKA09KTEEA

compra de el(los) inmueble(s) que se menciona(n) en este documento provienen de actividad(es) lícita(s). -----

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la forma de pago pactada, **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** y **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)** renuncia(n) expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de ella y la venta se otorga firme e irresoluble. -----

CUARTO.- SANEAMIENTO: **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** garantiza(n) que el(los) inmueble(s) objeto de este contrato de compraventa es(son) de su exclusiva propiedad y que lo(s) ha(n) poseído hasta la fecha en forma pública, regular, pacífica y materialmente y que no lo(s) ha(n) comprometido en venta ni enajenado por acto anterior al presente y que lo(s) transfiere(n) con sus dependencias y servicios, libres de toda clase de gravámenes tales como hipotecas, embargos, demandas judiciales, pleitos pendientes, censos, anticresis, patrimonio de familia inembargable, movilización, arrendamiento por escritura pública o documentos privados, condiciones resolutorias, desmembraciones, uso o habitación y usufructo, y en general no soporta ninguna limitación del dominio que pueda impedir a **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)** el libre y pacífico uso, goce y disposición del mismo. -----

"Excepto Servidumbre de Energía Eléctrica, a favor de **CODENSA S.A. ESP**, mediante escritura pública número ocho mil cuatrocientos trece (8413) del doce (12) de agosto de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaria setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., constituida por **APIROS SAS**". -----

QUINTO: Con todo **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** se obliga(n) a salir al saneamiento de la venta conforme a la ley. -----

SEXTO.- ENTREGA: La entrega real y material de el(los) inmueble(s) con todas sus anexidades, dependencias y servicios, se efectuará el día en que el Banco Caja Social S.A., haga el desembolso. -----

PARAGRAFO: No obstante la entrega pactada, **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** y **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)** renuncian expresamente a cualquier condición resolutoria que se derive de ella y la venta se otorga firme e irresoluble. -----

SÉPTIMO: **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** se obliga(n) a entregar el(los) inmueble(s) a paz y salvo por todo concepto tales como contribuciones, -----

DC



República de Colombia

Pag. No 11



Aa034593085

valorizaciones, tasas e impuestos de orden municipal o Distrital, departamental y nacional, así como también por concepto de servicios públicos, hasta la fecha de entrega. -----

OCTAVO.- GASTOS: Los gastos que ocasione el otorgamiento y legalización de la escritura de compraventa, como son los notariales, serán cancelados en igualdad de proporciones entre **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) y EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)**, pero los impuestos de Beneficencia y Registro, causados por la escritura de la venta así como los gastos de la hipoteca, como son los gastos notariales, los impuestos de Beneficencia, Tesorería y Registro serán en su totalidad por cuenta de **EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES)**; el valor correspondiente a la retención en la fuente que ordena la ley, será de cuenta de **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)**. -----

NOVENO: Que con la presente venta se ha dado cumplimiento a la Promesa de Compraventa suscrita entre las partes el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2.016) y su otrosí de fecha doce (12) de julio del dos mil dieciséis (2.016). -----

PRESENTE(S): RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ, de las condiciones civiles anteriormente anotadas y manifestó(aron). -----

- a) Que acepta(n) la presente Escritura, la venta que a su favor se le(s) hace mediante este instrumento público y las demás estipulaciones en ella contenidas por estar en un todo de acuerdo a lo convenido -----
- b) Que acepta(n) recibir el inmueble el día en que el Banco Caja Social S.A. haga el desembolso. -----
- c) Que renuncia(n) a cualquier condición resolutoria y otorga(n) el presente título firme e irrevocable. -----
- d) Que conoce(n) y acepta(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal. -----

SEGUNDO ACTO

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA

Compareció(eron) con minuta escrita: **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ,** mayor de edad y domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía número 79.664.741 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien(es) en este acto obra(n) en su propio



Ga169864745

ASSO

RODOLFO REY BERMUDEZ
38

11/03/2016 104554EBYKAO9KTE

Cadencia S.A. INE 89350340

Cadencia S.A. INE 89350340

nombre, y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)** y manifestó(aron):

Primero: Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, con NIT. 860.007.335-4 establecimiento Bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **El Acreedor**, sobre el siguiente(s) inmueble(s):

CASA D VEINTIOCHO (D28) DEL INTERIOR D QUE HACE PARTE DEL PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE CINCUENTA Y CINCO SUR (55 SUR) NÚMERO CIENTO DOS CERO OCHO (102 -08) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 506-40555433 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., cuya descripción de cabida y linderos está ampliamente consignada en la primera parte de este instrumento.

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas y linderos del inmueble objeto del presente instrumento, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.

Parágrafo Segundo: Los inmuebles fueron sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal contenido en la escritura pública número ocho mil cuatrocientos trece (8413) del doce (12) de agosto de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría setenta y dos (72) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada.

Segundo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad.

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue (ron) adquirido(s) por compra que del mismo hicieron al(los) señor(es) **MANUEL ANTONIO ESTUPINAN NIÑO**, como consta en la primera parte de este mismo instrumento y como aparecerá registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 506-40555433 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a favor de **El(Los)**



República de Colombia

Pag. No 13



Aa034593086

Hipotecante(s) por TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE VALOR REAL CON CUATROCIENTAS OCHENTA Y CINCO DIEZMILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (374,574.0485) (en adelante UVR), que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito equivalen a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$89.235.300) MONEDA LEGAL**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en MONEDA LEGAL o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, ya sea conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, incluyendo costas decretadas en proceso judicial, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca169864744

RODOLFO REYBERMIDEZ

11/03/2016 10:51:17 AM

Escritura pública

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado en UVR por **El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **EL Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía: -----

Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. -----

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso, **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder especial,



República de Colombia

Pag. No 15



Aa034593087



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca169864743

amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **El(Los) Hipotecante(s)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. -----

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. -----

Parágrafo Primero: En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento, acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **El Acreedor** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). -----

Parágrafo Segundo: Sin perjuicio de lo anterior **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **El Acreedor**. -----

Octavo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** autoriza a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: -----

38 RODOLFO REY BERMUDEZ

11/03/2016 10:52:09KTE3VAAX

Cadefra S.A. 10473TCATAL9TK

Cadefra S.A. 10473TCATAL9TK

- a) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. -----
- b) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor**. -----
- c) Cuando solicite o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. -----
- d) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. -----
- e) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. -----
- f) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **El Acreedor**. -----
- g) Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **El Acreedor** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. -----
- h) Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no den al(los) crédito(s) otorgados por **El Acreedor** a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). -----
- i) Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar

DC



República de Colombia

Pag. No 17

8755



Aa034593088

por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). -----

j) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. -----

k) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. -----

l) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. -----

m) Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **El Acreedor**. -----

n) Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, adquirida individual, conjunta o separadamente. -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca169864742

11/03/2016 10:45:40 AM

Cadenas SA

o) Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, amparadas con la presente hipoteca. -----

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente pago. -----

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. -----

Décimo Primero: Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). -----

Décimo Segundo: **El Acreedor** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** haya cumplido todas las obligaciones para con el **El Acreedor**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. -----

Décimo Tercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca el **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a

DC



República de Colombia

Pag. No 19



Aa034593089



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca169884741

la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)**. En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma el **El Acreedor** en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. -----

Décimo Cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)**, **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. -----

Décimo Quinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. -----

Presente **DENISSE MARITZA FERIA RIOS**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.170.640 expedida en Bogotá y manifestó: -----

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación, en su condición de apoderado general, de **BANCO CAJA SOCIAL S.A** con NIT. 860.007.335-4 (para todos los efectos **El Acreedor**, establecimiento bancario, con autorización de funcionamiento renovada mediante la Resolución 2348 del 29 de junio de 1990, expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy

RODOLFO REV. BERMUDEZ
38
Jefe del Circuito de Bogotá

11/03/2016 104540VKA09KTEA

Cadenas S.A. No. 80003516

Cadenas S.A. No. 80003516

Superintendencia Financiera; con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, entidad que mediante proceso de fusión absorbió al Banco Colmena S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, según poder general, amplio y suficiente, conferido mediante escritura pública No. **093 de fecha 02 de Febrero de 2016**, otorgada en la Notaría 45 del Circulo de Bogotá D.C., que se presenta para su protocolización con este instrumento. -----

Segundo: Que en la condición antes mencionada, acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA

NOTA 1.- SE ADJUNTA COPIA DE LA CARTA DE APROBACIÓN DEL CRÉDITO POR LA SUMA DE **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$89.235.300,00) MONEDA CORRIENTE**, DE FECHA ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) PARA EFECTOS DE LIQUIDAR LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES. -----

NOTA 2.- SE ADJUNTA ESTUDIO DE TÍTULOS DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016). -----

NOTA 3.- A SOLICITUD DE LOS OTORGANTES SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA NUMERO **90165** DE FECHA **12-07-2016** DE DEPÓSITO DE PAGO DE BENEFICENCIA Y REGISTRO. -----

NOTA 4.- LOS OTORGANTES AUTORIZAN A LA ENTIDAD ACREEDORA, PARA QUE OTORQUE ESCRITURA ACLARATORIA DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO EN LOS CASOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 103 Y 104 DEL DECRETO 960 DE JUNIO 20 DE 1970 Y DE LOS ARTICULOS 49 Y 50 DEL DECRETO 2148 DE AGOSTO 01 DE 1983. -----

El suscrito Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el(la) Doctor(a) **DENISSE MARITZA FERIA RIOS**, actúa en nombre y representación del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, con NIT: 860.007.335-4 tiene registrada su firma en ésta Notaria **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que



República de Colombia

Pag. No 21



A034593090

representa. -----

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1.996 Y LEY 365 DE 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales. -----

INDAGACION LEY 258 DE 1996

MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003

NOTA 1: El Notario indagó a **EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES)** sobre su(s) estado(s) civil(es) y si el(los) inmueble(s) que aquí transfiere(n) en venta se halla(n) afectado a vivienda familiar y éste(a, os) manifestó(arón) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de esta escritura ser soltero con unión marital de hecho, y que el(los) inmueble(s) materia de esta venta **NO** se encuentra afectado a vivienda familiar. **Ley 258 de Enero 17 de 1.996, reformada por la Ley 854 de Noviembre 25 de 2.003.** -----

NOTA: El Notario indagó a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR - HIPOTECANTE(S)** sobre su estado civil y si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar y éste manifestó bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de esta escritura, que es soltero con unión marital de hecho y **NO** tener otro inmueble afectado a vivienda familiar. En este estado comparece la señora **ELIZABETH ALDANA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.296.055 expedida en Bogotá D.C., y quienes manifiestan que de mutuo acuerdo es su voluntad **NO** afectar a vivienda familiar, el inmueble que por este instrumento adquiere(n) e hipoteca(n) el señor, **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ** la cónyuge acepta el gravamen hipotecario constituido a favor del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, Ley 258 de Enero 17 de 1.996, reformada por la Ley 854 de Noviembre 25 de 2003. -----

LOS COMPARECIENTES PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES, LOS CUALES SE PROTOCOLIZAN CON LA PRESENTE ESCRITURA. -----
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2016. -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca169864740

RODRIGO REY BERMUDEZ
38
NO
Circulo de Notarios

11/03/2016 10455aKYKA091TE

Cadencia S.A. No. 1933394

FORMULARIO No. 2016201021602195556

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 55 SUR 102 08 CA D28

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S40555433

CÉDULA CATASTRAL: 004643811500101109

AVALÚO: \$45.750.000

TOTAL A PAGAR: \$90.000

DE FECHA: 20/05/2016

BANCO: GNB SUDAMERIS

No. DE REFERENCIA DEL RECAUDO: 16220041812

FIRMADO Y SELLADO.

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 55 SUR 102 08 CA D28

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S40555433

CÉDULA CATASTRAL: 004643811500101109

CHIP: AAA0222XFUZ

FECHA DE EXPEDICIÓN: 12-07-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 10-10-2016

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización.

CONSECUTIVO NÚMERO: 1181738

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 40555433

CHIP CATASTRAL: AAA0222XFUZ

CEDULA CATASTRAL: 004643811500101109

No. CONSULTA: 2016-1338138

FECHA: 29-06-2016

NO PRESENTA DEUDA DEL AÑO 2012 AL AÑO 2016

ESTA INFORMACION SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENEN LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA



República de Colombia

Pag. No 23



Aa034593091

INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

NOTA:

12 DE JULIO DE 2016, MANUEL ANTONIO ESTUPIÑAN NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.321.812 expedida en Socha, en calidad de **VENDEDOR** y por otra parte parte **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.664.741 expedida en Bogotá D.C, **EN CALIDAD DE COMPRADOR**, Manifestamos, que nos hacemos solidarios al pago en caso de existir algún cobro por concepto de administración y o expensas comunes a la fecha en relación a los siguientes inmuebles: CALLE CINCUENTA Y CINCO SUR (55SUR) NUMERO CIENTO DOS CERO OCHO (102-08) (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. CASA D VEINTIOCHO (D28) DEL INTERIOR D QUE HACE PARTE DEL PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III PROPIEDAD HORIZONTAL CON MATRICULA CATASTRAL 50S-40555433 **VENDEDOR-COMPRADOR-FIRMADO.**

SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA **50S-40555433** DE FECHA 29/06/2016.

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970).

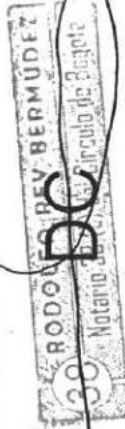
SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el proceso destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y del Notario.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

17/05/2016 10474KTGCakALAL9
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ASESORIA Ca169864739 INTEGRALES



10451KTEA9YGA90

11/03/2016

Cadena SA. No. 99999999

Cadena SA. No. 99999999

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970).

"ADVERTÍ a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura y les indiqué que su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo y para el registro de la hipoteca noventa (90) días, so pena de tener que otorgar una nueva escritura".

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: *****

Aa034593106- Aa034593081- Aa034593082- Aa034593083- Aa034593084-
Aa034593085- Aa034593086- Aa034593087- Aa034593088- Aa034593089-
Aa034593090- Aa034593091- Aa034593092- Aa034593093-

LEÍDO el presente instrumento público por los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma. —

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986. —

	\$ 1.275.000
DERECHOS NOTARIALES	\$ 599.389
SUPERINTENDENCIA	\$ 11.700
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO	\$ 11.700
IVA	\$ 153.518

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1.996, modificado por el DECRETO 3432 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2.011, NUEVAMENTE MODIFICADO POR EL DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 Y RESOLUCION 0726 DEL 29 DE ENERO DE 2.016.



República de Colombia

Pag. No 25

6755



Aa034593092

FOLIO ANTERIOR Aa034593091

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (6755)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL VENDEDOR

Manuel Antonio Estupiñán Niño

MANUEL ANTONIO ESTUPIÑÁN NIÑO

C.C. No. 74321812

DIRECCIÓN: Calle 55 sur No. 102A-08

TELÉFONO

ESTADO CIVIL: unión libre

CELULAR: 312 417 5986

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

CORREO ELECTRONICO:



EL COMPRADOR - HIPOTECANTE

Rodrigo Chaparro Goyeneche

RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ

C.C. No. 79664741

DIRECCIÓN: Calle 8A No 82b-70

TELÉFONO

ESTADO CIVIL: unión libre

CELULAR: 310 860 4119

ACTIVIDAD ECONOMICA: Independiente

CORREO ELECTRONICO:



República de Colombia

17/05/2016 10473GCA3ALAL9TK



Ca169864738

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



DC

COMPAÑERA PERMANENTE DEL COMPRADOR HIPOTECANTE

Elizabeth Aldana
ELIZABETH ALDANA

C.C. No. 52296055

DIRECCIÓN: *conye 1978 C. 47C 27 Sur*

TELÉFONO

ESTADO CIVIL: *unión libre*

CELULAR: *320 5921950*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *empleado*

CORREO ELECTRONICO:

ENTIDAD ACREEDORA

Denisse Maritza Feria Rios
DENISSE MARITZA FERIA RIOS

C.C. No. 52.170.640 expedida en Bogotá D.C.

APODERADA GENERAL DEL **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

NIT. 860.007.335-4



República de Colombia

Pag. No 27



Aa034593093

6755

FOLIO ANTERIOR

Aa034593092

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (6755)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

DOS (12) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 - B)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RODOLFO REY BERMUDEZ

NOT. 38
GB



República de Colombia

17/05/2016

104728AALAL9TKCG

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca169864737

ZHDEZ

Marcela/201606740



República de Colombia
2016 15 2014



A013009262

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. 1615

MIL SEISCIENTOS QUINCE

DE FECHA: NUEVE (09) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIA: 1100100045

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT: 860.007.335-4

A: DENISSE MARITZA FERIA RIOS

C.C. 52.170.640

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO ENCARGADO ES EL DOCTOR NELSON FLOREZ GONZÁLEZ, a los nueve (09) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce (2014)

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECÍO: DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILLA, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número: 80.412.732, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Gerente de Operaciones del BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT: 860.007.335-4, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resolución 2348 del 29 de junio

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ D.C.

DC

República de Colombia

PROTOCOLAR
Notaría



Ca109864736



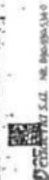
de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: —

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente a DENISSE MARITZA FERIA RIOS, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 52.170.640 expedida en Bogotá D.C., quien actualmente desempeña el cargo de Coordinadora Centro de Servicios Hipotecarios, para que pueda ejecutar en nombre del BANCO CAJA SOCIAL S.A., los actos que más adelante se relacionan: —

1. Para que a nombre del BANCO CAJA SOCIAL S.A., suscriba Cartas de Compromiso, mediante las cuales el Banco se obligue, previo el cumplimiento de los requisitos internos establecidos para el otorgamiento de operaciones de crédito, a desembolsar directamente los dineros producto de operaciones crediticias a Entidades Financieras que financien proyectos de vivienda. —
2. Suscribir las escrituras públicas de dación en pago a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A., así como la aclaración de las mismas, previo visto bueno, por escrito, de un Representante Legal de BANCO CAJA SOCIAL S.A. debidamente inscrito en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, documentos estos que deberán ser debidamente protocolizados para que hagan parte integral de dichas escrituras públicas de dación en pago. —
3. Suscribir las escrituras públicas de aceptación de gravámenes hipotecarios a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A., así como las de resciliación, cancelación y/o aclaración de las mismas. —
4. Suscribir las escrituras públicas aclaratorias que sean necesarias respecto a la

RODOLFO REV. BERMUDEZ
38
Notario del Circuito de Bogotá

DE





República de Colombia
2016 15 2014



44012009263

aceptación y cancelación de gravámenes hipotecarios.

5. Suscribir las escrituras públicas que protocolizan la solicitud de copias substitutivas con igual mérito que las escrituras públicas otorgadas inicialmente a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A.

6. Suscribir cesiones de hipoteca y prenda, y endosar los títulos valores respectivos con ocasión de dichas operaciones.

7. Endosar sin responsabilidad los títulos otorgados en garantía a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A. por pago de la obligación garantizada y a solicitud de quien o quienes la hayan cancelado.

8. Aceptar y cancelar prendas sobre vehículos y sobre cualquier otro bien dado en garantía de las obligaciones para con el BANCO CAJA SOCIAL S.A. así como para cederlas, ampliarlas o modificarlas.

9. Otorgar cartas de compromiso en las cuales manifieste que BANCO CAJA SOCIAL S.A. realizará el desembolso de los créditos hipotecarios aprobados a sus clientes una vez el (los) bien(es) inmueble(s) ofrecido(s) en garantía se encuentre(n) libre(s) de todo gravamen anterior y en sus dependencias hayan sido recibidos el respectivo pagaré y la primera copia de la escritura de hipoteca debidamente registrada.

10. Otorgar poderes a abogados externos o internos, para el adelantamiento de procesos Verbales de Cancelación y Reposición de Título Valor, y de solicitud de autorización de copia substitutiva de escritura pública.

11. Asistir en representación de BANCO CAJA SOCIAL S.A. a las audiencias de conciliación que se realicen en el curso de los procesos indicados en el numeral anterior, con amplias facultades para conciliar. De igual forma,

12. absolver interrogatorios de parte, con facultades para confesar.

12. Suscriba y acepte las escrituras de adquisición de inmuebles a favor del

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ, D.C.

DC

República de Colombia

PROTOSTA
Notaría

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

Gratuito para el usuario

Gratuito para el usuario



Ca169864735

BANCO CAJA SOCIAL S.A. y todos los documentos relacionados con dicho trámite, con motivo de los contratos de leasing habitacional suscritos entre la entidad mencionada y sus clientes. _____

13. Suscriba y acepte los contratos de cesión de derechos y obligaciones como beneficiario de área a favor del BANCO CAJA SOCIAL S.A., y todos los documentos relacionados con dicho trámite, con motivo de los contratos de Leasing Habitacional suscritos entre la entidad mencionada y sus clientes, en los casos en que el vendedor sea una fiduciaria. _____

(HASTA AQUÍ LA MINUTA)

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: _____

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de el(los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). _____

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: _____

1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____
2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. _____

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS

RODOLFO REV. BERMUDEZ

DO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2020093781938178

Generado el 05 de agosto de 2014 a las 08:53:06

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 155 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 Creado por la Fundación CÍRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CÍRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro.

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CÍRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e Inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 18 de diciembre de 1973 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La Superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

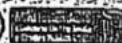
Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la solicitud para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Resolución S.B. No 1831 del 24 de abril de 1996 Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMERCIAL DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía operar bajo las denominaciones COLMENA LEASING S.A. y COLMENA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING, por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Su-

Calle No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

República de Colombia

PROTOLIZADO
NOTARIO

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ D.C.

Escritura No. 0091 del 20 de enero de 2000

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2020093781938178

Generado el 05 de agosto de 2014 a las 08:53:06

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

perintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999;

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social, Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente, Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARAGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejara de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la facultado no para continuar utilizando dichas expresiones.

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social, por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A., podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC y BCSC S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1986 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad; b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales; d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco; e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco; f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos; g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales; h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco; i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades; j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. **REPRESENTACIÓN LEGAL.** El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco; y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. **PARAGRAFO:** Los Garentes Regionales y los Gerentes de Sucursales tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 03
www.superfinanciera.gov.co

RODOLFO REV BERMUDEZ
Notario

COLOMBIA S.A. No. 169-953340

EP01615-2014

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2020093781938178

Generado el 05 de agosto de 2014 a las 08:53:06

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Socursales
Barbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representante legal en calidad de Gerente Regional Norte
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170392	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales En calidad de Gerente de Zona Andina
Oscar Hernan Franco Grisales Fecha de inicio del cargo: 16/06/2011	CC - 79637082	Representante Legal Para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849331	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2006	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Gloria Inés Noreña Rendon Fecha de inicio del cargo: 18/08/2005	CC - 34055116	Gerente Zona Eje Cafetero con Representación Legal para efectos judiciales exclusivamente
Rubén Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andrés Tafur Negrel Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTAY CINCO
DE BOGOTÁ, D.C.

EL NOTARIO CUARENTAY CINCO
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
DA FE que esta copia corresponde a la
copio idéntica que tuve a la vista
Bogotá, D.C. 09 DIC. 2014
NELSON FLOREZ GONZALEZ
NOTARIO ENCARGADO

República de Colombia

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Ca169864733

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2020093781938178

Generado el 05 de agosto de 2014 a las 08:53:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gabriel José Nieto Moyano Fecha de inicio del cargo: 16/04/2009	CC - 19321810	Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 27 de mayo de 2014 se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo, información radicada con el número P2014003175-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336538	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriám Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51683565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
✓ Diego Alfonso Tovar Chinchilla Fecha de inicio del cargo: 21/11/2013	CC - 80412732	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL NOTARIO CUARENTA Y CINCO
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

DA FE que esta copia corresponde con la
copia idéntica que tuvo a la vista en
Bogotá, D.C. 09 DIC 2014

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 4 de 4

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RODOLFO REY BERMUDEZ

BOGOTÁ, D.C.

República de Colombia

PROCESO
NOI



República de Colombia
EPO 16 15 2014



Aa012009264

DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S) _____

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Representante legal en calidad de Gerente de Operaciones del BANCO CAJA SOCIAL S.A., de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. _____

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa012009262 - Aa012009263 - Aa012009264

Derechos Notariales	\$ 47.300
IVA	\$ 15.200
Recaudo Supernotariado	\$ 4.600
Recaudo Fondo Especial de Notariado	\$ 4.600
Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013 y Resolución No. 0088 de Enero 8 de 2014	

EDUARDO CAJEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTÁ D.C.

DC



D.L/C
X DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILLA

C.C. N° 80.412.732

CORREO ELECTRÓNICO:

Quien obra en calidad de Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones del BANCO CAJA SOCIAL S.A.



huella índice derecho

su

NELSON FLOREZ GONZALEZ

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.

b.g. T-1767/2014



**NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45)
DE BOGOTA D.C.**

Es fiel y **QUINTA (5ª)** Copia, de la Escritura Pública Número **1615** de fecha **09** de **DICIEMBRE** del año **2.014**. Tomada de su Original la que expido y autorizo en **06** Hojas útiles con Destino: **AL INTERESADO**.

De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1.970 Dada en Bogotá D.C. a los **16** días del mes de **Julio** del año **2.015**.

EGES
EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO
DE BOGOTA D.C.

DC



EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA



**REVISADO EL PROTOCOLO A QUE HACE
REFERENCIA ESTA COPIA, HAGO CONSTAR QUE EN
EL, NO APARECE NOTA DE REVOCATORIA,
MODIFICACION o SUSTITUIDO.**

Dada en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de Julio del año **2.015**



EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA



República de Colombia

Deposito notarial para los cedentes y el registro de la escritura pública, certificación y testimonio de autenticidad





CERTIFICADO 1269 / 2015
EL SUSCRITO NOTARIO 45
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

EDUARDO ISAC CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que por medio de la Escritura Pública Número: MIL SEISCIENTOS QUINCE (1.615) de fecha Nueve (09) de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2.014) de la Notaría 45 de Bogotá D.C. Compareció: DIEGO ALFONSO TOVAR CHINCHILLA, varón mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.412.732, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Gerente de Operaciones del BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4 establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 7 del 14 de Febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de Mayo de 1.932 expedida por la Superintendencia Bancaria hoy Financiera, prorrogada mediante Resolución 2.348 del 29 de Junio de 1.990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., entidad que mediante el proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa y manifestó.

Que confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, a DENISSE MARITZA FERIA RIOS mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.170.640 expedida en Bogotá D.C., quien en la actualidad desempeña el cargo de Coordinadora Centro de Servicios Hipotecarios, para que en nombre y representación del BANCO CAJA SOCIAL S.A., actúe según lo manifestado en dicho poder.

Que revisado el original o matriz de la mencionada escritura, esta NO presenta anotación marginal alguna, en la que conste que el poder haya sido Revocado, Modificado o Sustituido.

La presente Certificación se expide en Bogotá, D. C., a los Dieciséis (16) días del mes de Julio del año 2.015, con destino AL INTERESADO.

El Notario Cuarenta y Cinco.

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR
NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTA
Carrera 15 No 91-06 de Bogotá



TFI PRX 2183672

República de Colombia

17/05/2016 10471ALAL9TKCGLA



Por el notario para sus actuaciones de copia de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

CA118835808

Escadema S.A. No. 18835808

Id 4978

Bogotá D.C., 28 de Junio de 2016

ESTUDIO DE TÍTULOS

DE : ABOGADOS EXTERNOS BANCO CAJA SOCIAL
PARA : RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE
REFERENCIA : SOLICITUD DE CRÉDITO No. 104013810101138
TIPO DE CRÉDITO: HIPOTECARIO DE VIVIENDA

FAVOR PROTOCOLIZAR EL PRESENTE ESTUDIO DE TÍTULOS CON LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA

Atendiendo lo solicitado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. he realizado el estudio de títulos de los inmuebles ofrecidos en garantía del crédito de la referencia, estudio que presento de la siguiente manera:

INMUEBLE

Se trata de la CASA D 28 del Interior D del proyecto CAMINOS DEL PORVENIR III localizado en la Calle 55 Sur No. 102 08 de la ciudad de Bogotá, con los folios de matrícula inmobiliaria No. 505-40555433 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá

PROPIEDAD ACTUAL

Según los Certificados de Tradición y Libertad de fecha 27 de Junio de 2016, los inmuebles objeto de estudio son de propiedad de:

MANUEL ANTONIO ESTUPIÑAN NIÑO

C.C. 74.321.812 de Socha

Los actuales propietarios adquirieron por compraventa hecha a FIDUCIARIA BOGOTA S.A, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA mediante escritura pública 14515 del 07 de Diciembre de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá.

TRADICIÓN ANTERIOR

Es conocida por un lapso de diez (10) años contados hacia atrás, de acuerdo con el estudio de títulos de adquisición y demás actos relevantes de la tradición.

RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Los inmuebles objeto de estudio fueron sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal mediante la escritura pública N° 8413 del 12 de Agosto de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá.

GRAVÁMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO

Según los Certificados de Tradición y Libertad se evidencia que los inmuebles ofrecidos en garantía al Banco no soportan ningún gravamen.

En cuanto a limitaciones al dominio soporta una servidumbre de energía eléctrica constituida por escritura pública No. 8413 de fecha 12 de agosto de 2010 otorgada en la Notaría 72 del Círculo de Bogotá, se tiene que por la naturaleza de las mismas no afectan los derechos de dominio y propiedad y en esa medida no se hace necesaria su cancelación para que el inmueble sea garantía de la entidad.

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Revisado el Contrato de Promesa de Compraventa de fecha 24 de Mayo de 2016, se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

Observación No. 2

En la promesa de compraventa, en la cláusula segunda menciona:

"...La suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$89.235.300) con un crédito hipotecario del Banco Caja Social..."

De la anterior redacción no se tiene claridad respecto de la fecha o momento en que dicha suma de dinero será entregada al prometiente vendedor por parte de BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Así las cosas, las partes de común acuerdo deberán aclarar mediante Otrosí, la forma de pago, se sugiere:

"El saldo, es decir, la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$89.235.300), se pagará con el producto de un crédito aprobado por BANCO CAJA SOCIAL S.A, que será desembolsado una vez se encuentre registrada la hipoteca de primer grado a favor de BANCO CAJA SOCIAL S.A, lo que supone la firma de la escritura pública previo al desembolso del crédito por parte del Banco"

Lo anterior en la medida en que BANCO CAJA SOCIAL S.A solo desembolsa el valor del crédito aprobado una vez se tenga debidamente registrada la hipoteca en primer grado, y que ésta se constituye de conformidad con el inciso tercero (3o.) del artículo 2438 del Código Civil, y en consecuencia, ella no

Oficina ASSO JURIDICA - Carrera 10 No. 20-19 Piso 2° Edificio Saraga - PBX: 4800200 - 7440110 Ext. 2112 - Bogotá.

Oficina BANCO CAJA SOCIAL - Calle 72 No. 10 - 71 Piso 2 PBX 3138000 Ext. 15285

E-mail: estudios.bancocajasocial@assojuridica.com; gerencia.juridica@assojuridica.com



17/05/2016 104759LKTGCAMALA
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca169864730

ASSO JURIDICA
Su firma de Colombia
RECEIVED
Notario 38 de la Ciudad de Bogotá

obliga a EL BANCO a entregar suma alguna de dinero correspondiente al crédito inicialmente aprobado, sin que se cumplan previamente a satisfacción todos los requisitos que EL BANCO considere pertinentes.

PARTES INTERVINIENTES

El presente contrato se celebra entre las siguientes personas:

VENEDORES

MANUEL ANTONIO ESTUPIÑAN NIÑO

C.C. 74.321.812 de Socha

COMPRADORES E HIPOTECANTES:

RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ

C.C. 79.664.741 de Bogotá

ACREEDOR:

BANCO CAJA SOCIAL S.A

NIT. 860.007.335-4

RELACIÓN DE LEY

COMPRAVENTA: \$ 127.500.000

AVALÚO COMERCIAL: \$ 127.479.000

HIPOTECA: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS
TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS
\$ 89.235.300

De acuerdo con los anteriores valores, no se configura lesión enorme para las partes, de la misma manera el valor de la hipoteca se ajusta a los valores máximos de financiación de acuerdo con las políticas de la entidad y la Ley.

FIRMA DE PAGARÉ

De acuerdo con la carta de aprobación, el pagaré deberá ser firmado, por

RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ

C.C. 79.664.741 de Bogotá

FORMA DE DESEMBOLSO

De acuerdo con las instrucciones impartidas por los titulares del crédito, contenidas en el formato de desembolso firmado ante funcionarios del Banco, el desembolso se debe realizar a nombre de:



Ca169864729



Plapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

MANUEL ANTONIO ESTUPIÑAN NIÑO

C.C. 74.321.812 de Socha

CONCEPTO

BANCO CAJA SOCIAL S.A., puede aceptar los inmuebles ofrecidos como garantía, previo el cumplimiento de las observaciones contenidas en el presente estudio de títulos

Cordialmente,

Jairo E. Rodríguez Guzmán
JAIRO E. RODRIGUEZ GUZMAN
GERENTE
JSBH

Firmas de quienes reciben, aceptan y conocen el presente estudio de títulos

Rodrigo Chaparro
RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ
C.C. 79.664.741 de Bogotá

ASSO

RODOLFO REY BERMUDEZ
138 Notario del Circuito de Bogotá



Bogotá D.C., 11 de mayo de 2016

Señor(es)
RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ
CL 8 A 82 B 70
BOGOTÁ(BOGOTÁ D.C.) , BOGOTÁ D.C.

Asunto: Ratificación de Crédito Hipotecario No. 104013810101138

Apreciado(s) señor(es):

Para el Banco Caja Social es muy grato comunicarle(s) que su solicitud de crédito hipotecario¹ ha sido aprobado con las siguientes características:

- Nombres y apellidos titular(es) del crédito:
RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ CC - 79664741
- Dirección del Inmueble: CL 55 SUR 102-08 CS D 28
- Valor: \$ 89.235.300 (ochenta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil trescientos pesos M/CTE)
- Plazo: 240 meses
- Sistema de Amortización²: CUOTA FIJA EN UVR
- Tasa de Interés: Corresponderá a la definida por el Banco para este tipo de operaciones. En caso de mora, el Banco podrá cobrar la tasa de interés más alta permitida por la Ley

Usted(es) deberá(n) tomar una póliza de seguros que cumpla con los amparos de Vida e Incendio, Rayo y Terremoto, para lo cual puede(n) solicitar su inclusión en las pólizas de grupo tomadas por el Banco Caja Social para estos efectos.

Con el fin de continuar el trámite de constitución de la garantía hipotecaria, usted(es) debe(n) presentarse en el Centro de Servicios Hipotecarios para la firma de los pagarés. Anexo a la presente comunicación se encuentra la relación de documentos que debe(n) presentar como requisito para este procedimiento y para el estudio de títulos del inmueble.

Una vez se hayan entregado todos los documentos y firmado los pagarés, el Banco le (s) asignará un abogado externo quien adelantará el estudio de títulos y la constitución de la garantía hipotecaria. El plazo para cumplir los requisitos exigidos para el desembolso es de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de esta comunicación³. En caso contrario, el Banco podrá entender que usted(es) renuncia(n) a que se efectúe el desembolso del crédito, sin perjuicio del cumplimiento de algunos de los requisitos señalados.

El desembolso del crédito se hará de acuerdo con las indicaciones dadas por el (los) titular(es) del crédito en el formato "Condiciones de desembolso" suministrado por el Banco y los procedimientos que el Banco especifique, siempre y cuando usted(es) mantenga(n) las condiciones tenidas en cuenta por la entidad para la aprobación del crédito. En caso contrario, el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.



Entre los principios y valores que el Banco estimula están la responsabilidad y el compromiso, los cuales estamos seguros que usted(es) comparte(n) y se verán reflejados en el cumplimiento de su obligación. Si usted(es) prevé(n) alguna dificultad en la atención de ésta, le(s) invitamos a acercarse a nuestras Oficinas o al Centro de Atención Personalizada (CAP) que le indique la oficina, donde estaremos atentos a colaborar(le/s).

Si lo desea(n), puede(n) solicitar información sobre la calificación de riesgo de su obligación. Asimismo, contamos con su compromiso para actualizar sus datos por lo menos una vez al año o cuando la entidad lo requiera.

Una vez reunidos todos los documentos del listado anexo, debe(n) presentarse en el Centro de Servicios Hipotecarios, donde con gusto le(s) atenderemos; el tiempo estimado para este procedimiento es de 2 horas.

Ciudad	Centro de Servicios Hipotecarios	Horario
Bogotá	Calle 72 No. 10-71 Piso 2	8:00 am a 5:00 pm
Medellín	Carrera 46 No. 52-140 Piso 3	8:00 am a 11:30 am
Cali	Calle 13 No. 4-25 Piso 13	2:00 pm a 4:00 pm
Barranquilla	Carrera 58 No. 75-12 Piso 4	
Bucaramanga	Calle 35 No. 19-41 Piso 3	

Para otras ciudades puede(n) acercarse a la oficina correspondiente donde le(s) brindaremos la información que requiera(n).

Cordialmente,
ESPERANZA PÉREZ MORA
Vicepresidente de Distribución y Ventas

¹ El crédito estará respaldado por una hipoteca en primer grado sin límite de cuantía sobre el inmueble. El inmueble debe estar libre de todo tipo de gravamen diferente a la hipoteca a favor del Banco o medidas cautelares. En caso contrario, la entidad se abstendrá de desembolsar el crédito, aún cuando la hipoteca a favor del Banco ya haya sido registrada.

² Para los créditos en UVR, el valor correspondiente al desembolso será convertido a unidades de valor real (UVR), con base en la cotización de dicha unidad en el día en que se realice el desembolso. El sistema de amortización que registrará el crédito se encuentra debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera.

³ El cumplimiento de estos requisitos en ningún caso obliga al Banco a desembolsar el crédito aprobado. Éste se encuentra sujeto a las condiciones de liquidez de la entidad y a la vigencia de todas las características analizadas para su aprobación. En consecuencia, el Banco Caja Social podrá optar por no otorgar el crédito, o aplazar su desembolso por el tiempo que considere necesario.

6755

RODOLFO PERMUEDEZ
Notario 38
Notario 38 (77) del Circuito de Bogotá

10472aGALAL9TKCL

10473LCa3ALAL9TK

República de Colombia

Mayet notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca169884728

12 DE JULIO DE 2016

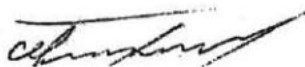
6755

DC

MANUEL ANTONIO ESTUPIÑAN NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.321.812 expedida en Socha, en calidad de **VENDEDOR** y por otra parte parte **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.664.741 expedida en Bogotá D.C, **EN CALIDAD DE COMPRADOR**, Manifestamos, que nos hacemos solidarios al pago en caso de existir algún cobro por concepto de administración y o expensas comunes a la fecha en relación a los siguientes inmuebles:

CALLE CINCUENTA Y CINCO SUR (55SUR) NUMERO CIENTO DOS CERO OCHO _(102-08) (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C
CASA D VEINTIOCHO (D28) DEL INTERIOR D QUE HACE PARTE DEL PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III PROPIEDAD HORIZONTAL CON MATRICULA CATASTRAL 50S-40555433

VENDEDOR



MANUEL ANTONIO ESTUPIÑAN NIÑO
C.C. 74321812

COMPRADOR



RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ
C.C. 79664741

AÑO
2016



Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estrato 1 y 2

Formulario No.
2016201021602195556

No. de referencia de recaudo
16220041812

201-2

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0222XFUZ	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40555433	3. CÉDULA CATASTRAL 004643811500101109	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 55 SUR 102 08 CA D28			
B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN			
5. AVALÚO 45,750,000	6. TARIFA O RANGO DE AV. CATASTRAL DE 37,700,001 A 55,800,000		
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN MANUEL ANTONIO ESTUPIÑAN NINO		8. IDENTIFICACIÓN 74,321,812	
9. DIRECCIÓN DE CL 55 SUR 102 08 CA D28		10. CÓDIGO DE 11001	
D. FECHAS LÍMITE DE PAGO			
HASTA 15/04/2016		HASTA 01/07/2016	HASTA 31/12/2016
E. LIQUIDACIÓN DEL PAGO			
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU 92,000	92,000	92,000
12. VALOR SANCIÓN	V8 0	0	92,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD	AT 2,000	2,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA 90,000	90,000	92,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD 9,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM 0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP 81,000	90,000	184,000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI ☐ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐			
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV 9,000	9,000	9,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 +)	TA 90,000	99,000	193,000
		GNB SUDAMERIS OFI: 75 -RECAUDO DETALL/ 366 CAJ BUCARLME CTA 9 SUD-DOI Pre..SFP(Recib-Barras H.R. 20/05/16 / 14:31:33 / 90 / 543 / 39 TOTAL/9 90,000.00 CON PAGO FORN:16220041812 SERIAL:12073053147043 CONTROL:02448651	

CONTRIBUYENTE

*** BANCO GNB SUDAMERIS ***

NIT. 890.050.730-1

Oficina : 75 SUPERCAJE AMERICAS

Fecha : 20/05/2016 Hora : 14:31:39

Cajero : BUCARLME Caja : 366

Control : 2747395-1

SUD-DOI Pre..SFP(Recib-Ba 90,000.00
:2073053147043 16220041812

TOTAL 90,000.00

Efectivo. 90,000.00

Vlr. Recibido. 100,000.00

Vlr. Cambio. 10,000.00

Cont. Recaudos. 1.00

Para cualquier reclamo debe presentar este recibo y la(s) factura(s) original(es) correspondiente(s) aquí relacionada(s) *

6755

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos



Ca1698864727



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: rrcAACPGDMKYGR

DC

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 55 SUR 102 08 CA D28

Matrícula Inmobiliaria: 050S40555433

Cédula Catastral: 004643811500101109

CHIP: AAA0222XFUZ

Fecha de Expedición: 12/07/2016

Fecha de Vencimiento: 10/10/2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de valorización

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 1181738

webidu.idu.gov.co:null

FECHA: 12/07/2016 2.31 PM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

6755

vur



BOGOTÁ
HUMANANA

NOTARÍA 38

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 40555433

Referencia Catastral: AAA0222XFUZ

Cédula Catastral: 004643811500101109

No. Consulta: 2016-1338138

Fecha: 29-06-2016 8:34 AM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2016	X		\$0		X
2015	X		\$0		X
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X

RODOLFO REY BERMUDEZ
Notario de Bogotá
38



Ca 965884726

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

CLAUDIA MARCELA CRUZ CHILA

NOTARÍA 38

BOGOTÁ D. C.

192.168.202.7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GOBIERNO DISTRICTO

Certificación Catastral

Radicación No. 810554

Fecha: 29/06/2016

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirúmpes) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MANUEL ANTONIO ESTUPIÑAN NIÑO	C	74321812	null	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	14515	2010-12-07	SANTA FE DE BOGOTÁ	72	050S40555433

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 55 SUR 102 08 CA D28

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	45,750,000	2016
1	43,714,000	2015
2	37,308,000	2014
3	35,436,000	2013
4	32,504,000	2012
5	5,913,000	2011

Dirección(es) anterior(es):

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: catastro@bogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Código de sector catastral:
004643 81 15 001 01109

Cédula(s) Catastral(es)
004643811500101109

CHIP: AAA0222XFUZ

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 29 días del mes de Junio de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

Total área de terreno(m2)

45.0

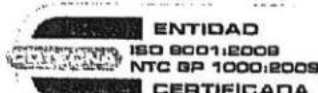
Total área de construcción (m2)

37.05

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20168105547

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

DC

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 29/06/2016

Hora: 08:26 AM

No. Consulta: 52050557

Nº Matricula Inmobiliaria: 50S-40555433

Referencia Catastral: AAA0222XFUZ

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BOGOTA D. C.

Cédula Catastral: AAA0222XFUZ

Vereda: BOGOTA D. C.



38 RODOLFO REY BERMÚDEZ
Nataim 38 (Fuerzas Armadas de Engaña)

Dirección Actual del Inmueble: CL 55 SUR 102 08 CA D28 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:

CALLE 55 SUR 102 A 08 CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III

Fecha de Apertura del Folio: 02/09/2010

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 13/08/2010

Estado Folio: ACTIVO

Matricula(s) Matriz:

50S-40507019

Matricula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales



Ca169864725

ORIGEN

DESCRIPCIÓN

FECHA

DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO

TIPO IDENTIFICACIÓN

NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)

PARTICIPACIÓN

74321812

CÉDULA CIUDADANÍA

MANUEL ANTONIO ESTUPIÑAN NIÑO

DC

Complementaciones

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTOMONO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO X TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE APIROS LTDA. ESCR. 6382 01-07-2010 NOT. 72 BTA, ESTE ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ESCR. 2257 07-09-2009 NOT. 52 BTA, ESTE ADQUIRIO X ENGLOBE ESCR. 4029 02-11-2007 NOT. 21 BTA. REG. FOL. 40507019. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A LOPEZ LUIS ARMANDO Y TRIANA ALVARO POR ESCR. 2854 DEL 05-12-01 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PAEZ CAMELO MERCEDES POR ESCR. 5101 DEL 30-12-98 NOTARIA 12 DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A EGOZI FLOREZ LUIS POR ESCR. 3529 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073868. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A PAEZ CAMELO FLORINDA POR ESCR. 3142 DEL 22-11-01 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 3530 DEL 14-08-87 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073873. UN TERCER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL SEGUN SENTENCIA DEL 12-03-03 JUZGADO 8 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO, JULIO ENRIQUE, ANA CECILIA, MERCEDES, PAEZ DE MESA FLORINDA Y PAEZ DE RAMIREZ MARIA SALVADORA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CAMELO DE PAEZ ZOILA Y PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 1233 DEL 19-12-96 NOTARIA 57 DE SANTA FE DE BOGOTA, PAEZ PRISCILIANO ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOPEZ LEON ABDON POR ESCR. 883 DEL 11-03-75 NOTARIA 22 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-296963. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1063 DEL 09-03-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40912. UN CUARTO PREDIO: POR COMPRA A BARRETO ESPITIA MILCIADES POR ESCR. 728 DEL 07-05-01 NOTARIA 39 DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS, AREVALO CAYCEDO ANGEL MARIA Y CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 DEL 07-05-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247355. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1631 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-53200. UN QUINTO PREDIO: POR COMPRA A MU/0Z VARGAS BELISARIO Y RODRIGUEZ DE MU/0Z MARIA DEL CARMEN POR ESCR. 5350 DEL 23-10-01 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR ESCR. 5249 DEL 24-08-88 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS, BARRETO ESPITIA MILCIADES Y AREVALO CAICEDO ANGEL MARIA POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247356. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1631 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-53200. UN SEXTO PREDIO: POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO POR ESCR. 534 DEL 15-03-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ GONZALEZ ABDON POR ESCR. 1096 DEL 11-06-81 NOTARIA 29 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-239617. UN SEPTIMO PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 19-11-03 JUZGADO 14 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., PE/A RODRIGUEZ PABLO EMILIO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS POR ESCR. 2848 DEL 28-12-00 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON BARRETO ESPITIA MILCIADES, AREVALO CAYCEDO ANGEL MARIA Y CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247353. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A GARCIA DE VARGAS MARIA DE LOS ANGELES, VARGAS GARCIA ROSALBINA Y MARCO ANTONIO POR ESCR. 5727 DEL 14-12-04 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VARGAS TALERIO MARCO TULIO POR ESCR. 458 DEL 04-03-04 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. (ESTA ESCR. FUE ACLARADA EN CUANTO A LOS PORCENTAJES, POR ESCR. 1852 DEL 22-07-04 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C.) ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JIMENEZ PARRA JUAN DE DIOS POR ESCR. 2310 DEL 16-03-89 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40024978. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON SUAREZ DIAZ JOSE VICENTE POR ESCR. 1345 DEL 10-05-78 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-456665. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1633 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-81907. UN NOVENO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN SENTENCIA DEL 08-04-02 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., PAEZ CAMELO ANA CECILIA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 3535 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073869. UN DECIMO PREDIO: POR COMPRA A MORENO DE CALDERON MERCEDES POR ESCR. 3140 DEL 17-11-00 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CALDERON CALDERON GERARDO SEGUN SENTENCIA DEL 06-05-86 JUZGADO 29 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247354. UN DECIMO PRIMER PREDIO: POR COMPRA A MU/0Z VARGAS BELISARIO Y RODRIGUEZ DE MU/0Z MARIA DEL CARMEN POR ESCR. 2550 DEL 20-09-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PEREZ SAI AMANCA ADRIEN POR ESCR. 6080 DEL 02-08-03 NOTARIA 5 DE SANTA FE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247355.



República de Colombia
17/05/2016
10474KTLCA9ALAL9

10474KTLC39ALAL9

4710512018

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca169864724

PRIMER PREDIO: POR COMPRA A MUÑOZ VARGAS BELISARIO Y RODRIGUEZ DE MUÑOZ MARIA DEL CARMEN POR ESCR. 2550 DEL 20-09-01 NOTARIA 58 DE BOGOTÁ D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA ADOLFO POR ESCR. 6080 DEL 02-08-93 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40154810. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR ESCR. 7989 DEL 02-12-73 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243122. UN DECIMO SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR ESCR. 818 DEL 02-03-01 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ D.C., ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCR. 904 DEL 30-04-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40277916. ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARIAS DE MENDOZA ROBERTINA POR ESCR. 4626 DEL 28-06-91 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, MENDOZA JOSE DOMINGO Y JOSE MEDARDO ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 2186 DEL 09-05-72 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-161688. UN DECIMO TERCER PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 3060 DEL 06-11-01 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA OTONIEL POR ESCR. 6206 DEL 25-11-88 NOTARIA 31 DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 2726 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509087. UN DECIMO CUARTO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MUÑOZ BAYARDO POR ESCR. 1768 DEL 18-12-01 NOTARIA 62 DE BOGOTÁ D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199585. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES JOSE CRISTO POR ESCR. 1693 DEL 08-04-87 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-296962. UN DECIMO QUINTO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MUÑOZ LUIS ORLANDO, BAYARDO Y WILLIAM POR ESCR. 1247 DEL 08-04-02 NOTARIA 42 DE BOGOTÁ D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ MUÑOZ FERNANDO POR ESCR. 3111 DEL 29-05-96 NOTARIA 14 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199586. ESTE ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEXTO PREDIO: POR COMPRA A MUÑOZ LUIS ORLANDO POR ESCR. 377 DEL 07-02-02 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199587. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEPTIMO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MUÑOZ WILLIAM POR ESCR. 3952 DEL 02-07-02 NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199588. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL POR ESCR. 2974 DEL 31-10-01 NOTARIA 57 DE BOGOTÁ D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 2727 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509072. UN DECIMO NOVENO PREDIO: POR COMPRA A PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO POR ESCR. 1617 DEL 27-06-02 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3532 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE Cedula CORRECTO DE PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO, POR E. 1906 DEL 02-05-88 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ) CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073872. UN VIGESIMO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MARTINEZ JOSE MARIO, JOSE ISMAEL, ROSA MARIA, MARTINEZ MARIA ALEJANDRINA, GLORIA PATRICIA, PULIDO DIAZ LEIDI JOHANNA Y MAURICIO ALEXANDER, PULIDO MARTINEZ JUSTO RAFAEL, JOSE JULIO Y JOSE JAVIER POR E. 3634 DEL 16-12-02 NOTARIA 58 DE BOGOTÁ D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PULIDO MENDOZA JOSE EVANGELISTA POR E. 638 DEL 20-03-02 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 2728 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509114. UN VIGESIMO PRIMER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL SEGUN SENTENCIA DEL 24-05-02 JUZGADO 34 C TO DE BOGOTÁ D.C., PAEZ DE RAMIREZ MARIA SALVADORA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3531 DEL 14-03-86 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE Cedula DE CIUDADANIA DE LA COMPRADORA, POR E. 1742 DEL 25-04-89 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ) CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073867. UN VIGESIMO SEGUNDO PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION DE PAEZ CAMELO JULIO ENRIQUE SEGUN SENTENCIA 25-11-02 JUZGADO 21 C TO DE BOGOTÁ D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ CAMELO JULIO ENRIQUE POR E. 3533 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073871. UN VIGESIMO TERCER PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 16-01-04 JUZGADO 16 C TO DE BOGOTÁ D.C., PAEZ CAMELO PRISCILIANO ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3534 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073870. UN VIGESIMO CUARTO PREDIO: POR COMPRA A RINCON MORENO EDILBERTO POR E. 2283 DEL 22-08-01 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELTRAN CEPEDA TOMAS POR E. 7973 DEL 18-11-81 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-638133. UN VIGESIMO QUINTO PREDIO: POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 15-05-02 JUZGADO 12 C TO DE BOGOTÁ D.C., SUAREZ MARIA HERMELINDA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ ABEL POR E. 4495 DEL 24-08-87 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-316720. UN VIGESIMO SEXTO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE MEDARDO POR E. 3521 DEL 05-12-00 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 904 DEL 30-04-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40277917. ADQUIRIO COMO YA SE CITO.

38
RODOLFO REY BERMUDEZ
Nato il 28 (1) dell'anno del Cingolo

0755

Cadena S.A. No. 899790334-0

6 08:25 a.m.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca169864723

F.40315245 ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#13 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO,HERNANDO,PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA,PACHON DE PARRA ELSA MARIA Y PACHON MONROY MARIA CRISTINA POR E.2414 .05.09.2002 NOT.5 BTA PACHON MONROY MARIA CRISTINA DQ. EL 20% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE PACHON ZUJIGA ARSENIO POR E.175 .11.04.02 NOT.UNICA DE MOSQUERA,ESTE ADQ.JUNTO CON PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO,HERNANDO,PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA Y PACHON DE PARRA ELSA MARIA.POR ADJ.SUC. DE PACHON HERMOGENES SEG.SENT. 05.06.2001 JUZ.10 DE FLIA BTA, ESTE ADQ.POR COMPRA A NAVARRETE JOSE DEL CARMEN POR E.1918.21.05.70 NOT.2 BTA,REG. AL F.40236318.PREDIO#14 POR COMPRA A MENDOZA GALINDAO AURELIO POR E.1339 .25.10.2000 NOT.60 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PINZON MILLAN JOSELINO POR E.2377.20.05.74 NOT.2 BTA REG. AL F.8159. PREDIO #15 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2068.18.09.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.1152.3.04.68 NOT.2 BTA,REG. AL F.40223358.PREDIO#16 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.537-12.03.2001 NOT.49 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.958 .26.03.71 NOT.2 BTA REG. AL F.40198982.PREDIO#17.POR COMPRA A GUAYAZAN MURCIA AURA CECILIA POR E.295.28.02.01.NOT.61 BTA,ESTA ADQ. POR ADJ.SUC.DE GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR AUTO DE 23-08.2000 JUZ.22 DE FLIA DE STAFE DE BTA,ESTE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.5049 DEL 2-10-59 NOT.2 BTA,REG.AL F.40227728.PREDIO#18 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.2290.22.11.2000 NOT.7 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA, POR E.1345.26.03.80 NOT.1 BTA REG. AL F. 559038.PREDIO#19 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1985.21.09.2001 NOT.7 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO POR E.1345 .26.03.80 NOT.1 BTA REG.AL F. 560697.PREDIO #20 POR COMPRA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO POR E.793.25.02.02.NOT.19 BTA.ESTA ADQ.POR COMPRA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO POR E.3530.12.09.77 NOT.10 BTA REG. AL F.269932 PREDIO#21 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1335.28.05.02.NOT.57 BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA POR E.96.19.01.79 NOT.1 BTA REG.AL F.492246.PREDIO #22 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.3041 19.10.2000 NOT.36 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.445 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A DIAZ DE MONTAÑA EMMA VIRGINIA POR E.3968.27.10.75 NOT.2 BTA REG.AL F.240588.PREDIO #23 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.1870 19.10.2000 NOT.15 BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.444 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA POR E.1738 .22.05.75 NOT.3 BTA,REG. AL F.272766.PREDIO#24 POR COMPRA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR Y JIMENEZ CARDENAS DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR E.656.16.04.01 NOT.14 BTA. ESTOS ADQ.ASI:FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR ADQ.POR COMPRA DER.DE CUOTA A LAYTON DE FERNANDEZ ANA SILVIA POR E.452.16.03.85 NOT.17 BTA ESTA ADQ.JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ SILVIA POR E.452-16-03.85 NOT.17 BTA.ESTA ADQ.JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR COMPRA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO POR E.207.30.09.80 NOT.23 BTA,REG. AL F.504187.PREDIO#25 POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.2917.11.10.2001 NOT.34 BTA ESTE ADQ.POR ADJ.SUC.DE CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA Y GALINDO ANTONIO SEGUN SENT. DEL 12.01.74 JUZ.3 C.CTO BTA REG.AL F. 281416.PREDIO#26 POR COMPRA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO POR E.1439.7.11.2000 NOT.27 BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.3742.24.10.91 NOT.35 STAFE DE BTA REG. AL F.40090081.ESTE ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#27 POR COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO POR E.3107.11.12.2000 NOT.45 BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.8414.6.12.77 NOT.9 BTA REG.AL F.437459.PREDIO#28 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1911.4.8.2000 NOT.45 STAFE DE BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.4078.28.09.78 NOT.3 BTA (ESTA E.FUE ACL.MOTIVO NO CONSTA)POR E.3023.26.07.80 NOT.3 BTA)REG. AL F.568760.PREDIO#29 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2214-4.08.2000 NOT.30 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA POR E.6153.30.12.78.NT.3 BTA REG.AL F.417181.PREDIO#30 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2376 .6.10.2000 NT.47 STAFE DE BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A RONCANCIO DE REY MERCEDES POR E.1712.24.05.78 NOT.3 BTA REG. AL F. 354537.PREDIO#31 POR COMPRA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1624.19.12.2000 NOT.60 STAFE DE BTA.ESTA ADX COMPRA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR POR E.4287.6.11.67 NT.2 BTA REG. AL F. 40299584.PREDIO#32 POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1365.2.04.2001.NOT.1 STAFE DE BTA ESTA ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.7358.20.12.73.NOT.9 BTA,ESTE ADQ. POR ADJ.SUC. DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO SEGUN SENT. DEL 30-11-72 JUZG. 10 C. CTO DE BTA, REG. AL F.119134.PREDIO#33. POR COMPRA A MU/OZ BERNARDINO Y MONROY DE MU/OZ CONCEPCION POR E.4445 8.09.2000 NOT.6 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE POR E.1690.3.06.77 NOT.14 BTA,REG. AL F.347753.PREDIO#34.POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1492.4.8.2000 NOT.38 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CADENA MONROY JUAN POR E.1150.25.09.75 NOT.22 BTA REG. AL F.46108.PREDIO#35 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.1855.11.08.2000 NOT.48 STAFE DE BTA ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716.23.12.97 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.AL F.40316600.ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA DE MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN, WILLIAM OCTAVIO,JORGE HUMBERTO NIDIA NELCI NEIDA YAMILE NIDIA NELCI 28/06/2016 08:25 a.m

RODOLFO REY BERMUDEZ
Notario 38 (E) de Bogotá

07/07/2016

DC

CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.1855.11.08.2000 NOT.48 STAFE DE BTA ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716.23.12.97 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.AL F.40316600.ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA DE MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN, WILLIAM OCTAVIO, JORGE HUMBERTO, NIDIA NELCI, NEIDA YAMILLI, NUBIA NELCI, LUIS ANTONIO, BLANCA MYRIAM, FABIO ENIXNACID Y MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY POR E.716.YA CITADA. MU/OZ PENAGOS NUBIA NELCI WILLIAM OCTAVIO, FABIO ENIXNACID Y BLANCA MYRIAM ADQ. POR ADJ.SUC.DER. DE CUOTA A MU/OZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO.SEGUN SENT. DEL 19.12.96.JZ PROM.MCPAL DE SILVANIA,MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, CARLOS ARTURO, MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, MU/OZ PENAGOS LUIS ANTONIO, JORGE HUMBERTO, NEIDA LUZ MARINA, NIDIA NELCI, MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY Y MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN ADQ. POR ADJ.SUC. DE MU/OZ AURELIANO BERNARDINO SEG.SENT. DEL 14.12.85 JUZ.C.CTO DE FUSA REG. AL F. 497743.PREDIO#36 POR COMPRA A MU/OZ PENAGOS LUZ MARINA POR E.3407.17.08.2000 NOT.19 STAFE DE BTA ESTA CELEB.DIV.MAT. POR E.716.YA CITADA REG. AL F. 40316601.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#37 ADQ. POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2074.24.08.2000 NOT.49 STAFE DE BTA ESTE CEL. DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA, REG.AL F.40316602.ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#38 POR COMPRA A MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE POR E.4559.2.11.2000 NOT.19 BTA. ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716 YA CITADA. REG. AL F. 40316603.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#39 POR COMPRA DE MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA POR E.9166.4.11.2000 NOT.29 BTA ESTA CEL.DIV. MAT. POR E.716 YA CITADA REG. AL F. 40316604.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#40.POR COMPRA A RIVERA OCHOA BARBARITA POR E.2085.8.11.2000 NOT.38 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289.25.06.99 NOT.UNICA DE SILVANIA REG. AL F. 40328716. ESTA CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CIADA REG.AL F. 40316605.ADQ. COMO YA SE CITO PREDIO#41.POR COMPRA A REYES HERNANDEZ ALVARO POR E.1303.16.08.2000 NOT.3 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289 YA CITADA REG. AL F 40328717. ESTA ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#42 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2189.11.08.2000 NOT.52 STAFE DE BTA ESTE CEL. DIV. MAT POR E.716 YA CITADA REG. AL F.40316606 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#43 POR COMPRA A MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO POR E.694.28.08.01 NT.65 STAFE DE BTA. ESTE CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F.40316607 ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#44 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.4250.11.06.2001 NOT.29 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.11277.21.11.86.NOT.5 BTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851.31.12.84.NT.7 BTA REG.AL F.858000. ESTOS ADQ.ASI:DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR COMPRA DE DER.DE CUOTA A CASTRO GAMBA GUSTAVO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.8851.31.12.81.NT.7 BTA, CASTRO GAMBA GUSTAVO ADQ. POR COMPRA DER.DE CUOTA A GONZALEZ DE CARRILLO FLORINDA POR E.4576 .5.10.79 NOT.2 BTA ESTA ADQ. JUNTO CON GONZALEZ CIPRIANO, MARIA ANTONIA Y LIGIA POR COMPRA A BURGOS CARRILLO JOSE SERAFIN E.4687.24.10.86 NOT.4 BTA REG.AL F.528421.PREDIO#45 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA POR E.2392.5.12.2000 NOT.7 BTA. ESTA ADQ. POR DIV. MAT. CELEB. JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851. YA CITADA REG.AL F.858001 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#46 POR COMPRA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS LUCRECIA, SANDRA REGINA, MARTHA YESID, JORGE HELI Y NELSON ANTONIO POR E.2765 28.11.02 NOT.41 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ.SUC.DE GONZALEZ DE ROBLES LIGIA POR E.1806.8.8.2000 NOT.2 DE SOACHA ESTA ADQ. POR DIV.MAT.CEL.CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851 YA CITADA REG.AL F. 858003.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#47 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.2924.21.12.00 NOT.46 STAFE DE BTA ESTE ADQ.JUNTO CON GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851 YA CITADA, REG. AL F.857999.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#48 POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.3263.27.11.2000 NOT.53 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO Y ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA POR E.4618.20.12.65 NOT.1 BTA REG.AL F.40147948. PREDIO#49.POR COMPRA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA POR E.5018.20.11.2000 NOT.1 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA VENDEDORA QUE ES TERESA PEREZ DE CABALLERO, POR E.71 .9.01.1.NOT.1 BTA)ESTA ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.7459.12.12.97 NOT.74 STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A LA DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBJETO DE LA VENTA PARCIAL, POR E.3930.15.09.98 NOT.2 SOACHA, REG. AL F.40313152. ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#50.POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.1744.28.09.2000 NOT.39 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.6779 30.11.73 NOT.2 BTA REG. AL F.198964.PREDIO#51 POR COMPRA A MENDOZA CARDENAS BALBINA Y YOLANDA, POR E.3972.11.08.2000 NOT.6 STAFE DE BTA ESTAS ADQ.POR ADJUD. SUC.DE CARDENAS VILLANUEVA BALBINA POR E.524.09.02.2000 NOT.58 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.4794.22.12.77 NOT.2 BTA REG. AL F.387628.PREDIO#52 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3484 21.08.2001.NOT.1 BTA. ESTOS ADQ. POR ADJUD.SUC. DE PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENT. 08.11.2000 JUZ.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQU. JUNTO CON GOMEZ R IGNACIO POR E.3356 .07.07.59 NOT.2 BTA, REG.AL F.394700.PREDIO #53 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO, GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3952.24.07.01 29/06/20



Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10472aGALAL9TKCL

17/05/2016

República de Colombia

RODOLFO REY BERMUDEZ

ADQ. POR ADJ. SUC. DE PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA, SEGUN SENT. 08.11.2000 JUZ.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON GOMEZ R IGNACIO POR E.3356 .07.07.59 NOT.2 BTA, REG.AL F.394700.PREDIO #53 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3952.24.07.01 NOT.13 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA SEGUN SENT.DEL 8.11.2000.JUZG.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON GOMEZ RINCON IGNACIO POR E.269.30.06.61 NOT.CHIA REG. AL F.394701.PREDIO #54 POR COMPRA A GALAN COGUA PABLO RUBEN Y AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.3093.10.12.2001 NOT.33 BTA. ESTOS ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM POR E.1419.04.08.93 NOT.46 BTA,ESTA ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEGUN SENT. 05.12.80 JUZ 5 C.CTO BTA REG. AL F.300253. PREDIO#55 POR COMPRA A AMBROSIO SUA GUSTAVO POR E.5202.29.12.2000.NOT.20 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10627.30.12.78 NOT.9 BTA REG. AL F.119132.PREDIO#56: ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.1664.21.06.02.NOT.11 BTA ESTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.CON AVELLANEDA CASTRO GONZALO POR E.2116.27.11.82.NOT.11 BTA (ESTA E.FUE ACL EN CUANTO A INCLUIR LA PARCELA 52 CON EXT. DE 2 FANEGADAS 3.543V2 DENTRO DE LA DIV.MAT. POR CUANTO QUE SE OMITIO EN SU OPORTUNIDAD,POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA,ESTA E.TAMBIEN FUE RATIF. POR E.1618 17.07.2000.NOT.47 STAFE DE BTA)REG.AL F.40348592.ESTOS ENGL.POR E.1618.YA CITADA CON REG. AL F.40348586.ESTOS CEL. DIV.MAT.POR E.2116.YA CITADA.ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEG.SENT. 5.12.80 JUZ 5 C.CTO DE BTA,REG. AL F.300255.PREDIO #57: POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.2817.2.12.03.NOT.22 BTA.ESTA ADQ.LA NUDA PROP.POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.6297.16.12.74 NOT.10 BTA,ESTE ADQ.POR COMPRA A PARADA GOMEZ-LUIS MARIA POR E.600.27.03.67 NOT.2 BTA, REG.AL F. 261392. PREDIO#58 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1089.9.08.2000 NOT.44 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO POR E.5750.8.10.70 NOT.5 BTA REG.AL F. 261053. PREDID#59 POR COMPRA A MORENO MENDOZA MIGUEL POR E.313.20.02.01.NOT.35 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A TOVAR ARIAS ANTONIO SEGUN SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA, REG.AL F.1119420. ESTE ADQ.POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399.15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F.599529. PREDIO#60 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.3116.31.08.2000.NOT.20 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO Y PORRAS DE GOM

Cabidad y Linderos

Contenidos en ESCRITURA Nro 8413 de fecha 12-08-2010 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. CASA D 28 INT D
PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR Ililcon area de PRIVADA CONSTRUIDA 37.05 MTS2 AREA TOTAL CONSTRUIDA
41.925 MTS2 con coeficiente de 0.54352500% (ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		29/11/2010	C2010-20364	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,	
0	2		22/05/2013	C2013-14352	SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	
					INT D CORREGIDO SIV	

POR LA S.N.R.

0	3	27/06/2016	C2016-9164	INT D CORREGIDO SIV ALE LEY 1579 2012 ART 59 OFC CORREC64
3	1	27/01/2011	C2011-1156	CORREGIDA FECHA 07-12-2010 EN ANOT3-4 SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32
4	1	27/01/2011	C2011-1156	

DC

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 29/06/2016
 Hora: 08:26 AM
 No. Consulta: 52050614
 No. Matricula Inmobiliaria: 50S-40555433
 Referencia Catastral: AAA0222XFUZ

RODOLFO RIVERA MUÑOZ
 Notario Público
 Bogotá



Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol

Lista

→ Reglamento Propiedad horizontal

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-08-2010 Radicación: 2010-77006

Doc: ESCRITURA 8413 del 2010-08-12 00:00:00 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CAMINOS DEL PORVENIR III. LIC 10-5-0126 DEL 24-03-10 CURAD 5 BGT.RES 10-5-0142 DEL 10-04-10.RES 10-5-0219 DEL 10-05-10 CURAD 5 DE BGT. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7 X

→ SERVIDUMBRE (Escaneamiento)

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-08-2010 Radicación: 2010-77006

Doc: ESCRITURA 8413 del 2010-08-12 00:00:00 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS SAS NIT. 8002407245 X

A: CODENSA S.A. ESP NIT. 8300372480

→ COMPRAVENTA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-12-2010 Radicación: 2010-126104

Doc: ESCRITURA 14515 del 2010-12-07 00:00:00 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$25.750.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR (OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE 5 AOS). (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO 3DDDDDD4CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7 3

A: ESTUPIAN NI/O MANUEL ANTONIO CC 74321812 X

Servidumbre Vigente

[Handwritten signature]

República de Colombia
 10471ALAL9TKCLL3
 17/05/2016
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Patrimonio de Familia X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-12-2010 Radicación: 2010-126104

Doc: ESCRITURA 14515 del 2010-12-07 00:00:00 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPIAN NI/O MANUEL ANTONIO CC 74321812 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

PF X

DC

OK Cancelación del Patrimonio

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-18754

Doc: ESCRITURA 628 del 2016-03-05 00:00:00 NOTARIA PRIMERA de SOACHA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPIAN NI/O MANUEL ANTONIO CC 74321812 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40555433

Pagina 1

Impreso el 27 de Junio de 2016 a las 10:44:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 02-09-2010 RADICACION: 2010-77006 CON: ESCRITURA DE: 13-08-2010
CODIGO CATASTRAL: AAA0222XFUZ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 8413 de fecha 12-08-2010 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III con area de PRIVADA CONSTRUIDA 37.05 MTS2 AREA TOTAL CONSTRUIDA 41.925 MTS2 con coeficiente de 0.54352500% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTOMONO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO X TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE APIROS LTDA ESCR. 6382 01-07-2010 NOT. 72 BTA. ESTE ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ESCR. 2257 07-09-2009 NOT. 52 BTA. ESTE ADQUIRIO X ENGLOBE ESCR. 4029 02-11-2007 NOT. 21 BTA. REG. FOL. 40507019. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A LOPEZ LUIS ARMANDO Y TRIANA ALVARO POR ESCR. 2854 DEL 05-12-01 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PAEZ CAMELO MERCEDES POR ESCR. 5101 DEL 30-12-98 NOTARIA 12 DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A EGOZI FLOREZ LUIS POR ESCR. 3529 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073868. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A PAEZ CAMELO FLORINDA POR ESCR. 3142 DEL 22-11-01 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ-PRISCILIANO POR ESCR. 3530 DEL 14-08-87 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073873. UN TERCER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL SEGUN SENTENCIA DEL 12-03-03 JUZGADO 8 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO, JULIO ENRIQUE, ANA CECILIA, MERCEDES, PAEZ DE MESA FLORINDA Y PAEZ DE RAMIREZ MARIA SALVADORA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CAMELO DE PAEZ ZOILA Y PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 1233 DEL 19-12-96 NOTARIA 57 DE SANTA FE DE BOGOTA, PAEZ PRISCILIANO ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOPEZ LEON ABDON POR ESCR. 883 DEL 11-03-75 NOTARIA 22 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-296963. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1063 DEL 09-03-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40912. UN CUARTO PREDIO: POR COMPRA A BARRETO ESPITIA MILCIADES POR ESCR. 728 DEL 07-05-01 NOTARIA 39 DE SANTA FE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS, AREVALO CAYCEDO ANGEL MARIA Y CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 DEL 07-05-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247355. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1631 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-53200. UN QUINTO PREDIO: POR COMPRA A MU/ OZ VARGAS BELISARIO Y RODRIGUEZ DE MU/ OZ MARIA DEL CARMEN POR ESCR. 5350 DEL 23-10-01 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR ESCR. 5249 DEL 24-08-88 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS, BARRETO ESPITIA MILCIADES Y AREVALO CAICEDO ANGEL MARIA POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247356. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1631 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-53200. UN SEXTO PREDIO: POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO POR ESCR. 534 DEL 15-03-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PE/A GONZALEZ ABDON POR ESCR. 1096 DEL 11-06-81 NOTARIA 29 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-239617. UN SEPTIMO PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 19-11-03 JUZGADO 14 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., PE/A RODRIGUEZ PABLO EMILIO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS POR ESCR. 2848 DEL 28-12-00 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON BARRETO ESPITIA MILCIADES, AREVALO CAYCEDO ANGEL MARIA Y CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247353. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A GARCIA DE VARGAS MARIA DE LOS

BOGOTA D.C. 17/05/2016
Notario Publico de Bogota
Rodolfo Páez Bernal

República de Colombia
17/05/2016
10471ATLSTKCM1A



6755



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40555433

Página 2

Impreso el 27 de Junio de 2016 a las 10:44:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANGELES, VARGAS GARCIA ROSALBINA Y MARCO ANTONIO POR ESCR. 5727 DEL 14-12-04 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VARGAS TALERO MARCO TULIO POR ESCR. 458 DEL 04-03-04 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. (ESTA ESCR. FUE ACLARADA EN CUANTO A LOS PORCENTAJES, POR ESCR. 1852 DEL 22-07-04 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C.) ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JIMENEZ PARRA JUAN DE DIOS POR ESCR. 2310 DEL 16-03-89 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40024978. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON SUAREZ DIAZ JOSE VICENTE POR ESCR. 1346 DEL 10-05-78 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-455665. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1633 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-81907. UN NOVENO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN SENTENCIA DEL 08-04-02 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., PAEZ CAMELO ANA CECILIA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 3636 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073869. UN DECIMO PREDIO: POR COMPRA A MORENO DE CALDERON MERCEDES POR ESCR. 3140 DEL 17-11-00 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CALDERON CALDERON GERARDO SEGUN SENTENCIA DEL 06-05-86 JUZGADO 29 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247354. UN DECIMO PRIMER PREDIO: POR COMPRA A MU/0Z VARGAS BELISARIO Y RODRIGUEZ DE MU/0Z MARIA DEL CARMEN POR ESCR. 2550 DEL 20-09-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA ADOLFO POR ESCR. 8080 DEL 02-08-93 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40154810. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR ESCR. 7989 DEL 02-12-73 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243122. UN DECIMO SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR ESCR. 818 DEL 02-03-01 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCR. 904 DEL 30-04-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40277916. ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARIAS DE MENDOZA ROBERTINA POR ESCR. 4626 DEL 28-06-91 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, MENDOZA JOSE DOMINGO Y JOSE MEDARDO ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 2186 DEL 09-05-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-161688. UN DECIMO TERCER PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 3060 DEL 06-11-01 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA OTONIEL POR ESCR. 6206 DEL 25-11-88 NOTARIA 31 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 2726 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509087. UN DECIMO CUARTO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/0Z BAYARDO POR ESCR. 1768 DEL 18-12-01 NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199585. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES JOSE CRISTO POR ESCR. 1693 DEL 08-04-87 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-296962. UN DECIMO QUINTO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/0Z LUIS ORLANDO, BAYARDO Y WILLIAM POR ESCR. 1247 DEL 08-04-02 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ MU/0Z FERNANDO POR ESCR. 3111 DEL 29-08-96 NOTARIA 14 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199586. ESTE ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEXTO PREDIO: POR COMPRA A MU/0Z LUIS ORLANDO POR ESCR. 377 DEL 07-02-02 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199587. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEPTIMO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/0Z WILLIAM POR ESCR. 3952 DEL 02-07-02 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199588. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 2727 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE IGNACIO POR ESCR. 1617 DEL 27-06-02 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3632 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA CORRECTO DE PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO, POR E. 1906 DEL 02-05-88 NOTARIA 21 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073872. UN VIGESIMO PREDIO: POR COMPRA A

DC



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40555433

Pagina 3

Impreso el 27 de Junio de 2016 a las 10:44:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PULIDO MARTINEZ JOSE MARIO, JOSE ISMAEL, ROSA MARIA, MARTINEZ MARIA ALEJANDRINA, GLORIA PATRICIA, PULIDO DIAZ LEIDI JOHANNA Y MAURICIO ALEXANDER, PULIDO MARTINEZ JUSTO RAFAEL, JOSE JULIO Y JOSE JAVIER POR E. 3634 DEL 16-12-02 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PULIDO MENDOZA JOSE EVANGELISTA POR E. 638 DEL 20-03-02 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 2728 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509114. UN VIGESIMO PRIMER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL SEGUN SENTENCIA DEL 24-05-02 JUZGADO 34 C CTO DE BOGOTA D.C., PAEZ DE RAMIREZ MARIA SALVADORA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3531 DEL 14-03-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA DE LA COMPRADORA, POR E. 1742 DEL 25-04-89 NOTARIA 21 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073867. UN VIGESIMO SEGUNDO PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION DE PAEZ CAMELO JULIO ENRIQUE SEGUN SENTENCIA 25-11-02 JUZGADO 21 C CTO DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ CAMELO JULIO ENRIQUE POR E. 3533 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073871. UN VIGESIMO TERCER PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 16-01-04 JUZGADO 16 C CTO DE BOGOTA D.C., PAEZ CAMELO PRISCILIANO ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3534 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073870. UN VIGESIMO CUARTO PREDIO: POR COMPRA A RINCON MORENO EDILBERTO POR E. 2283 DEL 22-08-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELTRAN CEPEDA TOMAS POR E. 7973 DEL 18-11-81 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-638133. UN VIGESIMO QUINTO PREDIO: POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 15-05-02 JUZGADO 12 C CTO DE BOGOTA D.C., SUAREZ MARIA HERMELINDA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ ABEL POR E. 4495 DEL 24-08-87 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-316720. UN VIGESIMO SEXTO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE MEDARDO POR E. 3521 DEL 05-12-00 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE CELEBRÓ DIVISION MATERIAL POR E. 904 DEL 30-04-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40277917. ADQUIRIO JUNTO CON MENDOZA JOSE DOMINGO POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR E. 2186 DEL 09-05-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-161688. UN VIGESIMO SEPTIMO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 4679 DEL 22-08-01 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON CADENA MONROY JUAN POR E. 4083 DEL 30-07-74 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243117. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR E. 2957 DEL 05-06-73 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-159362. UN VIGESIMO OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ DE CADENA ROSALBINA POR E. 2387 DEL 02-09-01 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CADENA MONROY JUAN POR E. 2124 DEL 26-04-93 NOTARIA 14 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 4083 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243118. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO: UN VIGESIMO NOVENO PREDIO: ENGLOBO POR E. 221 DEL 12-02-07 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40483089. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1878 DEL 09-06-06 NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467496. ENGLOBO POR E. 1878 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467493. CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 3522-31.03.04 NT. 29 BTA. REG AL F. 40437885. ENGLOBO POR E. 3522 YA CITADA, REG. AL F. 40437978. ADQ. ESTOS PREDIOS ASI: PREDIO #1 POR COMPRA A CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS-VILLANUEVA-SIXTA TULIA Y MARIA OTILIA POR E. 2458-27-08-01 NT. 36 DE STAFF DE BTA, ESTOS ADQ. EL 50% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ. SUC. DE CARDENAS RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E. 6739 DEL 11-08-94 NT. 21 DE STAFF DE BTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL PORCENTAJE ADJ PARA EL DERECHO DE CUOTA DEL 50% DEL CAUSANTE RESPONDIENDOLE A CADA UNA DE LAS HEREDERAS UN 16.67%, E. 544 -16-02-01 NT 21 BTA) ESTE ADQ JUNTO CON CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA POR COMPRA A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E. 1393.30.04.75 NOT. 3 DE BTA, REG. AL F. 40437978. PREDIO #2 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E. 3803 .29.08.2000 NOT. 37 DE BTA, ESTOS ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E. 1114.30.09.82 NOT. 23 DE BTA, REG. AL F. 681363. PREDIO #3 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR E. 3287-16.11.2000 NOT. 30 DE B. ESTE ADQ POR COMPRA A CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E. 5329 -21.08.84 NOT. 2 DE BTA, REG AL F 830340. PREDIO #4 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E. 2268-11-08-2000 NOT. 30 DE STAFF DE BTA, ESTE ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E. 4869-26-10.67 NOT. 4 BTA REG. AL F 106049. PREDIO #5 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E. 2194 -24-10-2000

104758LKTMCAMATA

17/05/2016





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40555433

Página 4

Impreso el 27 de Junio de 2016 a las 10:44:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

NOT.35 DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA POR E.5586-01-10-70 NOT.5 BTA,REG AL F 40328821.PREDIO#6 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO Y REY DEAZA CLAUDIA ROCIO POR E.2436 -13-12-00 NOT.9 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.1146-27.04.99 NOT.34 SATAFE DE BTA,ESTE ADQ POR ADJ SUCESION DE CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBA DE CASTRO ROSA MARIA POR E.2727 -24.08.98 NOT.34 STAFE DE BTA,CASTRO MURCIA GUSTAVO ADQ POR COMPRA A CASTRO MURCIA EFRAIN POR E.5331.17.11.65 NOT.3 BTA, REG AL F 184470.PREDIO#7 POR COMPRA A MONTA/A GOMEZ JUAN EVANGELISTA Y MENDOZA DE MONTA/A MARIA DEL CARMEN POR E.2503-11.09.2000 NOT.52 BTA ESTOS AD. POR COMPRA A PULIDO MONTA/A VICTOR MANUEL,JOSE DE LOS REYES JUAN VICENTE,FLORENTINO,JOSE ABELARDO,GUILLERMO,MARIA ELENA ,GILMA INES,ROSALBA,JORGE ANTONIO Y LUIS ALBERTO,POR E.2510-15-04-91 NOT.6 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO VARGAS FLORENTINO POR E.3706-18-12-90 NOT.13 BTA,ESTE AD. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2817-10.06.59 NOT.2 BTA, REG. AL F. 96530.PREDIO#8 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS,LUIS ALFONSO,HECTOR JAVIER Y EDGAR OSWALDO POR E.1494-16-07.2002 NOT.14 BTA. ESTOS CELEB. DIV. MAT.POR E.40 -16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA,AD. LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1183 -11.07.88 NOT.17 BTA,ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A DETERMINAR AREA RESTANTE,RESERVA PARA CESION EQUIVALENTE A 1.562.91M2.NO SE ABRE FOLIO POR INSTRUCCION ADMINISTRATIVA #08-2000 DEL 31-05-2000,POR E.1762-9-07-2001 NOT.48 DE STAFE DE BTA;A SU VEZ ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL AREA RESTANTE DEL PREDIO Y EN CUANTO QUE NO RECIBE NINGUN CALIFICATIVO COMO CITO EN EL INSTRUMENTO QUE ACLARAMOS,SIMPLEMENTE AREA RESTANTE,POR E.604 .13.03.2002 NOT.48 BTA,ESTE ADQ. POR COMPRA A PACHON CAICEDO MILTON POR E.2712-6.8.59 NOT.3 BTA,REG. AL F. 1078204.PREDIO#9 POR COMPRA A RAMIREZ NU/EZ AMANDA POR E.395 .6.4.01.NOT.60 BTA,ESTE ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO POR E.41.16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A CITAR LA MAT. CORRECTA,POR E.5877-5.9.2000 NOT.54 DE STAFE DE BTA,ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADAD,REG. AL F.40315242 ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#10 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER POR E.2864.10.10.2000 NOT.62 DE STAFE DE BTA,ESTE CEL. DIV. MAT.POR E.40 YA CITADA,REG. AL F. 40315243.ADO. COMO YA SE CITO.PREDIO#11 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS POR E.1754.9.10.2000 NOT.14 BTA,ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315244 ADO COMO YA SE CITO.PREDIO#12 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO POR E.5163 .17.10.2000 NOT.6 BTA,ESTA CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315245 ADO COMO YA SE CITO.PREDIO#13 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO,HERNANDO,PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA,PACHON DE PARRA ELSA MARIA Y PACHON MONROY MARIA CRISTINA POR E.2414 .05.09.2002 NOT.5 BTA PACHON MONROY MARIA CRISTINA DO EL 20% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE PACHON ZUIGA ARSENIO POR E.175 .11.04.02 NOT.UNICA DE MOSQUERA,ESTE ADQ JUNTO CON PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO,HERNANDO,PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA Y PACHON DE PARRA ELSA MARIA.POR ADJ.SUC. DE PACHON HERMOGENES,SEG SENT. 05-06-2001 JUZ.10 DE FLIA BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A NAVARRETE JOSE DEL CARMEN POR E.1918.21.05.70 NOT.2 BTA,REG. AL F.40236318.PREDIO#14 POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.1339 .25.10.2000 NOT.60 BTA,ESTE ADQ. POR COMPRA A PINZON MILLAN JOSELINO POR E.2377.20.05.74 NOT.2 BTA REG. AL F.8159. PREDIO #15 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2068.18.08.2000 NOT.32 BTA,ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.1152.3.04.68 NOT.2 BTA,REG. AL F.40222358.PREDIO#16 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.537-12-03-2001 NOT.49 BTA,ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.958-26.03.71 NOT.2 BTA REG. AL F.40198982.PREDIO#17.POR COMPRA A GUAYAZAN MURCIA AURA CECILIA POR E.295.28.02.01.NOT.61 BTA,ESTA ADQ. POR ADJ.SUC.DE GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR AUTO DE 23-08.2000 JUZ.22 DE FLIA DE STAFE DE BTA,ESTE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.6049 DEL 2-10-59 NOT.2 BTA,REG.AL F.40227728.PREDIO#18 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.2290.22.11.2000 NOT.7 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA,POR E.1345.26.03.80 NOT.1 BTA REG. AL F. 559038.PREDIO#19 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1985.21.09.2001 NOT.7 BTA,ESTE ADQ. POR COMPRA A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO POR E.1345 .26.03.80 NOT.1 BTA REG.AL F. 560697.PREDIO #20 POR COMPRA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO POR E.793.25.02.02.NOT.19 BTA,ESTA ADQ.POR COMPRA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO POR E.3530.12.09.77 NOT.10 BTA REG. AL F.269932.PREDIO#21 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1335.28.05.02.NOT.57 BTA,ESTE ADQ.POR COMPRA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA POR E.96.19.01.79 NOT.1 BTA REG.AL F.492246.PREDIO #22 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40555433

Pagina 5

Impreso el 27 de Junio de 2016 a las 10:44:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.3041 19.10.2000 NOT.36 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA
MONSALVE TEMILDA POR E.445 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A DIAZ DE MONTA/A EMMA VIRGINIA POR
E.3968 27.10.75 NOT.2 BTA REG.AL F.240588.PREDIO #23 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ
MARIA BARBARA POR E.1870 19.10.2000 NOT.15 BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE
TEMILDA POR E.444 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA POR E.1738 .22.05.75
NOT.3 BTA,REG. AL F.272766.PREDIO#24 POR COMPRA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR Y JIMENEZ CARDENAS DE FERNANDEZ
MYRIAM ANGELA POR E.656.16.04.01 NOT.14 BTA.ESTOS ADQ.ASI:FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR ADQ.POR COMPRA DER.DE CUOTA
A LAYTON DE FERNANDEZ ANA SILVIA POR E.452.16.03.85 NOT.17 BTA ESTA ADQ.JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ
SILVIA POR E.452-16-03.85 NOT.17 BTA.ESTA ADQ.JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR COMPRA
A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO POR E.207.30.09.80 NOT.23 BTA,REG. AL F.504187.PREDIO#25 POR COMPRA A GALINDO CENDALES
JOSE DEL CARMEN POR E.2917.11.10.2001 NOT.34 BTA ESTE ADQ.POR ADJ.SUC.DE CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA Y GALINDO
ANTONIO SEGUN SENT. DEL 12.01.74 JUZ.3 C.CTO BTA REG.AL F. 281416.PREDIO#26 POR COMPRA A GALINDO GALINDO CARLOS
JULIO POR E.1439.7.11.2000 NOT.27 BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.3742.24.10.91
NOT.35 STAFE DE BTA REG. AL F.40090081.ESTE ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#27 POR COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE
GUILLERMO POR E.3107.11.12.2000 NOT.45 BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR
E.844.4.6.12.77 NOT.9 BTA REG.AL F.437459.PREDIO#28 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1911.4.8.2000
NOT.45 STAFE DE BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.4078.28.09.78 NOT.3 BTA (ESTA
E.FUE ACL.MOTIVO NO CONSTA)POR E.3023.26.07.80 NOT.3 BTA)REG. AL F.568760.PREDIO#29 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS
ALBERTO POR E.2214-4.08.2000 NOT.30 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA
POR E.6153.30.12.78.NT.3 BTA REG.AL F.417181.PREDIO#30 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2376 .6.10.2000
NT.47 STAFE DE BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A RONCANCIO DE REY MERCEDES POR E.1712.24.05.78 NOT.3 BTA REG. AL F.
354537.PREDIO#31 POR COMPRA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1624.19.12.2000 NOT.60 STAFE DE BTA.ESTA AD.X
COMPRA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR POR E.4287.6.11.67 NT.2 BTA. REG. AL F. 40299584.PREDIO#32 POR COMPRA A PACHON
VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1365.2.04.2001.NOT.1 STAFE DE BTA ESTA ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PACHON
HERMOGENES POR E.7358.20.12.73 NOT.9 BTA,ESTE ADQ. POR ADJ.SUC. DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO SEGUN SENT.
DEL 30-11-72 JUZG. 10 C. CTO DE BTA. REG. AL F.119134.PREDIO#33. POR COMPRA A MU/OZ BERNARDINO Y MONROY DE MU/OZ
CONCEPCION POR E.4445/8.09.2000 NOT.6 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE POR E.1690.3.06.77
NOT.34 BTA,REG. AL F.347763.PREDIO#34 POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1492.4.8.2000 NOT.38 STAFE DE
BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CADENA MONROY JUAN POR E.1150.25.09.75 NOT.22 BTA. REG. AL F.46108.PREDIO#35 POR COMPRA
A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.1855.11.08.2000 NOT.48 STAFE DE BTA ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716.23.12.97
NOT.21 UNICA DE SILVANIA REG.AL F.40316600.ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA DE MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN, WILLIAM
OCTAVIO,JORGE HUMBERTO,NIDIA NELCI,NEIDA YAMILLI,NUBIA NELCI,LUIS ANTONIO,BLANCA MYRIAM,FABIO ENIXNACID Y MU/OZ DE
GONZALEZ ANA MARLENY POR E.716.YA CITADA MU/OZ PENAGOS NUBIA NELCI,WILLIAM OCTAVIO, FABIO ENIXNACID Y BLANCA
MYRIAM ADQ. POR ADJ.SUC.DER. DE CUOTA A MU/OZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO,SEGUN SENT. DEL 19.12.96.JZ.PROM.MCPAL DE
SILVANIA MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO,CARLOS ARTURO,MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA,MU/OZ DE ALVAREZ NINA
CLEOFE MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA,MU/OZ PENAGOS LUIS ANTONIO,JORGE HUMBERTO,NEIDA LUZ MARINA,NIDIA NELCI,MU/OZ
DE GONZALEZ ANA MARLENY Y MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN ADQ.POR ADJ.SUC. DE MU/OZ AURELIANO BERNARDINO SEG.SENT. DEL
19.12.96.JZ.C.CTO DE FUSA REG. AL F. 497743.PREDIO#36 POR COMPRA A MU/OZ PENAGOS LUZ MARINA POR E.3407.17.08.2000
NOT.49 STAFE DE BTA ESTA CELEB.DIV.MAT. POR E.716.YA CITADA REG. AL F. 40316601.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#37 ADQ.
POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2074.24.08.2000 NOT.49 STAFE DE BTA ESTE CEL. DIV.MAT. POR E.716 YA
CITADA, REG.AL F.40316602.ADQ. COMO YA SE CITO .PREDIO#38 POR COMPRA A MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE POR
E.4559.2.11.2000 NOT.19 BTA. ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716 YA CITADA. REG. AL F. 40316603.ADQ.COMO YA SE CITO
PREDIO#39 POR COMPRA DE MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA POR E.9166.4.11.2000 NOT.29 BTA ESTA CEL.DIV. MAT. POR E.716
YA CITADA REG. AL F. 40316604.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#40.POR COMPRA A RIVERA OCHOA BARBARITA POR

10474KTKCaKATALS
17/05/2016





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40555433

Pagina 6

Impreso el 27 de Junio de 2016 a las 10:44:02 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

E.2085.8.11.2000 NOT.38 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289.25.06.99 NOT.UNICA DE SILVANIA REG. AL F. 40328716. ESTA CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F. 40316605.ADO. COMO YA SE CITO.PREDIO#41.POR COMPRA A REYES HERNANDEZ ALVARO POR E.1303.16.08.2000 NOT.3 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289 YA CITADA REG. AL F 40328717. ESTA ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#42 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2189.11.08.2000 NOT.52 STAFE DE BTA ESTE CEL DIV. MAT POR E.716 YA CITADA REG. AL F.40316606 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#43 POR COMPRA A MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO POR E.694.28.08.01 NT.65 STAFE DE BTA.ESTE CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F.40316607 ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#44 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.4250.11.06.2001 NOT.29 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.11277.21.11.86.NOT.5 BTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851.31.12.84.NT.7 BTA REG.AL F.858000. ESTOS ADQ.ASI:DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR COMPRA DE DER.DE CUOTA A CASTRO GAMBA GUSTAVO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.8851.31.12.81.NT.7 BTA,CASTRO GAMBA GUSTAVO ADQ. POR COMPRA DER.DE CUOTA A GONZALEZ DE CARRILLO FLORINDA POR E.4576 .5.10.79 NOT.2 BTA ESTA ADQ. JUNTO CON GONZALEZ CIPRIANO,MARIA ANTONIA Y LIGIA POR COMPRA A BURGOS CARRILLO JOSE SERAFIN E.4687.24.10.66 NOT.4 BTA REG.AL F.528421.PREDIO#45 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA POR E.2392.5.12.2000 NOT.7 BTA ESTA ADQ. POR DIV. MAT. CELEB. JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO ,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851. YA CITADA REG.AL F.858001 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#46 POR COMPRA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS LUCRECIA,SANDRA REGINA,MARTHA YESID,JORGE HELI Y NELSON ANTONIO POR E.2765 28.11.02 NOT.41 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ.SUC.DE GONZALEZ DE ROBLES LIGIA POR E.1806.8.8.2000 NOT.2 DE SOACHA ESTA ADQ. POR DIV.MAT.CEL CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA,CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851 YA CITADA REG.AL F. 858003.ADO.COMO YA SE CITO.PREDIO#47 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.2924.21.12.00 NOT.46 STAFE DE BTA ESTE ADO JUNTO CON GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851.YA CITADA.REG. AL F.857999.ADO.COMO YA SE CITO.PREDIO#48 POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.3263.27.11.2000 NOT.53 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO Y ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA POR E.4618.20.12.65 NOT.1 BTA REG.AL F.40147948. PREDIO#49 POR COMPRA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA POR E.5018.20.11.2000 NOT.1 BTA(ESTA E.FUE ACL EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA VENDEDORA QUE ES TERESA PEREZ DE CABALLERO, POR E.71 .9.01.1.NOT.1 BTA)ESTA ADO. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.7459.12.12.97 NOT.74 STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL EN CUANTO A LA DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE,MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBJETO DE LA VENTA PARCIAL. POR E.3930.15.09.98 NOT.2 SOACHA REG. AL F.40313152.ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#50.POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.1744.28.09.2000 NOT.39 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.6779 30.11.73 NOT.2 BTA REG. AL F.198964.PREDIO#51 POR COMPRA A MENDOZA CARDENAS BALBINA Y YOLANDA, POR E.3972.11.08.2000 NOT.6 STAFE DE BTA ESTAS ADO POR ADJUD. SUC.DE CARDENAS VILANUEVA BALBINA POR E.524.09.02.2000 NOT.58 STAFE DE BTA ESTA ADO. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.4794.22.12.77 NOT.2 BTA REG. AL F.387628.PREDIO#52 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3484 21.08.2001.NOT.1 BTA. ESTOS ADQ. POR ADJUD.SUC. DE PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA,SEGUN SENT. 08.11.2000 JUZ.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON GOMEZ R IGNACIO POR E.3356 .07.07.59 NOT.2 BTA. REG.AL F.394700.PREDIO #53 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3952.24.07.01 NOT.13 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA SEGUN SENT.DEL 8.11.2000.JUZG.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON GOMEZ RINCON IGNACIO POR E.269.30.06.61 NOT.CHIA REG. AL F.394701.PREDIO #54 POR COMPRA A GALAN COGUA PABLO RUBEN Y AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.3093.10.12.2001 NOT.33 BTA. ESTOS ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM POR E.1419.04.08.93 NOT.46 BTA,ESTA ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEGUN SENT. 05.12.80 JUZ.5 C.CTO BTA REG. AL F.300253. PREDIO#55 POR COMPRA A AMBROSIO SUA GUSTAVO POR E.5202.29.12.2000.NOT.20 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10627.30.12.78 NOT.9 BTA REG. AL

DC



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40555433

Página 7

Impreso el 27 de Junio de 2016 a las 10:44:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

F.119142.PREDIO#56: ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.1664.21.06.02.NOT.11 BTA ESTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.CON AVELLANEDA CASTRO GONZALO POR E.2116.27.11.82.NOT.11 BTA (ESTA E.FUE ACL.EN CUANTO A INCLUIR LA PARCELA 52 CON EXT. DE 2 FANEGADAS 3.543V2 DENTRO DE LA DIV.MAT. POR CUANTO QUE SE OMITIO EN SU OPORTUNIDAD,POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA,ESTA E.TAMBIEN FUE RATIF. POR E.1618 17.07.2000.NOT.47 STAFE DE BTA)REG.AL F.40348592.ESTOS ENGL.POR E.1618.YA CITADA CON REG. AL F.40348586.ESTOS CEL. DIV.MAT.POR E.2116.YA CITADA,ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEG.SENT. 5.12.80 JUZ.5 C.CTO DE BTA,REG. AL F.300255.PREDIO #57: POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.2817.2.12.03.NOT.22 BTA.ESTA,ADQ.LA NUDA PROP.POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.6297.16.12.74 NOT.10 BTA,ESTE ADQ.POR COMPRA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA POR E.600.27.03.67 NOT.2 BTA REG.AL F. 261392. PREDIO#58 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1089.9.08.2000 NOT.44 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO POR E.5750.8.10.70 NOT.5 BTA REG.AL F. 261053. PREDIO#59 POR COMPRA A MORENO MENDOZA MIGUEL POR E.313.20.02.01.NOT.35 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A TOVAR ARIAS ANTONIO SEGUN SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA, REG.AL F.1119420. ESTE ADQ.POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399.15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F.599529. PREDIO#60 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.3116.31.08.2000.NOT.20 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO Y PORRAS DE GOM

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 55 SUR 102 A 08 CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III
- 2) CIL 55 SUR 102 08 CA D28 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40507019

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-08-2010 Radicacion: 2010-77006

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8413 del: 12-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CAMINOS DEL PORVENIR III LIC 10-5-0126 DEL 24-03-10 CURAD 5.BGT.RES 10-5-0142 DEL 10-04-10.RES 10-5-0219 DEL 10-05-10 CURAD 5 DE BGT. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA

NIT 830.055.897-7

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-08-2010 Radicacion: 2010-77006

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8413 del: 12-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0339-SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BOGOTA SAS

8002407245 X

COMPENSA S.A. ESP

8300372480

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-12-2010 Radicacion: 2010-126104

VALOR ACTO: \$ 25,750,000.00

Documento: ESCRITURA 14515 del: 07-12-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR (OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE 5 A/OS). (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RODOLFO REY BERMUDEZ
Registrador de Instrumentos Públicos
33

10473KC#3ATAL9TK
República de Colombia
17/05/2016



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40555433

Página 8

Impreso el 27 de Junio de 2016 a las 10:44:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO 3DDDDDD4CAMINOS DEL PORVENIR

III FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7 3

A: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

74321812 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-12-2010 Radicacion: 2010-126104 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 14515 del: 07-12-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

74321812 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 28-03-2016 Radicacion: 2016-18754 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 628 del: 05-03-2016 NOTARIA PRIMERA de SOACHA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

74321812 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 5

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-20364 fecha 29-11-2010

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2013-14352 fecha 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2016-9164 fecha 27-06-2016

INT D CORREGIDO SIV ALE LEY 1579 2012 ART 59 OFC CORREC64

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-1156 fecha 27-01-2011

CORREGIDA FECHA 07-12-2010 EN ANOT 34 SIVALE ART 35 DL 1250/70 OFG COR32

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-1156 fecha 27-01-2011

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40555433

Pagina 9

Impreso el 27 de Junio de 2016 a las 10:44:02 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CORREC64 Impreso por: CORREC64

TURNO: C2016-9164

FECHA: 27-06-2016

República de Colombia

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Ca169864907

PRIMERA (1ª.) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA
No. 6755 DE FECHA DOCE (12) DEL MES DE JULIO
DE DOS MIL DIECISEIS (2016) TOMADA DE SU ORIGINAL
CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.
QUE SE EXPIDE EN BOGOTA, D. C.

A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE JULIO
DE DOS MIL DIECISEIS (2016) EN TREINTA Y SEIS (36) FOLIOS
UTILES CON DESTINO A : **BANCO CAJA SOCIAL S. A.**

ES UNICA COPIA QUE **PRESTA MERITO EJECUTIVO** DE QUE TRATA EL
ART, 42 DEL DECRETO 2163 DE 1970. DERECHOS NOTARIALES
CONFORME AL ART 5º, DEL DECRETO 0188 DE 2013.


ALBA JEANNETH QUIÑENO GONZALEZ
CC. 52.847.514 de Bogotá
T.P. 266.890 Del C. S. de la J.
Coordinador Jurídico ASSO JURIDICA LTDA.



RODOLFO REY BERMUDEZ.
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D. C.

MA. ISABEL JURADO.



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



10471AGAG9GKCGLa
17/05/2016
República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 18/feb./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

016

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR 9140

SECUENCIA: 9140

FECHA DE REPARTO: 18/02/2021 3:38:25p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600073354

BANCO CAJA SOCIAL

01

SOL130303

SOL130303

01

51689883

GLORIA YAZMINEBRETON MEJIA BRETON MEJIA
BRETON MEJIA

03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

schinchd

REPARTO HMM10

σχηνηδ

v. 2.0

ΜΦΤΣ



This document was created with the Win2PDF "print to PDF" printer available at
<http://www.win2pdf.com>

This version of Win2PDF 10 is for evaluation and non-commercial use only.

This page will not be added after purchasing Win2PDF.

<http://www.win2pdf.com/purchase/>

JUZGADO DIECISÉSCIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210017500
PROCESO: DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 89, 430 y 468 C.G. Del P., esto es, que las obligaciones contenidas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas y exigibles, así como los contemplados los artículos 621, 671 y s.s., del C. Co., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO según las disposiciones especiales la efectividad de la garantía real contenidas en el artículo 468 C.G. Del P. a favor de BANCO CAJA SOCIAL. Y en contra de RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE, por las siguientes cantidades y conceptos:

1. PAGARÉ NRO. .199200945377 HOY (0199200945377)

1.1. Por la cantidad de 8782 UVR, que para la fecha 12 de febrero de 2021, equivalen a \$2.421.004 MCTE., y que se describen a continuación:

VENCIMIENTO	UVR	PESOS
26/03/2020	745	\$205.486,45
26/04/2020	777	\$214.091,00
26/05/2020	783	\$215.716,00
26/06/2020	788	\$217.354,00
26/07/2020	794	\$219.004,00
26/08/2020	800	\$220.666,00
26/09/2020	807	\$222.314,00
26/10/2020	813	\$224.029,00
26/11/2020	819	\$225.730,00
26/12/2020	825	\$227.444,00
26/01/2021	831	\$229.170,00
TOTAL	8782	\$2.421.004,45

1.2. Por la cantidad de \$7.022.375,27 MCTE., por concepto de intereses corrientes que se describen a continuación:

VENCIMIENTO	PESOS
26/03/2020	\$0,-
26/04/2020	\$709.701,27
26/05/2020	\$708.076,00
26/06/2020	\$706.438,00
26/07/2020	\$704.788,00
26/08/2020	\$703.126,00
26/09/2020	\$701.451,00

26/10/2020	\$699.763,00
26/11/2020	\$698.062,00
26/12/2020	\$696.348,00
26/01/2021	\$694.622,00
TOTAL	\$7.022.375,27

1.3. Más los intereses moratorios a la tasa del 14.00% efectivo anual sobre los valores indicados en el numeral 1.1, desde el día siguiente al de su vencimiento, esto es el 18 de febrero de 2021, hasta al pago total de la obligación

1.4. Por la cantidad de \$91.315.963,00 MCTE., equivalentes a 351.251,00 UVR por concepto capital acelerado.

1.5. Más los intereses moratorios a la tasa del 14.00% efectivo anual sobre el valor indicado en el numeral 1.4, desde la fecha de presentación de la demanda, esto es el 18 de febrero de 2021, hasta al pago total de la obligación

SEGUNDO: Lo referente a las costas del proceso se resolverá oportunamente.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demanda en la forma prevista en los artículos 290 a 293 Código General Del Proceso, e indicar que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) días más para excepcionar, los cuales corren de forma conjunta. Mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID 19, para notificar a la parte demanda dese aplicación a los artículos 2º. y 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, declarado exequible por la Honorable Corte Constitucional en sentencia C - 420 de 2020.

Para garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular el extremo convocado, la parte demandante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del Juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días si la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; o la data de recibo en el buzón del correo electrónico de la parte citada, en los términos del Decreto 806 de 2020; advirtiendo al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea.

CUARTO: DAR al libelo el trámite del proceso ejecutivo de menor cuantía, previsto por los artículos 422 y s.s., del C.G.P., con las disposiciones especiales contenidas en el artículo 468 ejusdem.

QUINTO: ORDENAR del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **50S - 40555433** de propiedad del demandado **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ** Oficiese.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho **GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA**, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb830ad56e76376c09bfd06640a30088638e0440f62d9cd820cdb06f043ca40

Documento generado en 19/02/2021 07:28:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

YAZMINE BRETON MEJIA

ABOGADA

DOCTOR

MOISES ANDRES VALERO PEREZ

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D

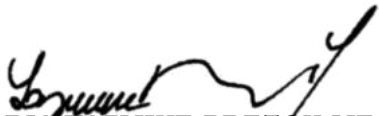
**Ref: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL No. 2021-0175 BANCO CAJA SOCIAL S.A.
contra RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ.**

Asunto: SOLICITUD CORRECCIÓN MANDAMIENTO.

Respetado Doctor.

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante, por el presente escrito comedidamente solicito la **CORRECCIÓN** del numeral 1.3., del mandamiento de pago de fecha diecinueve (19) de febrero de 2021, en cuanto a la fecha de exigibilidad de los intereses de mora causados sobre las cuotas de capital en mora.

Del señor Juez, con todo respeto.



GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA.

C.C. No. 51'689.883 de Bogotá

T.P. No. 45.299 del C.S. de la J.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210017500
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, el Despacho corrige el auto de fecha 19 de febrero de 2.021, por el cual se libró el mandamiento de pago, comoquiera que se indicó en el numeral 1.3 erróneamente la fecha desde la cual se deben liquidados los intereses de mora allí mencionados, en consecuencia, el cual quedará así: *“1.3. Más los intereses moratorios a la tasa del 14.00% efectivo anual sobre los valores indicados en el numeral 1.1, desde el día siguiente al de su vencimiento, esto es el 18 de febrero de 2021, hasta al pago total de la obligación (...)”*

Notifíquese esta providencia junto con la corregida a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

034a99d3ad135430ff5e7263c3be5eed0285d59bc04676a52e99ef9b356cc4ce

Documento generado en 02/03/2021 07:46:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Avenida Fernando Mazuera Nro. 14-33 Piso 7º.
Edificio Hernando Morales Molina
Correo institucional: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono – Fax: 3410964

Oficio Nro. **0394**
25 de marzo de 2021

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL de menor cuantía
No. 11001400301620210017500 de BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4
CONTRA RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE C.C. 79.664.741

Me permito comunicar que este Despacho Judicial, mediante providencias de fechas **DIECINUEVE (19) DE FEBRERO y TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ EL EMBARGO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **50S- 40555433**, de propiedad del demandado **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE C.C. 79.664.741**.

Sírvase proceder de conformidad, con lo normado en el numeral 1º. del artículo 593 del C.G. del P.

Si este documento presenta enmendaduras y/o tachaduras, perderá su validez.

Al contestar, citar la referencia en su totalidad,

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
Secretaria

Firmado Por:

**BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

735e8960ea78ae62a898c528e9cd8044158554ede3c368bc85c1e9b24742a95b

Documento generado en 25/03/2021 11:39:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

YAZMINE BRETON MEJIA

ABOGADA

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA No. 2021-0175 DE BANCO CAJA SOCIAL vs RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ.

ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar certificado de la entrega efectiva de la notificación que trata el decreto legislativo 806 de 2020 enviado al (la) demandado (a).

Igualmente me permito manifestar que la notificación del(la) demandado (a) se realizó enviando el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago junto con la demanda y sus anexos, al correo informado en el acápite de notificaciones de la demanda, el cual fue suministrado por la(el) demandada (o) a la entidad demandante, lo cual me permito acreditar en el documento adjunto.

Por lo anterior, una vez transcurrido el término de ley sin que el (la) demandado (a) haya formulado excepciones, solicito respetuosamente proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución.

Del señor Juez, con todo respeto.



GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA

C.C. No. 51.689.883 de Bogotá

T. P. No. 45.299 del C.S.J



Información del Deudor

Identificación:	1er. Apellido	2do. Apellido	1er. Nombre	2do. Nombre
C7966474	CHAPARRO	GOYENECHE	RODRIGO	-

[Dudas](#)
[Direcciones](#)
[Obligaciones](#)
[Cuentas](#)
[Codificaciones](#)
[Legal](#)
[Promesas](#)
[Garantías](#)
[Negociaciones](#)
[Cheques](#)
[Visitas](#)
[Cartas](#)
[Bienes](#)
[Info. Externa](#)
[Info.](#)

Sec	Dirección	Estado	Lugar	Ciudad	Barrio	Departamento	País
15	rodrigocha1975@gmail.com	ACTIVA	EMAIL	N/A	N/A	N/A	N/A
14	CL 8 8 82 5 41	ACTIVA	RESIDENCIA	BOGOTÁ	N/A	BOGOTÁ D.C.	
13	CL 8 8 82 5 41	ACTIVA	OFICINA	BOGOTÁ	VIA/ADOLIT	BOGOTÁ D.C.	COLOMBIA

Sec	Ind	Numero	Exten.	Tipo	Tipo de Direccion	Estado Tel.	Codi. Pais	Origen
13		3108684119		CELULAR	RESIDENCIA	INVALIDO	57	0
3		4003135		RECONOCER	RECONOCER	INVALIDO		0
1	1	4003736		TELEFONO	RESIDENCIA	INVALIDO	57	0

Agregar

Actualiza	Cerchi	Cenar
-----------	--------	-------

Sr.
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 DECRETO 806 de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ
DIRECCION rodrigocha1976@gmail.com

RESULTADO: ACUSE DE RECIBO SIN APERTURA

N° DE PROCESO 2021-0175
FECHA Y HORA DE INGRESO AL SISTEMA 16/04/2021 14:53:07
FECHA Y HORA DE ENTREGA DEL MENSAJE 16/04/2021 15:03:20

Trazabilidad de la entrega:

Solicitud enviada correctamente al correo: rodrigocha1976@gmail.com

Contenido del mensaje: El Libertador realiza la entrega de la notificación por lo anterior a partir del recibido del presente correo deberá comparecer al Juzgado a recibir la notificación concordante con el NOTIFICACION PERSONAL ART. 8 DECRETO 806, en el término fijado en el documento adjunto. Por favor no responda a este correo.


FREDDY CERÓN MORENO

BANCO CAJA SOCIAL

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES GLORIA JAZMINE BRETON MEJIA

FECHA Y HORA DE ENVÍO				FECHA Y HORA DE ENTREGA			
02:53	16	04	2021	HORA	D	M	A
REMITENTE				DESTINATARIO			
JUZ 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		PROCESO 2021-0175		NOMBRE: RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ			
NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL		COD POSTAL: 110221		CORREO: rodrigocha1976@gmail.com			
DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA		COD: NOTIFICACION PERSONAL		TELÉFONO:			
CIUDAD: BOGOTA				Observaciones		TARIFA:	
TELÉFONO: 3138000				ACUSE DE RECIBO SIN APERTURA		\$ 4.000	
Recibido por El Libertador:		Peso (en gramos):				OTROS:	
BCSC - CAJA-SOCIAL-CONSUMO		1632.05				\$ 0	
Remitente:				Fecha de entrega:2021-04-16 15:03:20.0		VALOR TOTAL:	
1145495 GLORIA JAZMINE BRETON MEJIA						\$ 4.000	

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado



Identificador del certificado: E44286721-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR (CC/NIT 860035977-1)
Identificador de usuario: 435659
Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Investigaciones y Cobranzas El Libertador <435659@certificado.4-72.com.co>
(originado por Investigaciones y Cobranzas El Libertador <comunicacioneselectronicas@ellibertador.co>)
Destino: rodrigocha1976@gmail.com
Fecha y hora de envío: 16 de Abril de 2021 (15:03 GMT -05:00)
Fecha y hora de entrega: 16 de Abril de 2021 (15:03 GMT -05:00)
Asunto: Comunicaciones Electrónicas El Libertador Envío #GUIA-1145495# (EMAIL CERTIFICADO de comunicacioneselectronicas@ellibertador.co)
Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-806 RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE 1.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 16 de Abril de 2021

Anexo de documentos del envío

NOTIFICACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 8 DECRETO LEGISLATIVO No. 806 DE 2020

Señor (es)
RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE
Correo electrónico: rodrigocha1976@gmail.com

Para efectos de ejercer su derecho de defensa, le estoy **NOTIFICANDO** la siguiente providencia:

MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA: /Día 19/Mes 02/Año2021/
Aclarado, corregido o adicionado **SI: X NO**
Por auto de fecha /Día 03/Mes 03/Año2021/

Proferida con ocasión de la **DEMANDA** que se detalla a continuación:

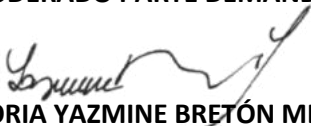
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO (S)	RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE
TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
JUZGADO	16 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN FISICA	CARRERA 10 # 14-33 PISO 7
DIRECCIÓN ELECTRONICA	cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
RADICACIÓN	2021-0175

Las actuaciones judiciales se deben realizar en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se le hace saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación reclamada, y cinco (5) días adicionales para que ejerza su defensa, si así lo estima conveniente.

ADJUNTOS: DEMANDA: SI
ANEXOS: SI
MANDAMIENTO DE PAGO: SI
ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O ADICIÓN: SI

Se advierte que LA NOTIFICACIÓN PERSONAL SE ENTENDERÁ REALIZADA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVIO DEL MENSAJE Y EL (LOS) TÉRMINO(S) EMPEZARÁ(N) A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN; DENTRO DE ESTE ÚLTIMO PODRÁ MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE PERTINENTE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

APODERADO PARTE DEMANDANTE:


GLORIA YAZMINE BRETÓN MEJÍA
Calle 90 No. 11 – 44 Oficina 410 Bogotá, D.C.
bmabogados21@gmail.com
Tel: 236 40 46 – 611 08 46



JUZGADO DIECISIÉSCIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210017500
PROCESO: DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 89, 430 y 468 C.G. Del P., esto es, que las obligaciones contenidas en el título ejecutivo aportado son claras, expresas y exigibles, así como los contemplados los artículos 621, 671 y s.s., del C. Co., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO según las disposiciones especiales la efectividad de la garantía real contenidas en el artículo 468 C.G. Del P. a favor de **BANCO CAJA SOCIAL**. Y en contra de **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ**, por las siguientes cantidades y conceptos:

1. PAGARÉ NRO. .199200945377 HOY (0199200945377)

1.1. Por la cantidad de **8782 UVR**, que para la fecha 12 de febrero de 2021, equivalen a **\$2.421.004 MCTE.**, y que se describen a continuación:

VENCIMIENTO	UVR	PESOS
26/03/2020	745	\$205.486,45
26/04/2020	777	\$214.091,00
26/05/2020	783	\$215.716,00
26/06/2020	788	\$217.354,00
26/07/2020	794	\$219.004,00
26/08/2020	800	\$220.666,00
26/09/2020	807	\$222.314,00
26/10/2020	813	\$224.029,00
26/11/2020	819	\$225.730,00
26/12/2020	825	\$227.444,00
26/01/2021	831	\$229.170,00
TOTAL	8782	\$2.421.004,45

1.2. Por la cantidad de **\$7.022.375,27 MCTE.**, por concepto de intereses corrientes que se describen a continuación:

VENCIMIENTO	PESOS
26/03/2020	\$0,-
26/04/2020	\$709.701,27
26/05/2020	\$708.076,00
26/06/2020	\$706.438,00
26/07/2020	\$704.788,00
26/08/2020	\$703.126,00
26/09/2020	\$701.451,00

26/10/2020	\$699.763,00
26/11/2020	\$698.062,00
26/12/2020	\$696.348,00
26/01/2021	\$694.622,00
TOTAL	\$7.022.375,27

1.3. Más los intereses moratorios a la tasa del 14.00% efectivo anual sobre los valores indicados en el numeral 1.1, desde el día siguiente al de su vencimiento, esto es el 18 de febrero de 2021, hasta al pago total de la obligación

1.4. Por la cantidad de \$91.315.963,00 MCTE., equivalentes a 351.251,00 UVR por concepto capital acelerado.

1.5. Más los intereses moratorios a la tasa del 14.00% efectivo anual sobre el valor indicado en el numeral 1.4, desde la fecha de presentación de la demanda, esto es el 18 de febrero de 2021, hasta al pago total de la obligación

SEGUNDO: Lo referente a las costas del proceso se resolverá oportunamente.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demanda en la forma prevista en los artículos 290 a 293 Código General Del Proceso, e indicar que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) días más para excepcionar, los cuales corren de forma conjunta. Mientras subsista el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia COVID 19, para notificar a la parte demanda dese aplicación a los artículos 2º. y 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020, declarado exequible por la Honorable Corte Constitucional en sentencia C - 420 de 2020.

Para garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular el extremo convocado, la parte demandante en el citatorio para notificación personal, en el espacio donde va la dirección física del Juzgado, cambiarla por la dirección de correo electrónico institucional cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co e indicar, que como la parte convocada no puede comparecer al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega en el lugar de destino, si es en la ciudad de Bogotá y/o diez (10) días si la dirección física es en Municipio distinto al de la sede del juzgado; y si fuere en el exterior treinta (30) días; o la data de recibo en el buzón del correo electrónico de la parte citada, en los términos del Decreto 806 de 2020; advirtiéndole al extremo convocado que para surtir la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia, y enviar el enlace, que debe aceptar, en la data señalada dar clic en unirse en línea.

CUARTO: DAR al libelo el trámite del proceso ejecutivo de menor cuantía, previsto por los artículos 422 y s.s., del C.G.P., con las disposiciones especiales contenidas en el artículo 468 ejusdem.

QUINTO: ORDENAR del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **50S - 40555433** de propiedad del demandado **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ** Oficiese.

SEXTO: RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho **GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA**, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb830ad56e76376c09bfd06640a30088638e0440f62d9cd820cdb06f043ca40

Documento generado en 19/02/2021 07:28:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210017500
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 Código General Del Proceso, el Despacho corrige el auto de fecha 19 de febrero de 2.021, por el cual se libró el mandamiento de pago, comoquiera que se indicó en el numeral 1.3 erróneamente la fecha desde la cual se deben liquidados los intereses de mora allí mencionados, en consecuencia, el cual quedará así: *“1.3. Más los intereses moratorios a la tasa del 14.00% efectivo anual sobre los valores indicados en el numeral 1.1, desde el día siguiente al de su vencimiento, esto es el 18 de febrero de 2021, hasta al pago total de la obligación (...)”*

Notifíquese esta providencia junto con la corregida a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

034a99d3ad135430ff5e7263c3be5eed0285d59bc04676a52e99ef9b356cc4ce
Documento generado en 02/03/2021 07:46:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA DE BANCO CAJA SOCIAL CONTRA RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE.

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.689.883 de Bogotá portadora de la tarjeta profesional No. 45.299 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, obrando como apoderada judicial del BANCO CAJA SOCIAL, establecimiento de crédito bancario, legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial, del tipo de las anónimas, con Nit No. 860.007.335-4, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7, del 14 de febrero de 1.931, proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización funcionamiento otorgada a través de la resolución 242, del 11 de mayo de 1.932, expedida por la Superintendencia bancaria, prorrogada mediante Resolución 2.348, del 29 de junio de 1.990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., sociedad que mediante Escritura Pública 3.188, del 27 de junio de 2.005, bajo el número 998285, del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta, representada legalmente por HAROLD MURILLO VIVEROS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.739.044, de acuerdo con el poder general que le fue conferido mediante Escritura Pública No. 524, de fecha 29 de abril de 2.015 otorgado en la Notaría Cuarenta y Cinco del Circulo de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que en virtud al poder especial amplio y suficiente que legalmente me ha sido conferido, presento DEMANDA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA contra RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE, mayor de edad, con la C.C. No.79.664.741, con domicilio y residencia en Bogotá.

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se libre mandamiento ejecutivo en favor de BANCO CAJA SOCIAL y en contra de la demandada RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE, por las siguientes sumas de dinero:

- I) Por las sumas de dinero adeudadas con relación al pagaré No.199200945377 (hoy identificado en el Banco con el número 0199200945377), cuyo pago se pretende con el certificado No.0001103319 expedido por DECEVAL, así:
- A- Por capital de las cuotas vencidas al día 12 de Febrero del 2020, la cantidad de 8782 Unidades de Valor Real U.V.R. a la fecha de presentación de la demanda, lo cual equivale a esta fecha a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATRO PESOS (\$2.421.004,00) las cuales se discriminan así:

FECHA CUOTA	VALOR CAPITAL CUOTA EN U.V.R	VALOR CAPITAL CUOTA EN PESOS
2020-03-26	745	\$205.486,45
2020-04-26	777	\$214.091,00
2020-05-26	783	\$215.716,00
2020-06-26	788	\$217.354,00
2020-07-26	794	\$219.004,00
2020-08-26	800	\$220.666,00
2020-09-26	807	\$222.314,00
2020-10-26	813	\$224.029,00
2020-11-26	819	\$225.730,00
2020-12-26	825	\$227.444,00
2021-01-26	831	\$229.170,00
TOTAL	8782	\$2.421.004,00

- B- Por intereses corrientes de las cuotas vencidas al día 12 de Febrero del 2020, la cantidad de 25.475 Unidades de Valor Real U.V.R. a la fecha de presentación de la demanda, lo cual equivale a esta fecha a la suma de SIETE MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$7.022.375,00) las cuales se discriminan así:

FECHA CUOTA	VALOR CAPITAL CUOTA EN U.V.R	VALOR INTERESES CORRIENTES CUOTA EN PESOS
2020-03-26	0	\$0
2020-04-26	2574	\$709.701,27
2020-05-26	2569	\$708.076,00
2020-06-26	2563	\$706.438,00
2020-07-26	2557	\$704.788,00
2020-08-26	2551	\$703.126,00
2020-09-26	2545	\$701.451,00
2020-10-26	2538	\$699.763,00



2020-11-26	2532	\$698.062,00
2020-12-26	2526	\$696.348,00
2021-01-26	2520	\$694.622,00
TOTAL	25.475	\$7.022.375,00

C- Intereses de mora sobre las cuotas vencidas citadas, a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, esto es 14,0%, sin exceder la máxima permitida por ley máxima legal autorizada, (Art. 19. ley 546 de 1999 y Resolución 14 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República).

D- Por Saldo a Capital, la cantidad de **331.251,00** Unidades de Valor Real U.V.R., que a la fecha de presentación de la demanda equivalen a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$91.315.963,00)**.

E- Por intereses de mora sobre el saldo a capital, a la a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, esto es 14,0%, desde la presentación de la demanda hasta cuando se verifique la totalidad del pago.

CUARTA: Con el mandamiento ejecutivo, decrétese el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados ubicados en la **CALLE 55 SUR No. 102 - 08 CASA D28 INTERIOR D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III DE BOGOTÁ**.

QUINTA: En su oportunidad procesal decrétese la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se pague al demandante las sumas de dinero aquí señaladas.

SEXTA: Se condene en costas y gastos

HECHOS

PRIMERO: El pagaré **No. 199200945377 (hoy identificado en el Banco con el número 0199200945377)**, cuyo pago se persigue en este proceso fue otorgado con base en el **certificado No.0001103318 expedido por DECEVAL**, en favor del **BANCO CAJA SOCIAL**, por el demandado **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ**, tal como consta en los documentos adjuntos.

SEGUNDO: El **BANCO CAJA SOCIAL** endosó en administración, a favor de **DECEVAL (Depósito Centralizado de Valores)**, el pagaré No. **199200945377 (hoy identificado en el Banco con el número 0199200945377)**, y siendo beneficiario del mismo, **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

TERCERO: El citado endoso en administración, a favor de **DECEVAL (Depósito Centralizado de Valores)** del pagaré No. **199200945377 (hoy identificado en el Banco con el número 0199200945377)**, se hizo conforme a la facultad conferida por los artículos 2.14.4.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.

CUARTO: En virtud de dicho depósito **DECEVAL** expidió el **certificado No. 0001103318** el cual se anexa con la presente demanda, certificado que presta mérito ejecutivo y legitima al beneficiario (**BANCO CAJA SOCIAL S.A.**), para el ejercicio de los derechos patrimoniales incorporados en el pagaré No. **199200945377 (hoy identificado en el Banco con el número 0199200945377)**, identificado internamente en **DECEVAL** con el número **521655**.

QUINTO: **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ**, otorgó el Pagaré No. **199200945377 (hoy identificado en el Banco con el número 0199200945377)**, a favor del **BANCO CAJA SOCIAL**, por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO UNIDADES DE UVR Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS FRACCIONES DE UVR (369.728,3282)**, que recibió en mutuo comercial con intereses de la acreedora, cantidad que en esa época equivalía a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTO PESOS (\$89.235.300.00)** Moneda Legal Colombiana, dinero que recibió a satisfacción.

SEXTO: Igualmente el demandado **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ**, en el mismo pagaré, se comprometió a cancelar en doscientos cuarenta (240) cuotas mensuales consecutivas incondicionalmente en unidades de valor real UVR, reducidas a moneda legal colombiana al día en que se efectúa cada pago, más los cargos que resultaren por concepto de intereses, seguros y demás costos; siendo la primera cuota pagadera el día **26 de Agosto de 2016** y así sucesivamente sin interrupción hasta la cancelación total de la deuda que resultare a favor del **BANCO CAJA SOCIAL**.

SÉPTIMO: Sobre la obligación mutuada en mención, la deudora se comprometió a pagar junto con las cuotas de amortización mensual, intereses sobre saldos insolutos a la tasa del 9.50% efectivo anual, liquidada y pagadera por mensualidades vencidas sobre el saldo de capital insoluto. En caso de mora y durante ella se pagarán, intereses de mora a la tasa máxima de una y media (1.5) veces, el interés remuneratorio pactado, teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto por las normas que regulan la materia.

OCTAVO: El deudor ha incurrido en mora en los pagos de las cuotas de amortización e intereses.

NOVENO: Siendo el valor del capital vencido hasta la fecha de la presentación de la demanda descontadas las cuotas vencidas, la cantidad de **331.251,00** unidades de valor real U.V.R., las cuales equivalen a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$91.315.963,00)** moneda legal colombiana para la fecha de la presentación de la demanda, tal como consta en la tabla de valores de la U.V.R. publicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que para el día **12 de Febrero de 2021 es equivalente a 275,6700.** (Artículo 191 del C.G.P)

DÉCIMO: El demandado facultó expresamente al Banco para declarar extinguido el plazo y exigir anticipadamente el pago de la obligación, entre otros, cuando incurra en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado al Banco y por tal razón a partir de la presentación de esta demanda se hace uso de la Cláusula Aceleratoria de la obligación.

DÉCIMO PRIMERO: En efecto, en el mismo pagaré No. **199200945377 (hoy identificado en el Banco con el número 0199200945377)**, se autorizó expresamente al Banco para declarar extinguido todos y cada uno de los plazos faltantes de la obligación a su favor y a cargo de los deudores y por lo tanto a exigir de inmediato ejecutivamente o por cualquier otro medio legal, el plazo total de dichas obligaciones, sus intereses y los gastos ocasionados por la cobranza, **en caso de mora en el pago de las cuotas de amortización de capital o en el pago de intereses,** o si incumpliere el pago de las primas de seguros; o si fuere demandado judicialmente o si se le embargare bienes por personas naturales o jurídicas distintas del Banco; en caso de que los hipotecantes transfieran total o parcialmente el derecho de dominio o que constituyan gravamen adicional sin el consentimiento expreso y escrito del **BANCO CAJA SOCIAL**, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas a favor del Banco y en fin por cualquiera de las hipótesis contempladas en la Cláusula Quinta del pagaré

DÉCIMO SEGUNDO: En garantía de cumplimiento de la obligación contraída, se constituyó a favor del **BANCO CAJA SOCIAL**, hipoteca de primer grado, abierta y cuantía indeterminada, como obra en la **escritura pública No.06755 de fecha 12 de Julio de 2016, otorgada en la Notaría 38 del Círculo de Bogotá**, registrada en la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40555433**, sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 55 SUR No. 102 – 08 CASA D28 INTERIOR D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III DE BOGOTÁ** y cuya descripción de la cabida y linderos constan en la escritura mencionada, conforme lo establece el artículo 83 del C.G.C.

DÉCIMO TERCERO: La hipoteca se constituyó abierta y sin límite de cuantía, **para garantizar obligaciones que tuviera o adquiriera con posterioridad** por cualquier causa a favor del **BANCO CAJA SOCIAL S.A..**

DÉCIMO CUARTO: Igualmente la mencionada hipoteca respalda no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino también los correspondientes a intereses y demás accesorios hasta su total cancelación, incluyendo sus prórrogas y renovaciones **y cualquier otra obligación a favor** del **BANCO CAJA SOCIAL.**

DÉCIMO QUINTO: El pagaré objeto del recaudo judicial contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de pagar sumas de dinero a favor de la entidad que represento y en contra del demandado.

DÉCIMO SEXTO: El gravamen hipotecario se encuentra vigente.

DÉCIMO SÉPTIMO: De acuerdo con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40555433** expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que acompaño a esta demanda, el demandado es el propietario del inmueble.

PRUEBAS

Comedidamente solicito sean tenidas como pruebas las siguientes:

- 1- El poder debidamente otorgado a mi favor.
- 2- Copia correo electrónico mediante el cual el poderdante me otorgó poder
- 3- Certificación de Deceval No. **0001103319.**
- 4- Pagaré No. **199200945377 (hoy identificado en el Banco con el número 0199200945377).**
- 5- Endoso del pagaré.
- 6- Primera Copia de la Escritura Pública No. **06755 de fecha 12 de Julio de 2016, otorgada en la Notaría 38 del Círculo de Bogotá.**
- 7- Certificado de Libertad del inmueble hipotecado No. **50S-40555433.**
- 8- Copia de la escritura Poder No.524 de 29 de abril de 2015 de la Notaría 45 de Bogotá.
- 9- Certificado de existencia y representación legal del Banco BCSC expedido por la Superintendencia Financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en los artículos 20, 1166 del Cco, 89, 1608, 221,2422 del Código Civil, 422, 468 y ss del C.G.P.

PROCEDIMIENTO

Debe adelantarse mediante el procedimiento establecido en el Título Único, Capítulo I y ss, Sección 2 del Código General del Proceso.

CUANTIA

La cuantía se estima en la suma de \$100.739.342,00

ANEXOS

- 1- Los mencionados en el acápite de pruebas.

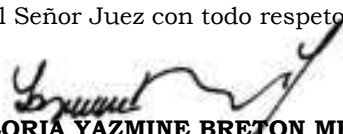
NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Calle 90 No. 11 – 44 Of: 410 de Bogotá y correo electrónico: bmabogados21@gmail.com.

La sociedad demandante en la Carrera 7 No. 77 - 65 de Bogotá y correo electrónico; notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com.

El demandado **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ**, en la **CALLE 55 SUR No. 102 – 08 CASA D28 INTERIOR D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III DE BOGOTÁ** y correos electrónicos rodrigocha1976@gmail.com, paticoviasus@yahoo.com, donde se puede notificar.

Del Señor Juez con todo respeto,


GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá
T.P. No. 45.299 C.S.J.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO.

HAROLD MURILLO VIVEROS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.739.044** de Bogotá, obrando en el presente acto en mi calidad de representante del **BANCO CAJA SOCIAL**, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 0524 de fecha 29 de abril del año 2015 otorgado en la Notaría Cuarenta y Cinco del círculo de Bogotá por el Doctor **RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO**, identificado con la cédula de extranjería No. 357.976 ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., en su calidad de representante legal del Banco Caja Social, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual constan en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.689.883 de Bogotá, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 45.299 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Establecimiento Bancario que represento, formule **DEMANDA** en **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA**, y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto por el Código General del Proceso, en contra del (la) señor(a) **CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO**, mayor(es) de edad, identificado(a) con la C.C. No. 79.664.741 mayor(es) de edad, identificado(a) con la C.C. No. 41.613.988 residente(es) en la ciudad de Bogotá D.C., para que con base en el CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES No. 0001103319 constituido para el ejercicio de los derechos patrimoniales incorporados en el pagaré No. **0199200945377** y en la escritura pública No. **6755 del 12 de julio del 2016 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá** debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., en los Folios de matrícula inmobiliaria No. **50S-40555433** con el fin de obtener el pago de la(s) obligación(es) que consta(n) en el (los) citado (s) título (s) valor(es), exigiendo el pago íntegro del Capital, los Intereses de Plazo pendientes de pagar y los Intereses Moratorios desde la exigibilidad legal o pactada.

Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de bienes rematados y recibir los mismos. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad para sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, me permito indicar al señor Juez que mi apoderado tiene como dirección electrónica la siguiente: bmabogados21@gmail.com y la entidad demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A.S recibirá notificaciones en los siguientes correos: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com y Harold Murillo Viveros: hmurillo@fundaciongruposocial.co como Apoderado General.

Sírvase señor Juez reconocer personería a nuestra apoderada en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico con mi firma.

Del Señor Juez,



HAROLD MURILLO VIVEROS
C.C. No. 79.739.044
T.P. No. 152.768 del C.S. de la J.

Acepto,



GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá
T.P. No. 45.299 C.S.J.
Correo electrónico: bmabogados21@gmail.com



BRETON MEJIA ABOGADOS SAS <bmabogados21@gmail.com>

Poder Especial CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO

1 mensaje

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co>

15 de febrero de 2021, 9:23

Para: "bmabogados21@gmail.com" <bmabogados21@gmail.com>

Cc: Harold Murillo Viveros <hmurillo@fundaciongruposocial.co>

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO.

HAROLD MURILLO VIVEROS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.739.044 de Bogotá, obrando en el presente acto en mi calidad de representante del BANCO CAJA SOCIAL, de acuerdo con el poder general que me fue conferido mediante la Escritura Pública número 0524 de fecha 29 de abril del año 2015 otorgado en la Notaría Cuarenta y Cinco del círculo de Bogotá por el Doctor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, identificado con la cédula de extranjería No. 357.976 ciudadano mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., en su calidad de representante legal del Banco Caja Social, establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1.931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, prorrogada mediante resolución 2348 del 29 de junio de 1990, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad que mediante Escritura Pública número 3188 del 27 de junio de 2005 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá, inscrita el 27 de junio de 2005 bajo el número 998285 del Libro IX, absorbió mediante Fusión a la sociedad Banco Colmena, la cual se disuelve sin liquidarse, todo lo cual constan en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que se adjunta, manifiesto a Usted Señor Juez, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.689.883 de Bogotá, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 45.299 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre del Establecimiento Bancario que represento, formule DEMANDA en PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA, y lo tramite hasta su culminación, de acuerdo con lo dispuesto por el Código General del Proceso, en contra del (la) señor(a) CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO, mayor(es) de edad, identificado(a) con la C.C. No. 79.664.741 mayor(es) de edad, identificado(a) con la C.C. No. 41.613.988 residente(es) en la ciudad de Bogotá D.C., para que con base en el CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES No. 0001103319 constituido para el ejercicio de los derechos patrimoniales incorporados en el pagaré No. 0199200945377 y en la escritura pública No. 6755 del 12 de julio del 2016 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., en los Folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-40555433 con el fin de obtener el pago de la(s) obligación(es) que consta(n) en el (los) citado (s) título (s) valor(es), exigiendo el pago íntegro del Capital, los Intereses de Plazo pendientes de pagar y los Intereses Moratorios desde la exigibilidad legal o pactada.

Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, hacer postura en el remate o solicitar la adjudicación de bienes rematados y recibir los mismos. Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede la facultad para sustituir únicamente para la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, me permito indicar al señor Juez que mi apoderado tiene como dirección electrónica la siguiente: bmabogados21@gmail.com <mailto:bmabogados21@gmail.com> y la entidad demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A.S recibirá notificaciones en los siguientes correos: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com <mailto:notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com> y Harold Murillo Viveros: hmurillo@fundaciongruposocial.co <mailto:hmurillo@fundaciongruposocial.co> como Apoderado General.

Sírvase Señor Juez reconocer personería a nuestro Apoderado en los términos y para los efectos de este poder.

Se adjunta:

* Copia de la escritura pública de poder general y nota de vigencia de la misma.



16/2/2021

Gmail - Poder Especial CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO

* Certificado de Existencia y Representación del Banco Caja Social, en el cual se encuentra inscrito el poder del suscrita (págs. 72, 73, 74 y 75).

* Poder en formato PDF.

Del señor Juez,

[Banco Caja Social - Firma correoGCO-01]

HAROLD MURILLO VIVEROS

Gerencia de Cobranza Jurídica

Carrera 7 No. 77 - 65 Bogotá, D.C, Colombia

Teléfono: (571) 313 8000 Opción 1 Ext: 11765

Correos electrónicos:

notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com<<mailto:notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com>>

hmurillo@fundaciongruposocial.co<<mailto:hmurillo@fundaciongruposocial.co>>

3 adjuntos



image001.jpg
61K



image003.jpg
7K

 **CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO menor Desmaterializado.pdf**
235K



Certificado No. 0001103319

Ciudad, Fecha y Hora de Expedición

Bogota, 04/02/2021 15:16:04

CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. identificado con NIT 800.182.091-2, por solicitud del depositante expide el presente certificado en atención a la facultad conferida por los artículos 2.14.4.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010. Este certificado presta mérito ejecutivo y legitima a su beneficiario actual para el ejercicio de los derechos patrimoniales incorporados en el pagaré identificado en Deceval con No. 580505, el cual se encuentra libre de gravámenes, medidas administrativas, cautelares o cualquier otra limitación sobre la propiedad o sobre los derechos que derivan de su titularidad, y cuyas características se relacionan a continuación.

DATOS BÁSICOS DEL PAGARÉ

Fecha de suscripción	Fecha de vencimiento	Tipo de moneda	Monto total del pagaré
26/07/2016	26/07/2036	En Pesos	89,235,300.00
Estado del pagaré			
ANOTADO EN CUENTA			

DATOS DEL(LOS) BENEFICIARIO(OS) ACTUAL(ES) DEL PAGARÉ

Cuenta en Deceval	Nombre o Razón Social	Tipo de documento	Número de documento	Primer Beneficiario
450201	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NIT	8600073354	SI

SUSCRIPTORES DEL PAGARÉ

Cuenta en Deceval	Rol del firmante	Nombre o razón social	Tipo de documento	Número de documento
521655	OTORGANTE	RODRIGO CHAPARRO	CC	79664741

Para verificar la autenticidad de este certificado valide el siguiente código:



Signature Not Verified
Digitally signed by DEPOSITO CENTRALIZADO
DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.
Date: 2021.02.04 15:16:04 COT

En caso de dudas sobre este procedimiento por favor consulte el Manual:
https://www.deceval.com.co/portal/page/portal/docs/documentos/INSTRUCTIVO_VALIDACION_FIRMA_DIGITAL_PAGARE.pdf

Este certificado fue firmado digitalmente por el representante legal de DECEVAL observando los requisitos que exige el artículo 7 de la ley 527 de 1999

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN Y CONSTITUYE UNA CERTIFICACIÓN POR LA CUAL SE ACREDITA LA PROPIEDAD Y LOS DERECHOS SOBRE LOS PAGARÉS ANOTADOS EN CUENTA. ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE NI NEGOCIABLE. MIENTRAS EL DEPOSITANTE DIRECTO NO INFORME A DECEVAL EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CERTIFICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL PAGARÉ PERMANECERÁ BLOQUEADO EN EL DEPÓSITO. HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CERTIFICADO, LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PAGARÉ CUSTODIADO EN DECEVAL. INSTRUCCIONES, EN CASO DE QUE ESTA ÚLTIMA HAYA SIDO OTORGADA.





PAGARE CREDITO HIPOTECARIO EN UVR

Encabezamiento

1. Pagare No : 199200945377

2. Otorgante(s): RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ



15540109910080514

3. Deudor(es): RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ

77

4. Fecha de Suscripción: 26 DE JULIO DE 2016

5. Monto del crédito en UVR: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO UNIDADES DE UVR Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS FRACCIONES DE UVR

No Unidades UVR: 369,728.3,282

6. Monto del Crédito en Pesos: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MONECA CORRIENTE

\$ 89,235,300

7. Plazo: 240 MESES

8. Tasa de Interés Remuneratorio: 9.50%

9. Ciudad: BOGOTÁ

10. Destino del Crédito: ☒ Adquisición de vivienda Nueva o Usada
☐ Construcción de Vivienda Individual
Otro:

11. Número de Cuotas: DOSCIENTOS CUARENTA (240) CUOTAS

12. Valor Cuota UVR: 3,653.05432545386

13. Sistema de Amortización: ☒ Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual)
☐ Amortización Constante a capital En UVR
☐ Cuota Constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual en UVR)- Cobertura FRECH
☐ Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH
☐ Amortización en UVR - Cuota Decreciente - FRECH

14. Fecha de Pago Primera Cuota: 26 DE AGOSTO DE 2016

15. Lugar de creación del Pagare: BOGOTÁ

16. Tasa de cobertura FRECH: ☐ (5% E.A.) ☐ (4% E.A.)
☐ (3% E.A.) ☐ (2.5% E.A.)

17. Término de cobertura FRECH: Siete (7) años

18. Término de cobertura Adicional: () años



0199200945377
RODRIGO CHAPARRO
79664741

7049



M13943001000110479
PAGARE 1
0199200945377

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionado(s) en el numeral (2) del encabezamiento del presente pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (3) del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **BANCO CAJA SOCIAL** (en adelante el Banco) o a su endosatario, en sus oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (9) del Encabezamiento o en las que autorice el Banco, en el plazo establecido en el numeral (7) del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral (5) del Encabezamiento, que en la fecha equivale a la suma incluida en el numeral (6) del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará al propósito establecido en el numeral (10) del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el Banco señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante en UVR** (Sistema de Amortización Gradual) pagaré(mos) al Banco la suma mutuada expresada en **Unidades de Valor Real (en adelante UVR)**, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la UVR del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el Banco señalado en el numeral (13) del Encabezamiento es el denominado **Amortización Constante a Capital en UVR** pagaré(mos) al Banco la suma mutuada expresada en UVR, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la UVR del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento, liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (14) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el Banco para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral (13) del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: Cobertura **FRECH** (Decreto 1143 de 2009, Resolución 954 de 2009 - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Circular Externa 013 - Superintendencia Financiera): (a) Cuando el sistema de amortización convenido con el Banco señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH** pagaré(mos) al Banco la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real (en adelante UVR), convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la UVR del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento, cada una, por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH**, que corresponde al valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de dichas cuotas durante el término de vigencia de la Cobertura **FRECH** tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura **FRECH** señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura **FRECH** en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor que resulte de la aplicación del sistema de amortización **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR)** sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura **FRECH**, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (b) Cuando el sistema de amortización convenido con el Banco señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado



Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH pagaré(mos) al Banco la suma mutuada expresada en UVR, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la UVR del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes por concepto de amortización a capital, por el valor que resulte de la aplicación del sistema denominado **Amortización Constante a Capital en UVR**, liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago, sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. (c) Cuando el sistema de amortización convenido con el Banco señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado **Amortización en UVR - Cuota Decreciente -FRECH** pagaré(mos) al Banco la suma mutuada expresada en Unidades de Valor Real, convertida a moneda legal colombiana según la equivalencia de la UVR del día de cada pago en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (11) del Encabezamiento, la primera de ellas por el valor indicado en el numeral (12) del Encabezamiento liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré, teniendo en cuenta para el efecto, que el valor a pagar por concepto de las cuotas a mi(nuestro) cargo durante el término de vigencia de la Cobertura FRECH, tendrá en cuenta la aplicación del beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH señalado en la cláusula cuarta de este instrumento. Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir del vencimiento del término de vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del parágrafo segundo de la presente cláusula, me(nos) obligo(amos) a pagar el saldo de capital vigente correspondiente a la suma mutuada, en el número de cuotas mensuales y sucesivas restantes, cada una por el valor resultante de la aplicación del sistema denominado **Amortización en UVR - Cuota Decreciente - FRECH** sin tener en cuenta el beneficio de la Cobertura FRECH, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (14) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que la Cobertura FRECH y la aplicación de los sistemas de amortización denominados **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH, Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH o Amortización en UVR - Cuota Decreciente - FRECH**, según sea el aplicable, estará vigente a partir de la fecha de desembolso y (i) durante el Término de Cobertura FRECH señalado en el numeral (17) y en caso de ser aplicable durante el Término de Cobertura Adicional indicado en el numeral (18) o (ii) hasta el momento en que se presente alguno o la totalidad de los siguientes eventos: (a) pago anticipado de la totalidad del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (b) la mora que exceda de tres (3) meses consecutivos contados a partir del primer día de retraso en el pago de los montos correspondientes a las cuotas del crédito hipotecario a mi (nuestro) cargo; (c) terminación de la Cobertura FRECH en desarrollo de mi (nuestra) solicitud expresa; d) por subrogación del crédito hipotecario a mi(nuestro) cargo y (d) por aceleración del plazo de la obligación por las causales previstas en la cláusula séptima del presente pagaré. **Parágrafo tercero:** Dejé(amos) expresa constancia que el Banco me(nos) ha informado en desarrollo de lo cual declaro(amos) que tengo(emos) conocimiento sobre los criterios de elegibilidad para la obtención de la Cobertura FRECH, las obligaciones a mi(nuestro) cargo derivadas de su aplicación, así como sus condiciones de acceso, ejecución y terminación en los términos de las normas aplicables.

Cuarto: Que sobre los saldos insolutos de capital expresados en UVR a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral (8) del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula segunda del presente pagaré. **Parágrafo:** Cuando el sistema de amortización convenido con el Banco señalado en el numeral (13) del Encabezamiento corresponda al sistema de amortización denominado **Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en UVR) - Cobertura FRECH, Amortización Constante a Capital en UVR - Cobertura FRECH o Amortización en UVR - Cuota Decreciente FRECH**, según sea el aplicable, la tasa de interés remuneratorio sobre los saldos insolutos de capital expresados en UVR que

pagaré(mos) será la establecida en el numeral (8) del Encabezamiento, teniendo en cuenta para los efectos de su aplicación el monto equivalente al beneficio derivado de la Tasa de Cobertura FRECH indicada en el numeral (16). Expresamente declaro(amos) y acepto(amos) que a partir de la fecha de terminación de la vigencia de la Cobertura FRECH en los términos del parágrafo segundo de la cláusula tercera de este instrumento, me(nos) obligo(amos) a pagar intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratorio expresada en el numeral (8) del Encabezamiento, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual en la forma prevista en la cláusula tercera del presente pagaré.

Quinto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al Banco los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida, expresada en UVR y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Sexto: Tanto los intereses remuneratorios como los moratorios a que haya lugar en los términos de este pagaré, serán liquidados en UVR y serán pagaderos en moneda legal según la equivalencia de la UVR del día de cada pago.

Séptimo: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del Banco o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del Banco para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al Banco para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

c. Cuando al(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito del Banco.

e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del Banco no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).

f. Cuando no se le dé el crédito la destinación para el cual fue concedido.

g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del Banco para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el Banco derivadas de estos conceptos en los eventos en que el Banco haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente

Original: CENTRAL DE GARANTÍAS Cede: CUENTE

junto con el folio de matrícula inmobiliaria, en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

k. Cuando se decreta por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera el **Banco**.

l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.

m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mí (nosotros) individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Octavo: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mí(nuestra) parte, los seguros a mí(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligamos a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada.

Parágrafo primero: En caso de mora de mí(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mí(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mí(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con esta pagaré.

Noveno: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente interior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Décimo: Serán de mí(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización,



seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el Banco; en caso de que el Banco tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el Banco

Decimoprimeró: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el Banco queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, por lo cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Decimosegundo: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al Banco para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimotercero: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del Banco.

Decimocuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al Banco para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto (1) el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve al Banco; (2) el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es); (3) el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; (4) la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el Banco realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; (5) el monto del crédito en UVR será el que resulte de dividir el monto desembolsado del crédito por el valor de la UVR en la fecha de desembolso; (6) el monto del crédito en pesos corresponderá al valor del crédito desembolsado por el Banco; (7) la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; (8) la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el Banco a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(emos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al Banco; (9) el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el Banco desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; (10) la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; (11) el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; (12) el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; (13) el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; (14) la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; (15) el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito; (16) la Tasa de Cobertura FRECH corresponderá al equivalente mensual en puntos porcentuales por concepto de la Cobertura FRECH determinado con referencia al valor de la vivienda objeto de crédito hipotecario en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; (17) el Término de Cobertura FRECH corresponde a los primeros siete (7) años de vigencia del crédito hipotecario de vivienda en los términos del Decreto 1143 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen; (18) el Término de Cobertura Adicional corresponde al número de años definido por el Banco contado a partir del día inmediatamente siguiente a la fecha de expiración del Término de Cobertura FRECH, durante el cual se mantienen vigentes y en aplicación las condiciones del crédito hipotecario de vivienda a mi(nuestro) cargo aplicadas durante el Término de Cobertura FRECH. Declaro(amos) expresamente que conozco(emos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del Banco copia del presente pagaré.

Decimoquinto: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al Banco para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en la





Dacinosesto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

Parágrafo: Acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a mi(nuestro) cargo, cuando ello se produzca en razón de las variaciones de la UVR debido a la fluctuación de la misma o por la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento en las tasas máximas de interés, obligándome(nos) a pagar dichas variaciones o incrementos dentro de las cuotas mensuales a mi(nuestro) cargo en la forma prevista en este pagaré, a partir del corte de facturación del crédito hipotecario inmediatamente siguiente tomando como referencia la fecha en que se haga efectiva la variación o el incremento. Así mismo acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación por parte del Banco de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la UVR.

Decimonoveno: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre. Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (15) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.



**Banco
Caja Social**

Firma

Rodrigo Chaparro

Nombre otorgante

RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ

C.C. No. 79664741 de BOGOTÁ

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☒

Apoderado*: ☐

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Firma

Firma

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☐

Apoderado*: ☐

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Firma

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☐

Apoderado*: ☐

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

Nombre otorgante

C.C. No. _____ de _____

Calidad en la que firma:

Nombre propio: ☐

Apoderado*: ☐

(*Se anexa poder especial conferido para el efecto)

MTI-CEB



46

HOJA FIRMAS PAGARE



0198200945377

MTI-CEB



46

HOJA FIRMAS CARTA INSTR



0198200945377



M13843001003104793518
ENDOSO 1
0189200945377

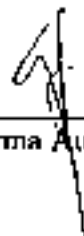
7948

Banco Caja Social S.A. a favor de Deceval S.A.

La presente hoja hace parte integral del Pagaré Correspondiente al Crédito No.

199200945377

Banco Caja Social S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido y domiciliado en la ciudad de Bogotá, endosa en Administración a favor de Deceval S.A., este título valor de contenido crediticio.



Firma Autorizada

 **EL LIBERTADOR**
Financiero y Seguros S.A.

COTEJADO Y SELLADO

Resolución 1002260 del 21 de julio de 2010 del Presidente
del Banco de la República y del Superintendente



Notaria 45

del círculo de Bogotá
Carla Patricia Ospina Ramirez
Nit. 32.703.706-5

SNR

SUPERINTENDENTE
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública
Ca 38755100



VIGENCIA DE PODER No. 107

La Notaria Cuarenta y Cinco (45) del Círculo de Bogotá D.C.

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **CERO QUINIENTOS VEINTICUATRO (0524)** DEL **VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2.015)**, Compareció **RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de extranjería número **357.976** quien actúa en calidad de representante legal en calidad de vicepresidente de riesgo del **BANCO CAJA SOCIAL S.A** identificada con **NIT. 860.007.335-4**. Quien manifestó que confirió **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **HAROLD MURILLO VIVEROS**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.739.044** de Bogotá D.C.

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO **NO** APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME **VIGENTE**

DADO EN BOGOTÁ, A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), con destino AL INTERESADO.

DERECHOS: \$ 3,900.00 IVA: \$ 741.00 = 4.641.00, Resolución 536 del 22 Enero 2.021.

LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ D.C.

Carla Patricia Ospina Ramirez
CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ



NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Avenida Suba No 125 - 23 Conmutador 7210081
notaria45bogota@outlook.com
Bogotá D.C. - Colombia

1102106 V6AVUCP



República de Colombia

Notaria inscrita para sus actuaciones de copia de escritura pública, entillados y documentos del círculo notarial

C-387551007

C-387551007



República de Colombia

0524-2015



Aa018350908

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 524

QUINIENTOS VEINTICUATRO

DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO -
ESPECIFICACION

1. REVOCATORIA DE PODER GENERAL
2. PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN

REVOCATORIA DE PODER GENERAL

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT. 860.007.335-4

A: HAROLD MURILLO VIVEROS

C.C. 79.739.044

PODER GENERAL

DE BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT. 860.007.335-4

A: HAROLD MURILLO VIVEROS

C.C. 79.739.044

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, CUYO NOTARIO TITULAR ES EL DOCTOR EDUARDO CAICEDO ESCOBAR, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de ABRIL del año DOS MIL QUINCE (2015)

se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos.

PRIMER ACTO - REVOCATORIA DE PODER GENERAL

COMPARECIÓ: RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



EL LIBERTADOR

COTEJADO Y SELLADO

extranjería número 357976, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, NIT. **860.007.335-4**, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resoluciones 2348 del 29 de junio de 1990 y SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al **BANCO COLMENA S.A.**, todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todos sus efectos el poder general amplio y suficiente conferido a **HAROLD MURILLO VIVEROS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.739.044 expedida en Bogotá, D.C. -----

SEGUNDO: El poder que por este instrumento se revoca consta en la Escritura Pública número **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1.384) DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)**, OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. -----

TERCERO: Que con relación a la contraprestación que se pactó por la gestión encomendada a mi apoderado, por causa del ejercicio de este mandato, fue cancelado en su totalidad dentro de los términos previamente pactados, quedando a paz y salvo por todo concepto. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SEGUNDO ACTO - PODER GENERAL

COMPARECIÓ NUEVAMENTE: RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO, quien dijo ser varón, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de extranjería número 357976, quien actúa en su condición de Representante legal en calidad de Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., NIT. 860.007.335-4, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de las anónimas, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 7 del 14 de febrero de 1931 proferida por el Ministerio de Gobierno, con autorización de funcionamiento otorgada a través de la Resolución 242 del 11 de mayo de 1932 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, prorrogada mediante Resoluciones 2348 del 29 de junio de 1990 y SB 1988 del 28 de mayo de 1992, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., entidad que mediante proceso de fusión absorbió al BANCO COLMENA S.A., todo lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa para su protocolización, y manifestó: _____

PRIMERO: Que obrando en el carácter antes expresado confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, a **HAROLD MURILLO VIVEROS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.739.044 expedida en Bogotá, D.C., y tarjeta profesional número 162768 del C. S. de la J., quien en la actualidad desempeña el cargo de Analista Jurídico, para que en nombre y representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, ejecute los actos que más adelante se relacionan; -----

1. Representar a BANCO CAJA SOCIAL S.A. en las actuaciones policivas, administrativas o judiciales. _____
2. Comparecer en nombre y representación de BANCO CAJA SOCIAL S.A. a las audiencias de conciliación extrajudiciales y a las que se fijen dentro de los procesos judiciales en que éste tenga interés con amplias facultades para conciliar.
3. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación

Apel notarial para una exclusion en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



(extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier tipo de proceso, con amplias facultades para conciliar, en los que el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** sea parte. _____

4. Notificarse de las actuaciones procesales en que tenga interés o se vea afectado el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** ante las diferentes autoridades de policía, administrativas o judiciales. _____
5. Solicitar y retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, hacerlos y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces, así como solicitar desgloses y retirar documentos. _____ Solicitar a las notarías la expedición de copias sustitutivas de hipoteca, que presten mérito ejecutivo. _____
6. Absolver interrogatorios de parte en los procesos en que el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** sea citado, con plenas facultades para confesar. _____
7. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre del Banco o representarlo judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; Para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con los procesos en los que sea parte el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** _____
8. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

representación del BANCO CAJA SOCIAL S.A.

9. Representar a BANCO CAJA SOCIAL S.A. ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelante. -----

10. Contestar demandas de tutela y los requerimientos que a la entidad se hagan en desarrollo de estas demandas que contra **BANCO CAJA SOCIAL, S.A.** se interpongan, e igualmente impugnar los fallos de las mismas y responder los incidentes de desacato que de ellos puedan derivarse. -----

SEGUNDO: Que obrando de acuerdo a los poderes conferidos por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., mediante las correspondientes Escrituras Públicas para la administración de la Cartera Titularizada, otorgo al (ia) mandatario(a) **HAROLD MURILLO VIVEROS**, las siguientes facultades: _____

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte, tenga intereses o haya sido llamado a comparecer. _____
2. Solicitar, retirar de los diversos despachos judiciales u Oficinas judiciales los títulos de depósito que se encuentren a órdenes de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, hacerlos efectivos ante el Banco Agrario o quien haga sus veces y recibir el pago de dichos títulos por parte del Banco Agrario o quien haga sus veces así como solicitar desgloses y retirar documentos. —
3. Notificarse y responder en representación de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que ésta tenga interés. _____
4. Asistir con voz y voto a las reuniones y audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) señaladas por las diferentes Superintendencias respecto de procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforma a la Ley

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene raso para el usuario

República de Colombia



550 de 1999, procesos establecidos en la ley 1116 de 2006 o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad de control y vigilancia o cualquier tipo de proceso en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** sea parte. _____

5. Solicitar a las notaries la expedición de copias sustitutivas de las escrituras públicas que contengan hipotecas, que presten mérito ejecutivo y que garanticen los créditos hipotecarios en los que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** tenga interés. _____
6. Otorgar poderes especiales para adelantar las actuaciones policivas, administrativas o judiciales, particularmente para iniciar en nombre de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** o representarla judicialmente en procesos ejecutivos con o sin título hipotecario o prendario, acciones de tutela, procesos concordatarios, liquidaciones obligatorias o administrativas o trámite de Acuerdos de Reestructuración conforme a la Ley 550 de 1999 y procesos establecidos en la ley 1116 de 2006; para hacer postura o solicitar adjudicación por cuenta del crédito en las diferentes diligencias de remate, con capacidad para revocarlos, en relación con la cartera correspondiente a **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** _____
7. Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades, incluyendo la de confesar, cualquier tipo de diligencia o procedimiento judicial, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación, exhibición de documentos, Interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo. _____
8. Desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica. _____
9. Recibir, transigir, desistir, reconocer y exhibir documentos en nombre y representación del **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



A2015350911

10. Representar a la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** ante las autoridades judiciales y administrativas suministrando la información que dichos Despachos soliciten en desarrollo de las actuaciones que adelanten, especialmente contestar los requerimientos que a la entidad se hagan en los acciones de tutela que en contra de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.** se interpongan, con facultades para impugnar los fallos correspondientes.

TERCERO: Que en virtud de las facultades otorgadas al **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** para la administración de la cartera que ha sido vendida por el mismo Banco, se confieren las siguientes facultades:

1. Notificarse dentro de los procesos judiciales o administrativos donde que involucren uno o más de los créditos vendidos.
2. Notificarse y responder en representación de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, como administradora de la Cartera, los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos.
3. Asistir a las audiencias de conciliación (extrajudiciales o judiciales) o diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad y tipo de proceso en los que se involucre uno o más de los créditos vendidos por el Banco.
4. Otorgar poderes para adelantar actuaciones policivas, administrativas o judiciales, con capacidad para revocarlos, atinentes a la cartera vendida por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** y administrada por él mismo.

CUARTO: Limitación.- Para los efectos relativos a la conciliación, la capacidad se encuentra limitada a doscientos (200) sm/mv. Que el presente poder tendrá vigencia hasta tanto sea expresamente revocado.

QUINTO: Que el presente poder expirará, además de las causales legales, por la terminación del contrato de trabajo existente entre el mandante y el mandatario.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

República de Colombia



EL LIBERTADOR

COTEJADO Y SELLADO

----- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) -----

NOTA 1. EL Notario les informa a los otorgantes: -----

1. Que únicamente responde de la regularidad formal de el(los) instrumento(s) que autoriza, pero no de la veracidad de las Declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Art. 9º. Decreto 960 de 1970). -----

NOTA 2. El (Los) compareciente (s) hace (n) constar que: 1. Ha (n) verificado cuidadosamente su (s) nombre (s) y apellido (s), estado (s) civil (es), el número de su (s) documento (s) de identificación y aprueba (n) esta escritura sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en esta escritura corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. -----

EN CONSECUENCIA EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(LOS) OTORGANTE(S) Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS DE LA MANERA PREVISTA EN EL DECRETO 960 DE 1970, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S). -----

NOTA: Firmada fuera del Despacho por el Representante Legal como Vicepresidente de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A., de conformidad con el artículo 12 Dec. 2148/83. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por la compareciente, lo firma en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quien en ésta forma lo autoriza. -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: -----

Aa015350908, Aa015350909, Aa015350910, Aa015350911, Aa015350912. -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Fin No: 7594934851145522

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 10:09:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL ADJUDICADO

El ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art. 11.2.1.4.57 del decreto 2550 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art. 1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010 emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 Creado por la Fundación CÍRCULO DE OBREROS (hoy Fundación Social) de conformidad con el artículo 52 de la Ley 68 del 26 de diciembre de 1924, bajo la denominación CÍRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro. Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CÍRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 18 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La Superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 26 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende a requerido para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Resolución S.B. No 1631 del 24 de abril de 1995 Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL.

Escritura Pública No 2385 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se reconoce la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. por parte de la COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING". En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A. pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado. Autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999.

Resolución S.B. No 0333 del 24 de junio de 2004 La Superintendencia Bancaria aprueba la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A. siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03186 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió la razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de

Oficina No. 4 - 45 Bogotá D.C.
Teléfono: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 4

MINISTERIO DE MINERÍA

MINISTERIO DE MINERÍA

45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO
BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.
TERESA CAVALIERE PEREZ
NOTARIA

EL LIBERTADOR

COTEJADO Y SELLADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7594934851145522

Generado el 28 de marzo de 2015 a las 10:09:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente, Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. PARAGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejara de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones.

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA)., modifica su razón social de: BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social, por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.E. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se anularán decididamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARAGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúen. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

Diego Fernando Pardo Rivera
Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012
Jorge Humberto Trujillo Serrano
Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006
Bábara Rodríguez Hernández
Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006

IDENTIFICACIÓN

CC - 79297676
CC - 13638721
CC - 51548552
Cargo: Presidente
Cargo: Gerente Regional de Summales
Cargo: Gerente Regional Bogotá

Calle T No 4 - 49 Bogotá D.C.
Contactador: (571) 5 86 02 00 - 5 94 37 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 4

5 M 5942 FENIA

12/03/2015 10:09:24

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7594934851145522

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 10:09:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representante legal en calidad de Gerente Regional Norte
Yanny Stella Samiénto Avila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2008	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales En Calidad de Gerente de Zona Admna
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849311	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Oscar Hernan Franco Grisales Fecha de inicio del cargo: 16/06/2011	CC - 79637082	Representante Legal Para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ruben Guillermo Miranda Angel Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CC - 15325874	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá
Felipe Andrés Tatur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 30469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Ricardo Garcia Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Rafael Alfonso Bestidas Pacheco Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CE - 357976	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo
Oscar Manuel Nooye Morales Fecha de inicio del cargo: 13/08/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Aceias Garcia Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Orta Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684505	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Diego Alfonso Tovar Chinchilla Fecha de inicio del cargo: 21/11/2013	CC - 80417333	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 08/03/2014	CC - 75298636	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Código de contacto: (571) 8 94 92 00 - 8 94 92 01
www.superintendencia.gov.co

Página 3 de 4

HINACIENDA

TESORO PÚBLICO
NUEVO PAÍS

República de Colombia

Este certificado es un documento de registro de firmas digitales, emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.



EL LIBERTADOR

COTEJADO Y SELLADO

El presente documento debe imprimirse en la página web de la Superintendencia de Cafeteros con el número 72.000

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 759493485*145522

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 10:09:04

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Octavio Herrera Tirado

Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014

IDENTIFICACIÓN

CC - 18705205

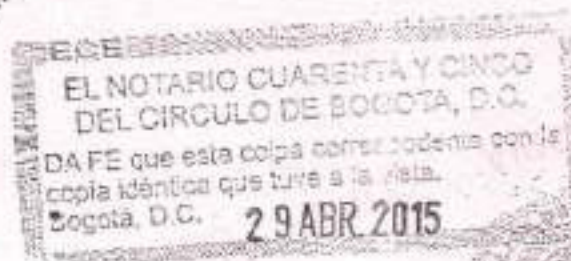
CARGO

Representante Legal para
Efectos Exclusivamente
Judiciales en Calidad de Gerente
Zona Eje Cafetero

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 7 No. 4 - 48 Bogotá D.C.
Contactador (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superintendencia.gov.co

Página 4 de 4

MINHACIENDA

TRANSACCIONES
NUEVO MUNDO

0524 2015

NOTARIA 45 DE BOGOTÁ

EDUARDO ISAAC CAICEDO ESCOBAR

19100253-5

Carrera 13 No. 91 - 03 2 18 36 72 - 2 18 70 42 FAX 2 18 36 72

1a REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-21952

EXPEDIDA EN 29/Abr/2015 4:09 pm

ESCRITURA No 524 LEGALIZADA 29/Abr/2015 RADICADO 201500390

NATURALEZA DEL ACTO: Revocatoria Y Poder General

REVOCACION PODER GENERAL.....	\$ 143,394
Derechos Notariales (Resolución 0641 de 2015).....	\$ 49,000
5 Hojas de La Matriz.....	\$ 15,500
14 Hojas Copia Escritura (2 copias) (0 staple).....	\$ 43,400
1 Diligencias.....	\$ 1,000
2 Autenticaciones.....	\$ 6,000
3 Fotocopias.....	\$ 1,250
Recaudos Fondo De Notariado.....	\$ 4,830
Recaudos Superintendencia.....	\$ 4,830
Impuesto A Las Ventas.....	\$ 18,700
PODER GENERAL.....	\$ 56,840
Derechos Notariales (Resolución 0641 de 2015).....	\$ 49,000
Recaudos Fondo De Notariado.....	\$ 0
Recaudos Superintendencia.....	\$ 0
Impuesto A Las Ventas.....	\$ 7,840
Total Gastos de la Factura.....	\$ 166,100
Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....	\$ 26,280
Valor Total de la Factura.....	\$ 202,434
Diciendo dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos	

FORMA DE PAGO

NT 86000/333-4

BANCO CAJA SOCIAL SA , Poderdante

Credito No 30

\$ 202,434

, en abono

, sobre \$ 202,434

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

NT 86000/333-4

BANCO CAJA SOCIAL SA

03044

WALDO MURILLO VIEROS

Firma del Cliente

Celaira Toro Lopez

Este documento se anexa para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador

Notaría 45

ASISTENTES DEL
UNIVERSO DEL CEE
JOSE MARIA ESTEFANION CEE
EDUARDO ISAC CAICEDO
PERSONAL Y FAMILIAR
NO CONCORDAN





República de Colombia

0524 2015



Aa015390912

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 524

QUINIENTOS VEINTICUATRO

DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Derechos Notariales: \$ 98.000.00

IVA: \$ 26.584.00

Recaudo Supernotariado \$ 4.850.00

Recaudo Fondo Especial de Notariado: \$ 4.850.00

Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2013 y Resolución No. 0641 de Enero 23 de 2015

RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO

C.E. N° 357976

CORREO ELECTRÓNICO:

Quien obra en calidad de Representante Legal como Vicepresidenta de Riesgo del BANCO CAJA SOCIAL S.A.

huella índice derecho

EDUARDO CAICEDO ESCOBAR

NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) DE BOGOTÁ D.C.



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

EL LIBERTADOR

COTEJADO Y SELLADO



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 noviembre de 2016.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Ley No 68 Diciembre 26 de 1924 , bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública 2320 Noviembre 3 de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley 57 Mayo 5 de 1931. Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública 10047 Diciembre 16 de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. 2348 Junio 29 de 1990. La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. 5107 Diciembre 27 de 1991. La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública 3080 Diciembre 30 de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. 1988 Mayo 28 de 1992. La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública 1831 Abril 24 de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL

Escritura Pública 2386 Agosto 27 de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 0091 Enero 20 de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO CAJA SOCIAL Código 1-30

reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999

Resolución S.B. 0933 Junio 24 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública 03188 Junio 27 de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente. Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 01827 Agosto 22 de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones

Escritura Pública 456 Abril 15 de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), modifica su razón social de: BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

Escritura Pública 3833 Septiembre 13 de 2017 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A. por BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 Mayo 28 de 1992

REPRESENTACION LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. **REPRESENTACIÓN LEGAL.** El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO CAJA SOCIAL Código 1-30

con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaria 45 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012	CC - 79297676	Presidente
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 18/12/2020	CC - 51684565	Vicepresidente Comercial
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Carlos Ignacio Rojas Gaitan Fecha de inicio del cargo: 19/11/2020	CC - 80423708	Vicepresidente de Riesgos
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 22/12/2020	CC - 80417399	Vicepresidente Financiero y Administrativo
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 22/12/2020	CC - 79655351	Vicepresidente de Mercadeo
Claudia Yasmid Velandia Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 52076833	Gerente Regional Bogotá
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representante legal en calidad de Gerente Regional Norte
Jaime Andrés Herrera Beltrán Fecha de inicio del cargo: 31/12/2020	CC - 79381862	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Neil Clavijo Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Claudia María Romano Gómez Fecha de inicio del cargo: 19/11/2018	CC - 51727156	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO CAJA SOCIAL Código 1-30

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Roberth Mauricio Sanabria González Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 74858816	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Angélica María Herrera Franco Fecha de inicio del cargo: 12/10/2017	CC - 52082594	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá Norte
Diana Elizabeth Bolívar Cardenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 52252453	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2015	CC - 80411558	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020118712-000-000 del día 1 de junio de 2020, la entidad informa que con Acta del 1467 del 12 de mayo de 2020, fue removido del cargo de Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Victor Alejandro Medellín Rivera Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CC - 79944879	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Martha Becerra Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2019	CC - 51719214	Representante Legal para firma digital

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO CAJA SOCIAL Código 1-30

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero
Teresa Gómez Torres Fecha de inicio del cargo: 18/12/2020	CC - 51843743	Vicepresidente de Recuperación y Normalización

De conformidad con la información que reposa en la base de datos de esta Superintendencia el señor RAFAEL ALFONSO BASTIDAS PACHECO identificado con cédula de extranjería No. 357976 figura como Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo desde el 24 de diciembre de 2014 al 24 de mayo de 2016 del citado Banco.

Bogotá D.C., viernes 12 de febrero de 2021



MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

“De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.”



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 1

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-09-2010 RADICACIÓN: 2010-77006 CON: ESCRITURA DE: 13-08-2010

CODIGO CATASTRAL: **AAA0222XFU** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 8413 de fecha 12-08-2010 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III con area de PRIVADA CONSTRUIDA 37.05 MTS2 AREA TOTAL CONSTRUIDA 41.925 MTS2 con coeficiente de 0.54352500% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTOMONO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO X TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE APIROS LTDA ESCR. 6382 01-07-2010 NOT. 72 BTA, ESTE ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ESCR. 2257 07-09-2009 NOT. 52 BTA, ESTE ADQUIRIO X ENGLOBE ESCR. 4029 02-11-2007 NOT. 21 BTA. REG. FOL. 40507019. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A LOPEZ LUIS ARMANDO Y TRIANA ALVARO POR ESCR. 2854 DEL 05-12-01 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PAEZ CAMELO MERCEDES POR ESCR. 5101 DEL 30-12-98 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A EGOZI FLOREZ LUIS POR ESCR. 3529 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073868. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A PAEZ CAMELO FLORINDA POR ESCR. 3142 DEL 22-11-01 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 3530 DEL 14-08-87 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073873. UN TERCER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL SEGUN SENTENCIA DEL 12-03-03 JUZGADO 8 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO, JULIO ENRIQUE, ANA CECILIA, MERCEDES, PAEZ DE MESA FLORINDA Y PAEZ DE RAMIREZ MARIA SALVADORA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CAMELO DE PAEZ ZOILA Y PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 1233 DEL 19-12-96 NOTARIA 57 DE SANTAFE DE BOGOTA, PAEZ PRISCILIANO ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOPEZ LEON ABDON POR ESCR. 883 DEL 11-03-75 NOTARIA 22 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-296963. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1063 DEL 09-03-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40912. UN CUARTO PREDIO: POR COMPRA A BARRETO ESPITIA MILCIADES POR ESCR. 728 DEL 07-05-01 NOTARIA 39 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS, AREVALO CAYCEDO ANGEL MARIA Y CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 DEL 07-05-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247355. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1631 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-53200. UN QUINTO PREDIO: POR COMPRA A MU/OZ VARGAS BELISARIO Y RODRIGUEZ DE MU/OZ MARIA DEL CARMEN POR ESCR. 5350 DEL 23-10-01 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR ESCR. 5249 DEL 24-08-88 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS, BARRETO ESPITIA MILCIADES Y AREVALO CAICEDO ANGEL MARIA POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247356. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1631 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-53200. UN SEXTO PREDIO: POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO POR ESCR. 534 DEL 15-03-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ GONZALEZ ABDON POR ESCR. 1096 DEL 11-06-81 NOTARIA 29 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-239617. UN SEPTIMO PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 19-11-03 JUZGADO 14 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., PE/A RODRIGUEZ PABLO EMILIO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS POR ESCR. 2848 DEL 28-12-00 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON BARRETO ESPITIA MILCIADES, AREVALO CAYCEDO ANGEL MARIA Y CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247353. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A GARCIA DE VARGAS MARIA DE LOS ANGELES, VARGAS GARCIA ROSALBINA Y MARCO ANTONIO POR ESCR. 5727 DEL 14-12-04 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VARGAS TALERO MARCO TULIO POR ESCR. 458 DEL 04-03-04 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. (ESTA ESCR. FUE ACLARADA EN CUANTO A LOS PORCENTAJES, POR ESCR. 1852 DEL 22-07-04 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C.) ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JIMENEZ PARRA JUAN DE DIOS POR ESCR. 2310 DEL 16-03-89 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40024978. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON SUAREZ DIAZ JOSE VICENTE POR ESCR. 1345 DEL 10-05-78 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-456665. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1633 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-81907. UN NOVENO PREDIO: POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN SENTENCIA DEL 08-04-02 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., PAEZ CAMELO ANA CECILIA

EL LIBERTADOR
Ente Promotor y Custodio del Documento

COTEJADO Y SELLADO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 2

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 3535 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073869. UN DECIMO PREDIO: POR COMPRA A MORENO DE CALDERON MERCEDES POR ESCR. 3140 DEL 17-11-00 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CALDERON CALDERON GERARDO SEGUN SENTENCIA DEL 06-05-86 JUZGADO 29 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247354. UN DECIMO PRIMER PREDIO: POR COMPRA A MU/OZ VARGAS BELISARIO Y RODRIGUEZ DE MU/OZ MARIA DEL CARMEN POR ESCR. 2550 DEL 20-09-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA ADOLFO POR ESCR. 6080 DEL 02-08-93 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40154810. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR ESCR. 7989 DEL 02-12-73 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243122. UN DECIMO SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR ESCR. 818 DEL 02-03-01 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCR. 904 DEL 30-04-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40277916. ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARIAS DE MENDOZA ROBERTINA POR ESCR. 4626 DEL 28-06-91 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, MENDOZA JOSE DOMINGO Y JOSE MEDARDO ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 2186 DEL 09-05-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-161688. UN DECIMO TERCER PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 3060 DEL 06-11-01 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA OTONIEL POR ESCR. 6206 DEL 25-11-88 NOTARIA 31 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 2726 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509087. UN DECIMO CUARTO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/OZ BAYARDO POR ESCR. 1768 DEL 18-12-01 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199585. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES JOSE CRISTO POR ESCR. 1693 DEL 08-04-87 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-296962. UN DECIMO QUINTO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/OZ LUIS ORLANDO, BAYARDO Y WILLIAM POR ESCR. 1247 DEL 08-04-02 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ MU/OZ FERNANDO POR ESCR. 3111 DEL 29-05-96 NOTARIA 14 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199586. ESTE ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEXTO PREDIO: POR COMPRA A MU/OZ LUIS ORLANDO POR ESCR. 377 DEL 07-02-02 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199587. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEPTIMO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/OZ WILLIAM POR ESCR. 3952 DEL 02-07-02 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199588. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL POR ESCR. 2974 DEL 31-10-01 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 2727 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509072. UN DECIMO NOVENO PREDIO: POR COMPRA A PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO POR ESCR. 1617 DEL 27-06-02 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3532 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CED





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 3

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO, POR E. 1906 DEL 02-05-88 NOTARIA 21 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073872. UN VIGESIMO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MARTINEZ JOSE MARIO, JOSE ISMAEL, ROSA MARIA, MARTINEZ MARIA ALEJANDRINA, GLORIA PATRICIA, PULIDO DIAZ LEIDI JOHANNA Y MAURICIO ALEXANDER, PULIDO MARTINEZ JUSTO RAFAEL, JOSE JULIO Y JOSE JAVIER POR E. 3634 DEL 16-12-02 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PULIDO MENDOZA JOSE EVANGELISTA POR E. 638 DEL 20-03-02 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 2728 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509114. UN VIGESIMO PRIMER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL SEGUN SENTENCIA DEL 24-05-02 JUZGADO 34 C CTO DE BOGOTA D.C., PAEZ DE RAMIREZ MARIA SALVADORA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3531 DEL 14-03-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA DE LA COMPRADORA, POR E. 1742 DEL 25-04-89 NOTARIA 21 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073867. UN VIGESIMO SEGUNDO PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION DE PAEZ CAMELO JULIO ENRIQUE SEGUN SENTENCIA 25-11-02 JUZGADO 21 C CTO DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ CAMELO JULIO ENRIQUE POR E. 3533 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073871. UN VIGESIMO TERCER PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 16-01-04 JUZGADO 16 C CTO DE BOGOTA D.C., PAEZ CAMELO PRISCILIANO ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3534 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073870. UN VIGESIMO CUARTO PREDIO: POR COMPRA A RINCON MORENO EDILBERTO POR E. 2283 DEL 22-08-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELTRAN CEPEDA TOMAS POR E. 7973 DEL 18-11-81 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-638133. UN VIGESIMO QUINTO PREDIO: POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 15-05-02 JUZGADO 12 C CTO DE BOGOTA D.C., SUAREZ MARIA HERMELINDA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ ABEL POR E. 4495 DEL 24-08-87 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-316720. UN VIGESIMO SEXTO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE MEDARDO POR E. 3521 DEL 05-12-00 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 904 DEL 30-04-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40277917. ADQUIRIO JUNTO CON MENDOZA JOSE DOMINGO POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR E. 2186 DEL 09-05-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-161688. UN VIGESIMO SEPTIMO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 4679 DEL 22-08-01 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON CADENA MONROY JUAN POR E. 4083 DEL 30-07-74 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243117. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR E. 2957 DEL 05-06-73 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-159362. UN VIGESIMO OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ DE CADENA ROSALBINA POR E. 2387 DEL 07-09-01 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CADENA MONROY JUAN POR E. 2124 DEL 26-04-93 NOTARIA 14 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 4083 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243118. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO NOVENO PREDIO: ENGLOBO POR E. 221 DEL 12-02-07 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40483089. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1878 DEL 09-06-06 NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467496. ENGLOBO POR E. 1878 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467493. CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E.3522 31.03.04 NT.29BTA.REG AL F.40437985. ENGLOBO POR E.3522 YA CITADA,REG. AL F. 40437978.ADQ. ESTOS PREDIOS ASI: PREDIO#1. POR COMPRA A CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS VILI





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 4

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Y MARIA OTILIA POR E.2458 27-08-01 NT.36 DE STAFE DE BTA,ESTOS ADQ.EL 50% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE CARDENAS RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.6739 DEL 11-08-94 NT.21 DE STAFE DE BTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL PORCENTAJE ADJ PARA EL DERECHO DE CUOTA DEL 50% DEL CAUSANTE CORRESPONDIENDOLE A CADA UNA DE LAS HEREDERAS UN 16.67%, E.544 -16-02.01 NT 21 BTA)ESTE ADQ JUNTO CON CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA POR COMPRA A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1393.30.04.75 NOT.3 DE BTA, REG. AL F.280492.PREDIO#2 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3803 .29.08.2000 NOT.37 STAFE DE BTA,ESTOS ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.1114.30.09.82 NOT.23 DE BTA, REG. AL F. 681363.PREDIO #3 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR E.3287-16.11.2000 NOT.30 DE B.ESTE ADQ POR COMPRA A CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329 -21.08.84 NOT.2 DE BTA, REG AL F 830340.PREDIO #4 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.2268-11-08-2000 NOT.30 DE STAFE DE BTA,ESTE ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.4869-26-10.67 NOT.4 BTA REG. AL F 106049 .PREDIO #5 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2194 -24-10-2000 NOT.35 DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA POR E.5586-01-10-70 NOT.5 BTA,REG AL F 40328821.PREDIO#6 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO Y REY DEAZA CLAUDIA ROCIO POR E.2436 -13-12-00 NOT.9 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.1146-27.04.99 NOT.34 SATAFE DE BTA,ESTE ADQ POR ADJ SUCESION DE CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBA DE CASTRO ROSA MARIA POR E.2727 -24.08.98 NOT.34 STAFE DE BTA,CASTRO MURCIA GUSTAVO ADQ POR COMPRA A CASTRO MURCIA EFRAIN POR E.5331.17.11.65 NOT.3 BTA, REG AL F 184470.PREDIO#7 POR COMPRA A MONTA/A GOMEZ JUAN EVANGELISTA Y MENDOZA DE MONTA/A MARIA DEL CARMEN POR E.2503-11.09.2000 NOT.52 BTA ESTOS AD. POR COMPRA A PULIDO MONTA/A VICTOR MANUEL,JOSE DE LOS REYES JUAN VICENTE,FLORENTINO,JOSE ABELARDO,GUILLERMO,MARIA ELENA ,GILMA INES,ROSALBA,JORGE ANTONIO Y LUIS ALBERTO,POR E.2510-15-04-91 NOT.6 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO VARGAS FLORENTINO POR E.3706-18-12-90 NOT.13 BTA,ESTE AD. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2817-10.06.59 NOT.2 BTA, REG. AL F. 96530.PREDIO#8 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS,LUIS ALFONSO,HECTOR JAVIER Y EDGAR OSWALDO POR E.1494-16-07.2002 NOT.14 BTA. ESTOS CELEB. DIV. MAT.POR E.40 -16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA,AD. LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1183 -11.07.88 NOT.17 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A DETERMINAR AREA RESTANTE,RESERVA PARA CESION EQUIVALENTE A 1.562.91M2.NO SE ABRE FOLIO POR INSTRUCCION ADMINISTRATIVA #08-2000 DEL 31-05-2000,POR E.1762-9-07-2001 NOT.48 DE STAFE DE BTA;A SU VEZ ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL AREA RESTANTE DEL PREDIO Y EN CUANTO QUE NO RECIBE NINGUN CALIFICATIVO COMO CITO EN EL INSTRUMENTO QUE ACLARAMOS,SIMPLEMENTE AREA RESTANTE,POR E.604 .13.03.2002 NOT.48 BTA)ESTE ADQ. POR COMPRA A PACHON CAICEDO MILTON POR E.2712-6.8.59 NOT.3 BTA,REG. AL F. 1078204.PREDIO#9 POR COMPRA A RAMIREZ NU/EZ AMANDA POR E.395 .6.4.01.NOT.60 BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO POR E.41.16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A CITAR LA MAT. CORRECTA,POR E.5877-5.9.2000 NOT.54 DE STAFE DE BTA)ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CIUDAD,REG. AL F.40315242 ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#10 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER POR E.2864.10.10.2000 NOT.52 DE STAFE DE BTA,ESTE CEL. DIV. MAT.POR E.40 YA CITADA,REG. AL F. 40315243.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#11 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS POR E.1754.9.10.2000 NOT.14 BTA ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315244 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#12 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO POR E.5163 .17.10.2000 NOT.6 BTA ESTA CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315245 ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#13 POR COMPRA A PACHO



COTEJADO Y SELLADO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 5

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EDUARDO,HERNANDO,PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA,PACHON DE PARRA ELSA MARIA Y PACHON MONROY MARIA CRISTINA
POR.E.2414 .05.09.2002 NOT.5 BTA PACHON MONROY MARIA CRISTINA DQ. EL 20% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE PACHON ZU/IGA
ARSENIO POR E.175 .11.04.02 NOT.UNICA DE MOSQUERA,ESTE ADQ.JUNTO CON PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO,HERNANDO,PACHON VDA
DE GUAYAZAN FLOR MARIA Y PACHON DE PARRA ELSA MARIA.POR ADJ.SUC. DE PACHON HERMOGENES SEG.SENT. 05.06.2001 JUZ.10 DE FLIA
BTA, ESTE ADQ.POR COMPRA A NAVARRETE JOSE DEL CARMEN POR E.1918.21.05.70 NOT.2 BTA,REG. AL F.40236318.PREDIO#14 POR COMPRA A
MENDOZA GALINDAO AURELIO POR E.1339 .25.10.2000 NOT.60 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PINZON MILLAN JOSELINO POR.E.2377.20.05.74
NOT.2 BTA REG. AL F.8159. PREDIO #15 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2068.18.09.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA
A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.1152.3.04.68 NOT.2 BTA,REG. AL F.40222358.PREDIO#16 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR
E.537-12.03.2001 NOT.49 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.958 .26.03.71 NOT.2 BTA REG. AL
F.40198982.PREDIO#17.POR COMPRA A GUAYAZAN MURCIA AURA CECILIA POR E.295.28.02.01.NOT.61 BTA,ESTA ADQ. POR ADJ.SUC.DE
GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR AUTO DE 23-08.2000 JUZ.22 DE FLIA DE STAFE DE BTA,ESTE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO
AGRARIO IND. Y MINERO POR E.5049 DEL 2-10-59 NOT.2 BTA,REG.AL F.40227728.PREDIO#18 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE
TIBURCIO POR E.2290.22.11.2000 NOT.7 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA,POR E.1345.26.03.80 NOT.1 BTA REG. AL F.
559038.PREDIO#19 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1985.21.09.2001 NOT.7 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A
JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO POR E.1345 .26.03.80 NOT.1 BTA REG.AL F. 560697.PREDIO #20 POR COMPRA A CUADRADO HOY VDA DE
PULIDO MARIA CONSEJO POR E.793.25.02.02.NOT.19 BTA.ESTA ADQ.POR COMPRA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO POR E.3530.12.09.77 NOT.10
BTA REG. AL F.269932 PREDIO#21 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1335.28.05.02.NOT.57 BTA ESTE ADQ.POR
COMPRA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA POR E.96.19.01.79 NOT.1 BTA REG.AL F.492246.PREDIO #22 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ
JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.3041 19.10.2000 NOT.36 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE
JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.445 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A DIAZ DE MONTA/EMMA
VIRGINIA POR E.3968.27.10.75 NOT.2 BTA REG.AL F.240588.PREDIO #23 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ
MARIA BARBARA POR E.1870 19.10.2000 NOT.15 BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE
TEMILDA POR E.444 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA POR E.1738 .22.05.75 NOT.3
BTA,REG. AL F.272766.PREDIO#24 POR COMPRA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR Y JIMENEZ CARDENAS DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA
POR E.656.16.04.01 NOT.14 BTA.ESTOS ADQ.ASI:FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR ADQ.POR COMPRA DER.DE CUOTA A LAYTON DE
FERNANDEZ ANA SILVIA POR E.452.16.03.85 NOT.17 BTA ESTA ADQ.JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ SILVIA POR E.452-16-
03.85 NOT.17 BTA.ESTA ADQ.JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR COMPRA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO
POR E.207.30.09.80 NOT.23 BTA,REG. AL F.504187.PREDIO#25 POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.2917.11.10.2001
NOT.34 BTA ESTE ADQ.POR ADJ.SUC.DE CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA Y GALINDO ANTONIO SEGUN SENT. DEL 12.01.74 JUZ.3 C.CTO BTA
REG.AL F. 281416.PREDIO#26 POR COMPRA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO POR E.1439.7.11.2000 NOT.27 BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A
GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.3742.24.10.91 NOT.35 STAFE DE BTA REG. AL F.40090081.ESTE ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#27
POR COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO POR E.3107.11.12.2000 NOT.45 BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A GALI

EL LIBERTADOR
Notario y Registrador
COTEJADO Y SELLADO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

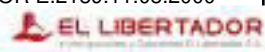
Pagina 6

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DEL CARMEN POR E.8414.6.12.77 NOT.9 BTA REG.AL F.437459.PREDIO#28 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1911.4.8.2000 NOT.45 STAFE DE BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.4078.28.09.78 NOT.3 BTA (ESTA E.FUE ACL.MOTIVO NO CONSTA)POR E.3023.26.07.80 NOT.3 BTA)REG. AL F.568760.PREDIO#29 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2214-4.08.2000 NOT.30 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA POR E.6153.30.12.78.NT.3 BTA REG.AL F.417181.PREDIO#30 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2376 .6.10.2000 NT.47 STAFE DE BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A RONCANCIO DE REY MERCEDES POR.E.1712.24.05.78 NOT.3 BTA REG. AL F. 354537.PREDIO#31 POR COMPRA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1624.19.12.2000 NOT.60 STAFE DE BTA.ESTA ADX COMPRA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR POR.E.4287.6.11.67 NT.2 BTA REG. AL F. 40299584.PREDIO#32 POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1365.2.04.2001.NOT.1 STAFE DE BTA ESTA ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.7358.20.12.73.NOT.9 BTA,ESTE ADQ. POR ADJ.SUC. DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO SEGUN SENT. DEL 30-11-72 JUZG. 10 C. CTO DE BTA, REG. AL F.119134.PREDIO#33. POR COMPRA A MU/OZ BERNARDINO Y MONROY DE MU/OZ CONCEPCION POR E.4445 8.09.2000 NOT.6 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE POR E.1690.3.06.77 NOT.14 BTA,REG. AL F.347753.PREDIO#34.POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1492.4.8.2000 NOT.38 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CADENA MONROY JUAN POR E.1150.25.09.75 NOT.22 BTA REG. AL F.46108.PREDIO#35 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.1855.11.08.2000 NOT.48 STAFE DE BTA ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716.23.12.97 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.AL F.40316600.ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA DE MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN, WILLIAM OCTAVIO,JORGE HUMBERTO,NIDIA NELCI,NEIDA YAMILLI,NUBIA NELCI,LUIS ANTONIO,BLANCA MYRIAM,FABIO ENIXNACID Y MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY POR E.716.YA CITADA. MU/OZ PENAGOS NUBIA NELCI WILLIAM OCTAVIO, FABIO ENIXNACID Y BLANCA MYRIAM ADQ. POR ADJ.SUC.DER. DE CUOTA A MU/OZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO.SEGUN SENT. DEL 19.12.96.JZ.PROM.MCPAL DE SILVANIA,MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO,CARLOS ARTURO,MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA,MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE,MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA,MU/OZ PENAGOS LUIS ANTONIO,JORGE HUMBERTO,NEIDA LUZ MARINA,NIDIA NELCI,MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY Y MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN ADQ.POR ADJ.SUC. DE MU/OZ AURELIANO BERNARDINO SEG.SENT. DEL 14.12.85 JUZ.C.CTO DE FUSA REG. AL F. 497743.PREDIO#36 POR COMPRA A MU/OZ PENAGOS LUZ MARINA POR E.3407.17.08.2000 NOT.19 STAFE DE BTA ESTA CELEB.DIV.MAT. POR E.716.YA CITADA REG. AL F. 40316601.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#37 ADQ. POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2074.24.08.2000 NOT.49 STAFE DE BTA ESTE CEL. DIV MAT. POR E.716 YA CITADA, REG.AL F.40316602.ADQ. COMO YA SE CITO .PREDIO#38 POR COMPRA A MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE POR E.4559.2.11.2000 NOT.19 BTA. ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716 YA CITADA. REG. AL F. 40316603.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#39 POR COMPRA DE MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA POR E.9166.4.11.2000 NOT.29 BTA ESTA CEL.DIV. MAT. POR E.716 YA CITADA REG. AL F. 40316604.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#40.POR COMPRA A RIVERA OCHOA BARBARITA POR E.2085.8.11.2000 NOT.38 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289.25.06.99 NOT.UNICA DE SILVANIA REG. AL F. 40328716.ESTA CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CIADA REG.AL F. 40316605.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#41.POR COMPRA A REYES HERNANDEZ ALVARO POR E.1303.16.08.2000 NOT.3 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289 YA CITADA REG. AL F 40328717.ESTA ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#42 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2189.11.08.2000 NOT.52 STAFE DE BTA ESTE CEL DIV. MAT POR E.716 YA CITADA REG. AL F.40316606 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#43 PC



COTEJADO Y SELLADO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 7

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

RODRIGUEZ JORGE ANTONIO POR E.694.28.08.01 NT.65 STAFE DE BTA.ESTE CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F.40316607 ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#44 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.4250.11.06.2001 NOT.29 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.11277.21.11.86.NOT.5 BTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851.31.12.84.NT.7 BTA REG.AL F.858000.ESTOS ADQ.ASI:DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR COMPRA DE DER.DE CUOTA A CASTRO GAMBA GUSTAVO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.8851.31.12.81.NOT.7 BTA,CASTRO GAMBA GUSTAVO ADQ. POR COMPRA DER.DE CUOTA A GONZALEZ DE CARRILLO FLORINDA POR E.4576 .5.10.79 NOT.2 BTA ESTA ADQ. JUNTO CON GONZALEZ CIPRIANO,MARIA ANTONIA Y LIGIA POR COMPRA A BURGOS CARRILLO JOSE SERAFIN E.4687.24.10.66 NOT.4 BTA REG.AL F.528421.PREDIO#45 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA POR E.2392.5.12.2000 NOT.7 BTA ESTA ADQ. POR DIV. MAT. CELEB. JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO ,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851. YA CITADA REG.AL F.858001 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#46 POR COMPRA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS LUCRECIA,SANDRA REGINA,MARTHA YESID,JORGE HELI Y NELSON ANTONIO POR E.2765 28.11.02 NOT.41 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ.SUC.DE GONZALEZ DE ROBLES LIGIA POR E.1806.8.8.2000 NOT.2 DE SOACHA ESTA ADQ. POR DIV.MAT.CEL.CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA,CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851 YA CITADA REG.AL F. 858003.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#47 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.2924.21.12.00 NOT.46 STAFE DE BTA ESTE ADQ.JUNTO CON GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851.YA CITADA,REG. AL F.857999.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#48 POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.3263.27.11.2000 NOT.53 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO Y ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA POR E.4618.20.12.65 NOT.1 BTA REG.AL F.40147948. PREDIO#49.POR COMPRA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA POR E.5018.20.11.2000 NOT.1 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA VENDEDORA QUE ES TERESA PEREZ DE CABALLERO, POR E.71 .9.01.1.NOT.1 BTA)ESTA ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.7459.12.12.97 NOT.74 STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A LA DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE,MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBJETO DE LA VENTA PARCIAL, POR E.3930.15.09.98 NOT.2 SOACHA,REG. AL F.40313152.ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#50.POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.1744.28.09.2000 NOT.39 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.6779 30.11.73 NOT.2 BTA REG. AL F.198964.PREDIO#51 POR COMPRA A MENDOZA CARDENAS BALBINA Y YOLANDA,POR E.3972.11.08.2000 NOT.6 STAFE DE BTA ESTAS ADQ.POR ADJUD. SUC.DE CARDENAS VILLANUEVA BALBINA POR E.524.09.02.2000 NOT.58 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.4794.22.12.77 NOT.2 BTA REG. AL F.387628.PREDIO#52 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3484 21.08.2001.NOT.1 BTA. ESTOS ADQ. POR ADJUD.SUC. DE PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA,SEGUN SENT. 08.11.2000 JUZ.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQU. JUNTO CON GOMEZ R IGNACIO POR E.3356 .07.07.59 NOT.2 BTA, REG.AL F.394700.PREDIO #53 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3952.24.07.01 NOT.13 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA SEGUN SENT.DEL 8.11.2000.JUZG.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON GOMEZ RINCON IGNACIO POR E.269.30.06.61 NOT.CHIA REG. AL F.394701.PREDIO #54 POR COMPRA A GALAN COGUA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 8

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.3093.10.12.2001 NOT.33 BTA. ESTOS ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM POR E.1419.04.08.93 NOT.46 BTA,ESTA ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEGUN SENT. 05.12.80 JUZ.5 C.CTO BTA REG. AL F.300253. PREDIO#55 POR COMPRA A AMBROSIO SUA GUSTAVO POR E.5202.29.12.2000.NOT.20 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10627.30.12.78 NOT.9 BTA REG. AL F.119132.PREDIO#56: ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.1664.21.06.02.NOT.11 BTA ESTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.CON AVELLANEDA CASTRO GONZALO POR E.2116.27.11.82.NOT.11 BTA (ESTA E.FUE ACL.EN CUANTO A INCLUIR LA PARCELA 52 CON EXT. DE 2 FANEGADAS 3.543V2 DENTRO DE LA DIV.MAT. POR CUANTO QUE SE OMITIO EN SU OPORTUNIDAD,POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA,ESTA E.TAMBIEN FUE RATIF. POR E.1618 17.07.2000.NOT.47 STAFE DE BTA)REG.AL F.40348592.ESTOS ENGL.POR E.1618.YA CITADA CON REG. AL F.40348586.ESTOS CEL. DIV.MAT.POR E.2116.YA CITADA,ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEG.SENT. 5.12.80 JUZ.5 C.CTO DE BTA,REG. AL F.300255.PREDIO #57: POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.2817.2.12.03.NOT.22 BTA.ESTA ADQ.LA NUDA PROP.POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.6297.16.12.74 NOT.10 BTA,ESTE ADQ.POR COMPRA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA POR E.600.27.03.67 NOT.2 BTA, REG.AL F. 261392. PREDIO#58 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1089.9.08.2000 NOT.44 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO POR E.5750.8.10.70 NOT.5 BTA REG.AL F. 261053. PREDID#59 POR COMPRA A MORENO MENDOZA MIGUEL POR E.313.20.02.01.NOT.35 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A TOVAR ARIAS ANTONIO SEGUN SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA, REG.AL F.1119420. ESTE ADQ.POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399.15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F.599529. PREDIO#60 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.3116.31.08.2000.NOT.20 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO Y PORRAS DE GOM

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 55 SUR 102 08 CA D28 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 55 SUR 102 A 08 CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40507019

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-2010 Radicación: 2010-77006

Doc: ESCRITURA 8413 del 12-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CAMINOS DEL PORVENIR III. LIC 10-5-0126 DEL 24-03-10 CURAD 5.BGT.RES 10-5-0142 DEL 10-04-10.RES 10-5-0219 DEL 10-05-10 CURAD 5 DE BGT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-08-2010 Radicación: 2010-77006

Doc: ESCRITURA 8413 del 12-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 9

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS LTDA

NIT# 8002407245 X

A: CODENSA S.A. ESP

NIT# 8300372480

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-12-2010 Radicación: 2010-126104

Doc: ESCRITURA 14515 del 07-12-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,750,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR (OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE 5 A/OS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO

3DDDDDD4CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

3

A: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-12-2010 Radicación: 2010-126104

Doc: ESCRITURA 14515 del 07-12-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-18754

Doc: ESCRITURA 628 del 05-03-2016 NOTARIA PRIMERA de SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-07-2016 Radicación: 2016-47886

Doc: ESCRITURA 6755 del 12-07-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$127,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812

A: CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO

CC# 79664741 X



* * *



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 11

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-44657

FECHA: 09-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Anexo técnico del envío

Detalles del envío y entrega a los destinatarios o a sus agentes electrónicos debidamente autorizados.

[+] Detalles de cabecera del correo:
[+] #####
From: "=?utf-8?b?RU1BSUwgQ0VSVElGSUNBRE8gZGUg?= =?utf-8?b?SW52ZXN0aWdhY2lvbmVzIHkgQ29icmFuemFzIEVslExpYmVydGFkb3I=?" <435659@certificado.4-72.com.co>
To: rodrigocha1976@gmail.com
Subject: "=?UTF-8?b?Q29tdW5pY2FjaW9uZXMGdWxY3Ryw7NuaWNhcyBFbCBMaWJlcnRhZG9yIEVudg==? =?UTF-8?b?w61vICNHVUIBLTEuNDU0OTUj?= =?utf-8?b?IChFTUFJTCBDRVJUSUZJQ0FETyBkZSBjb211bmJYWNpb25lc2VsZWNOcm9uaWNhc0BlbGxpYmVydGFkb3luY28p?=
Date: Fri, 16 Apr 2021 15:02:06 -0500
Message-Id: <MCrtOuCC.6079ed84.60586465.0@mailcert.ileida.net>
Original-Message-Id: <1447882662.26730.1618603326311.JavaMail.wlogic12c@correo.segurosbolivar.com>
Return-Path: <correo@certificado.4-72.com.co>
Resent-From: Investigaciones y Cobranzas El Libertador <comunicacioneselectronicas@ellibertador.co>
Received: from Safe-1.localdomain (correo.segurosbolivar.com [190.144.62.49]) (using TLSv1.2 with cipher ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 (256/256 bits)) (No client certificate requested) by mailcert4.ileida.net (Postfix) with ESMTPS id 4FMRvp409Fz7NRnt for <correo@certificado.4-72.com.co>; Fri, 16 Apr 2021 22:02:46 +0200 (CEST)
Received: from EX03SBCC01.BOLIVAR.COM ([10.1.0.159]) by Safe-1.localdomain with ESMTP id 13GK1ZTf016777-13GK1ZTm016777 (version=TLSv1.0 cipher=ECDHE-RSA-AES256-SHA bits=256 verify=CAFAIL) for <correo@certificado.4-72.com.co>; Fri, 16 Apr 2021 15:02:38 -0500
Received: from AP47SBCC04 (10.1.5.45) by exr03sbcc01.bolivar.com (10.1.0.182) with Microsoft SMTP Server id 14.3.389.1; Fri, 16 Apr 2021 15:02:06 -0500

[+] Detalles técnicos. Consultas host -t mx dominio:
[+] #####
A las 15 horas 03 minutos del día 16 de Abril de 2021 (15:03 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '10 alt1.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 15 horas 03 minutos del día 16 de Abril de 2021 (15:03 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '20 alt2.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 15 horas 03 minutos del día 16 de Abril de 2021 (15:03 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '30 alt3.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 15 horas 03 minutos del día 16 de Abril de 2021 (15:03 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '40 alt4.gmail-smtp-in.l.google.com.'
A las 15 horas 03 minutos del día 16 de Abril de 2021 (15:03 GMT -05:00) el dominio de correo del destinatario 'gmail.com' estaba gestionado por el servidor '5 gmail-smtp-in.l.google.com.'

Hostname (IP Addresses):
alt1.gmail-smtp-in.l.google.com (142.251.9.26)
alt2.gmail-smtp-in.l.google.com (142.250.150.26)
alt3.gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.200.26)
alt4.gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.23.27)
gmail-smtp-in.l.google.com (64.233.166.26)

[+] Detalles del registro de sistema:
[+] #####
2021 Apr 16 22:03:16 mailcert4.ileida.net postfix/smtpd[21164]: 4FMRwN4kLTz7NSTR: client=localhost[::1]
2021 Apr 16 22:03:16 mailcert4.ileida.net postfix/cleanup[13735]: 4FMRwN4kLTz7NSTR: message-id=<MCrtOuCC.6079ed84.60586465.0@mailcert.ileida.net>
2021 Apr 16 22:03:16 mailcert4.ileida.net postfix/cleanup[13735]: 4FMRwN4kLTz7NSTR: resent-message-id=<4FMRwN4kLTz7NSTR@mailcert4.ileida.net>
2021 Apr 16 22:03:16 mailcert4.ileida.net opendkim[32831]: 4FMRwN4kLTz7NSTR: no signing table match for '435659@certificado.4-72.com.co'
2021 Apr 16 22:03:18 mailcert4.ileida.net opendkim[32831]: 4FMRwN4kLTz7NSTR: no signature data
2021 Apr 16 22:03:18 mailcert4.ileida.net postfix/qmgr[58146]: 4FMRwN4kLTz7NSTR: from=<correo@certificado.4-72.com.co>, size=2291208, nrcpt=1 (queue active)
2021 Apr 16 22:03:20 mailcert4.ileida.net smtp_100/smtp[20653]: 4FMRwN4kLTz7NSTR: to=<rodrigocha1976@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.166.27]:25, delay=3.7, delays=1.5/0.22/0.29/1.7, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1618603400 o11si4752227wmc.102 - gsmtp)
2021 Apr 16 22:03:20 mailcert4.ileida.net postfix/qmgr[58146]: 4FMRwN4kLTz7NSTR: removed



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2021.04.17 01:05:15
CEST
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia



RDOZS 2928

50S2021EE08092

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 26 de mayo de 2021

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No 14-33 PISO 7
cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
No.11001400301620210017500

DE: BANCO CAJA SOCIAL DE AHORROS.S.A.Nit.860,007,335-4

CONTRA: RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE.C.C.79,664,741

SU OFICIO No . 0394
DE FECHA 25/03/2021

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 20835 del que anexo copia.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2021-20835
Folios 1
ELABORÓ: Myriam A Romero



RDOZS 2928

50S2021EE08092

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 26 de mayo de 2021

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No 14-33 PISO 7
cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
No.11001400301620210017500

DE: BANCO CAJA SOCIAL DE AHORROS.S.A.Nit.860,007,335-4

CONTRA: RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE.C.C.79,664,741

SU OFICIO No . 0394
DE FECHA 25/03/2021

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 20835 del que anexo copia.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2021-20835
Folios 1
ELABORÓ: Myriam A Romero



El documento OFICIO No. 0394 del 25-03-2021 de JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2021-20835 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 50S-40555433

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

SUPERINTENDENCIA

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTÍCULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN, VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA227

El Registrador - Firma

LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____

203474520

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Mayo de 2021 a las 08:51:45 a.m.
No. RADICACION: 2021-27277

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO CAJA SOCIAL
OFICIO No.: 394 del 25-03-2021 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 40555433 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,600	400
Total a Pagar:			\$ 21,000	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 61134754 PIN: VLR:21000

20

203474521

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Mayo de 2021 a las 08:51:50 a.m.

No. RADICACION: 2021-190204

MATRICULA: 505-40555433

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO CAJA SOCIAL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$17000

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-27277

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 61134754 PIN: VLR:17000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Avenida Fernando Mazuera Nro. 14-33 Piso 7°.
Edificio Hernando Morales Molina
Correo institucional: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono – Fax: 3410964

Oficio Nro. **0759**

24 de junio de 2021

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA SUR

Ciudad

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL de menor cuantía
No. 11001400301620210017500 de BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4
CONTRA RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE C.C. 79.664.741**

Me permito comunicar que este Despacho Judicial, mediante providencias de fechas **DIECINUEVE (19) DE FEBRERO y TRES (3) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ EL EMBARGO** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **50S- 40555433**, de propiedad del demandado **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE C.C. 79.664.741**.

Sírvase proceder de conformidad, con lo normado en el numeral 1°. del artículo 593 del C.G. del P.

Si este documento presenta enmendaduras y/o tachaduras, perderá su validez.

Al contestar, citar la referencia en su totalidad,

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA

Secretaria

LASV

Firmado Por:

**BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c925fbc213c3d22a0b587af1ab613ec2fefeb7dd5a38b64457f644e7d68efbe

Documento generado en 24/06/2021 10:41:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: OFICIO REMISORIO EMBARGO PROCESO EJECUTIVO Nro. 2021-00175

Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/06/2021 9:46 AM

Para: Documentos Registro Bogota Zona Sur <documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co>

 1 archivos adjuntos (522 KB)

2021-00175 recibo pago.pdf;

Conforme lo peticionado se adosa recibo de pago, el cual fue allegado dentro del proceso de la referencia por la apoderada judicial del extremo demandante, para que se sirvan proceder de conformidad conforme lo ordenado por este Despacho.

Es un gusto poder colaborarle.

Atentamente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

lasv

De: Documentos Registro Bogota Zona Sur <documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co>

Enviado: miércoles, 30 de junio de 2021 8:53 a. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: OFICIO REMISORIO EMBARGO PROCESO EJECUTIVO Nro. 2021-00175

Cordial Saludo,

En respuesta a la solicitud realizada mediante de su correo electrónico (ver hilo), me permito informarle que para continuar con el proceso de registro, solicitamos comunicarse con la parte interesada informándole que debe acercarse a esta ORIP en el horario de 8:00 am a 4:00 pm a la dirección Calle 45 A - No. 52 C - 71 barrio Venecia, para cancelar los derechos de registro normados en la Resolución 2436 de 2021 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, equivalente a \$ 21.000 mas el certificado de Tradición y Libertad \$ 17.000, para un total de \$ 38.000.

Cordialmente,

Documentos Registro Bogotá Sur

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Sur

POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL

De: Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 29 de junio de 2021 4:06 p. m.

Para: Documentos Registro Bogota Zona Sur <documentosregistrobogotasur@Supernotariado.gov.co>

Cc: BRETON MEJIA ABOGADOS SAS <bmabogados21@gmail.com>

Asunto: OFICIO REMISORIO EMBARGO PROCESO EJECUTIVO Nro. 2021-00175

Bogotá D.C., 29 de junio de 2021

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA SUR

Ciudad

Cordial saludo:

Adjunto oficio de embargo dirigido a esa entidad, dentro del proceso con radicado No.110014003016**20210017500**, emanado por este Despacho Judicial, con la respectiva firma electrónica para que se sirvan proceder de conformidad, una vez se cancele por la parte interesada el valor de los derechos de registro.

Lo anterior, conforme lo prevé el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, emanado por el Ministerio de Justicia y Derecho.

Al contestar, citar la referencia en su totalidad.

Atentamente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

lasv

c.c. Dra. GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA - Apoderada Demandante (favor tener en cuenta que deberá acercarse ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a efectos de cancelar las expensas pertinentes)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 4360

50S2021EE09288

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 23 de junio de 2021

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 7°
cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 110014003016-2021-0017500

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860007335-4

CONTRA: RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE CC 79664741

SU OFICIO No. 0394
DE FECHA 25/03/2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40555433 y Recibo de Caja No. 203674520-21

Cordialmente,


EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registradora Principal

Turno Documento 2021-27277
Turno Certificado 2021-190204
Folios 12
ELABORÓ: Nelly Aguirre Díaz



Página 1

Impreso el 24 de Mayo de 2021 a las 10:53:02 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2021-27277 se calificaron las siguientes matriculas:

4055433

Nro Matricula: 40555433

CIRCULO DE REGISTRO: 50S

BOGOTA ZONA SUR

No CATASTRO: AAA0222XFUZ

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 55 SUR 102 A 08 CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III

2) CL 55 SUR 102 08 CA D28 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-05-2021 Radicación: 2021-27277 Valor Acto:

Documento: OFICIO 394 DEL: 25-03-2021 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2021-00175-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8,600,073,354

A: CHAPARRO GOYENECHE RODRIGO

79,664,741

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

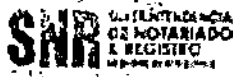
Documento Generado Electronicamente - Radicación Electronica

Fecha 24 de Mayo de 2021 a las 10:53:02 PM

Funcionario Calificador ABOGA238

El Registrador - Firma

EDGAR JOSE NAMEN AYUB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210528751043445428Nro Matricula: 50S-40555433

Pagina 1

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 10:49:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-09-2010 RADICACIÓN: 2010-77006 CON: ESCRITURA DE: 13-08-2010

CODIGO CATASTRAL: AAA0222XFUZZCD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 8413 de fecha 12-08-2010 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III con area de PRIVADA CONSTRUIDA 37.05 MTS2 AREA TOTAL CONSTRUIDA 41.925 MTS2 con coeficiente de 0.54352500% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTOMONO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO X TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE APIROS LTDA ESCR. 6382, 01-07-2010 NOT. 72 BTA, ESTE ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ESCR. 2257, 07-08-2009 NOT. 52 BTA, ESTE ADQUIRIO X ENGOBE ESCR. 4029, 02-11-2007 NOT. 21 BTA, REG. FOL. 40507019, METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A LOPEZ LUIS ARMANDO Y TRIANA ALVARO POR ESCR. 2854 DEL 05-12-01 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PAEZ CAMELO MERCEDES POR ESCR. 5101 DEL 30-12-98 NOTARIA 12 DE SNTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A EGOZI FLOREZ LUIS POR ESCR. 3529 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073868. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A PAEZ CAMELO FLORINDA POR ESCR. 3142 DEL 22-11-01 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 3530 DEL 14-08-87 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073873. UN TERCER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL SEGUN SENTENCIA DEL 12-03-03 JUZGADO 8 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO, JULIO ENRIQUE, ANA CECILIA, MERCEDES, PAEZ DE MESA FLORINDA Y PAEZ DE RAMIREZ MARIA SALVADORA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CAMELO DE PAEZ ZOILA Y PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 1233 DEL 19-12-98 NOTARIA 57 DE SNTAFE DE BOGOTA, PAEZ PRISCILIANO ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOPEZ LEON ABDON POR ESCR. 883 DEL 11-03-75 NOTARIA 22 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-296963. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1063 DEL 09-03-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40912. UN CUARTO PREDIO: POR COMPRA A BARRETO ESPITIA MILCIADES POR ESCR. 728 DEL 07-05-01 NOTARIA 39 DE SNTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PEIA GONZALEZ CARLOS URIAS, AREVALO CAYCEDO ANGEL MARIA Y CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 DEL 07-05-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247355. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1631 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-53200. UN QUINTO PREDIO: POR COMPRA A MUJOZ VARGAS BELISARIO Y RODRIGUEZ DE MUJOZ MARIA DEL CARMEN POR ESCR. 5350 DEL 23-10-01 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR ESCR. 5249 DEL 24-08-88 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PEIA GONZALEZ CARLOS URIAS, BARRETO ESPITIA MILCIADES Y AREVALO CAYCEDO ANGEL MARIA POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247356. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1631 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-53200. UN SEXTO PREDIO: POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO POR ESCR. 534 DEL 15-03-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ GONZALEZ ABDON POR ESCR. 1096 DEL 11-06-81 NOTARIA 29 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-239617. UN SEPTIMO PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 19-11-03 JUZGADO 14 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., PEIA RODRIGUEZ PABLO EMILIO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PEIA GONZALEZ CARLOS URIAS POR ESCR. 2848 DEL 28-12-00 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON BARRETO ESPITIA MILCIADES, AREVALO CAYCEDO ANGEL MARIA Y CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247353. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A GARCIA DE VARGAS MARIA DE LOS ANGELES, VARGAS GARCIA ROSALBINA Y MARCO ANTONIO POR ESCR. 5727 DEL 14-12-04 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VARGAS TALERO MARCO TULIO POR ESCR. 458 DEL 04-03-04 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. (ESTA ESCR. FUE ACLARADA EN CUANTO A LOS PORCENTAJES, POR ESCR. 1852 DEL 22-07-04 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C.) ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JIMENEZ PARRA JUAN DE DIOS POR ESCR. 2310 DEL 16-03-89 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40024978. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON SUAREZ DIAZ JOSE VICENTE POR ESCR. 1345 DEL 10-05-78 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-456665. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1633 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-81907. UN NOVENO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN SENTENCIA DEL 08-04-02 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., PAEZ CAMELO ANA CECILIA ADQUIRIO POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210528751043445428Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 2

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 10:49:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 3535 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073869. UN DECIMO
PREDIO: POR COMPRA A MORENO DE CALDERON MERCEDES POR ESCR. 3140 DEL 17-11-00 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR
ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CALDERON CALDERON GERARDO SEGUN SENTENCIA DEL 06-05-86 JUZGADO 29 CIVIL CIRCUITO DE
BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247354. UN DECIMO PRIMER PREDIO: POR COMPRA A MUJOS VARGAS BELISARIO Y RODRIGUEZ DE
MUJOS MARIA DEL CARMEN POR ESCR. 2550 DEL 20-09-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PEREZ
SALAMANCA ADOLFO POR ESCR. 6080 DEL 02-08-93 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40154810. ESTE
ADQUIRIO POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR ESCR. 7989 DEL 02-12-73 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-
243122. UN DECIMO SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR ESCR. 1818 DEL 02-03-01 NOTARIA 31 DE
BOGOTA D.C., ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCR. 904 DEL 30-04-97 NOTARIA 58 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO
050-40277916. ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARIAS DE MENDOZA ROBERTINA POR ESCR. 4626 DEL 28-06-91 NOTARIA 29
DE SANTAFE DE BOGOTA, MENDOZA JOSE DOMINGO Y JOSE MEDARDO ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR.
2186 DEL 09-05-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-181888. UN DECIMO TERCER PREDIO: POR COMPRA A PULIDO
MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 3080 DEL 08-11-01 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA OTONIEL
POR ESCR. 6206 DEL 25-11-88 NOTARIA 31 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 2726 DEL 08-
05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509087. UN DECIMO CUARTO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MUJOS BAYARDO
POR ESCR. 1768 DEL 18-12-01 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO
LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199585.
ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES JOSE CRISTO POR ESCR. 1693 DEL 08-04-87 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-
296962. UN DECIMO QUINTO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MUJOS LUIS ORLANDO, BAYARDO Y WILLIAM POR ESCR. 1247 DEL 08-04-02
NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ MUJOS FERNANDO POR ESCR. 3111 DEL
29-05-90 NOTARIA 14 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS
ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199586. ESTE
ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEXTO PREDIO: POR COMPRA A MUJOS LUIS ORLANDO POR ESCR. 377 DEL 07-02-02 NOTARIA 20 DE
BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-
94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199587. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO
SEPTIMO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MUJOS WILLIAM POR ESCR. 3952 DEL 02-07-02 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR
ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE
SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199588. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A
PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL POR ESCR. 2974 DEL 31-10-01 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA
JOSE ANGEL POR ESCR. 2727 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509072. UN DECIMO NOVENO PREDIO: POR
COMPRA A PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO POR ESCR. 1617 DEL 27-06-02 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ
PRISCILIANO POR E. 3532 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA CORRECTO DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210528751043445428Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 3

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 10:49:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO, POR E. 1906 DEL 02-05-88 NOTARIA 21 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073872. UN VIGESIMO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MARTINEZ JOSE MARIO, JOSE ISMAEL, ROSA MARIA, MARTINEZ MARIA ALEJANDRINA, GLORIA PATRICIA, PULIDO DIAZ LEIDI JOHANNA Y MAURICIO ALEXANDER, PULIDO MARTINEZ JUSTO RAFAEL, JOSE JULIO Y JOSE JAVIER POR E. 3634 DEL 16-12-02 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PULIDO MENDOZA JOSE EVANGELISTA POR E. 638 DEL 20-03-02 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 2728 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509114. UN VIGESIMO PRIMER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL SEGUN SENTENCIA DEL 24-05-02 JUZGADO 34 C CTO DE BOGOTA D.C., PAEZ DE RAMIREZ MARIA SALVADORA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3531 DEL 14-03-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA DE LA COMPRADORA, POR E. 1742 DEL 25-04-89 NOTARIA 21 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073867. UN VIGESIMO SEGUNDO PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION DE PAEZ CAMELO JULIO ENRIQUE SEGUN SENTENCIA 25-11-02 JUZGADO 21 C CTO DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ CAMELO JULIO ENRIQUE POR E. 3533 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073871. UN VIGESIMO TERCER PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 16-01-04 JUZGADO 16 C CTO DE BOGOTA D.C., PAEZ CAMELO PRISCILIANO ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3534 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073870. UN VIGESIMO CUARTO PREDIO: POR COMPRA A RINCON MORENO EDILBERTO POR E. 2283 DEL 22-08-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELTRAN CEPEDA TOMAS POR E. 7973 DEL 18-11-81 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-638133. UN VIGESIMO QUINTO PREDIO: POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 15-05-02 JUZGADO 12 C CTO DE BOGOTA D.C., SUAREZ MARIA HERMELINDA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ ABEL POR E. 4495 DEL 24-08-87 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-316720. UN VIGESIMO SEXTO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE MEDARDO POR E. 3521 DEL 05-12-00 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 904 DEL 30-04-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40277917. ADQUIRIO JUNTO CON MENDOZA JOSE DOMINGO POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR E. 2186 DEL 09-05-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-161688. UN VIGESIMO SEPTIMO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 4879 DEL 22-08-01 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON CADENA MONROY JUAN POR E. 4083 DEL 30-07-74 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243117. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR E. 2957 DEL 05-08-73 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-159362. UN VIGESIMO OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ DE CADENA ROSALBINA POR E. 2387 DEL 07-09-01 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CADENA MONROY JUAN POR E. 2124 DEL 26-04-93 NOTARIA 14 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 4083 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243118. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO NOVENO PREDIO: ENGLOBO POR E. 221 DEL 12-02-07 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40483089. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1878 DEL 09-06-06 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467496. ENGLOBO POR E. 1878 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467493. CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E.3522 31.03.04 NT.29BTA.REG AL F.40437985. ENGLOBO POR E.3522 YA CITADA,REG. AL F. 40437978,ADQ. ESTOS PREDIOS ASI: PREDIO#1. POR COMPRA A CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210528751043445428Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 4

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 10:49:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Y MARIA OTILIA POR E.2458 27-08-01 NT.36 DE STAFE DE BTA,ESTOS ADQ.EL 50% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE CARDENAS RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.6739 DEL 11-08-94 NT.21 DE STAFE DE BTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL PORCENTAJE ADJ PARA EL DERECHO DE CUOTA DEL 50% DEL CAUSANTE CORRESPONDIENDOLE A CADA UNA DE LAS HEREDERAS UN 16.67%, E.544 -16-02.01 NT 21 BTA)ESTE ADQ JUNTO CON CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA POR COMPRA A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1393.30.04.75 NOT.3 DE BTA, REG. AL F.280492.PREDIO#2 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3803 .29.08.2000 NOT.37 STAFE DE BTA,ESTOS ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.1114.30.09.82 NOT.23 DE BTA, REG. AL F. 681363.PREDIO #3 POR COMPRA A CENALES BAUTISTA PEDRO POR E.3287-16.11.2000 NOT.30 DE BTA,ESTE ADQ.POR COMPRA A CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329 -21.08.84 NOT.2 DE BTA, REG AL F 630340.PREDIO #4 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.2268-11-08-2000 NOT.30 DE STAFE DE BTA,ESTE ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.4869-26-10.67 NOT.4 BTA REG AL F 106049 .PREDIO #5 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2194 -24-10-2000 NOT.35 DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA POR E.5586-01-10-70 NOT.5 BTA,REG AL F.40328821.PREDIO#6 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO Y REY DEAZA CLAUDIA ROCIO POR E.2436 -13-12-00 NOT.9 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.1146-27.04.99 NOT.34 SATAFE DE BTA,ESTE ADQ POR ADJ SUCESION DE CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBA DE CASTRO ROSA MARIA POR E.2727 -24.08.98 NOT.34 STAFE DE BTA,CASTRO MURCIA GUSTAVO ADQ POR COMPRA A CASTRO MURCIA EFRAIN POR E.5331.17.11.65 NOT.3 BTA, REG AL F 184470.PREDIO#7 POR COMPRA A MONTAJA GOMEZ JUAN EVANGELISTA Y MENDOZA DE MONTAJA MARIA DEL CARMEN POR E.2503-11.09.2000 NOT.52 BTA ESTOS AD. POR COMPRA A PULIDO MONTAJA VICTOR MANUEL,JOSE DE LOS REYES JUAN VICENTE,FLORENTINO,JOSE ABELARDO,GUILLERMO,MARIA ELENA ,GILMA INES,ROSALBA,JORGE ANTONIO Y LUIS ALBERTO,POR E.2510-15-04-91 NOT.6 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO VARGAS FLORENTINO POR E.3706-18-12-90 NOT.13 BTA,ESTE AD. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2817-10.06.59 NOT.2 BTA, REG. AL F. 96530.PREDIO#8 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS,LUIS ALFONSO,HECTOR JAVIER Y EDGAR OSWALDO POR E.1494-16-07.2002 NOT.14 BTA. ESTOS CELEB. DIV. MAT.POR E.40 -16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA,AD. LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1183 -11.07.88 NOT.17 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A DETERMINAR AREA RESTANTE,RESERVA PARA CESION EQUIVALENTE A 1.562.91M2.NO SE ABRE FOLIO POR INSTRUCCION ADMINISTRATIVA #08-2000 DEL 31-05-2000,POR E.1762-9-07-2001 NOT.48 DE STAFE DE BTA;A SU VEZ ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL AREA RESTANTE DEL PREDIO Y EN CUANTO QUE NO RECIBE NINGUN CALIFICATIVO COMO CITO EN EL INSTRUMENTO QUE ACLARAMOS,SIMPLEMENTE AREA RESTANTE,POR E.604 .13.03.2002 NOT.48 BTA)ESTE ADQ. POR COMPRA A PACHON CAICEDO MILTON POR E.2712-6.8.59 NOT.3 BTA,REG. AL F. 1078204.PREDIO#9 POR COMPRA A RAMIREZ NUVEZ AMANDA POR E.395 .8.4.01.NOT.60 BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO POR E.41.16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A CITAR LA MAT. CORRECTA,POR E.5877-5.9.2000 NOT.54 DE STAFE DE BTA)ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA,REG. AL F.40315242 ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#10 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER POR E.2864.10.10.2000 NOT.52 DE STAFE DE BTA,ESTE CEL. DIV. MAT.POR E.40 YA CITADA,REG. AL F. 40315243.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#11 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS POR E.1754.9.10.2000 NOT.14 BTA ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315244 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#12 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO POR E.5163 .17.10.2000 NOT.6 BTA ESTÁ CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315245 ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#13 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN LUIS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210528751043445428Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 5

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 10:49:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EDUARDO, HERNANDO, PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, PACHON DE PARRA ELSA MARIA Y PACHON MONROY MARIA CRISTINA
POR E. 2414 .05.09.2002 NOT. 5 BTA PACHON MONROY MARIA CRISTINA DQ. EL 20% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ. SUC. DE PACHON ZUIGA
ARSENIO POR E. 175 .11.04.02 NOT. UNICA DE MOSQUERA, ESTE ADQ. JUNTO CON PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO, HERNANDO, PACHON VDA
DE GUAYAZAN FLOR MARIA Y PACHON DE PARRA ELSA MARIA. POR ADJ. SUC. DE PACHON HERMOGENES SEG. SENT. 05.06.2001 JUZ. 10 DE FLIA
BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A NAVARRETE JOSE DEL CARMEN POR E. 1918.21.05.70 NOT. 2 BTA. REG. AL F. 40236318. PREDIO #14 POR COMPRA A
MENDOZA GALINDO AURELIO POR E. 1339 .25.10.2000 NOT. 60 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PINZON MILLAN JOSELINO POR E. 2377.20.05.74
NOT. 2 BTA REG. AL F. 8159. PREDIO #15 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E. 2068.18.09.2000 NOT. 32 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA
A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E. 1152.3.04.68 NOT. 2 BTA. REG. AL F. 40222358. PREDIO #16 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR
E. 537-12.03.2001 NOT. 49 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E. 958.26.03.71 NOT. 2 BTA REG. AL
F. 40198982. PREDIO #17. POR COMPRA A GUAYAZAN MURCIA AURA GECILIA POR E. 295.28.02.01. NOT. 61 BTA, ESTA ADQ. POR ADJ. SUC. DE
GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO. POR AUTO DE 23-08.2000 JUZ. 22 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO
AGRARIO IND. Y MINERO POR E. 5049 DEL 2-10-59 NOT. 2 BTA. REG. AL F. 40227728. PREDIO #18 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE
TIBURCIO POR E. 2290.22.11.2000 NOT. 7 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA, POR E. 1345.26.03.80 NOT. 1 BTA REG. AL F.
559038. PREDIO #19 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E. 1985.21.09.2001 NOT. 7 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A
JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO POR E. 1345 .28.03.80 NOT. 1 BTA REG. AL F. 560697. PREDIO #20 POR COMPRA A CUADRADO HOY VDA DE
PULIDO MARIA CONSEJO POR E. 793.25.02.02. NOT. 19 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO POR E. 3530.12.09.77 NOT. 10
BTA REG. AL F. 269932 PREDIO #21 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E. 1335.28.05.02. NOT. 57 BTA ESTE ADQ. POR
COMPRA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA POR E. 86.19.01.79 NOT. 1 BTA REG. AL F. 492246. PREDIO #22 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ
JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E. 3041 19.10.2000 NOT. 36 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE
JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E. 445 25.03.98 NOT. 3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A DIAZ DE MONTAÑA EMMA
VIRGINIA POR E. 3988.27.10.75 NOT. 2 BTA REG. AL F. 240588. PREDIO #23 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ
MARIA BARBARA POR E. 1870 19.10.2000 NOT. 15 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE
TEMILDA POR E. 444 25.03.98 NOT. 3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA POR E. 1738 .22.05.75 NOT. 3
BTA. REG. AL F. 272766. PREDIO #24 POR COMPRA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR Y JIMENEZ CARDENAS DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA
POR E. 856.16.04.01 NOT. 14 BTA. ESTOS ADQ. ASI: FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA A LAYTON DE
FERNANDEZ ANA SILVIA POR E. 452.16.03.85 NOT. 17 BTA ESTA ADQ. JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ SILVIA POR E. 452-16-
03.85 NOT. 17 BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR COMPRA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO
POR E. 207.30.09.80 NOT. 23 BTA. REG. AL F. 504187. PREDIO #25 POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E. 2917.11.10.2001
NOT. 34 BTA ESTE ADQ. POR ADJ. SUC. DE CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA Y GALINDO ANTONIO SEGUN SENT. DEL 12.01.74 JUZ. 3 C. CTO BTA
REG. AL F. 281416. PREDIO #26 POR COMPRA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO POR E. 1439.7.11.2000 NOT. 27 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A
GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E. 3742.24.10.91 NOT. 35 STAFE DE BTA REG. AL F. 40090081. ESTE ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO #27
POR COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO POR E. 3107.11.12.2000 NOT. 45 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210528751043445428Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 6

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 10:49:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DEL CARMEN POR E.8414.6.12.77 NOT.9 BTA REG. AL F.437459.PREDIO#28 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1911.4.8.2000
NOT.45 STAFE DE BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.4078.28.09.78 NOT.3 BTA (ESTA E.FUE
ACL.MOTIVO NO CONSTA)POR E.3023.26.07.80 NOT.3 BTA)REG. AL F.568760.PREDIO#29 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR
E.2214-4.08.2000 NOT.30 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA POR E.6153.30.12.78.NT.3
BTA REG.AL F.417181.PREDIO#30 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2376 .6.10.2000 NT.47 STAFE DE BTA. ESTE ADQ.POR
COMPRA A RONCANCIO DE REY MERCEDES POR E.1712.24.05.78 NOT.3 BTA REG. AL F. 354537.PREDIO#31 POR COMPRA A PACHON DE
GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1624.19.12.2000 NOT.60 STAFE DE BTA.ESTA ADQ. COMPRA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR
POR E.4287.6.11.67 NT.2 BTA REG. AL F. 40299584.PREDIO#32 POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR
E.1365.2.04.2001.NOT.1 STAFE DE BTA ESTA ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.7358.20.12.73.NOT.9 BTA,ESTE
ADQ. POR ADJ.SUC. DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO SEGUN SENT. DEL 30-11-72 JUZG. 10 C. CTO DE BTA, REG. AL
F.119134.PREDIO#33. POR COMPRA A MU/OZ BERNARDINO Y MONROY DE MU/OZ CONCEPCION POR E.4445.8.09.2000 NOT.6 BTA. ESTOS ADQ.
POR COMPRA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE POR E.1690.3.06.77 NOT.14 BTA REG. AL F.1347753.PREDIO#34 POR COMPRA A DEAZA MOLINA
CARLOS ALBERTO POR E.1492.4.8.2000 NOT.38 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CADENA MONROY JUAN POR E.1150.25.09.75 NOT.22
BTA REG. AL F.46108.PREDIO#35 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.1855.11.08.2000 NOT.48 STAFE DE BTA ESTE
CEL.DIV.MAT.POR E.716.23.12.97 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.AL F.40316600.ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA DE MU/OZ PENAGOS JOSE
JOAQUIN, WILLIAM OCTAVIO,JORGE HUMBERTO,NIDIA NELCI,NEIDA YAMILLI,NUBIA NELCI,LUIS ANTONIO,BLANCA MYRIAM,FABIO ENIXNACID Y
MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY POR E.716.YA CITADA. MU/OZ PENAGOS NUBIA NELCI WILLIAM OCTAVIO, FABIO ENIXNACID Y BLANCA
MYRIAM ADQ. POR ADJ.SUC.DER. DE CUOTA A MU/OZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO.SEGUN SENT. DEL 19.12.96.JZ.PROM.MCPAL DE
SILVANIA,MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO,CARLOS ARTURO,MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA,MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE,MU/OZ DE
GONZALEZ BLANCA HILDA,MU/OZ PENAGOS LUIS ANTONIO,JORGE HUMBERTO,NEIDA LUZ MARINA,NIDIA NELCI,MU/OZ DE GONZALEZ ANA
MÁRLENY Y MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN ADQ.POR ADJ.SUC. DE MU/OZ AURELIANO BERNARDINO SEG.SENT. DEL 14.12.85 JUZ.C.CTO DE
FUSA REG. AL F. 497743.PREDIO#36 POR COMPRA A MU/OZ PENAGOS LUZ MARINA POR E.3407.17.08.2000 NOT.19 STAFE DE BTA ESTA
CELEB.DIV.MAT. POR E.716.YA CITADA REG. AL F. 40316601.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#37 ADQ. POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE
CLEMENTE POR E.2074.24.08.2000 NOT.49 STAFE DE BTA ESTE CEL. DIV MAT. POR E.716 YA CITADA, REG.AL F.40316602.ADQ. COMO YA SE CITO
.PREDIO#38 POR COMPRA A MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE POR E.4559.2.11.2000 NOT.19 BTA. ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716 YA CITADA. REG.
AL F. 40316603.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#39 POR COMPRA DE MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA POR E.9166.4.11.2000 NOT.29 BTA ESTA
CEL.DIV. MAT. POR E.716 YA CITADA REG. AL F. 40316604.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#40.POR COMPRA A RIVERA OCHOA BARBARITA POR
E.2085.8.11.2000 NOT.38 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289.25.06.99 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.
AL F. 40328716.ESTA CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CIADA REG.AL F. 40316605.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#41.POR COMPRA A REYES
HERNANDEZ ALVARO POR E.1303.16.08.2000 NOT.3 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289 YA
CITADA REG. AL F 40328717.ESTA ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#42 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2189.11.08.2000
NOT.52 STAFE DE BTA ESTE CEL DIV. MAT POR E.716 YA CITADA REG. AL F.40316606 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#43 POR COMPRA A MU/OZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210528751043445428Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 7

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 10:49:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

RODRIGUEZ JORGE ANTONIO POR E.694.28.08.01 NT.65 STAFE DE BTA.ESTE CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F.40316607 ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#44 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.4250.11.06.2001 NOT.29 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.11277.21.11.88.NOT.5 BTA ADQ.POR.DIV.MAT.CEL.JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851.31.12.84.NT.7 BTA REG.AL F.858000.ESTOS ADQ.ASI:DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR COMPRA DE DER.DE CUOTA A CASTRO GAMBA GUSTAVO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.8851.31.12.81.NOT.7 BTA,CASTRO GAMBA GUSTAVO ADQ. POR COMPRA DER.DE CUOTA A GONZALEZ DE CARRILLO FLORINDA POR E.4576.5.10.79 NOT.2 BTA ESTA ADQ. JUNTO CON GONZALEZ CIPRIANO,MARIA ANTONIA Y LIGIA POR COMPRA A BURGOS CARRILLO JOSE SERAFIN E.4687.24.10.66 NOT.4 BTA REG.AL F.528421.PREDIO#45 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA POR E.2392.5.12.2000 NOT.7 BTA ESTA ADQ. POR DIV. MAT. CELEB. JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO, GONZALEZ DE ROBLES LIGIA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851. YA CITADA REG.AL F.858001 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#46 POR COMPRA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS LUCRECIA SANDRA REGINA,MARTHA YESID,JORGE HELI Y NELSON ANTONIO POR E.2765.28.11.02 NOT.41 BTA. ESTOS ADQ. POR ADJ.SUC.DE GONZALEZ DE ROBLES LIGIA POR E.1806.8.8.2000 NOT.2 DE SOACHA ESTA ADQ. POR DIV.MAT.CEL.CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA,CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851 YA CITADA REG.AL F. 858003.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#47 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.2924.21.12.00 NOT.46 STAFE DE BTA ESTE ADQ.JUNTO CON GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851.YA CITADA,REG. AL F.857999.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#48 POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.3263.27.11.2000 NOT.53 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO Y ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA POR E.4618.20.12.65 NOT.1 BTA REG.AL F.40147948. PREDIO#49.POR COMPRA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA POR E.5018.20.11.2000 NOT.1 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA VENDEDORA QUE ES TERESEA PEREZ DE CABALLERO, POR E.71 .9.01.1.NOT.1 BTA)ESTA ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.7459.12.12.97 NOT.74 STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A LA DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE,MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBJETO DE LA VENTA PARCIAL, POR E.3930.15.09.98 NOT.2 SOACHA,REG. AL F.40313152.ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#50.POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.1744.28.09.2000 NOT.39 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.6779.30.11.73 NOT.2 BTA REG. AL F.198964.PREDIO#51 POR COMPRA A MENDOZA CARDENAS BALBINA Y YOLANDA,POR E.3972.11.08.2000 NOT.6 STAFE DE BTA ESTAS ADQ.POR ADJUD. SUC.DE CARDENAS VILLANUEVA BALBINA POR E.524.09.02.2000 NOT.58 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.4794.22.12.77 NOT.2 BTA REG. AL F.387628.PREDIO#52 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3484.21.08.2001.NOT.1 BTA. ESTOS ADQ. POR ADJUD.SUC. DE PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA,SEGUN SENT. 09.11.2000 JUZ.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQU. JUNTO CON GOMEZ R IGNACIO POR E.3356 .07.07.59 NOT.2 BTA. REG.AL F.394700.PREDIO #53 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3952.24.07.01 NOT.13 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA SEGUN SENT.DEL 8.11.2000.JUZG.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON GOMEZ RINCON IGNACIO POR E.269.30.08.61 NOT.CHIA REG. AL F.394701.PREDIO #54 POR COMPRA A GALAN COGUA PABLO RUBEN Y



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210528751043445428Nro Matricula: 50S-40555433

Página 8

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 10:49:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.3093.10.12.2001 NOT.33 BTA. ESTOS ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM POR E.1419.04.08.93 NOT.46 BTA,ESTA ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEGUN SENT. 05.12.80 JUZ.5 C.CTO BTA REG. AL F.300253. PREDIO#55 POR COMPRA A AMBROSIO SUA GUSTAVO POR E.5202.29.12.2000.NOT.20 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10627.30.12.78 NOT.9 BTA REG. AL F.119132.PREDIO#56; ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.1664.21.06.02.NOT.11 BTA ESTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.CON AVELLANEDA CASTRO GONZALO POR E.2116.27.11.82.NOT.11 BTA (ESTA E.FUE ACL.EN CUANTO A INCLUIR LA PARCELA 52 CON EXT. DE 2 FANEGADAS 3.543V2 DENTRO DE LA DIV.MAT. POR CUANTO QUE SE OMITIO EN SU OPORTUNIDAD,POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA,ESTA E.TAMBIEN FUE RATIF. POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA)REG.AL F.40348592. ESTOS ENGL.POR E.1618.YA CITADA CON REG. AL F.40348588. ESTOS CEL. DIV.MAT.POR E.2116.YA CITADA ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEG.SENT. 5.12.80 JUZ.5 C.CTO DE BTA,REG.AL F.300255.PREDIO #57 POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.2817.2.12.03.NOT.22 BTA. ESTA ADQ.LA NUDA PROP.POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.6297.16.12.74 NOT.10 BTA,ESTE ADQ.POR COMPRA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA POR E.600.27.03.67 NOT.2 BTA,REG.AL F. 261392. PREDIO#58 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1089.9.05.2000 NOT.44 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO POR E.5750.8.10.70 NOT.5 BTA REG.AL F. 261053. PREDID#59 POR COMPRA A MORENO MENDOZA MIGUEL POR E.313.20.02.01.NOT.35 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A TOVAR ARIAS ANTONIO SEGUN SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA, REG.AL F.1119420. ESTE ADQ.POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399.15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F.599529. PREDIO#60 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.3116.31.08.2000.NOT.20 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO Y PORRAS DE GOM

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 55 SUR-102 08 CA D28 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 55 SUR 102 A 08 CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40507019

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-2010 Radicación: 2010-77006

Doc: ESCRITURA 8413 del 12-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CAMINOS DEL PORVENIR III. LIC 10-5-0126 DEL 24-03-10 CURAD 5.BGT.RES 10-5-0142 DEL 10-04-10.RES 10-5-0219 DEL 10-05-10 CURAD 5 DE BGT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-08-2010 Radicación: 2010-77006

Doc: ESCRITURA 8413 del 12-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210528751043445428Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 9

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 10:49:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS LTDA NIT# 8002407245X

A: CODENSA S.A. ESPNIT# 8300372480

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-12-2010 Radicación: 2010-126104

Doc: ESCRITURA 14515 del 07-12-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$25,750,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR (OBLIGACION ESPECIAL DEL
COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE 5 AOS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO 3DDDDDD4CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

A: ESTUPIAN NI/O MANUEL ANTONIO CC# 74321812X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-12-2010 Radicación: 2010-126104

Doc: ESCRITURA 14515 del 07-12-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPIAN NI/O MANUEL ANTONIO CC# 74321812X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-18754

Doc: ESCRITURA 628 del 05-03-2016 NOTARIA PRIMERA de SOACHA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE
FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPIAN NI/O MANUEL ANTONIO CC# 74321812X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-07-2016 Radicación: 2016-47886

Doc: ESCRITURA 6755 del 12-07-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$127,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPIAN NI/O MANUEL ANTONIO CC# 74321812

A: CHAPARRO GOYENEQUE RODRIGO CC# 79664741X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210528751043445428Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 10

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 10:49:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-07-2016 Radicación: 2016-47886

Doc: ESCRITURA 6755 del 12-07-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO

APROBADO \$ 89.235.300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO CC# 79664741X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT# 8600073354

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-05-2021 Radicación: 2021-27277

Doc: OFICIO 394 del 25-03-2021 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.
2021-00175-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT# 8600073354

A: CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO CC# 79664741X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-20364 Fecha: 29-11-2010

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-9164 Fecha: 27-06-2016

INT D CORREGIDO SIV ALE LEY 1579 2012 ART 59 OFC CORREC64

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-1156 Fecha: 27-01-2011

CORREGIDA FECHA 07-12-2010 EN ANOT. 3-4 SI VALE ART. 35 DL. 1250/70. OGF. COR32

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-1156 Fecha: 27-01-2011

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-11769 Fecha: 01-08-2016

APELLIDO GONEYENECHÉ CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART. 59 OFC/COR23...

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-11769 Fecha: 01-08-2016

APELLIDO GOYENECHÉ CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART. 59 OFC/COR23...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210528751043445428Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 11

Impreso el 28 de Mayo de 2021 a las 10:49:09 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

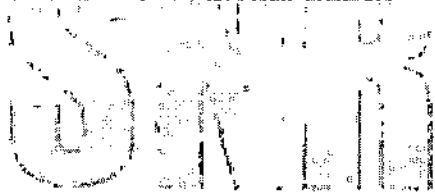
USUARIO: REXC

TURNO: 2021-190204

FECHA: 28-05-2021

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 6131

50S2021EE11976

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 28 de julio de 2021

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 7º Edificio Hernando Morales Molina
cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

REF : PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2021-00175

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 860007335-4

CONTRA: RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE CC. 79664741

SU OFICIO No. 0759
DE FECHA 24/06/2021

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2021-36823 y Recibo de Caja No. 203716828

Cordialmente,



EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2021-36823
Folios 1
ELABORÓ: Samanta Herrera



El documento OFICIO No. 759 del 24-06-2021 de JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2021-36823 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 50S-40555433

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTÍCULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN, VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA227

El Registrador - Firma

EDGAR JOSE NAMEN AYUB

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIÉN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO.

**DOCTOR
MOISES ANDRÉS VALERO PEREZ
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D**

**Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
No. 2021-0175 BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra RODRIGO
CHAPARRO GOYENECHE.**

ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO Y SENTENCIA

Respetado Doctor:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito lo siguiente:

1. Comisionar a la autoridad competente para la llevar a cabo el secuestro del(los) inmueble(s) ubicado(s) en la CL 55 SUR 102 08 CA D28 (DIRECCION CATASTRAL)/ CALLE 55 SUR 102 A 08 CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40638322, como quiera que el embargo ordenado por su Despacho se encuentra inscrito, según consta en el Certificado de Tradición que se adjunta.
2. Proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución, teniendo en cuenta que el demandado se encuentra notificado de conformidad con lo establecido por el Decreto 806 de 2020 y el inmueble perseguido debidamente embargado.

Del Señor Juez con todo respeto.



GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. 51.689.883 de Bogotá
T.P. 45.299 del C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804577346078053

Nro Matrícula: 50S-40638322

Pagina 1 TURNO: 2021-293474

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 05:18:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 24-06-2013 RADICACIÓN: 2013-56915 CON: ESCRITURA DE: 17-06-2013

CODIGO CATASTRAL: **AAA0237XBSCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3851 de fecha 12-06-2013 en NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. APTO 1407T 1 CONJUN RES MADELENA URBANO I con area de PRIVADA 45.72M2 CONSTRUIDA 53.28M2 con coeficiente de 0.2917% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. (COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MADELENA URBANO 1 FIDUBOGOTA S.A.) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE INDUSTRIA DE ELECTRODOMESTICOS S.A. INDUSEL S.A., POR E. 2153 DEL 29-04-13 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40609003. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES GAMMYR S.A., POR E. 537 DEL 26-02-05 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CORPORACION DE ELECTRODOMESTICOS S.A. CORELSA POR E. 4586 DEL 19-10-93 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZACION SAN VICENTE LTDA., POR E. 4164 DEL 22-07-91 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40082693.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 60 SUR 68B 39 TO 1 AP 1407 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 60 SUR 68B-39 APTO 1407T 1 CONJUN RES MADELENA URBANO I

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40609003

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-06-2013 Radicación: 2013-56915

Doc: ESCRITURA 3851 del 12-06-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MADELENA URBANO 1 FIDUBOGOTA

X NIT 830.055.8977

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-01-2014 Radicación: 2014-8625

Doc: ESCRITURA 170 del 23-01-2014 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804577346078053

Nro Matrícula: 50S-40638322

Pagina 2 TURNO: 2021-293474

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 05:18:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJ RESD MADELENA URBANO 1 SECTOR II Y SECTOR III TORRES 3 Y 4.LIC DE C 11-3-0741 DEL 06-07-11.MODIF CON RAD 12-3-1381 DEL 04-05-12.CUR 3 DE BGT.MODIF EL 27-02-13 CON RAD 13-2-0676 DEL 15-05-13. RES 13-2-0873 DEL 24-07-13 CUR 2 DE BGT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA Y REPRESENTANTE DEL PATRIMONIO DENOMINADO FIDEICOMISO MADELENA URBANO 1 FIDUBOGOTA SA NIT 8300558977

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-21074

Doc: ESCRITURA 855 del 17-02-2014 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$79,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO MADELENA URBANO 1 FIDUBOGOTA

NIT. 830.055.897-7

A: GARCIA RODRIGUEZ RENE

CC# 79527014 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-03-2014 Radicación: 2014-21074

Doc: ESCRITURA 855 del 17-02-2014 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RODRIGUEZ RENE

CC# 79527014 X

A: A FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERA PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O DE LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-2014 Radicación: 2014-115119

Doc: ESCRITURA 2590 del 11-12-2014 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RODRIGUEZ RENE

CC# 79527014 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-03-2015 Radicación: 2015-25623

Doc: ESCRITURA 1475 del 16-03-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$123,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RODRIGUEZ RENE

CC# 79527014



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804577346078053

Nro Matrícula: 50S-40638322

Pagina 3 TURNO: 2021-293474

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 05:18:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FORERO DE MENDEZ NOHRA CECILIA

CC# 41613988 X

A: MENDEZ SANCHEZ ENRIQUE

CC# 19313035 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-03-2015 Radicación: 2015-25623

Doc: ESCRITURA 1475 del 16-03-2015 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (VALOR CREDITO APROBADO \$ 70.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO DE MENDEZ NOHRA CECILIA

CC# 41613988 X

DE: MENDEZ SANCHEZ ENRIQUE

CC# 19313035 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-06-2021 Radicación: 2021-31332

Doc: OFICIO 289 del 06-04-2021 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 20210017700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: FORERO DE MENDEZ NOHRA CECILIA

CC# 41613988 X

A: MENDEZ SANCHEZ ENRIQUE

CC# 19313035 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2015-10265

Fecha: 06-05-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radificación: CI2015-240

Fecha: 06-04-2015

CORREGIDO NOMBRE NOHRA SI VALE LEY 1579/12 ART,59 OGF,COR32.AB.22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804577346078053

Nro Matrícula: 50S-40638322

Pagina 4 TURNO: 2021-293474

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 05:18:38 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-293474

FECHA: 04-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**DOCTOR
MOISES ANDRÉS VALERO PEREZ
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D**

**Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
No. 2021-0175 BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra RODRIGO
CHAPARRO GOYENECHE.**

ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO Y SENTENCIA

Respetado Doctor:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito lo siguiente:

1. Comisionar a la autoridad competente para la llevar a cabo el secuestro del(los) inmueble(s) ubicado(s) en la CL 55 SUR 102 08 CA D28 (DIRECCION CATASTRAL)/ CALLE 55 SUR 102 A 08 CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40638322, como quiera que el embargo ordenado por su Despacho se encuentra inscrito, según consta en el Certificado de Tradición que se adjunta.
2. Proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución, teniendo en cuenta que el demandado se encuentra notificado de conformidad con lo establecido por el Decreto 806 de 2020 y el inmueble perseguido debidamente embargado.

Del Señor Juez con todo respeto.



GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. 51.689.883 de Bogotá
T.P. 45.299 del C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804425646078879

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 1 TURNO: 2021-293506

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 05:33:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-09-2010 RADICACIÓN: 2010-77006 CON: ESCRITURA DE: 13-08-2010

CODIGO CATASTRAL: **AAA0222XFU** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 8413 de fecha 12-08-2010 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III con area de PRIVADA CONSTRUIDA 37.05 MTS2 AREA TOTAL CONSTRUIDA 41.925 MTS2 con coeficiente de 0.54352500% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTOMONO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO X TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE APIROS LTDA ESCR. 6382 01-07-2010 NOT. 72 BTA, ESTE ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ESCR. 2257 07-09-2009 NOT. 52 BTA, ESTE ADQUIRIO X ENGLOBE ESCR. 4029 02-11-2007 NOT. 21 BTA. REG. FOL. 40507019. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A LOPEZ LUIS ARMANDO Y TRIANA ALVARO POR ESCR. 2854 DEL 05-12-01 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PAEZ CAMELO MERCEDES POR ESCR. 5101 DEL 30-12-98 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A EGOZI FLOREZ LUIS POR ESCR. 3529 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073868. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A PAEZ CAMELO FLORINDA POR ESCR. 3142 DEL 22-11-01 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 3530 DEL 14-08-87 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073873. UN TERCER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL SEGUN SENTENCIA DEL 12-03-03 JUZGADO 8 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO, JULIO ENRIQUE, ANA CECILIA, MERCEDES, PAEZ DE MESA FLORINDA Y PAEZ DE RAMIREZ MARIA SALVADORA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CAMELO DE PAEZ ZOILA Y PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 1233 DEL 19-12-96 NOTARIA 57 DE SANTAFE DE BOGOTA, PAEZ PRISCILIANO ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOPEZ LEON ABDON POR ESCR. 883 DEL 11-03-75 NOTARIA 22 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-296963. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1063 DEL 09-03-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40912. UN CUARTO PREDIO: POR COMPRA A BARRETO ESPITIA MILCIADES POR ESCR. 728 DEL 07-05-01 NOTARIA 39 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS, AREVALO CAYCEDO ANGEL MARIA Y CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 DEL 07-05-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247355. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1631 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-53200. UN QUINTO PREDIO: POR COMPRA A MU/OZ VARGAS BELISARIO Y RODRIGUEZ DE MU/OZ MARIA DEL CARMEN POR ESCR. 5350 DEL 23-10-01 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR ESCR. 5249 DEL 24-08-88 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS, BARRETO ESPITIA MILCIADES Y AREVALO CAICEDO ANGEL MARIA POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247356. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1631 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-53200. UN SEXTO PREDIO: POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO POR ESCR. 534 DEL 15-03-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ GONZALEZ ABDON POR ESCR. 1096 DEL 11-06-81 NOTARIA 29 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-239617. UN SEPTIMO PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 19-11-03 JUZGADO 14 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., PE/A RODRIGUEZ PABLO EMILIO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS POR ESCR. 2848 DEL 28-12-00 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON BARRETO ESPITIA MILCIADES, AREVALO CAYCEDO ANGEL MARIA Y CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247353. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR COMPRA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804425646078879

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 2 TURNO: 2021-293506

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 05:33:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A GARCIA DE VARGAS MARIA DE LOS ANGELES, VARGAS GARCIA ROSALBINA Y MARCO ANTONIO POR ESCR. 5727 DEL 14-12-04 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VARGAS TALERO MARCO TULIO POR ESCR. 458 DEL 04-03-04 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. (ESTA ESCR. FUE ACLARADA EN CUANTO A LOS PORCENTAJES, POR ESCR. 1852 DEL 22-07-04 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C.) ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JIMENEZ PARRA JUAN DE DIOS POR ESCR. 2310 DEL 16-03-89 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40024978. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON SUAREZ DIAZ JOSE VICENTE POR ESCR. 1345 DEL 10-05-78 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-456665. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1633 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-81907. UN NOVENO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN SENTENCIA DEL 08-04-02 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., PAEZ CAMELO ANA CECILIA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 3535 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073869. UN DECIMO PREDIO: POR COMPRA A MORENO DE CALDERON MERCEDES POR ESCR. 3140 DEL 17-11-00 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CALDERON CALDERON GERARDO SEGUN SENTENCIA DEL 06-05-86 JUZGADO 29 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247354. UN DECIMO PRIMER PREDIO: POR COMPRA A MU/OZ VARGAS BELISARIO Y RODRIGUEZ DE MU/OZ MARIA DEL CARMEN POR ESCR. 2550 DEL 20-09-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA ADOLFO POR ESCR. 6080 DEL 02-08-93 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40154810. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR ESCR. 7989 DEL 02-12-73 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243122. UN DECIMO SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR ESCR. 818 DEL 02-03-01 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCR. 904 DEL 30-04-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40277916. ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARIAS DE MENDOZA ROBERTINA POR ESCR. 4626 DEL 28-06-91 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, MENDOZA JOSE DOMINGO Y JOSE MEDARDO ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 2186 DEL 09-05-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-161688. UN DECIMO TERCER PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 3060 DEL 06-11-01 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA OTONIEL POR ESCR. 6206 DEL 25-11-88 NOTARIA 31 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 2726 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509087. UN DECIMO CUARTO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/OZ BAYARDO POR ESCR. 1768 DEL 18-12-01 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199585. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES JOSE CRISTO POR ESCR. 1693 DEL 08-04-87 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-296962. UN DECIMO QUINTO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/OZ LUIS ORLANDO, BAYARDO Y WILLIAM POR ESCR. 1247 DEL 08-04-02 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ MU/OZ FERNANDO POR ESCR. 3111 DEL 29-05-96 NOTARIA 14 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199586. ESTE ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEXTO PREDIO: POR COMPRA A MU/OZ LUIS ORLANDO POR ESCR. 377 DEL 07-02-02 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804425646078879

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 3 TURNO: 2021-293506

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 05:33:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199587. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEPTIMO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/OZ WILLIAM POR ESCR. 3952 DEL 02-07-02 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199588. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL POR ESCR. 2974 DEL 31-10-01 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 2727 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509072. UN DECIMO NOVENO PREDIO: POR COMPRA A PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO POR ESCR. 1617 DEL 27-06-02 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3532 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA CORRECTO DE PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO, POR E. 1906 DEL 02-05-88 NOTARIA 21 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073872. UN VIGESIMO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MARTINEZ JOSE MARIO, JOSE ISMAEL, ROSA MARIA, MARTINEZ MARIA ALEJANDRINA, GLORIA PATRICIA, PULIDO DIAZ LEIDI JOHANNA Y MAURICIO ALEXANDER, PULIDO MARTINEZ JUSTO RAFAEL, JOSE JULIO Y JOSE JAVIER POR E. 3634 DEL 16-12-02 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PULIDO MENDOZA JOSE EVANGELISTA POR E. 638 DEL 20-03-02 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 2728 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509114. UN VIGESIMO PRIMER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL SEGUN SENTENCIA DEL 24-05-02 JUZGADO 34 C CTO DE BOGOTA D.C., PAEZ DE RAMIREZ MARIA SALVADORA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3531 DEL 14-03-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA DE LA COMPRADORA, POR E. 1742 DEL 25-04-89 NOTARIA 21 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073867. UN VIGESIMO SEGUNDO PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION DE PAEZ CAMELO JULIO ENRIQUE SEGUN SENTENCIA 25-11-02 JUZGADO 21 C CTO DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ CAMELO JULIO ENRIQUE POR E. 3533 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073871. UN VIGESIMO TERCER PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 16-01-04 JUZGADO 16 C CTO DE BOGOTA D.C., PAEZ CAMELO PRISCILIANO ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3534 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073870. UN VIGESIMO CUARTO PREDIO: POR COMPRA A RINCON MORENO EDILBERTO POR E. 2283 DEL 22-08-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELTRAN CEPEDA TOMAS POR E. 7973 DEL 18-11-81 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-638133. UN VIGESIMO QUINTO PREDIO: POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 15-05-02 JUZGADO 12 C CTO DE BOGOTA D.C., SUAREZ MARIA HERMELINDA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ ABEL POR E. 4495 DEL 24-08-87 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-316720. UN VIGESIMO SEXTO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE MEDARDO POR E. 3521 DEL 05-12-00 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 904 DEL 30-04-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40277917. ADQUIRIO JUNTO CON MENDOZA JOSE DOMINGO POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR E. 2186 DEL 09-05-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-161688. UN VIGESIMO SEPTIMO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 4679 DEL 22-08-01 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON CADENA MONROY JUAN POR E. 4083 DEL 30-07-74 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243117. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR E. 2957 DEL 05-06-73 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-159362. UN VIGESIMO OCTAVO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804425646078879

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 4 TURNO: 2021-293506

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 05:33:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ DE CADENA ROSALBINA POR E. 2387 DEL 07-09-01 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CADENA MONROY JUAN POR E. 2124 DEL 26-04-93 NOTARIA 14 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 4083 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243118. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO NOVENO PREDIO: ENGLOBO POR E. 221 DEL 12-02-07 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40483089. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1878 DEL 09-06-06 NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467496. ENGLOBO POR E. 1878 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467493. CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E.3522 31.03.04 NT.29BTA.REG AL F.40437985. ENGLOBO POR E.3522 YA CITADA,REG. AL F. 40437978.ADJ.ESTOS PREDIOS ASI:PREDIO#1.POR COMPRA A CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA Y MARIA OTILIA POR E.2458 27-08-01 NT.36 DE STAFE DE BTA,ESTOS ADQ.EL 50% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE CARDENAS RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.6739 DEL 11-08-94 NT.21 DE STAFE DE BTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL PORCENTAJE ADJ PARA EL DERECHO DE CUOTA DEL 50% DEL CAUSANTE CORRESPONDIENDE A CADA UNA DE LAS HEREDERAS UN 16.67%, E.544 -16-02.01 NT 21 BTA)ESTE ADQ JUNTO CON CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA POR COMPRA A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1393.30.04.75 NOT.3 DE BTA, REG. AL F.280492.PREDIO#2 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3803 .29.08.2000 NOT.37 STAFE DE BTA,ESTOS ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.1114.30.09.82 NOT.23 DE BTA, REG. AL F. 681363.PREDIO #3 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR E.3287-16.11.2000 NOT.30 DE B.ESTE ADQ POR COMPRA A CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329 -21.08.84 NOT.2 DE BTA, REG AL F 830340.PREDIO #4 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.2268-11-08-2000 NOT.30 DE STAFE DE BTA,ESTE ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.4869-26-10.67 NOT.4 BTA REG. AL F 106049 .PREDIO #5 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2194 -24-10-2000 NOT.35 DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA POR E.5586-01-10-70 NOT.5 BTA,REG AL F 40328821.PREDIO#6 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO Y REY DEAZA CLAUDIA ROCIO POR E.2436 -13-12-00 NOT.9 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.1146-27.04.99 NOT.34 SATAFE DE BTA,ESTE ADQ POR ADJ SUCESION DE CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBA DE CASTRO ROSA MARIA POR E.2727 -24.08.98 NOT.34 STAFE DE BTA,CASTRO MURCIA GUSTAVO ADQ POR COMPRA A CASTRO MURCIA EFRAIN POR E.5331.17.11.65 NOT.3 BTA, REG AL F 184470.PREDIO#7 POR COMPRA A MONTA/A GOMEZ JUAN EVANGELISTA Y MENDOZA DE MONTA/A MARIA DEL CARMEN POR E.2503-11.09.2000 NOT.52 BTA ESTOS AD. POR COMPRA A PULIDO MONTA/A VICTOR MANUEL,JOSE DE LOS REYES JUAN VICENTE,FLORENTINO,JOSE ABELARDO,GUILLERMO,MARIA ELENA ,GILMA INES,ROSALBA,JORGE ANTONIO Y LUIS ALBERTO,POR E.2510-15-04-91 NOT.6 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO VARGAS FLORENTINO POR E.3706-18-12-90 NOT.13 BTA,ESTE AD. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2817-10.06.59 NOT.2 BTA, REG. AL F. 96530.PREDIO#8 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS,LUIS ALFONSO,HECTOR JAVIER Y EDGAR OSWALDO POR E.1494-16-07.2002 NOT.14 BTA. ESTOS CELEB. DIV. MAT.POR E.40 -16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA,AD. LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1183 -11.07.88 NOT.17 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A DETERMINAR AREA RESTANTE,RESERVA PARA CESION EQUIVALENTE A 1.562.91M2.NO SE ABRE FOLIO POR INSTRUCCION ADMINISTRATIVA #08-2000 DEL 31-05-2000,POR E.1762-9-07-2001 NOT.48 DE STAFE DE BTA;A SU VEZ ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL AREA RESTANTE DEL PREDIO Y EN CUANTO QUE NO RECIBE NINGUN CALIFICATIVO COMO CITO EN EL INSTRUMENTO QUE ACLARAMOS,SIMPLEMENTE AREA RESTANTE,POR E.604 .13.03.2002



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804425646078879

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 5 TURNO: 2021-293506

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 05:33:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NOT.48 BTA)ESTE ADQ. POR COMPRA A PACHON CAICEDO MILTON POR E.2712-6.8.59 NOT.3 BTA,REG. AL F. 1078204.PREDIO#9 POR COMPRA A RAMIREZ NU/EZ AMANDA POR E.395 .6.4.01.NOT.60 BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO POR E.41.16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A CITAR LA MAT. CORRECTA,POR E.5877-5.9.2000 NOT.54 DE STAFE DE BTA)ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CIADAD,REG. AL F.40315242 ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#10 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER POR E.2864.10.10.2000 NOT.52 DE STAFE DE BTA,ESTE CEL. DIV. MAT.POR E.40 YA CITADA,REG. AL F. 40315243.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#11 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS POR E.1754.9.10.2000 NOT.14 BTA ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315244 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#12 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO POR E.5163 .17.10.2000 NOT.6 BTA ESTA CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315245 ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#13 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO,HERNANDO,PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA,PACHON DE PARRA ELSA MARIA Y PACHON MONROY MARIA CRISTINA POR.E.2414 .05.09.2002 NOT.5 BTA PACHON MONROY MARIA CRISTINA DQ. EL 20% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE PACHON ZU/IGA ARSENIO POR E.175 .11.04.02 NOT.UNICA DE MOSQUERA,ESTE ADQ.JUNTO CON PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO,HERNANDO,PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA Y PACHON DE PARRA ELSA MARIA.POR ADJ.SUC. DE PACHON HERMOGENES SEG.SENT. 05.06.2001 JUZ.10 DE FLIA BTA, ESTE ADQ.POR COMPRA A NAVARRETE JOSE DEL CARMEN POR E.1918.21.05.70 NOT.2 BTA,REG. AL F.40236318.PREDIO#14 POR COMPRA A MENDOZA GALINDAO AURELIO POR E.1339 .25.10.2000 NOT.60 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PINZON MILLAN JOSELINO POR E.2377.20.05.74 NOT.2 BTA REG. AL F.8159. PREDIO #15 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2068.18.09.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.1152.3.04.68 NOT.2 BTA,REG. AL F.40222358.PREDIO#16 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.537-12.03.2001 NOT.49 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.958 .26.03.71 NOT.2 BTA REG. AL F.40198982.PREDIO#17.POR COMPRA A GUAYAZAN MURCIA AURA CECILIA POR E.295.28.02.01.NOT.61 BTA,ESTA ADQ. POR ADJ.SUC.DE GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR AUTO DE 23-08.2000 JUZ.22 DE FLIA DE STAFE DE BTA,ESTE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.5049 DEL 2-10-59 NOT.2 BTA,REG.AL F.40227728.PREDIO#18 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.2290.22.11.2000 NOT.7 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA,POR E.1345.26.03.80 NOT.1 BTA REG. AL F. 559038.PREDIO#19 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1985.21.09.2001 NOT.7 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO POR E.1345 .26.03.80 NOT.1 BTA REG.AL F. 560697.PREDIO #20 POR COMPRA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO POR E.793.25.02.02.NOT.19 BTA.ESTA ADQ.POR COMPRA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO POR E.3530.12.09.77 NOT.10 BTA REG. AL F.269932 PREDIO#21 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1335.28.05.02.NOT.57 BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA POR E.96.19.01.79 NOT.1 BTA REG.AL F.492246.PREDIO #22 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.3041 19.10.2000 NOT.36 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.445 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A DIAZ DE MONTA/EMMA VIRGINIA POR E.3968.27.10.75 NOT.2 BTA REG.AL F.240588.PREDIO #23 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.1870 19.10.2000 NOT.15 BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.444 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ.POR COMPRA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA POR E.1738 .22.05.75 NOT.3 BTA,REG. AL F.272766.PREDIO#24 POR COMPRA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR Y JIMENEZ CARDENAS DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804425646078879

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 6 TURNO: 2021-293506

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 05:33:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

POR E.656.16.04.01 NOT.14 BTA. ESTOS ADQ. ASI: FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA A LAYTON DE FERNANDEZ ANA SILVIA POR E.452.16.03.85 NOT.17 BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ SILVIA POR E.452-16-03.85 NOT.17 BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR COMPRA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO POR E.207.30.09.80 NOT.23 BTA, REG. AL F.504187. PREDIO#25 POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.2917.11.10.2001 NOT.34 BTA. ESTE ADQ. POR ADJ. SUC. DE CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA Y GALINDO ANTONIO SEGUN SENT. DEL 12.01.74 JUZ.3 C.CTO BTA REG. AL F. 281416. PREDIO#26 POR COMPRA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO POR E.1439.7.11.2000 NOT.27 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.3742.24.10.91 NOT.35 STAFE DE BTA REG. AL F.40090081. ESTE ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#27 POR COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO POR E.3107.11.12.2000 NOT.45 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.8414.6.12.77 NOT.9 BTA REG. AL F.437459. PREDIO#28 POR COMPRA DE AZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1911.4.8.2000 NOT.45 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.4078.28.09.78 NOT.3 BTA (ESTA E.FUE ACL. MOTIVO NO CONSTA) POR E.3023.26.07.80 NOT.3 BTA) REG. AL F.568760. PREDIO#29 POR COMPRA DE AZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2214-4.08.2000 NOT.30 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA POR E.6153.30.12.78. NT.3 BTA REG. AL F.417181. PREDIO#30 POR COMPRA DE AZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2376 .6.10.2000 NT.47 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A RONCANCIO DE REY MERCEDES POR E.1712.24.05.78 NOT.3 BTA REG. AL F. 354537. PREDIO#31 POR COMPRA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1624.19.12.2000 NOT.60 STAFE DE BTA. ESTA AD. X COMPRA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR POR E.4287.6.11.67 NT.2 BTA REG. AL F. 40299584. PREDIO#32 POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1365.2.04.2001. NOT.1 STAFE DE BTA. ESTA ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.7358.20.12.73. NOT.9 BTA, ESTE ADQ. POR ADJ. SUC. DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO SEGUN SENT. DEL 30-11-72 JUZG. 10 C. CTO DE BTA, REG. AL F.119134. PREDIO#33. POR COMPRA A MU/OZ BERNARDINO Y MONROY DE MU/OZ CONCEPCION POR E.4445 8.09.2000 NOT.6 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE POR E.1690.3.06.77 NOT.14 BTA, REG. AL F.347753. PREDIO#34. POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1492.4.8.2000 NOT.38 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A CADENA MONROY JUAN POR E.1150.25.09.75 NOT.22 BTA REG. AL F.46108. PREDIO#35 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.1855.11.08.2000 NOT.48 STAFE DE BTA. ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.716.23.12.97 NOT. UNICA DE SILVANIA REG. AL F.40316600. ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA DE MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN, WILLIAM OCTAVIO, JORGE HUMBERTO, NIDIA NELCI, NEIDA YAMILLI, NUBIA NELCI, LUIS ANTONIO, BLANCA MYRIAM, FABIO ENIXNACID Y MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY POR E.716. YA CITADA. MU/OZ PENAGOS NUBIA NELCI WILLIAM OCTAVIO, FABIO ENIXNACID Y BLANCA MYRIAM ADQ. POR ADJ. SUC. DER. DE CUOTA A MU/OZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO. SEGUN SENT. DEL 19.12.96. JZ. PROM. MCPAL DE SILVANIA, MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO, CARLOS ARTURO, MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA, MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE, MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA, MU/OZ PENAGOS LUIS ANTONIO, JORGE HUMBERTO, NEIDA LUZ MARINA, NIDIA NELCI, MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY Y MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN ADQ. POR ADJ. SUC. DE MU/OZ AURELIANO BERNARDINO SEG. SENT. DEL 14.12.85 JUZ. C. CTO DE FUSA REG. AL F. 497743. PREDIO#36 POR COMPRA A MU/OZ PENAGOS LUZ MARINA POR E.3407.17.08.2000 NOT.19 STAFE DE BTA. ESTA CELEB. DIV. MAT. POR E.716. YA CITADA REG. AL F. 40316601. ADQ. COMO YA SE CITO PREDIO#37 ADQ. POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2074.24.08.2000 NOT.49 STAFE DE BTA. ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.716 YA CITADA, REG. AL F.40316602. ADQ. COMO YA SE CITO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804425646078879

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 7 TURNO: 2021-293506

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 05:33:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

.PREDIO#38 POR COMPRA A MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE POR E.4559.2.11.2000 NOT.19 BTA. ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716 YA CITADA. REG. AL F. 40316603.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#39 POR COMPRA DE MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA POR E.9166.4.11.2000 NOT.29 BTA ESTA CEL.DIV. MAT. POR E.716 YA CITADA REG. AL F. 40316604.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#40.POR COMPRA A RIVERA OCHOA BARBARITA POR E.2085.8.11.2000 NOT.38 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289.25.06.99 NOT.UNICA DE SILVANIA REG. AL F. 40328716.ESTA CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CIADA REG.AL F. 40316605.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#41.POR COMPRA A REYES HERNANDEZ ALVARO POR E.1303.16.08.2000 NOT.3 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289 YA CITADA REG. AL F 40328717.ESTA ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#42 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2189.11.08.2000 NOT.52 STAFE DE BTA ESTE CEL DIV. MAT POR E.716 YA CITADA REG. AL F.40316606 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#43 POR COMPRA A MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO POR E.694.28.08.01 NT.65 STAFE DE BTA.ESTE CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F.40316607 ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#44 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.4250.11.06.2001 NOT.29 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.11277.21.11.86.NOT.5 BTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851.31.12.84.NT.7 BTA REG.AL F.858000.ESTOS ADQ.ASI:DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR COMPRA DE DER.DE CUOTA A CASTRO GAMBA GUSTAVO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.8851.31.12.81.NOT.7 BTA,CASTRO GAMBA GUSTAVO ADQ. POR COMPRA DER.DE CUOTA A GONZALEZ DE CARRILLO FLORINDA POR E.4576 .5.10.79 NOT.2 BTA ESTA ADQ. JUNTO CON GONZALEZ CIPRIANO,MARIA ANTONIA Y LIGIA POR COMPRA A BURGOS CARRILLO JOSE SERAFIN E.4687.24.10.66 NOT.4 BTA REG.AL F.528421.PREDIO#45 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA POR E.2392.5.12.2000 NOT.7 BTA ESTA ADQ. POR DIV. MAT. CELEB. JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO ,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851. YA CITADA REG.AL F.858001 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#46 POR COMPRA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS LUCRECIA,SANDRA REGINA,MARTHA YESID,JORGE HELI Y NELSON ANTONIO POR E.2765 28.11.02 NOT.41 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ.SUC.DE GONZALEZ DE ROBLES LIGIA POR E.1806.8.8.2000 NOT.2 DE SOACHA ESTA ADQ. POR DIV.MAT.CEL.CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA,CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851 YA CITADA REG.AL F. 858003.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#47 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.2924.21.12.00 NOT.46 STAFE DE BTA ESTE ADQ.JUNTO CON GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851.YA CITADA,REG. AL F.857999.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#48 POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.3263.27.11.2000 NOT.53 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO Y ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA POR E.4618.20.12.65 NOT.1 BTA REG.AL F.40147948. PREDIO#49.POR COMPRA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA POR E.5018.20.11.2000 NOT.1 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA VENDEDORA QUE ES TERESA PEREZ DE CABALLERO, POR E.71 .9.01.1.NOT.1 BTA)ESTA ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.7459.12.12.97 NOT.74 STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A LA DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE,MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBJETO DE LA VENTA PARCIAL, POR E.3930.15.09.98 NOT.2 SOACHA,REG. AL F.40313152.ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#50.POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.1744.28.09.2000 NOT.39 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.6779 30.11.73 NOT.2 BTA REG. AL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804425646078879

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 8 TURNO: 2021-293506

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 05:33:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

F.198964.PREDIO#51 POR COMPRA A MENDOZA CARDENAS BALBINA Y YOLANDA,POR E.3972.11.08.2000 NOT.6 STAFE DE BTA ESTAS ADQ.POR ADJUD. SUC.DE CARDENAS VILLANUEVA BALBINA POR E.524.09.02.2000 NOT.58 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.4794.22.12.77 NOT.2 BTA REG. AL F.387628.PREDIO#52 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3484 21.08.2001.NOT.1 BTA. ESTOS ADQ. POR ADJUD.SUC. DE PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA,SEGUN SENT. 08.11.2000 JUZ.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQU. JUNTO CON GOMEZ R IGNACIO POR E.3356 .07.07.59 NOT.2 BTA, REG.AL F.394700.PREDIO #53 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3952.24.07.01 NOT.13 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA SEGUN SENT.DEL 8.11.2000.JUZG.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON GOMEZ RINCON IGNACIO POR E.269.30.06.61 NOT.CHIA REG. AL F.394701.PREDIO #54 POR COMPRA A GALAN COGUA PABLO RUBEN Y AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.3093.10.12.2001 NOT.33 BTA. ESTOS ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM POR E.1419.04.08.93 NOT.46 BTA,ESTA ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEGUN SENT. 05.12.80 JUZ.5 C.CTO BTA REG. AL F.300253. PREDIO#55 POR COMPRA A AMBROSIO SUA GUSTAVO POR E.5202.29.12.2000.NOT.20 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10627.30.12.78 NOT.9 BTA REG. AL F.119132.PREDIO#56: ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.1664.21.06.02.NOT.11 BTA ESTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.CON AVELLANEDA CASTRO GONZALO POR E.2116.27.11.82.NOT.11 BTA (ESTA E.FUE ACL.EN CUANTO A INCLUIR LA PARCELA 52 CON EXT. DE 2 FANEGADAS 3.543V2 DENTRO DE LA DIV.MAT. POR CUANTO QUE SE OMITIO EN SU OPORTUNIDAD,POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA,ESTA E.TAMBIEN FUE RATIF. POR E.1618 17.07.2000.NOT.47 STAFE DE BTA)REG.AL F.40348592.ESTOS ENGL.POR E.1618.YA CITADA CON REG. AL F.40348586.ESTOS CEL. DIV.MAT.POR E.2116.YA CITADA,ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEG.SENT. 5.12.80 JUZ.5 C.CTO DE BTA,REG. AL F.300255.PREDIO #57: POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.2817.2.12.03.NOT.22 BTA.ESTA ADQ.LA NUDA PROP.POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.6297.16.12.74 NOT.10 BTA,ESTE ADQ.POR COMPRA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA POR E.600.27.03.67 NOT.2 BTA, REG.AL F. 261392. PREDIO#58 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1089.9.08.2000 NOT.44 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO POR E.5750.8.10.70 NOT.5 BTA REG.AL F. 261053. PREDID#59 POR COMPRA A MORENO MENDOZA MIGUEL POR E.313.20.02.01.NOT.35 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A TOVAR ARIAS ANTONIO SEGUN SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA, REG.AL F.1119420. ESTE ADQ.POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399.15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F.599529. PREDIO#60 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.3116.31.08.2000.NOT.20 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO Y PORRAS DE GOM

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 55 SUR 102 08 CA D28 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 55 SUR 102 A 08 CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40507019



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804425646078879

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 9 TURNO: 2021-293506

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 05:33:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-2010 Radicación: 2010-77006

Doc: ESCRITURA 8413 del 12-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CAMINOS DEL PORVENIR III. LIC 10-5-0126 DEL 24-03-10 CURAD 5.BGT.RES 10-5-0142 DEL 10-04-10.RES 10-5-0219 DEL 10-05-10 CURAD 5 DE BGT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-08-2010 Radicación: 2010-77006

Doc: ESCRITURA 8413 del 12-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS LTDA

NIT# 8002407245 X

A: CODENSA S.A. ESP

NIT# 8300372480

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-12-2010 Radicación: 2010-126104

Doc: ESCRITURA 14515 del 07-12-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,750,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR (OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE 5 A/OS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO 3DDDDDD4CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

3

A: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-12-2010 Radicación: 2010-126104

Doc: ESCRITURA 14515 del 07-12-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-18754

Doc: ESCRITURA 628 del 05-03-2016 NOTARIA PRIMERA de SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804425646078879

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 10 TURNO: 2021-293506

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 05:33:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-07-2016 Radicación: 2016-47886

Doc: ESCRITURA 6755 del 12-07-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$127,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812

A: CHAPARRO GOYENECH RODRIGO

CC# 79664741 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-07-2016 Radicación: 2016-47886

Doc: ESCRITURA 6755 del 12-07-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO

APROBADO \$ 89.235.300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO GOYENECH RODRIGO

CC# 79664741 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-05-2021 Radicación: 2021-27277

Doc: OFICIO 394 del 25-03-2021 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.

2021-00175-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: CHAPARRO GOYENECH RODRIGO

CC# 79664741 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-20364 Fecha: 29-11-2010

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-9164 Fecha: 27-06-2016

INT D CORREGIDO SIV ALE LEY 1579 2012 ART 59 OFC CORREC64

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-1156 Fecha: 27-01-2011



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210804425646078879

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 11 TURNO: 2021-293506

Impreso el 4 de Agosto de 2021 a las 05:33:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CORREGIDA FECHA 07-12-2010 EN ANOT.3-4 SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-1156 Fecha: 27-01-2011

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-11769 Fecha: 01-08-2016

APELLIDO GONEYENCHE CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC/COR23...

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-11769 Fecha: 01-08-2016

APELLIDO GOYENCHE CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-293506

FECHA: 04-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
	(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
EXPEDIENTE	No. 110014003016 2021 00175 00
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO:	RODRÍGO CHAPARRO GOYENECHE.

Este Juzgado mediante auto del 19 de febrero de 2021, libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva con título hipotecario de menor cuantía a favor de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, y contra **RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE** para que en el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación del aludido proveído, pagara las sumas a que él se refiere y diez (10) para presentar excepciones. Términos que corrían conjuntamente, dicha providencia fue corregida con auto de fecha 3 de marzo de 2021.

El demandado se notificó de conformidad al artículo 8°. Del Decreto 806 de 2020, al correo rodrigochoa@gmail.com quien dentro del término legal guardó silencio sin formular medio exceptivo alguno.

Correspondencia que cumple con los requisitos previsto en la norma en mención, la cual fue declarada transitoriamente inexecutable por la Honorable Corte Constitucional mediante la sentencia C-420 de 2020, en la cual no solo se determinó el juicio de necesidad de la notificación de manera electrónica, sino que ésta no es violatoria del derecho de defensa, al precisar que los dos días que el legislador previó para la apertura del correo electrónico una vez en la bandeja de entrada, era suficiente, para que el interesado acudiera en forma virtual al despacho judicial para conocer el proceso.

También sobre este aspecto la Corte Suprema de Justicia establecido que lo importante no es demostrar que el correo fue abierto, sino que el iniciador recepcionó el acuse de recibido, el cual en este caso fue certificado por la empresa de correos, EL LIBERTADOR el cual da cuenta de que la correspondencia fue recibida en la bandeja de entrada del correo electrónico aportado para notificación al demandado el día 16 de abril de 2021, es decir que la providencia a través de medios electrónicos se entiende surtida en el momento en que se recibe el correo electrónico, no cuando el receptor tiene acceso a la bandeja de entrada¹.

A esta demanda se le viene dando el trámite previsto en el estatuto procedimental civil para este tipo de conflictos, y la relación crediticia

¹ Corte Suprema de Justicia STC 690 del 2020.

existente entre las partes les otorga la legitimación suficiente. No se observa causal de nulidad procesal capaz de invalidar la actuación surtida, siendo del caso proceder conforme lo dispone la norma que a continuación se cita.

Establece el numeral 3° del artículo 468 del C.G.P., que, si no se proponen excepciones y se hubiera practicado el embargo de los bienes grabados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiera prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenara seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. ORDENAR seguir adelante la presente ejecución tal y como se dispuso en el auto mandamiento de pago proferido el 19 de febrero de 2021 y su corrección del 3 de marzo de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y remate del bien inmueble embargado e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40555433**, previo su secuestro, para que con su producto se pague al demandante el crédito y las costas del proceso.

TERCERO: En los términos del artículo 446 del C.G.P., preséntese la liquidación del crédito.

CUARTO: CONDENAR a la parte demandada en costas, incluyendo dentro de la misma la suma de **\$3'000.000.00**, como agencias en derecho. La secretaría elabore la liquidación (art 366 del C.G.P., literal "c" del numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 2016 del C. S. de la Jud.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Civil 016
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**0706f66a08e89dac98dd9d0163b27eb885f40626f9f3eec4b4e2eecfd683
603e**

Documento generado en 03/09/2021 04:55:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
EXPEDIENTE No.	110014003016 2021 00175 00
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO:	RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50S-40555433**. Para tal fin se comisiona al señor alcalde de la localidad respectiva, con amplias facultades inclusive la de designar secuestro de la lista oficial de auxiliares de la justicia y fijar los gastos provisionales, los cuales no pueden superar el monto señalado por el Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J., debiendo tener presente lo contemplado en artículo 595 del C.G.P.

La autoridad comisionada debe indicar sí o no los linderos del inmueble objeto de la cautela coinciden con los descritos en las escrituras o actos administrativos que dieron origen a la matrícula inmobiliaria antes descrita.

Además, debe indicar claramente en el acta respectiva sí o no los gastos asignados al secuestro son cancelados en el acto por la parte interesada.

Así mismo, debe registrar los datos completos del auxiliar designado (dirección física y electrónica, teléfono fijo y/o celular), y **advertirle que debe rendir informe mensual de su gestión a este Juzgado**, so pena de ser relevado y compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para que adelante el trámite correspondiente conforme al numeral 7° del artículo 50 del C.G.P.

Se advierte que esta comisión se encuentra sujeta a las disposiciones que en adelante promulgue el Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de diligencias judiciales fuera del despacho. (arts 39 y 40 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Civil 016

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93fbc4cb8be548bcb4891f75bb9631c4e3a925912c7685967a32f901cb76b7e0

Documento generado en 03/09/2021 04:55:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Avenida Fernando Mazuera Nro. 14-33 Piso 7°.
Edificio Hernando Morales Molina
Correo institucional: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono – Fax: 3410964

DESPACHO COMISORIO No. 032

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
HACE SABER AL

SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que mediante providencia de fecha **TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de menor cuantía No. 11001400301620210017500 de BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4 CONTRA RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ C.C. 79.664.741**, ordenó el **SECUESTRO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40555433**, ubicado en la **CL 55 SUR Nro. 102-08 CASA D28 (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de esta ciudad. Para tal fin se comisiona al señor **ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**, con amplias facultades inclusive la de designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia y fijar los gastos provisionales, los cuales no pueden superar el monto señalado por el Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J., debiendo tener presente lo contemplado en artículo 595 del C.G.P.

La autoridad comisionada debe indicar sí o no, los linderos del inmueble objeto de la cautela coinciden con los descritos en las escrituras o actos administrativos, que dieron origen a la matrícula inmobiliaria antes descrita. Además, debe indicar claramente en el acta respectiva sí o no, los gastos asignados al secuestre son cancelados en el acto por la parte interesada. Así mismo, debe registrar los datos

completos del auxiliar designado (dirección física y electrónica, teléfono fijo y/o celular), y **advertirle que debe rendir informe mensual de su gestión a este Juzgado**, so pena de ser relevado y compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para que adelante el trámite correspondiente conforme al numeral 7° del artículo 50 del C.G.P. Se advierte que esta comisión se encuentra sujeta, a las disposiciones que en adelante promulgue el Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de diligencias judiciales fuera del despacho. (arts. 39 y 40 del C.G.P.)

INSERTOS

Auto que ordena la comisión y certificado de tradición del inmueble.

Actúa como apoderada judicial del extremo demandante, la Dra. **GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA**, identificada con C.C. No. 51.689.883 de Bogotá T.P. No. 45.299 del C.S.de la J. e-mail: bmabogados21@gmail.com, quen recibe notificaciones en la Calle 90 No. 11 – 44 Of: 410 de Bogotá

Se libra el presente despacho comisorio, hoy **23** de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para que una vez evacuada la diligencia sea devuelto a este ente Judicial.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
Secretaria

Firmado Por:

**Beyanid Rodriguez Ochoa
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

063d5b1445acba631b56b05dea0d4903d3cd6eb6dd267f18867f98c005bb6031

Documento generado en 23/09/2021 11:54:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LIQUIDACIÓN BANCO CAJA SOCIAL S.A VS RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE. EXP No. 2021-00175

BRETON MEJIA ABOGADOS SAS <bmabogados21@gmail.com>

Lun 25/10/2021 2:33 PM

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados Señores:

Adjunto allego memorial para que obre dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 2021-00175.

Cordialmente

GLORIA YAZMINE BRETÓN MEJÍA
Apoderada Banco Caja Social



GERENCIA DE COBRO JURIDICO

Liquidación Cuota a Cuota

No. Crédito
Cliente

199200945377
RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ

Fecha Hoy
Cotización UVR
Fecha de Demanda
Tasa Corriente
Tasa de Mora
Fecha de Mora

25-oct-21
287.10
18-feb-21
9.50%
14,00%
26-mar-20

Liquidación de Cuotas

Fecha Vencimto	Número Cuota	CAPITAL UVR CUOTAS	CAPITAL PESOS CUOTAS	NUMERO DE DIAS	DE MORA
26-jun-20	47	788	\$ 217.354,00	479	\$ 40.488
26-jul-20	48	794	\$ 219.004,00	449	\$ 38.241
26-ago-20	49	800	\$ 220.666,00	419	\$ 35.956
26-sep-20	50	807	\$ 222.314,00	389	\$ 33.631
26-oct-20	51	813	\$ 224.029,00	359	\$ 31.277
26-nov-20	52	819	\$ 225.730,00	329	\$ 28.881
26-dic-20	53	825	\$ 227.444,00	299	\$ 26.447
26-ene-21	54	831	\$ 229.170,00	269	\$ 23.974
		6477	\$ 1.785.711,00		\$ 258.895

Liquidación de capital

UVR

331,2510

CAPITAL		INTERESES DE MORA		
Fecha	CAPITAL PESOS	NUMERO DIAS	TASA DE MORA	VALOR

Vencimto				
18-feb-21	\$ 95.105.375,00	247	14,00%	\$ 9.135.400
	\$ 95.105.375,00			\$9.135.400

Resumen de liquidación

Capital Insoluto
Mora Capital Insoluto

UVR	PESOS
331,2510	\$ 95.105.375
	\$ 9.135.400
	\$0

Capital Total Cuotas
Intereses Corrientes
Intereses de Mora

6.477,0000	\$ 1.785.711
	\$ 5.604.598
	\$ 258.895

Total Liquidación

	\$ 111.889.979
--	-----------------------



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

17/02/2022

JUZGADO 016 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA

No. Unico del expediente 11001400301620210017500_

TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS

Asunto	Valor
Agencias en Derecho P.D No. 17	\$3.000.000,00
Expensas de notificación P.D No. 8	\$4.000,00
Registro P.D No. 10	\$38.000,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
Total	\$3.042.000,00
	0

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Avenida Fernando Mazuera Nro. 14 – 33 Piso 7º

Edificio Hernando Morales Molina

Correo institucional: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono - Fax: 3 41 09 64

INFORME SECRETARIAL 2021-175
Bogotá 17 de febrero de 2022

Solicitud	No. archivo P.D.	Para resolver
Demanda Reparto		
Medida cautelar		
Contestación demanda		
Notificación		
Terminación		
Recurso Reposición y en subsidio de Apelación		
Remanentes		
Sustitución de poder		
Para Sentencia		
Aclaración auto		
Corregir auto		
Dejan a disposición vehículo		
Solicitan suspender audiencia		
Renuncia a poder		
Términos Justificación		
Subrogación		
Garantía real se registra		
Respuestas		
Descorro del traslado		
Emplazamiento		
Trabajo de Partición		
Solicitan retiro demanda		
Certificado		
Subsanada		
Sin subsanar		
Segunda Instancia devuelve recurso		
Término de la ejecutoria		
Reanudar Proceso		
Se registro medida		
Se continúe con el proceso		
Reforma demanda		
Traslado art. 110 C.G. P		
Datos incluidos		
Liquidación de costas	21	x

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
	(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado:	110014003016 2021 00175 00
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO:	RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.²

2.- ORDENAR a la secretaría una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.

3.- DIFERIR el trámite de la liquidación de crédito presentada por la parte actora³ hasta tanto el expediente sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 22 exp dig.

² Dto pdf 21 IB.

³ Dto pdf 20 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08df250ec97053df1ede3da8b76f9d6c0a2765b3f232d1d958b4571730994b71**

Documento generado en 17/02/2022 09:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Cerrar Sesión

USUARIO: **CSJ AUTORIZA** ROL: **MCIFUENK FIRMA ELECTRONICA** CUENTA JUDICIAL: **110012041016** DEPENDENCIA: **110014003016 JUZ 016 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** REGIONAL: **BOGOTA** FECHA ACTUAL: **07/06/2022 3:02:49 PM** ÚLTIMO INGRESO: **07/06/2022 02:04:36 PM** CAMBIO CLAVE: **06/06/2022 17:42:41** DIRECCIÓN IP: **190.217.24.4**



Inicio



Consultas ▶



Transacciones ▶



Administración ▶



Reportes ▶



Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 07/06/2022 03:02:47 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

79664741

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si

☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO
DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

LISTA DE CHEQUEO REPARTO DIGITAL

JUZGADO QUE ENTREGA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO DE
ORIGEN

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 1 6 2 0 2 1 0 0 1 7 5 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO

RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ

TÍTULO VALOR BASE DE LA EJECUCIÓN

TOTAL TÍTULOS

CLASE

NÚMERO DEL TÍTULO VALOR

PAGARE

☒

199200945377 HOY 0199200945377

1

LETRA

☐

ESCRITURA

☐

FACTURAS

☐

OTROS

CUANTÍAS

MINIMA

☐

MEJOR

☒

CUMPLIMIENTO REQUISITOS (Acuerdo PSAA13-9984 - PCSJA17-10678 y PCSJA18-11032, último acuerdo)

REQUISITOS

SI

NO

ORDEN
DOCUMENTO
O FINAL

PAGINA FINAL

¿Ha tenido actividad en los últimos 6 meses?

☒

☐

¿Tiene Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución?

☒

☐

¿Tiene la liquidación de costas esta en firme?

☒

☐

¿Cuenta con la copia de la comunicación dirigida a la persona natural o jurídica (pagador) y entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada?

☐

☒

¿Tiene los depósitos convertidos por el portal Web del Banco Agrario, en caso de no tener, tiene la constancia de No título?

☒

☐

¿Tiene traslado de proceso portal web del Banco Agrario?

☐

☒

CUMPLIMIENTO REQUISITOS PROTOCOLO ACUERDO PCSJA20-11567 Y CIRCULAR 2027

REQUISITOS

¿La carpeta Electrónica del proceso judicial se identifica correctamente con el código único de identificación (C.U.I) compuesto por los 23 dígitos?

SI

NO

☒

☐

Favor diligenciar la siguiente información teniendo en cuenta el índice electrónico

CUADERNOS	ORDEN DOCUMENTO FINAL	PAGINA FINAL	CUADERNOS	ORDEN DOCUMENTO FINAL	PAGINA FINAL	CUADERNOS	ORDEN DOCUMENTO FINAL	PAGINA FINAL
CUADERNO 1	24		CUADERNO 5			CUADERNO 9		
CUADERNO 2			CUADERNO 6			CUADERNO 10		
CUADERNO 3			CUADERNO 7			CUADERNO 11		
CUADERNO 4			CUADERNO 8			CUADERNO 12		
TOTAL CUADERNOS			1					

OBSERVACIONES ADICIONALES:

DILIGENCIADO POR EL FUNCIONARIO DEL JUZGADO REMITENTE

Nombre del Funcionario/Servidor:

MARIO ALEXANDER CIFUENTES DIAZ

FIRMA:

Cargo:

SECRETARIO

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

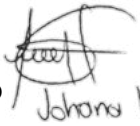
Fecha: 28/sep/2022

Página: 1

11-001-40-03016-2021-00175-00

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA
REPARTIDO AL DESPACHO	002	7797
		FECHA DE REPAR:
		28/sep/2022

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARTE
79664741	RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ	DEMANDADO
u7970	C01012-REPART	
	REPARTIDO	
		
	EMPLEADO	

LIQUIDACIÓN BANCO CAJA SOCIAL S.A VS RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE. EXP No. 2021-00175

BRETON MEJIA ABOGADOS SAS <bmabogados21@gmail.com>

Lun 25/10/2021 2:33 PM

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados Señores:

Adjunto allego memorial para que obre dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 2021-00175.

Cordialmente

GLORIA YAZMINE BRETÓN MEJÍA
Apoderada Banco Caja Social



GERENCIA DE COBRO JURIDICO

Liquidación Cuota a Cuota

No. Crédito
Cliente

199200945377
RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ

Fecha Hoy
Cotización UVR
Fecha de Demanda
Tasa Corriente
Tasa de Mora
Fecha de Mora

25-oct-21
287.10
18-feb-21
9.50%
14,00%
26-mar-20

Liquidación de Cuotas

Fecha Vencimto	Número Cuota	CAPITAL UVR CUOTAS	CAPITAL PESOS CUOTAS	NUMERO DE DIAS	DE MORA
26-jun-20	47	788	\$ 217.354,00	479	\$ 40.488
26-jul-20	48	794	\$ 219.004,00	449	\$ 38.241
26-ago-20	49	800	\$ 220.666,00	419	\$ 35.956
26-sep-20	50	807	\$ 222.314,00	389	\$ 33.631
26-oct-20	51	813	\$ 224.029,00	359	\$ 31.277
26-nov-20	52	819	\$ 225.730,00	329	\$ 28.881
26-dic-20	53	825	\$ 227.444,00	299	\$ 26.447
26-ene-21	54	831	\$ 229.170,00	269	\$ 23.974
		6477	\$ 1.785.711,00		\$ 258.895

Liquidación de capital

UVR

331,2510

CAPITAL		INTERESES DE MORA		
Fecha	CAPITAL PESOS	NUMERO DIAS	TASA DE MORA	VALOR

Vencimto				
18-feb-21	\$ 95.105.375,00	247	14,00%	\$ 9.135.400
	\$ 95.105.375,00			\$9.135.400

Resumen de liquidación

Capital Insoluto
Mora Capital Insoluto

UVR	PESOS
331,2510	\$ 95.105.375
	\$ 9.135.400
	\$0

Capital Total Cuotas
Intereses Corrientes
Intereses de Mora

6.477,0000	\$ 1.785.711
	\$ 5.604.598
	\$ 258.895

Total Liquidación

	\$ 111.889.979
--	-----------------------

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C**

**|
TRASLADOS ART 110 C.G.P**

En la fecha **06 DE OCTUBRE DE 2022** se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el cual corre a partir del **07 DE OCTUBRE DE 2022** y vence el **11 DE OCTUBRE DE 2022**.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor juez hoy	24 DE OCTUBRE DE 2022
Observaciones	

CIELO YULIET GUTIERREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 016-2021-00175-00

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado, le imparte su **APROBACIÓN** hasta el día 25 de octubre de 2021, en la suma de ciento ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$111.889.979).

En firme la presente providencia, se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los dineros que se encuentren a disposición de la misma a la parte demandante y/o autorizado, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2022** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 200** A LAS **8:00**
A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO (002) CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-016-2021-00175-00

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL.

DEMANDADO: RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ.

**INFORME DE TÍTULOS
MARZO TRES (03) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Dando cumplimiento al auto de fecha 17 de noviembre de 2022 (folio digital), donde ordenó entrega de títulos; al respecto, me permito comunicar al Despacho que, realizada la consulta en el portal web transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de proceso; a la fecha NO se encuentran títulos constituidos pendiente de pago para el proceso la referencia.

Banco Agrario de Colombia

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o al juzgado seleccionado

IP: 198.233.28.4
Fecha: 02/03/2023 08:28:57 p.m.

Elige la consulta a realizar
POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 110014000016 110014000017

¿Consultar dependencias administrativas?

Elige el estado: DEFECTUOSO

Elige la fecha inicial: Elige la fecha final:

Consultar

Datos del Proceso:

Número de proceso:	11001400001620210017500
Identificación Demandante:	NIT 0900073334
Identificación Demandado:	CEDULA 79064741

Datos del Demandado:

Nombre Demandante:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Nombre Demandado:	RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Atentamente,

Sandra I. Gutierrez S.

SANDRA ISABEL GUTIERREZ SAAVEDRA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5

SOLICITUD INCORPORAR COMISORIO PROCESO No. 11001400301620210017500

BRETON MEJIA ABOGADOS SAS <bmabogados21@gmail.com>

Mar 20/06/2023 12:05

Para:Radicación Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (533 KB)

BANCO CAJA SOCIAL contra RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE SOLICITUD INCORPORAR COMISORIO DILIGENCIADO.pdf;

Respetados Señores:

Adjunto allego memorial con solicitud, para que obre dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 2021-00175.

Cordialmente

GLORIA YAZMINE BRETÓN MEJÍA
Apoderada Banco Caja Social

YAZMINE BRETON MEJIA

ABOGADA

Doctor

ALVARO BARBOSA SUAREZ

**JUEZ 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.**

E.S.D.

**REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de
BANCO CAJA SOCIAL contra RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE.**

PROCESO No: 11001400301620210017500

ASUNTO: SOLICITUD INCORPORACIÓN COMISORIO DELIGENCIADO.

Respetado Doctor:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada del **BANCO CAJA SOCIAL** dentro del proceso ejecutivo de la referencia, amablemente solicito incorporar el despacho comisorio debidamente diligenciado, emitiendo el auto correspondiente, comisorio que aparece agregado al proceso desde el nueve (09) de febrero de 2023.

Del señor Juez, con todo respeto.



GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA

C. C. No.51.689.883 de Bogotá

T. P. No.45.299 C. S. J.

RV: DESPADEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 32 EJECUTIVO 11001400301620210017500
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL DEMANDADO: RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ
JUZGADO COMITENTE:16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ FECHA RECIBIDO 24-01-2023

Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 30/01/2023 8:00

Para:Radicación Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:BRETON MEJIA ABOGADOS SAS <bmabogados21@gmail.com>;Karent Torres
<inmobiliariaelsol26@gmail.com>;Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá
<descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;ADJUCOLSAS@GMAIL.COM <ADJUCOLSAS@GMAIL.COM>

Buenos días, se reenvía el presente correo y comisorio adjunto, por ser de su competencia. las

De: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de enero de 2023 3:11 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: BRETON MEJIA ABOGADOS SAS <bmabogados21@gmail.com>; Karent Torres <inmobiliariaelsol26@gmail.com>;
Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
ADJUCOLSAS@GMAIL.COM <ADJUCOLSAS@GMAIL.COM>

Asunto: DESPADEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 32 EJECUTIVO 11001400301620210017500 DEMANDANTE: BANCO
CAJA SOCIAL DEMANDADO: RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ JUZGADO COMITENTE:16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
FECHA RECIBIDO 24-01-2023

JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3 EDIFICIO HERNANDO MORALES
J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Asunto: Remisión devolución despacho comisorio tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Atento saludo, se remite el despacho comisorio tramitado por este Despacho Judicial, con la advertencia, que, en caso de cursar el proceso en los Juzgados de Ejecución, o que el mismo **no sea de su competencia, redireccionar al funcionario o área competente. Así mismo copiar la respuesta o gestión a quienes considere pertinente, a fin de mantener la trazabilidad del mensaje, evitar retrocesos, y agilizar nuestras labores.**

Ítem	Despacho comisorio	No. Proceso	Juzgado Comitente	Demandante	Clase de Diligencia	Observaciones	Documentos anexos complemento del expediente	Localidad
1	032	EJECUTIVO 2021-0175	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL	BANCO CAJA SOCIAL	SECUESTRO INMUEBLE	DEVUELVE REALIZADO DECRETÓ SECUESTRO	LINK  01 DC 032_J16CIVILMPAL_SECUESTRO_realizada 24-01-23	BOSA

			DE BOGOTÁ					
--	--	--	--------------	--	--	--	--	--

Cordialmente,

CIELO SAAVEDRA V
secretaria

De: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

Enviado: jueves, 19 de enero de 2023 12:50 p. m.

Para: BRETON MEJIA ABOGADOS SAS <bmabogados21@gmail.com>; Cielo Yiby Saavedra Velasco
<csaavedv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Karent Torres <inmobiliariaelsol26@gmail.com>

Asunto: DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL DC 032 EJECUTIVO 2021-00175

Cuándo: martes, 24 de enero de 2023 9:00 a. m.-10:00 a. m..

Dónde:



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 10 No. 14-33 piso 3

**NOTIFICACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL EL 24 DE ENERO DE
2023 A LAS 900AM POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

DESPACHO COMISORIO 32

Ejecutivo11001400301620210017500

DEMANDANTE: Banco Caja Social

JUZGADO COMITENTE:16 Civil Municipal

apoderado (a)pacte actora

DRA GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA

No figura número telefónico en la comision

FAVOR COMUNICARSE CON EL SECUESTRE DESIGNADO PARA CONCRETAR SITIO DE LA DILIGENCIA

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

ID de la reunión: 245 208 673 418

Código de acceso: B6pmxU

[Descargar Teams](#) | [Unirse en la web](#)

[Infórmese](#) | [Opciones de reunión](#) | [Legal](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Avenida Fernando Mazuera Nro. 14-33 Piso 7º.
Edificio Hernando Morales Molina
Correo institucional: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono – Fax: 3410964

DESPACHO COMISORIO No. 032

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
HACE SABER AL**

SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que mediante providencia de fecha **TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de menor cuantía No. 11001400301620210017500 de BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4 CONTRA RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ C.C. 79.664.741**, ordenó el **SECUESTRO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40555433**, ubicado en la **CL 55 SUR Nro. 102-08 CASA D28 (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de esta ciudad. Para tal fin se comisiona al señor **ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA**, con amplias facultades inclusive la de designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia y fijar los gastos provisionales, los cuales no pueden superar el monto señalado por el Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J., debiendo tener presente lo contemplado en artículo 595 del C.G.P.

La autoridad comisionada debe indicar sí o no, los linderos del inmueble objeto de la cautela coinciden con los descritos en las escrituras o actos administrativos, que dieron origen a la matrícula inmobiliaria antes descrita. Además, debe indicar claramente en el acta respectiva sí o no, los gastos asignados al secuestre son cancelados en el acto por la parte interesada. Así mismo, debe registrar los datos

completos del auxiliar designado (dirección física y electrónica, teléfono fijo y/o celular), y advertirle que debe rendir informe mensual de su gestión a este **Juzgado**, so pena de ser relevado y compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para que adelante el trámite correspondiente conforme al numeral 7º del artículo 50 del C.G.P. Se advierte que esta comisión se encuentra sujeta, a las disposiciones que en adelante promulgue el Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de diligencias judiciales fuera del despacho. (arts. 39 y 40 del C.G.P.)

INSERTOS

Auto que ordena la comisión y certificado de tradición del inmueble.

Actúa como apoderada judicial del extremo demandante, la Dra. **GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA**, identificada con C.C. No. 51.689.883 de Bogotá T.P. No. 45.299 del C.S.de la J. e-mail: bmabogados21@gmail.com, quen recibe notificaciones en la Calle 90 No. 11 – 44 Of: 410 de Bogotá

Se libra el presente despacho comisorio, hoy **23 de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para que una vez evacuada la diligencia sea devuelto a este ente Judicial.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
Secretaria

Firmado Por:

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

063d5b1445acba631b56b05dea0d4903d3cd6eb6dd267f18867f98c005bb6031

Documento generado en 23/09/2021 11:54:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
EXPEDIENTE No.	110014003016 2021 00175 00
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO:	RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 50S-40555433**. Para tal fin se comisiona al señor alcalde de la localidad respectiva, con amplias facultades inclusive la de designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia y fijar los gastos provisionales, los cuales no pueden superar el monto señalado por el Acuerdo 1518 de 2002 del C.S.J., debiendo tener presente lo contemplado en artículo 595 del C.G.P.

La autoridad comisionada debe indicar sí o no los linderos del inmueble objeto de la cautela coinciden con los descritos en las escrituras o actos administrativos que dieron origen a la matrícula inmobiliaria antes descrita.

Además, debe indicar claramente en el acta respectiva sí o no los gastos asignados al secuestre son cancelados en el acto por la parte interesada.

Así mismo, debe registrar los datos completos del auxiliar designado (dirección física y electrónica, teléfono fijo y/o celular), y **advertirle que debe rendir informe mensual de su gestión a este Juzgado**, so pena de ser relevado y compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para que adelante el trámite correspondiente conforme al numeral 7º del artículo 50 del C.G.P.

Se advierte que esta comisión se encuentra sujeta a las disposiciones que en adelante promulgue el Consejo Superior de la Judicatura, para la práctica de diligencias judiciales fuera del despacho. (arts 39 y 40 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Civil 016
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93fbc4cb8be548bcb4891f75bb9631c4e3a925912c7685967a32f901cb76
b7e0**

Documento generado en 03/09/2021 04:55:12 PM

~~Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:~~
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 1

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-09-2010 RADICACIÓN: 2010-77006 CON: ESCRITURA DE: 13-08-2010

CODIGO CATASTRAL: AAA0222XFUZZOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 8413 de fecha 12-08-2010 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III con area de PRIVADA CONSTRUIDA 37.05 MTS2 AREA TOTAL CONSTRUIDA 41.925 MTS2 con coeficiente de 0.54352500% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTOMONO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO X TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE APIROS LTDA ESCR. 6382 01-07-2010 NOT. 72 BTA, ESTE ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ESCR. 2257 07-09-2009 NOT. 52 BTA, ESTE ADQUIRIO X ENGLOBE ESCR. 4029 02-11-2007 NOT. 21 BTA. REG. FOL. 40507019. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBE ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A LOPEZ LUIS ARMANDO Y TRIANA ALVARO POR ESCR. 2854 DEL 05-12-01 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PAEZ CAMELO MERCEDES POR ESCR. 5101 DEL 30-12-98 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A EGOZI FLOREZ LUIS POR ESCR. 3529 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073868. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A PAEZ CAMELO FLORINDA POR ESCR. 3142 DEL 22-11-01 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 3530 DEL 14-08-87 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073873. UN TERCER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL SEGUN SENTENCIA DEL 12-03-03 JUZGADO 8 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO, JULIO ENRIQUE, ANA CECILIA, MERCEDES, PAEZ DE MESA FLORINDA Y PAEZ DE RAMIREZ MARIA SALVADORA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CAMELO DE PAEZ ZOILA Y PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 1233 DEL 19-12-96 NOTARIA 57 DE SANTAFE DE BOGOTA, PAEZ PRISCILIANO ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOPEZ LEON ABDON POR ESCR. 883 DEL 11-03-75 NOTARIA 22 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-296963. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1063 DEL 09-03-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40912. UN CUARTO PREDIO: POR COMPRA A BARRETO ESPITIA MILCIADES POR ESCR. 728 DEL 07-05-01 NOTARIA 39 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS, AREVALO CAYCEDO ANGEL MARIA Y CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 DEL 07-05-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247355. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1631 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-53200. UN QUINTO PREDIO: POR COMPRA A MU/OZ VARGAS BELISARIO Y RODRIGUEZ DE MU/OZ MARIA DEL CARMEN POR ESCR. 5350 DEL 23-10-01 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR ESCR. 5249 DEL 24-08-88 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS, BARRETO ESPITIA MILCIADES Y AREVALO CAICEDO ANGEL MARIA POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247356. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1631 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-53200. UN SEXTO PREDIO: POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO POR ESCR. 534 DEL 15-03-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ GONZALEZ ABDON POR ESCR. 1096 DEL 11-08-81 NOTARIA 28 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-239617. UN SEPTIMO PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 19-11-03 JUZGADO 14 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., PE/A RODRIGUEZ PABLO EMILIO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS POR ESCR. 2848 DEL 28-12-00 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON BARRETO ESPITIA MILCIADES, AREVALO CAYCEDO ANGEL MARIA Y CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247353. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A GARCIA DE VARGAS MARIA DE LOS ANGELES, VARGAS GARCIA ROSALBINA Y MARCO ANTONIO POR ESCR. 5727 DEL 14-12-04 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VARGAS TALERO MARCO TULIO POR ESCR. 458 DEL 04-03-04 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. (ESTA ESCR. FUE ACLARADA EN CUANTO A LOS PORCENTAJES, POR ESCR. 1852 DEL 22-07-04 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C.) ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JIMENEZ PARRA JUAN DE DIOS POR ESCR. 2310 DEL 16-03-89 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40024978. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON SUAREZ DIAZ JOSE VICENTE POR ESCR. 1345 DEL 10-05-78 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-456665. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1633 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-81907. UN NOVENO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN SENTENCIA DEL 08-04-02 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., PAEZ CAMELO ANA CECILIA ADQUIRIO POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 2
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 2

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 3535 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073869. UN DECIMO PREDIO: POR COMPRA A MORENO DE CALDERON MERCEDES POR ESCR. 3140 DEL 17-11-00 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CALDERON CALDERON GERARDO SEGUN SENTENCIA DEL 06-05-86 JUZGADO 29 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247354. UN DECIMO PRIMER PREDIO: POR COMPRA A MU/OZ VARGAS BELISARIO Y RODRIGUEZ DE MU/OZ MARIA DEL CARMEN POR ESCR. 2550 DEL 20-09-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA ADOLFO POR ESCR. 6080 DEL 02-08-93 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40154810. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR ESCR. 7989 DEL 02-12-73 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243122. UN DECIMO SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR ESCR. 818 DEL 02-03-01 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCR. 904 DEL 30-04-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40277916. ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARIAS DE MENDOZA ROBERTINA POR ESCR. 4626 DEL 28-06-91 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, MENDOZA JOSE DOMINGO Y JOSE MEDARDO ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 2186 DEL 09-05-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-161688. UN DECIMO TERCER PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 3060 DEL 06-11-01 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA OTONIEL POR ESCR. 6206 DEL 25-11-88 NOTARIA 31 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 2726 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509087. UN DECIMO CUARTO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/OZ BAYARDO POR ESCR. 1768 DEL 18-12-01 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199585. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES JOSE CRISTO POR ESCR. 1693 DEL 08-04-87 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-298962. UN DECIMO QUINTO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/OZ LUIS ORLANDO, BAYARDO Y WILLIAM POR ESCR. 1247 DEL 08-04-02 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ MU/OZ FERNANDO POR ESCR. 3111 DEL 29-05-86 NOTARIA 14 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199586. ESTE ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEXTO PREDIO: POR COMPRA A MU/OZ LUIS ORLANDO POR ESCR. 377 DEL 07-02-02 NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199587. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEPTIMO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/OZ WILLIAM POR ESCR. 3952 DEL 02-07-02 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199588. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 2874 DEL 31-10-01 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 2727 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509072. UN DECIMO NOVENO PREDIO: POR COMPRA A PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO POR ESCR. 1617 DEL 27-06-02 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 2592 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA CORRECTO DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 3

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO, POR E. 1906 DEL 02-05-88 NOTARIA 21 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073872. UN VIGESIMO PREDIO. POR COMPRA A PULIDO MARTINEZ JOSE MARIO, JOSE ISMAEL, ROSA MARIA, MARTINEZ MARIA ALEJANDRINA, GLORIA PATRICIA, PULIDO DIAZ LEIDI JOHANNA Y MAURICIO ALEXANDER, PULIDO MARTINEZ JUSTO RAFAEL, JOSE JULIO Y JOSE JAVIER POR E. 3634 DEL 16-12-02 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PULIDO MENDOZA JOSE EVANGELISTA POR E. 638 DEL 20-03-02 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 2728 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509114. UN VIGESIMO PRIMER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL SEGUN SENTENCIA DEL 24-05-02 JUZGADO 34 C CTO DE BOGOTA D.C., PAEZ DE RAMIREZ MARIA SALVADORA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3531 DEL 14-03-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA DE LA COMPRADORA, POR E. 1742 DEL 25-04-89 NOTARIA 21 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073867. UN VIGESIMO SEGUNDO PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION DE PAEZ CAMELO JULIO ENRIQUE SEGUN SENTENCIA 25-11-02 JUZGADO 21 C CTO DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ CAMELO JULIO ENRIQUE POR E. 3533 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073871. UN VIGESIMO TERCER PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 16-01-04 JUZGADO 16 C CTO DE BOGOTA D.C., PAEZ CAMELO PRISCILIANO ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3534 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073870. UN VIGESIMO CUARTO PREDIO: POR COMPRA A RINCON MORENO EDILBERTO POR E. 2283 DEL 22-08-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELTRAN CEPEDA TOMAS POR E. 7973 DEL 18-11-81 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-638133. UN VIGESIMO QUINTO PREDIO: POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 15-05-02 JUZGADO 12 C CTO DE BOGOTA D.C., SUAREZ MARIA HERMELINDA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ ABEL POR E. 4495 DEL 24-08-87 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-316720. UN VIGESIMO SEXTO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE MEDARDO POR E. 3521 DEL 05-12-00 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 904 DEL 30-04-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40277917. ADQUIRIO JUNTO CON MENDOZA JOSE DOMINGO POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR E. 2186 DEL 09-05-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-161688. UN VIGESIMO SEPTIMO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 4878 DEL 28-08-01 NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON CADENA MONROY JUAN POR E. 4883 DEL 30-07-74 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243117. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR E. 2287 DEL 05-05-73 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-159362. UN VIGESIMO OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ DE CADENA ROSALINA POR E. 2387 DEL 07-09-01 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CADENA MONROY JUAN POR E. 2124 DEL 26-04-93 NOTARIA 14 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 4083 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243118. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO NOVENO PREDIO: ENGLORO POR E. 221 DEL 12-02-07 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40483088. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1878 DEL 08-09-05 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467496. ENGLORO POR E. 1878 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467496. CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 3822 31.03.04 NT.29BTA.REG AL F.40437985. ENGLORO POR E.3522 YA CITADA,REG. AL F. 40437985. ESTOS PREDIOS ASI: PREDIO: POR COMPRA A CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA

GL
PC
EX
AD
ADI
POI
AG
BOX
NOT
BOC
REG
ESC
EDU
POR



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 4

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Y MARIA OTILIA POR E.2458 27-08-01 NT.36 DE STAFE DE BTA,ESTOS ADQ.EL 50% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE CARDENAS RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.6739 DEL 11-08-94 NT.21 DE STAFE DE BTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL PORCENTAJE ADJ PARA EL DERECHO DE CUOTA DEL 50% DEL CAUSANTE CORRESPONDIENDOLE A CADA UNA DE LAS HEREDERAS UN 16.67%, E.544 -16-02.01 NT 21 BTA)ESTE ADQ JUNTO CON CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA POR COMPRA A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1393.30.04.75 NOT.3 DE BTA, REG. AL F.280492.PREDIO#2 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3803 .29.08.2000 NOT.37 STAFE DE BTA,ESTOS ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.1114.30.09.82 NOT.23 DE BTA, REG. AL F. 681363.PREDIO #3 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR E.3287-16.11.2000 NOT.30 DE B.ESTE ADQ POR COMPRA A CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329 -21.08.84 NOT.2 DE BTA, REG AL F 830340.PREDIO #4 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.2268-11-08-2000 NOT.30 DE STAFE DE BTA,ESTE ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.4869-26-10.67 NOT.4 BTA REG. AL F 106049 .PREDIO #5 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2194 -24-10-2000 NOT.35 DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A MARIN VDA DE JIMENEZ POR E.5586-01-10-70 NOT.5 BTA,REG AL F 40328821.PREDIO#6 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO Y REY DEAZA CLAUDIA ROCIO POR E.2436 -13-12-00 NOT.9 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.1146-27.04.99 NOT.34 SATAFE DE BTA,ESTE ADQ POR ADJ SUCESION DE CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBA DE CASTRO ROSA MARIA POR E.2727 -24.08.98 NOT.34 STAFE DE BTA,CASTRO MURCIA GUSTAVO ADQ POR COMPRA A CASTRO MURCIA EFRAIN POR E.5331.17.11.65 NOT.3 BTA, REG AL F 184470.PREDIO#7 POR COMPRA A MONTA/A GOMEZ JUAN EVANGELISTA Y MENDOZA DE MONTA/A MARIA DEL CARMEN POR E.2503-11.09.2000 NOT.52 BTA ESTOS AD. POR COMPRA A PULIDO MONTA/A VICTOR MANUEL,JOSE DE LOS REYES JUAN VICENTE,FLORENTINO,JOSE ABELARDO,GUILLERMO,MARIA ELENA ,GILMA INES,ROSALBA,JORGE ANTONIO Y LUIS ALBERTO,POR E.2510-15-04-91 NOT.6 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO VARGAS FLORENTINO POR E.3706-18-12-90 NOT.13 BTA,ESTE AD. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2817-10.06.59 NOT.2 BTA, REG. AL F. 96530.PREDIO#8 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS,LUIS ALFONSO,HECTOR JAVIER Y EDGAR OSWALDO POR E.1494-16-07.2002 NOT.14 BTA. ESTOS CELEB. DIV. MAT.POR E.40 -16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA,AD. LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1183 -11.07.88 NOT.17 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A DETERMINAR AREA RESTANTE,RESERVA PARA CESION EQUIVALENTE A 1.562.91M2.NO SE ABRE FOLIO POR INSTRUCCION ADMINISTRATIVA #08-2000 DEL 31-05-2000,POR E.1762-9-07-2001 NOT.48 DE STAFE DE BTA;A SU VEZ ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL AREA RESTANTE DEL PREDIO Y EN CUANTO QUE NO RECIBE NINGUN CALIFICATIVO COMO CITO EN EL INSTRUMENTO QUE ACLARAMOS,SIMPLEMENTE AREA RESTANTE,POR E.604 .13.03.2002 NOT.48 BTA)ESTE ADQ. POR COMPRA A PACHON CAICEDO MILTON POR E.2712-6.8.59 NOT.3 BTA,REG. AL F. 1078204.PREDIO#9 POR COMPRA A RAMIREZ NUNEZ AMANDA POR E.396 .8.1.01 NOT.66 BTA,ESTE ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO POR E.41.16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A CITAR LA MAT. CORRECTA,POR E.5877-5.9.2000 NOT.54 DE STAFE DE BTA)ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA,REG. AL F.40315242 ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#10 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER POR E.2864.10.10.2000 NOT.52 DE STAFE DE BTA,ESTE CEL. DIV. MAT.POR E.40 YA CITADA,REG. AL F. 40315243.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#11 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS POR E.1754.9.10.2000 NOT.14 BTA ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315244 ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#12 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO POR E.5163 .17.10.2000 NOT.6 BTA ESTA CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315245 ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#13 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN LUIS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matricula: 50S-40555433

Pagina 5

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EDUARDO, HERNANDO, PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, PACHON DE PARRA ELSA MARIA Y PACHON MONROY MARIA CRISTINA
POR E. 2414 .05.09.2002 NOT.5 BTA PACHON MONROY MARIA CRISTINA DQ. EL 20% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE PACHON ZUIGA
ARSENIO POR E.175 .11.04.02 NOT.UNICA DE MOSQUERA, ESTE ADQ. JUNTO CON PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO, HERNANDO, PACHON VDA
DE GUAYAZAN FLOR MARIA Y PACHON DE PARRA ELSA MARIA. POR ADJ.SUC. DE PACHON HERMOGENES SEG.SENT. 05.06.2001 JUZ.10 DE FLIA
BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A NAVARRETE JOSE DEL CARMEN POR E.1918.21.05.70 NOT.2 BTA, REG. AL F.40236318. PREDIO#14 POR COMPRA A
MENDOZA GALINDAO AURELIO POR E.1339 .25.10.2000 NOT.60 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PINZON MILLAN JOSELINO POR E.2377.20.05.74
NOT.2 BTA REG. AL F.8159. PREDIO #15 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2068.18.09.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA
A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.1152.3.04.68 NOT.2 BTA, REG. AL F.40222358. PREDIO#16 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR
E.537-12.03.2001 NOT.49 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.958 .26.03.71 NOT.2 BTA REG. AL
F.40198982. PREDIO#17. POR COMPRA A GUAYAZAN MURCIA AURA CECILIA POR E.295.28.02.01. NOT.61 BTA, ESTE ADQ. POR ADJ.SUC. DE
GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR AUTO DE 23-08.2000 JUZ.22 DE FLIA DE STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO
AGRARIO IND. Y MINERO POR E.5049 DEL 2-10-59 NOT.2 BTA, REG. AL F.40227728. PREDIO#18 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE
TIBURCIO POR E.2290.22.11.2000 NOT.7 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA, POR E.1345.26.03.80 NOT.1 BTA REG. AL F.
559038. PREDIO#19 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1985.21.09.2001 NOT.7 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A
JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO POR E.1345 .26.03.80 NOT.1 BTA REG. AL F. 560697. PREDIO #20 POR COMPRA A CUADRADO HOY VDA DE
PULIDO MARIA CONSEJO POR E.793.25.02.02. NOT.19 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO POR E.3530.12.09.77 NOT.10
BTA REG. AL F.269932. PREDIO#21 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1335.28.05.02. NOT.57 BTA ESTE ADQ. POR
COMPRA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA POR E.96.19.01.79 NOT.1 BTA REG. AL F.492246. PREDIO #22 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ
JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.3041 19.10.2000 NOT.36 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE
JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.445 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A DIAZ DE MONTA/A EMMA
VIRGINIA POR E.3088.27.10.78 NOT.2 BTA REG. AL F.240588. PREDIO #23 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ
MARIA BARBARA POR E.1878-19.10.2000 NOT.15 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE
TEMILDA POR E.444 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA POR E.1738 .22.05.75 NOT.3
BTA REG. AL F.272786. PREDIO#24 POR COMPRA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR Y JIMENEZ CARDENAS DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA
POR E.808-18.04.91 NOT.14 BTA ESTOS ADQ. A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA A LAYTON DE
FERNANDEZ ANA SILVIA POR E.482 18.03.85 NOT.17 BTA ESTE ADQ. JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ SILVIA POR E.452-16-
09.86 NOT.17 BTA ESTE ADQ. JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR COMPRA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO
POR E.207.30.08.85 NOT.23 BTA REG. AL F.504187. PREDIO#25 POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.2917.11.10.2001
NOT.34 BTA ESTE ADQ. POR ADJ.SUC. DE CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA Y GALINDO ANTONIO SEGUN SENT. DEL 12.01.74 JUZ.3 C.CTO BTA
REG. AL F. 381415. PREDIO#26 POR COMPRA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO POR E.1439.7.11.2000 NOT.27 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A
GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.1742.24.10.91 NOT.35 STAFE DE BTA REG. AL F.40090081. ESTE ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#27
POR COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO POR E.3107.11.12.2000 NOT.45 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matricula: 50S-40555433

Página 6

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DEL CARMEN POR E.8414.6.12.77 NOT.9 BTA REG.AL F.437459.PREDIO#28 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1911.4.8.2000
NOT.45 STAFE DE BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.4078.28.09.78 NOT.3 BTA (ESTA E.FUE
ACL.MOTIVO NO CONSTA)POR E.3023.26.07.80 NOT.3 BTA)REG. AL F.568760.PREDIO#29 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR
E.2214-4.08.2000 NOT.30 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA POR E.6153.30.12.78.NT.3
BTA REG.AL F.417181.PREDIO#30 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2376 .6.10.2000 NT.47 STAFE DE BTA. ESTE ADQ.POR
COMPRA A RONCANCIO DE REY MERCEDES POR.E.1712.24.05.78 NOT.3 BTA REG. AL F. 354537.PREDIO#31 POR COMPRA A PACHON DE
GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1624.19.12.2000 NOT.60 STAFE DE BTA.ESTA ADQ.X COMPRA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR
POR.E.4287.6.11.67 NT.2 BTA REG. AL F. 40299584.PREDIO#32 POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR
E.1365.2.04.2001.NOT.1 STAFE DE BTA ESTA ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.7358.20.12.73.NOT.9 BTA,ESTE
ADQ. POR ADJ.SUC. DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO SEGUN SENT. DEL 30-11-72 JUZG. 10 C. CTO DE BTA, REG. AL
F.119134.PREDIO#33. POR COMPRA A MU/OZ BERNARDINO Y MONROY DE MU/OZ CONCEPCION POR E.4445.8.09.2000 NOT.6 BTA. ESTOS ADQ.
POR COMPRA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE POR E.1690.3.06.77 NOT.14 BTA,REG. AL F.347753.PREDIO#34.POR COMPRA A DEAZA MOLINA
CARLOS ALBERTO POR E.1492.4.8.2000 NOT.38 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CADENA MONROY JUAN POR E.1150.25.09.75 NOT.22
BTA REG. AL F.46108.PREDIO#35 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.1855.11.08.2000 NOT.48 STAFE DE BTA ESTE
CEL.DIV.MAT.POR E.716.23.12.97 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.AL F.40316600.ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA DE MU/OZ PENAGOS JOSE
JOAQUIN, WILLIAM OCTAVIO,JORGE HUMBERTO,NIDIA NELCI,NEIDA YAMILLI,NUBIA NELCI,LUIS ANTONIO,BLANCA MYRIAM,FABIO ENIXNACID Y
MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY POR E.716.YA CITADA. MU/OZ PENAGOS NUBIA NELCI WILLIAM OCTAVIO, FABIO ENIXNACID Y BLANCA
MYRIAM ADQ. POR ADJ.SUC.DER. DE CUOTA A MU/OZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO.SEGUN SENT. DEL 19.12.96.JZ.PROM.MCPAL DE
SILVANIA.MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO,CARLOS ARTURO,MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA,MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE,MU/OZ DE
GONZALEZ BLANCA HILDA,MU/OZ PENAGOS LUIS ANTONIO,JORGE HUMBERTO,NEIDA LUZ MARINA,NIDIA NELCI,MU/OZ DE GONZALEZ ANA
MARLENY Y MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN ADQ.POR ADJ.SUC. DE MU/OZ AURELIANO BERNARDINO SEG.SENT. DEL 14.12.85 JUZ.C.CTO DE
FUSA REG. AL F. 497743.PREDIO#36 POR COMPRA A MU/OZ PENAGOS LUZ MARINA POR E.3407.17.08.2000 NOT.19 STAFE DE BTA ESTA
CELEB.DIV.MAT. POR E.716.YA CITADA REG. AL F. 40316601.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#37 ADQ. POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE
CLEMENTE POR E.2074.24.08.2000 NOT.49 STAFE DE BTA ESTE CEL. DIV MAT. POR E.716 YA CITADA, REG.AL F.40316602.ADQ. COMO YA SE CITO
PREDIO#38 POR COMPRA A MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE POR E.4559.2.11.2000 NOT.19 BTA. ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716 YA CITADA. REG.
AL F.40316603.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#39 POR COMPRA DE MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA POR E.9166.4.11.2000 NOT.29 BTA ESTA
CEL.DIV. MAT. POR E.716 YA CITADA REG. AL F. 40316604.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#40.POR COMPRA A RIVERA OCHOA BARBARITA POR
E.2085.11.2000 NOT.35 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289.25.06.99 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.
AL F. 40328718.ESTA CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F. 40316605.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#41.POR COMPRA A REYES
HERRANDEZ ALVARO POR E.1301.18.08.2000 NOT.3 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289 YA
CITADA REG. AL F. 40328717.ESTA ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#42 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2189.11.08.2000
NOT.22 STAFE DE BTA ESTE CEL.DIV. MAT POR E.716 YA CITADA REG. AL F.40316606 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#43 POR COMPRA A MU/OZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matricula: 50S-40555433

Pagina 7

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

RODRIGUEZ JORGE ANTONIO POR E.694.28.08.01 NT.65 STAFE DE BTA.ESTE CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F.40316607 ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#44 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.4250.11.06.2001 NOT.29 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.11277.21.11.86.NOT.5 BTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851.31.12.84.NT.7 BTA REG.AL F.858000.ESTOS ADQ.ASI.DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR COMPRA DE DER.DE CUOTA A CASTRO GAMBA GUSTAVO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.8851.31.12.81.NOT.7 BTA,CASTRO GAMBA GUSTAVO ADQ. POR COMPRA DER.DE CUOTA A GONZALEZ DE CARRILLO FLORINDA POR E.4576 .5.10.79 NOT.2 BTA ESTA ADQ. JUNTO CON GONZALEZ CIPRIANO,MARIA ANTONIA Y LIGIA POR COMPRA A BURGOS CARRILLO JOSE SERAFIN E.4687.24.10.66 NOT.4 BTA REG.AL F.528421.PREDIO#45 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA POR E.2392.5.12.2000 NOT.7 BTA ESTA ADQ. POR DIV. T. CELEB. JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO ,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO Y CASTRO GAMBA IS" GUSTAVO POR E.8851. YA CITADA REG.AL F.858001 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#46 POR COMPRA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS LUCRECIA,SANDRA REGINA,MARTHA YESID,JORGE HELI Y NELSON ANTONIO POR E.2765 28.11.02 NOT.41 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ.SUC.DE GONZALEZ DE ROBLES LIGIA POR E.1806.8.8.2000 NOT.2 DE SOACHA ESTA ADQ. POR DIV.MAT.CEL.CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA,CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851 YA CITADA REG.AL F. 858003.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#47 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.2924.21.12.00 NOT.46 STAFE DE BTA ESTE ADQ.JUNTO CON GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851.YA CITADA,REG. AL F.857999.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#48 POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.3263.27.11.2000 NOT.53 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO Y ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA POR E.4618.20.12.65 NOT.1 BTA REG.AL F.40147948. PREDIO#49.POR COMPRA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA POR E.5018.20.11.2000 NOT.1 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA VENDEDORA QUE ES TERESA PEREZ DE CABALLERO, POR E.71 3.01.1 NOT.1 BTA)ESTA ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.7459.12.12.97 NOT.74 STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A LA DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE,MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBJETO DE LA VENTA PARCIAL, POR E.3830.15.09.98 NOT.2 SOACHA,REG. AL F.40313152.ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#50.POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR E.1744.28.09.2000 NOT.39 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.6779 30.11.73 NOT.2 BTA REG. AL F.190964.PREDIO#51 POR COMPRA A MENDOZA CARDENAS BALBINA Y YOLANDA,POR E.3972.11.08.2000 NOT.6 STAFE DE BTA ESTAS ADQ.POR ADJUD. SUC.DE CARDENAS VILLANUEVA BALBINA POR E.524.09.02.2000 NOT.58 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.4794.22.12.77 NOT.2 BTA REG. AL F.387628.PREDIO#52 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3484 21.08.2001.NOT.1 BTA. ESTOS ADQ. POR ADJUD.SUC. DE PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA,SEGUN SENT. 08.11.2000 JUZ.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQU. JUNTO CON GOMEZ R IGNACIO POR E.3356 .07.07.59 NOT.2 BTA, REG.AL F.394700.PREDIO #53 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3952.24.07.01 NOT.13 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA SEGUN SENT.DEL 8.11.2000.JUZG.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON GOMEZ RINCON IGNACIO POR E.289.30.08.61 NOT.CHIA REG. AL F.394701.PREDIO #54 POR COMPRA A GALAN COGUA PABLO RUBEN Y



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA S
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 8

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.3093.10.12.2001 NOT.33 BTA. ESTOS ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM POR E.1419.04.08.93 NOT.46 BTA. ESTA ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEGUN SENT. 05.12.80 JUZ.5 C.CTO BTA REG. AL F.300253. PREDIO#55 POR COMPRA A AMBROSIO SUA GUSTAVO POR E.5202.29.12.2000 NOT.20 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10627.30.12.78 NOT.9 BTA REG. AL F.119132. PREDIO#56: ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.1664.21.06.02 NOT.11 BTA ESTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL CON AVELLANEDA CASTRO GONZALO POR E.2116.27.11.82 NOT.11 BTA (ESTA E.FUE ACL EN CUANTO A INCLUIR LA PARCELA 52 CON EXT. DE 2 FANEGADAS 3.543V2 DENTRO DE LA DIV.MAT. POR CUANTO QUE SE OMITIO EN SU OPORTUNIDAD, POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA, ESTA E.TAMBIEN FUE RATIF. POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA) REG.AL F.40348592 ESTOS ENGL.POR E.1618.YA CITADA CON REG. AL F.40348586 ESTOS CEL. DIV.MAT.POR E.2116.YA CITADA, ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEG. SENT. 5.12.80 JUZ.5 C.CTO DE BTA, REG. AL F.300255. PREDIO #57: POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.2817.2.12.03 NOT.22 BTA. ESTA ADQ.LA NUDA PROP.POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.6297.16.12.74 NOT.10 BTA. ESTE ADQ POR COMPRA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA POR E.600.27.03.67 NOT.2 BTA, REG.AL F. 261392. PREDIO#58 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1089.9.08.2000 NOT.44 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO POR E.5750.8.10.70 NOT.5 BTA REG AL F. 261053. PREDIO#59 POR COMPRA A MORENO MENDOZA MIGUEL POR E.313.20.02.01 NOT.35 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A TOVAR ARIAS ANTONIO SEGUN SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA, REG.AL F.1119420. ESTE ADQ.POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399.15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F.599529. PREDIO#60 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.3116.31.08.2000 NOT.20 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO Y PORRAS DE GOM

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 55 SUR 102 08 CA D28 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 55 SUR 102 A 08 CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40507019

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-2010 Radicación: 2010-77006

Doc: ESCRITURA 8413 del 12-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CAMINOS DEL PORVENIR III. LIC 10-5-0128 DEL 24-03-10 CURAD 5.BGT.RES 10-5-0142 DEL 10-04-10.RES 10-5-0219 DEL 10-05-10 CURAD 5 DE BGT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-08-2010 Radicación: 2010-77006

Doc: ESCRITURA 8413 del 12-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matricula: 50S-40555433

Pagina 9

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS LTDA

NIT# 8002407245 X

A: CODENSA S.A. ESP

NIT# 8300372480

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-12-2010 Radicación: 2010-126104

VALOR ACTO: \$25,750,000

Doc: ESCRITURA 14515 del 07-12-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR (OBLIGACION ESPECIAL DEL

COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE 5 A/OS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO

3DDDDDD4CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

DE: ESTUPIAN N/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-12-2010 Radicación: 2010-126104

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 14515 del 07-12-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPIAN N/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-18754

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 628 del 05-03-2016 NOTARIA PRIMERA de SOACHA

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPIAN N/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-07-2016 Radicación: 2016-47886

VALOR ACTO: \$127,500,000

Doc: ESCRITURA 8758 del 12-07-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPIAN N/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812

A: CHAPARRO GUYENECHE RODRIGO

CC# 79664741 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 10

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-07-2016 Radicación: 2016-47886

Doc: ESCRITURA 6755 del 12-07-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO

APROBADO \$ 89.235.300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO

CC# 79664741 X

NIT# 8600073354

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

ALVDEADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radificación: C2010-20364	Fecha: 29-11-2010
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radificación: C2013-14352	Fecha: 22-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radificación: C2016-9164	Fecha: 27-06-2016
INT D CORREGIDO SIV ALE LEY 1579 2012 ART 59 OFC CORREC64			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radificación: C2011-1156	Fecha: 27-01-2011
CORREGIDA FECHA 07-12-2010 EN ANOT.3-4 SI VALE ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radificación: C2011-1156	Fecha: 27-01-2011
APELLIDO GONEYENECHÉ CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC/COR23...			
Anotación Nro: 6	Nro corrección: 1	Radificación: C2016-11769	Fecha: 01-08-2016
APELLIDO GONEYENECHÉ CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC/COR23...			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radificación: C2016-11769	Fecha: 01-08-2016
APELLIDO GONEYENECHÉ CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC/COR23...			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210209710939112742

Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 11

Impreso el 9 de Febrero de 2021 a las 03:53:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-44657

FECHA: 09-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

CEB
01



ública de Colombia

Pag. No 1

6755



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (6755)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN.

CÓDIGO NOTARIAL 1100100038.

DATOS DE LOS INMUEBLES.

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). 50S-40555433.

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES) No(s). 004643811500101109.

UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): CASA D VEINTIOCHO (D28) DEL INTERIOR D QUE HACE PARTE DEL PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III PROPIEDAD HORIZONTAL.

URBANO: ☒ X ☐ RURAL:

NOMBRE O DIRECCIÓN: CALLE CINCUENTA Y CINCO SUR (55 SUR) NÚMERO CIENTO DOS CERO OCHO (102 - 08) (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaria de Origen	Ciudad
6755	12	07	2.016	38	Bogotá D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO
(0125) COMPRAVENTA \$127.500.000,00

(0205) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA \$89.235.300,00

(0304) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: SI () - NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

VENDEDOR: MANUEL ANTONIO ESTUPIÑAN NIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.321.812 expedida en Socha

COMPRADOR E HIPOTECANTE: RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.664.741 expedida en Bogotá D.C.

Este formulario es para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REV. 01/2016

11/03/2016 10:51:03 AM

Not. 38

ACREEDOR:

BANCO CAJA SOCIAL S.A., con NIT. 860.007.335-4.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de julio

de Dos mil dieciséis (2016), ante mí RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38 E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan.

PRIMER ACTO

COMPRAVENTA

Compareció(eron) con minuta: MANUEL ANTONIO ESTUPINAN NIÑO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 74.321.812 expedida en Socha, de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien(es) obra(n) en nombre propio y se denominará(n) EL(LA, LOS) VENDEDOR(A, ES) y manifestó(aron):

PRIMERO.- OBJETO: Que en el carácter antes expresado por medio del presente instrumento público transfiere(n) a título de venta real y efectiva a favor de RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.664.741 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho, quien(es) en este acto obra(n) en nombre propio y en adelante se denominará(n) EL(LA, LOS) COMPRADOR(A, ES), el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s):

CASA D VEINTIOCHO (D28) DEL INTERIOR D QUE HACE PARTE DEL PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE CINCUENTA Y CINCO SUR (55 SUR) NÚMERO CIENTO DOS CERO OCHO (102 - 08) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Su ÁREA TOTAL CONSTRUIDA es de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MILÉSIMAS DE METRO CUADRADO (41.925M2).

Su ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA es de TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCO CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (37.05M2) distribuida en dos pisos así:



República de Colombia

Pag. No 3

6755



Aa034593081

En primer piso tiene un área privada de dieciocho metros cuadrados sesenta y nueve centésimas de metro cuadrado (18.69M2) y en segundo piso tiene un área privada de dieciocho metros cuadrados treinta y seis centésimas de metro cuadrado (18.36M2); y su ÁREA PRIVADA LIBRE es de DIEZ METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (10.89M2) distribuida en el primer piso de la casa así: dos metros cuadrados cincuenta y tres centésimas de metro cuadrado (2.53m2) que corresponden al patio y ocho metros cuadrados treinta y seis centésimas de metro cuadrado (8.36m2) que corresponden al jardín. Su ÁREA TOTAL PRIVADA (área privada construida más área privada libre) es de CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (47.94M2). Sus linderos y medidas aproximadas, con muros, ductos y fachadas comunes de por medio son: -----

PRIMER PISO: LINDEROS INTERIORES: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y cinco centímetros tres milímetros (1.453m), un metro un centímetro siete milímetros (1.017m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.), un metro un centímetro siete milímetros (1.017m.) y dos metros (2.00m.) limita con la casa D veintiséis (D26) del mismo proyecto. -----

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro setenta y cinco centímetros (1.75m.), treinta y cuatro centímetros (0.34m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.) y un metro ochenta y nueve centímetros ocho milímetros (1.898m.) limita con el patio de la misma casa. -----

Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en dos metros cuarenta y dos centímetros (2.42m.) limita con la casa C veintiuno (C21) del mismo proyecto. -----

Del punto cuatro (4) al punto cinco (5), en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros cuatro milímetros (2.644m.), cincuenta y un centímetros (0.51m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.), cincuenta y un centímetros (0.51m) y dos metros treinta y seis centímetros siete milímetros (2.367m.) limita con la casa D treinta (D30) del mismo proyecto. -----

Del punto cinco (5) al punto uno (1), cerrando la poligonal, en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y dos centímetros (2.42m.), ochenta y cuatro centímetros dos milímetros (0.842m.), once centímetros cinco milímetros

Hoja notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RODOLFO BERMUDEZ

10451KTEEY6X9G0

11/03/2016

Cadeno S.A. 114.89.93.910

NOT. 34

(0.115m.), ochenta y cuatro centímetros dos milímetros (0.842m.) y un metro setenta y cinco centímetros (1.75m.) limita con el jardín de la misma casa. -----

PARAGRAFO: Al interior de la casa en cuestión, en primer piso adicionalmente encuentra en forma aislada, un muro estructural denominado M uno (M1), de dimensión de cincuenta centímetros (0.50m.) por once centímetros cinco milímetros (0.115m.). -----

LINDEROS EXTERIORES (Área Privada Libre) 1) PATIO: Partiendo del punto seis (6) al punto siete (7) en línea recta de un metro setenta y cinco centímetros (1.75m.) limita con el interior de la misma casa. -----

Del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea recta de un metro cuarenta y cuatro centímetros tres milímetros (1.443m.) limita con la casa D veintiséis (D26) del mismo proyecto. -----

Del punto ocho (8) al punto nueve (9) en línea recta de un metro setenta y cinco centímetros (1.75m.) limita con la casa C veintiuno (C21) del mismo proyecto. -----

Del punto nueve (9) al punto seis (6), cerrando la poligonal, en línea recta de un metro cuarenta y cuatro centímetros tres milímetros (1.443m.) limita con el interior de la misma casa. 2.) JARDÍN: Partiendo del punto diez (10) al punto once (11) en línea recta de un metro ochenta y cuatro centímetros cuatro milímetros (1.844m.) limita con la casa D veintiséis (D26) del mismo proyecto. -----

Del punto once (11) al punto doce (12) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cinco centímetros ocho milímetros (0.058m.), cinco centímetros ocho milímetros (0.058m.) y cuatro metros treinta y cuatro centímetros dos milímetros (4.342m.) limita con el interior de la misma casa. -----

Del punto doce (12) al punto trece (13) en línea recta de un metro noventa y dos centímetros dos milímetros (1.902m.) limita con la casa D treinta (D30) del mismo proyecto. -----

Del punto trece (13) al punto diez (10), cerrando la poligonal, en línea recta de cuatro metros cuarenta centímetros (4.40m.) limita con circulación peatonal común del mismo proyecto. -----

SEGUNDO PISO: LINDEROS INTERIORES: Partiendo del punto catorce (14) al punto quince (15) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y cinco centímetros tres milímetros (1.453m.), un metro un centímetros siete milímetros



República de Colombia

Pag. No 5



Aa034593082

(1.017m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.), un metro-un centímetro siete milímetros (1.017m.) y dos metros (2.00m.) limita con la casa D veintiséis (D26) del mismo proyecto.

Del punto quince (15) al punto dieciséis (16) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro setenta y cinco centímetros (1.75m.), treinta y cuatro centímetros (0.34m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.) y un metro ochenta y nueve centímetros ocho milímetros (1.898m.) limita con vacío hacia el patio de la misma casa.

Del punto dieciséis (16) al punto diecisiete (17) en línea recta de dos metros cuarenta y dos centímetros (2.42m.) limita con la casa C veintiuno (C21) del mismo proyecto.

Del punto diecisiete (17) al punto dieciocho (18) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros cuatro milímetros (2.644m.), dos metros cincuenta y tres centímetros cinco milímetros (2.535m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.), dos metros cincuenta y tres centímetros cinco milímetros (2.535m.) y dos metros treinta y seis centímetros siete milímetros (2.367m.) limita con la casa D treinta (D30) del mismo proyecto.

Del punto dieciocho (18) al punto catorce (14), cerrando la poligonal, en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y dos centímetros (2.42m.) un metro sesenta y ocho centímetros (1.68m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.), un metro sesenta y ocho centímetros (1.68m.) y un metro setenta y cinco centímetros (1.75m.) limita con vacío hacia el jardín de la misma casa.

PARAGRAFO: Al interior de la casa en cuestión, en segundo piso adicionalmente se encuentra en forma aislada, un muro estructural denominado M dos (M2), con **dimensión de cincuenta centímetros (0.50m.) por once centímetros cinco milímetros (0.115m.).**

LINDEROS VERTICALES: PRIMER PISO: NADIR: Con la placa común que lo separa del lote común.

GENIT: Parte construida: Con la placa común que lo separa del segundo piso de la misma casa. **Parte Libre:** Con el aire.

SEGUNDO PISO: NADIR: Con la placa común que lo separa del primer piso de la

misma casa. -----

CENIT: Con la cubierta común que da al aire. -----

DEPENDENCIAS: Sala, comedor, cocina, alcoba principal, estudio, un (1) baño patio (con lavadero) y jardín. -----

PARAGRAFO 1. La diferencia entre el ÁREA TOTAL CONSTRUIDA y el ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA corresponde al ÁREA COMÚN que incluye los ductos muros de fachada interiores y exteriores, muros divisorios entre las casas o entre la casa y zonas comunes y los muros estructurales que se encuentran al interior de la casa y que en los planos de propiedad horizontal están indicados con líneas inclinadas a cuarenta y cinco (45) grados, los cuales por formar parte de la estructura de la casa tienen la calidad de bienes comunes esenciales y no se pueden modificar ni demoler parcial o totalmente pues se pone en peligro la solidez y estabilidad de la construcción de la vivienda. -----

FUTURA AMPLIACIÓN: La casa en cuestión PODRA AMPLIARSE en tercer piso por cuenta del propietario, cumpliendo con los requisitos necesarios para tal fin por la autoridad competente, la normatividad establecida en el reglamento de propiedad horizontal y respetando los planos aprobados por la Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá D.C., EL ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA del tercer piso será de dieciocho metros cuadrados cuarenta y dos centésimas de metro cuadrado (18.42M²) y sus linderos serán los siguientes: -----

LINDEROS INTERIORES (AMPLIACIÓN TERCER PISO): Partiendo diecinueve (19) al punto veinte (20) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro cuarenta y cinco centímetros tres milímetros (1.453m.), un metro un centímetro siete milímetros (1.017m.) once centímetros cinco milímetros (0.115m.) un metro un centímetro siete milímetros (1.017m.) y dos metros (2.00m.) limita con la casa D veintiséis (D26) del mismo proyecto. -----

Del punto veinte (20) al punto veintiuno (21) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro setenta y cinco centímetros (1.75m.), treinta y cuatro centímetros (0.34m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.) y un metro ochenta y nueve centímetros ocho milímetros (1.898m.) limita con vacío hacia el patio de la misma casa. -----

Del punto veintiuno (21) al punto veintidós (22) en línea recta de dos metros -----



República de Colombia

Pag. No 7



Aa034593083

6755

cuarenta y dos centímetros (2.42m.) limita con la casa veintiuno C (C21) del mismo proyecto.

Del punto veintidós (22) al punto veintitrés (23) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros cuatro milímetros (2.644m.), dos metros cincuenta y tres centímetros cinco milímetros (2.535m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.), dos metros cincuenta y tres centímetros cinco milímetros (2.535m.) y dos metros treinta y seis centímetros siete milímetros (2.367m.) limita con la casa D treinta (D30) del mismo proyecto.

Del punto veintitrés (23) al punto diecinueve (19), cerrando la poligonal, en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cuarenta y dos centímetros (2.42m.), un metro sesenta y ocho centímetros (1.68m.), once centímetros cinco milímetros (0.115m.), un metro sesenta y ocho centímetros (1.68m.) y un metro setenta y cinco centímetros (1.75m.) limita con vacío hacia el jardín de la misma casa. LINDEROS VERTICALES (AMPLIACIÓN TERCER PISO): NADIR: Con la placa común que lo separa del segundo piso de la misma casa. CENIT: Con la cubierta común que da al aire.

DEPENDENCIAS: (AMPLIACIÓN TERCER PISO): Según los planos aprobados, en tercer piso la casa consta de dos (2) alcobas y un (1) baño.

PARAGRAFO. Cuando se amplié el tercer piso de la casa, su ÁREA TOTAL CONSTRUIDA, incluyendo la ampliación del tercer piso será de SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILÉSIMAS DE METRO CUADRADO (62.751M2) y su ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA INCLUYENDO LA AMPLIACIÓN del tercer piso será de CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO (55.47M2).

Este(os) inmueble(s) está(n) identificado(s) con el(los) Folio(s) de Matricula Inmobiliaria número(s) 50S-40555433 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., y la Cédula Catastral número 004643811500101109 con un coeficiente de copropiedad de 0.54352500%.

PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE CINCUENTA Y CINCO SUR (55 SUR) NÚMERO CIENTO DOS CERO OCHO (102 - 08) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RODOLFO REY BERMUDEZ

Notario 36 del Circuito de Bogotá

DC

11/03/2016 10453KADCTE5YT

10453KADCTE5YT

NOT. 36

cadena sa



Ca105084747

Consta de ciento setenta y seis (176) unidades de vivienda o casas construidas parte en dos (2) pisos y parte en tres (3) pisos, distribuidas en seis (6) interiores denominados Interior A, Interior B, Interior C, Interior D, Interior E y el Interior F además de las zonas y bienes comunes que lo integran. El proyecto residencial que contiene el inmueble objeto de éste contrato está ubicado en el LOTE denominado MANZANA SETENTA Y SIETE (MZ77) ubicado en la sexta (VI) Etapa de la Urbanización Ciudadela El Porvenir de la Américas, tiene un área de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (8:279.0686M2) y sus linderos son los siguientes: ----
POR EL NORTE: Partiendo del punto doscientos ochenta C (280C) hasta el punto doscientos ochenta y uno C (281C), en línea recta y distancia de ochenta y ocho metros (88.00m.) con el paramento de la carrera 117 A (V6) de la nomenclatura urbana. -----

POR EL ORIENTE: Del punto doscientos ochenta y uno C (281C) hasta el punto doscientos ochenta y dos C (282C) en línea recta y distancia de noventa y un metros (91.00m.) con el paramento de la Calle 53 F Sur (V9) de la nomenclatura urbana. -----

POR EL SUR: Del punto doscientos ochenta y dos C (282C) hasta el punto doscientos setenta y ocho C (278C) en línea recta y distancia de noventa y un metros (91.00m.) con el paramento de la Carrera 116 A (V9) de la nomenclatura urbana. -----

POR EL OCCIDENTE: Del punto doscientos setenta y ocho C (278C) hasta el punto doscientos ochenta C (280C) o punto de partida, cerrando el polígono, pasando por el punto doscientos setenta y nueve C (279C) en segmentos de línea recta y curva en distancias sucesivas de ochenta y ocho punto cero un metros (88.01m.) y cuatro punto setenta y un metros (4.71m.) respectivamente con el paramento de la Calle 54 B Sur (V6) de la nomenclatura urbana. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la indicación de área y linderos el(los) inmueble(s) se vende(n) como cuerpo cierto. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL: EL PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III, constituyó Reglamento de Propiedad Horizontal por medio de la Escritura Pública número ocho mil cuatrocientos trece (8413) del documento (12) de agosto de dos mil diez (2010) otorgada en la Notaría setenta y dos (72) de Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria

Especialidad: **DESPACHO COMISORIO**

Clase de Proceso: Ejecutivo

Accionado/s:

Tipo Sujeto: **DEMANDANTE:**

Persona Jurídica: Banco Caja Social

Número de Identificación: NIT 860.007.335-4

Alcaldía local proveniente: BOSA

Despacho comisorio No: 032

Juzgado de origen o comitente: 16 Civil Municipal

Numero de proceso judicial: 11001400301620210017500

Tipo Sujeto: **APODERADO**

Persona Natural: Gloria Yazmine Breton Mejía

Número de Identificación: 51.689.883

Correo Electrónico: bmabogados21@gmail.com

Tipo Sujeto: **DEMANDADO**

Persona Natural: Rodrigo Chaparro Goyeneche

Número de Identificación: 79.664.741

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto la presente comisión de la localidad de Bosa, asignada a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvese proveer



CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
i27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Once de agosto de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaría, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia.**
SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE
DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP

3.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no demuestre interés en la realización de la diligencia encargada dentro del presente asunto, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

76 Despacho Comisorio 32
proceso 11001400301620210017500

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.019 de hoy 12-08-2022
CIELO SAAVEDRA V Secretaria

RE: Confirmación diligencia DC No. 32 Banco Caja Social contra RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE 11001400301620210017500

Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/08/2022 2:52 PM

Para: Jaime Bautista <jaimebautista14@outlook.com>

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 3 EDIFICIO HERNANDO MORALES

Atento saludo,

A fin de dar alcance a lo requerido mediante correo electrónico que precede, informo doctor, que paulatinamente se señalará y notificará por anotación de estado, la fecha en que se ha de realizar la diligencia encargada, en conjunto con los demás despachos comisorios repartidos a este despacho.

Para este efecto, se sugiere estar pendiente del micrositio asignado para este despacho en la respectiva página de la rama judicial, el cual, es el medio de comunicación actual para los usuarios y, es el espacio en el que se publican los respectivos estados electrónicos, traslados, en la opción avisos (se publica reparto asignado, protocolos para la realización de diligencias de entrega y secuestro, lista de auxiliares de la justicia, avisos importantes para usuarios y abogados, entre otros), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

Así mismo me permito informarle que, con ocasión de la pandemia Covid-19 se autorizó la aplicación de la virtualidad para los procesos y trámites judiciales en forma preferente a la presencial con el fin de garantizar los mínimos contagios del virus, la salud y vida de los empleados, abogados y usuarios.

De la misma manera se estará enviando la invitación a través de la aplicación Microsoft Teams para el adelantamiento de la diligencia encomendada de manera VIRTUAL. Por lo anterior se recomienda tener en cuenta los protocolos para el desarrollo de la diligencia, publicado en la opción "avisos" año 2022, en el micrositio del Juzgado en el link ya señalado.

Atentamente,

CIELO SAAVEDRA V
secretaria

De: Jaime Bautista <jaimebautista14@outlook.com>

Enviado: martes, 16 de agosto de 2022 12:25 p. m.

Para: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Confirmación diligencia DC No. 32 Banco Caja Social contra RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE
11001400301620210017500

Cordial saludo, en mi calidad de apoderado sustituto para las diligencias de secuestro, informo al Despacho que si se realizara la diligencia de secuestro del DC 32 de Banco Caja Social contra RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE.

Gracias por la atención prestada.

Jaime Bautista Rueda
Abogado Bretón Mejía SAS
Cel: 3057613816

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Agosto 18 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez, para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer


CIELO Y. SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
j27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Primero de septiembre de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

1.- Se PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el 5 OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 900 AM LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS. Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos.

2.-TÉNGASE EN CUENTA, la designación del auxiliar de la justicia, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre, por secretaria, **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). **Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente, téngase en cuenta tal novedad, siempre y cuando esté activo en la lista actual de auxiliares de la justicia- (X) SIN FACULTAD PARA DESIGNAR SECUESTRE DAR APLICACIÓN ART 48 NUMERAL 4 DEL CGP**

3.-Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia de manera PRESENCIAL a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. Teniendo en cuenta los protocolos para la realización de diligencias virtuales, publicados en el micrositio del Juzgado opción “avisos 2022” en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-27-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

4.-Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.

5.-Por secretaría, téngase en cuenta, que en el evento que el apoderado de la parte actora y/o interesado en la práctica de la diligencia, no se conecte vía teams a través del link enviado, en la calenda arriba señalada, no demuestre interés en su realización, o no comparezca, ni justifique su inasistencia, dentro de los tres días siguientes, se ordena la devolución de la comisión al Juzgado de origen; de la misma manera, en caso de ser EFECTIVA y/o REALIZADA. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
32 DESPACHO COMISORIO 32
Ejecutivo11001400301620210017500
16 Civil Municipal

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.020 de hoy 2-09-2022
CIELO YIBY SAAVEDRA V Secretaria

YAZMINE BRETON MEJIA
ABOGADA

JUEZ 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E.S.D

Ref: DESPACHO COMISORIO 032 DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra RODRIGO
CHAPARRO GOYENECHÉ EXP No.2021-0175 JUZGADO ORIGEN 16CM.

ASUNTO: SOLICITUD REPROGRAMACIÓN DILIGENCIA.

Respetado Doctor:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, solicito comedidamente se re programe la diligencia del despacho comisorio de la referencia, toda vez que el día 05 de octubre de 2022 tengo una diligencia de entrega con el juzgado 42 Civil Municipal como se demuestra en la auto que se adjunta, lo que imposibilitaría mi asistencia a la hora señalada por su despacho.

Del Señor Juez, con todo respeto.



GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. 51.689.883 de Bogotá
T.P. 45.299 del C.S.J.



Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C.

Correo electrónico: cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-42-civil-municipal-de-bogota>

INFORME SECRETARIAL- A los 11 días del mes de agosto de 2022, se ingresa el presente asunto al Despacho de la Señora Juez, con solicitud de la parte interesada en la diligencia (Archivos digitales 34 y 35).

DIANA LUCIA GIRALDO MIRANDA

Secretaria

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: No. 110014003042 2021 00016 00¹

Visto el informe secretarial que antecede, esta agencia judicial dispone:

Señalar fecha para diligencia de entrega el día 5 del mes de octubre de 2022, a las 9:00 a. m., a fin de continuar con el encargo que le fuere comisionado por el Comitente - Juzgado Noveno Civil del Circuito de esta jurisdicción.

Para ello además de lo señalado en el auto del 14 de julio del año que antecede, se ordena por Secretaría oficiar a la Policía Nacional de la Localidad respectiva, Secretaría Distrital de Integración Social, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, ICBF y Personería, para que procedan al acompañamiento de la diligencia de entrega.

Por otro, lado, se **REQUIERE** a la parte demandante, para que el día de la diligencia, aporte copia del certificado de tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C – 1521957 no mayor a un mes de expedido, e igualmente **aporte copia de la escritura pública** donde la parte demandante compro el bien inmueble, a fin de establecer, junto con el perito Cristian Armando Sánchez Pinzón los linderos del predio objeto de la entrega (carrera 18 No. 18-06)

¹ SEÑOR USUARIO:

- ✓ No olvide remitir sus memoriales en formato PDF, señalando en el asunto el número de radicado del proceso, las partes al correo electrónico cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. y mantener actualizados sus datos de contacto, especialmente, número de celular y correo electrónico.
- ✓ ¿Desea hablar con nuestro equipo? Acceda **AQUÍ** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-42-civil-municipal-de-bogota/contactenos> de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 a 5:00 pm.
- ✓ Línea de WhatsApp: 3118253165. Horario de lunes a viernes de 2:00 a 5:00 pm.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Dos Civil Municipal de Bogotá D.C.

Correo electrónico: cmpl42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-42-civil-municipal-de-bogota>

NOTIFÍQUESE² y CÚMPLASE,

La Juez,

(firmado electrónicamente)

LUZ HELENA VARGAS ESTUPIÑÁN

Jaap/

² La anterior providencia fue notificada mediante Estado electrónico No. 117 del día 23 de agosto de 2022 en la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-42-civil-municipal-de-bogota/101>

Firmado Por:
Luz Helena Vargas Estupinan
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 042
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e1b93b138a2de8d715231eac54ce714ea716d9e5095988223753d10cb6788a**

Documento generado en 23/08/2022 05:48:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Septiembre 1 de 2022, al Despacho de la señora Juez, comisión para su reprogramación. Sírvasse proveer



CIELO SAAVEDRA V
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C. Octubre cuatro de dos mil veintidós

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **REPROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada, para lo cual se señala el **8 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 10:00 AM**, LA CUAL SE LLEVARÀ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

3.- Por secretaria remítanse las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que haya lugar.

CUMPLASE,



**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
DC # 032 J16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108898967590898

Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 1 TURNO: 2022-466146

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 09:19:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-09-2010 RADICACIÓN: 2010-77006 CON: ESCRITURA DE: 13-08-2010

CODIGO CATASTRAL: **AAA0222XFU** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 8413 de fecha 12-08-2010 en NOTARIA 72 de BOGOTA D.C. CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III con area de PRIVADA CONSTRUIDA 37.05 MTS2 AREA TOTAL CONSTRUIDA 41.925 MTS2 con coeficiente de 0.54352500% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTOMONO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA S.A. ADQUIRIO X TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE APIROS LTDA ESCR. 6382 01-07-2010 NOT. 72 BTA, ESTE ADQUIRIO X COMPRAVENTA DE METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ESCR. 2257 07-09-2009 NOT. 52 BTA, ESTE ADQUIRIO X ENGLOBE ESCR. 4029 02-11-2007 NOT. 21 BTA. REG. FOL. 40507019. METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: UN PRIMER PREDIO: POR COMPRA A LOPEZ LUIS ARMANDO Y TRIANA ALVARO POR ESCR. 2854 DEL 05-12-01 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PAEZ CAMELO MERCEDES POR ESCR. 5101 DEL 30-12-98 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A EGOZI FLOREZ LUIS POR ESCR. 3529 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073868. UN SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A PAEZ CAMELO FLORINDA POR ESCR. 3142 DEL 22-11-01 NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 3530 DEL 14-08-87 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073873. UN TERCER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL SEGUN SENTENCIA DEL 12-03-03 JUZGADO 8 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO, JULIO ENRIQUE, ANA CECILIA, MERCEDES, PAEZ DE MESA FLORINDA Y PAEZ DE RAMIREZ MARIA SALVADORA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CAMELO DE PAEZ ZOILA Y PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 1233 DEL 19-12-96 NOTARIA 57 DE SANTAFE DE BOGOTA, PAEZ PRISCILIANO ADQUIRIO POR DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON LOPEZ LEON ABDON POR ESCR. 883 DEL 11-03-75 NOTARIA 22 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-296963. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1063 DEL 09-03-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40912. UN CUARTO PREDIO: POR COMPRA A BARRETO ESPITIA MILCIADES POR ESCR. 728 DEL 07-05-01 NOTARIA 39 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS, AREVALO CAYCEDO ANGEL MARIA Y CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 DEL 07-05-74 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247355. TODOS ELLOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1631 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-53200. UN QUINTO PREDIO: POR COMPRA A MU/OZ VARGAS BELISARIO Y RODRIGUEZ DE MU/OZ MARIA DEL CARMEN POR ESCR. 5350 DEL 23-10-01 NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR ESCR. 5249 DEL 24-08-88 NOTARIA 2 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO JUNTO CON PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS, BARRETO ESPITIA MILCIADES Y AREVALO CAICEDO ANGEL MARIA POR DIVISION MATERIAL POR ESCR. 2079 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247356. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1631 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-53200. UN SEXTO PREDIO: POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO POR ESCR. 534 DEL 15-03-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ GONZALEZ ABDON POR ESCR. 1096 DEL 11-06-81 NOTARIA 29 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-239617. UN SEPTIMO PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 19-11-03 JUZGADO 14 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., PE/A RODRIGUEZ PABLO EMILIO ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PE/A GONZALEZ CARLOS URIAS POR ESCR. 2848 DEL 28-12-00 NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO JUNTO CON BARRETO ESPITIA MILCIADES, AREVALO CAYCEDO ANGEL MARIA Y CRUZ GUTIERREZ HIGINIO POR DIVISION MATERIAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108898967590898

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 2 TURNO: 2022-466146

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 09:19:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

POR ESCR. 2079 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247353. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A GARCIA DE VARGAS MARIA DE LOS ANGELES, VARGAS GARCIA ROSALBINA Y MARCO ANTONIO POR ESCR. 5727 DEL 14-12-04 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VARGAS TALERO MARCO TULIO POR ESCR. 458 DEL 04-03-04 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. (ESTA ESCR. FUE ACLARADA EN CUANTO A LOS PORCENTAJES, POR ESCR. 1852 DEL 22-07-04 NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C.) ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A JIMENEZ PARRA JUAN DE DIOS POR ESCR. 2310 DEL 16-03-89 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40024978. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON SUAREZ DIAZ JOSE VICENTE POR ESCR. 1345 DEL 10-05-78 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-456665. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 1633 DEL 14-04-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-81907. UN NOVENO PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA ADMINISTRATIVA SEGUN SENTENCIA DEL 08-04-02 DE METROVIVIENDA BOGOTA D.C., PAEZ CAMELO ANA CECILIA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR ESCR. 3535 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073869. UN DECIMO PREDIO: POR COMPRA A MORENO DE CALDERON MERCEDES POR ESCR. 3140 DEL 17-11-00 NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CALDERON CALDERON GERARDO SEGUN SENTENCIA DEL 06-05-86 JUZGADO 29 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-247354. UN DECIMO PRIMER PREDIO: POR COMPRA A MU/OZ VARGAS BELISARIO Y RODRIGUEZ DE MU/OZ MARIA DEL CARMEN POR ESCR. 2550 DEL 20-09-01 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA ADOLFO POR ESCR. 6080 DEL 02-08-93 NOTARIA 5 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40154810. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR ESCR. 7989 DEL 02-12-73 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243122. UN DECIMO SEGUNDO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR ESCR. 818 DEL 02-03-01 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR ESCR. 904 DEL 30-04-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40277916. ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ARIAS DE MENDOZA ROBERTINA POR ESCR. 4626 DEL 28-06-91 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA, MENDOZA JOSE DOMINGO Y JOSE MEDARDO ADQUIRIERON POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR ESCR. 2186 DEL 09-05-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-161688. UN DECIMO TERCER PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 3060 DEL 06-11-01 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA OTONIEL POR ESCR. 6206 DEL 25-11-88 NOTARIA 31 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 2726 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509087. UN DECIMO CUARTO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/OZ BAYARDO POR ESCR. 1768 DEL 18-12-01 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199585. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A TORRES JOSE CRISTO POR ESCR. 1693 DEL 08-04-87 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-296962. UN DECIMO QUINTO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/OZ LUIS ORLANDO, BAYARDO Y WILLIAM POR ESCR. 1247 DEL 08-04-02 NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ MU/OZ FERNANDO POR ESCR. 3111 DEL 29-05-96 NOTARIA 14 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199586. ESTE ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEXTO PREDIO: POR COMPRA A MU/OZ LUIS ORLANDO POR ESCR. 377 DEL 07-02-02 NOTARIA 20 DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108898967590898

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 3 TURNO: 2022-466146

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 09:19:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199587. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO SEPTIMO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ MU/OZ WILLIAM POR ESCR. 3952 DEL 02-07-02 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GOMEZ GOMEZ RICARDO LUIS ERNESTO SEGUN SENTENCIA DEL 02-11-94 JUZGADO 14 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40199588. ADQUIRIO COMO YA SE CITO. UN DECIMO OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ABIGAIL POR ESCR. 2974 DEL 31-10-01 NOTARIA 57 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR ESCR. 2727 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509072. UN DECIMO NOVENO PREDIO: POR COMPRA A PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO POR ESCR. 1617 DEL 27-06-02 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3532 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA CORRECTO DE PAEZ CAMELO JOSE IGNACIO, POR E. 1906 DEL 02-05-88 NOTARIA 21 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073872. UN VIGESIMO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MARTINEZ JOSE MARIO, JOSE ISMAEL, ROSA MARIA, MARTINEZ MARIA ALEJANDRINA, GLORIA PATRICIA, PULIDO DIAZ LEIDI JOHANNA Y MAURICIO ALEXANDER, PULIDO MARTINEZ JUSTO RAFAEL, JOSE JULIO Y JOSE JAVIER POR E. 3634 DEL 16-12-02 NOTARIA 58 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PULIDO MENDOZA JOSE EVANGELISTA POR E. 638 DEL 20-03-02 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 2728 DEL 08-05-79 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-509114. UN VIGESIMO PRIMER PREDIO: POR EXPROPIACION POR VIA JUDICIAL SEGUN SENTENCIA DEL 24-05-02 JUZGADO 34 C CTO DE BOGOTA D.C., PAEZ DE RAMIREZ MARIA SALVADORA ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3531 DEL 14-03-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA DE LA COMPRADORA, POR E. 1742 DEL 25-04-89 NOTARIA 21 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073867. UN VIGESIMO SEGUNDO PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION DE PAEZ CAMELO JULIO ENRIQUE SEGUN SENTENCIA 25-11-02 JUZGADO 21 C CTO DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ CAMELO JULIO ENRIQUE POR E. 3533 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073871. UN VIGESIMO TERCER PREDIO: POR ADJUDICACION POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 16-01-04 JUZGADO 16 C CTO DE BOGOTA D.C., PAEZ CAMELO PRISCILIANO ADQUIRIO POR COMPRA A PAEZ PRISCILIANO POR E. 3534 DEL 14-08-86 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-1073870. UN VIGESIMO CUARTO PREDIO: POR COMPRA A RINCON MORENO EDILBERTO POR E. 2283 DEL 22-08-01 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELTRAN CEPEDA TOMAS POR E. 7973 DEL 18-11-81 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-638133. UN VIGESIMO QUINTO PREDIO: POR EXPROPIACION SEGUN SENTENCIA DEL 15-05-02 JUZGADO 12 C CTO DE BOGOTA D.C., SUAREZ MARIA HERMELINDA ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ ABEL POR E. 4495 DEL 24-08-87 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-316720. UN VIGESIMO SEXTO PREDIO: POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE MEDARDO POR E. 3521 DEL 05-12-00 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 904 DEL 30-04-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40277917. ADQUIRIO JUNTO CON MENDOZA JOSE DOMINGO POR COMPRA A ANGEL TAMAYO EDUARDO POR E. 2186 DEL 09-05-72 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-161688. UN VIGESIMO SEPTIMO PREDIO: POR COMPRA A PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 4679 DEL 22-08-01 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON CADENA MONROY JUAN POR E. 4083 DEL 30-07-74 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243117. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108898967590898

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 4 TURNO: 2022-466146

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 09:19:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANGEL TAMAYO EDUARDO POR E. 2957 DEL 05-06-73 NOTARIA 5 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-159362. UN VIGESIMO OCTAVO PREDIO: POR COMPRA A GOMEZ DE CADENA ROSALBINA POR E. 2387 DEL 07-09-01 NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CADENA MONROY JUAN POR E. 2124 DEL 26-04-93 NOTARIA 14 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON PULIDO MENDOZA JOSE ANGEL POR E. 4083 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-243118. ESTOS ADQUIRIERON COMO YA SE CITO. UN VIGESIMO NOVENO PREDIO: ENGLOBO POR E. 221 DEL 12-02-07 NOTARIA 22 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40483089. ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: UN PRIMER PREDIO: CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 1878 DEL 09-06-06 NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467496. ENGLOBO POR E. 1878 YA CITADA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40467493. CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E.3522 31.03.04 NT.29BTA.REG AL F.40437985. ENGLOBO POR E.3522 YA CITADA,REG. AL F. 40437978.ADQ.ESTOS PREDIOS ASI:PREDIO#1.POR COMPRA A CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA, CARDENAS VILLANUEVA SIXTA TULIA Y MARIA OTILIA POR E.2458 27-08-01 NT.36 DE STAFE DE BTA,ESTOS ADQ.EL 50% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE CARDENAS RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.6739 DEL 11-08-94 NT.21 DE STAFE DE BTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL PORCENTAJE ADJ PARA EL DERECHO DE CUOTA DEL 50% DEL CAUSANTE CORRESPONDIENDOLE A CADA UNA DE LAS HEREDERAS UN 16.67%, E.544 -16-02.01 NT 21 BTA)ESTE ADQ JUNTO CON CARDENAS DE AREVALO ANA LEOPOLDINA POR COMPRA A RAMIREZ RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1393.30.04.75 NOT.3 DE BTA, REG. AL F.280492.PREDIO#2 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL Y GARCIA DE PARRA LUZ MARINA POR E.3803 .29.08.2000 NOT.37 STAFE DE BTA,ESTOS ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.1114.30.09.82 NOT.23 DE BTA, REG. AL F. 681363.PREDIO #3 POR COMPRA A CENDALES BAUTISTA PEDRO POR E.3287-16.11.2000 NOT.30 DE B.ESTE ADQ POR COMPRA A CABALLERO DIAZ FRANCISCO POR E.5329 -21.08.84 NOT.2 DE BTA, REG AL F 830340.PREDIO #4 POR COMPRA A PARRA MILLAN JOSE MISAEL POR E.2268-11-08-2000 NOT.30 DE STAFE DE BTA,ESTE ADQ POR COMPRA A RODRIGUEZ MARTIN BENJAMIN POR E.4869-26-10.67 NOT.4 BTA REG. AL F 106049 .PREDIO #5 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2194 -24-10-2000 NOT.35 DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A MARIN VDA DE JIMENEZ JULIA POR E.5586-01-10-70 NOT.5 BTA,REG AL F 40328821.PREDIO#6 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN HERNANDO Y REY DEAZA CLAUDIA ROCIO POR E.2436 -13-12-00 NOT.9 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.1146-27.04.99 NOT.34 SATAFE DE BTA,ESTE ADQ POR ADJ SUCESION DE CASTRO MURCIA GUSTAVO Y GAMBA DE CASTRO ROSA MARIA POR E.2727 -24.08.98 NOT.34 STAFE DE BTA,CASTRO MURCIA GUSTAVO ADQ POR COMPRA A CASTRO MURCIA EFRAIN POR E.5331.17.11.65 NOT.3 BTA, REG AL F 184470.PREDIO#7 POR COMPRA A MONTA/A GOMEZ JUAN EVANGELISTA Y MENDOZA DE MONTA/A MARIA DEL CARMEN POR E.2503-11.09.2000 NOT.52 BTA ESTOS AD. POR COMPRA A PULIDO MONTA/A VICTOR MANUEL,JOSE DE LOS REYES JUAN VICENTE,FLORENTINO,JOSE ABELARDO,GUILLERMO,MARIA ELENA ,GILMA INES,ROSALBA,JORGE ANTONIO Y LUIS ALBERTO,POR E.2510-15-04-91 NOT.6 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ. SUC. DE PULIDO VARGAS FLORENTINO POR E.3706-18-12-90 NOT.13 BTA,ESTE AD. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.2817-10.06.59 NOT.2 BTA, REG. AL F. 96530.PREDIO#8 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS,LUIS ALFONSO,HECTOR JAVIER Y EDGAR OSWALDO POR E.1494-16-07.2002 NOT.14 BTA. ESTOS CELEB. DIV. MAT.POR E.40 -16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA,AD. LA NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A RAMIREZ DE RODRIGUEZ CAMPO ELIAS POR E.1183 -11.07.88 NOT.17 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A DETERMINAR AREA RESTANTE,RESERVA PARA CESION EQUIVALENTE A 1.562.91M2.NO SE ABRE FOLIO POR INSTRUCCION ADMINISTRATIVA #08-2000 DEL 31-05-2000,POR E.1762-9-07-2001 NOT.48 DE STAFE DE BTA;A SU VEZ ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL AREA RESTANTE DEL PREDIO Y EN CUANTO QUE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108898967590898

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 5 TURNO: 2022-466146

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 09:19:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NO RECIBE NINGUN CALIFICATIVO COMO CITO EN EL INSTRUMENTO QUE ACLARAMOS, SIMPLEMENTE AREA RESTANTE, POR E.604 .13.03.2002 NOT.48 BTA) ESTE ADQ. POR COMPRA A PACHON CAICEDO MILTON POR E.2712-6.8.59 NOT.3 BTA, REG. AL F. 1078204. PREDIO#9 POR COMPRA A RAMIREZ NU/EZ AMANDA POR E.395 .6.4.01. NOT.60 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS EDGAR OSWALDO POR E.41.16.01.96 NOT.54 DE STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A CITAR LA MAT. CORRECTA, POR E.5877-5.9.2000 NOT.54 DE STAFE DE BTA) ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CIUDAD, REG. AL F.40315242 ESTE ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#10 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS HECTOR JAVIER POR E.2864.10.10.2000 NOT.52 DE STAFE DE BTA, ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA, REG. AL F. 40315243. ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#11 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS CAMPO ELIAS POR E.1754.9.10.2000 NOT.14 BTA ESTE CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315244 ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#12 POR COMPRA A RAMIREZ VANEGAS LUIS ALFONSO POR E.5163 .17.10.2000 NOT.6 BTA ESTA CEL. DIV. MAT. POR E.40 YA CITADA REG. AL F.40315245 ADQ. COMO YA SE CITO. PREDIO#13 POR COMPRA A PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO, HERNANDO, PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA, PACHON DE PARRA ELSA MARIA Y PACHON MONROY MARIA CRISTINA POR E.2414 .05.09.2002 NOT.5 BTA PACHON MONROY MARIA CRISTINA DQ. EL 20% SOBRE DER. DE CUOTA POR ADJ.SUC. DE PACHON ZU/IGA ARSENIO POR E.175 .11.04.02 NOT.UNICA DE MOSQUERA, ESTE ADQ. JUNTO CON PACHON GUAYAZAN LUIS EDUARDO, HERNANDO, PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA Y PACHON DE PARRA ELSA MARIA. POR ADJ.SUC. DE PACHON HERMOGENES SEG.SENT. 05.06.2001 JUZ.10 DE FLIA BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A NAVARRETE JOSE DEL CARMEN POR E.1918.21.05.70 NOT.2 BTA, REG. AL F.40236318. PREDIO#14 POR COMPRA A MENDOZA GALINDAO AURELIO POR E.1339 .25.10.2000 NOT.60 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PINZON MILLAN JOSELINO POR E.2377.20.05.74 NOT.2 BTA REG. AL F.8159. PREDIO #15 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.2068.18.09.2000 NOT.32 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.1152.3.04.68 NOT.2 BTA, REG. AL F.40222358. PREDIO#16 POR COMPRA A VARGAS PULIDO PRIMITIVO POR E.537-12.03.2001 NOT.49 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR E.958 .26.03.71 NOT.2 BTA REG. AL F.40198982. PREDIO#17. POR COMPRA A GUAYAZAN MURCIA AURA CECILIA POR E.295.28.02.01. NOT.61 BTA, ESTA ADQ. POR ADJ.SUC. DE GUAYAZAN VILLAMIL HERACLIO POR AUTO DE 23-08.2000 JUZ.22 DE FLIA DE STAFE DE BTA, ESTE ADQ. POR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO IND. Y MINERO POR E.5049 DEL 2-10-59 NOT.2 BTA, REG. AL F.40227728. PREDIO#18 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.2290.22.11.2000 NOT.7 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A SUAREZ PAEZ ROSA ELENA, POR E.1345.26.03.80 NOT.1 BTA REG. AL F. 559038. PREDIO#19 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1985.21.09.2001 NOT.7 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A JARAMILLO GUTIERREZ GUILLERMO POR E.1345 .26.03.80 NOT.1 BTA REG. AL F. 560697. PREDIO #20 POR COMPRA A CUADRADO HOY VDA DE PULIDO MARIA CONSEJO POR E.793.25.02.02. NOT.19 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A GARAVITO BENITEZ EMILIANO POR E.3530.12.09.77 NOT.10 BTA REG. AL F.269932 PREDIO#21 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO POR E.1335.28.05.02. NOT.57 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CARO PULIDO MARIA ANTONIA POR E.96.19.01.79 NOT.1 BTA REG. AL F.492246. PREDIO #22 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.3041 19.10.2000 NOT.36 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.445 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A DIAZ DE MONTA/A EMMA VIRGINIA POR E.3968.27.10.75 NOT.2 BTA REG. AL F.240588. PREDIO #23 POR COMPRA A CENDALES RODRIGUEZ JOSE TIBURCIO Y DIAZ SANCHEZ MARIA BARBARA POR E.1870 19.10.2000 NOT.15 BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A MONSALVE MONSALVE JAVIER Y GARCIA DE MONSALVE TEMILDA POR E.444 25.03.98 NOT.3 STAFE DE BTA ESTOS ADQ. POR COMPRA A ALFONSO DE MORENO ROMELIA POR E.1738 .22.05.75 NOT.3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108898967590898

Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 6 TURNO: 2022-466146

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 09:19:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BTA,REG. AL F.272766.PREDIO#24 POR COMPRA A FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR Y JIMENEZ CARDENAS DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR E.656.16.04.01 NOT.14 BTA.ESTOS ADQ.ASI:FERNANDEZ ROJAS PEDRO NESTOR ADQ.POR COMPRA DER.DE CUOTA A LAYTON DE FERNANDEZ ANA SILVIA POR E.452.16.03.85 NOT.17 BTA ESTA ADQ.JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ SILVIA POR E.452-16-03.85 NOT.17 BTA.ESTA ADQ.JUNTO CON JIMENEZ CARDENAS HOY DE FERNANDEZ MYRIAM ANGELA POR COMPRA A DIAZ PARDO JOSE IGNACIO POR E.207.30.09.80 NOT.23 BTA,REG. AL F.504187.PREDIO#25 POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.2917.11.10.2001 NOT.34 BTA ESTE ADQ.POR ADJ.SUC.DE CENDALES DE GALINDO PRIMITIVA Y GALINDO ANTONIO SEGUN SENT. DEL 12.01.74 JUZ.3 C.CTO BTA REG.AL F. 281416.PREDIO#26 POR COMPRA A GALINDO GALINDO CARLOS JULIO POR E.1439.7.11.2000 NOT.27 BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.3742.24.10.91 NOT.35 STAFE DE BTA REG. AL F.40090081.ESTE ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#27 POR COMPRA A TORRES MENDOZA JOSE GUILLERMO POR E.3107.11.12.2000 NOT.45 BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.8414.6.12.77 NOT.9 BTA REG.AL F.437459.PREDIO#28 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1911.4.8.2000 NOT.45 STAFE DE BTA.ESTE ADQ. POR COMPRA A GALINDO CENDALES JOSE DEL CARMEN POR E.4078.28.09.78 NOT.3 BTA (ESTA E.FUE ACL.MOTIVO NO CONSTA)POR E.3023.26.07.80 NOT.3 BTA)REG. AL F.568760.PREDIO#29 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2214-4.08.2000 NOT.30 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA DE FERNANDEZ MARIA ELENA POR E.6153.30.12.78.NT.3 BTA REG.AL F.417181.PREDIO#30 POR COMPRA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.2376 .6.10.2000 NT.47 STAFE DE BTA. ESTE ADQ.POR COMPRA A RONCANCIO DE REY MERCEDES POR.E.1712.24.05.78 NOT.3 BTA REG. AL F. 354537.PREDIO#31 POR COMPRA A PACHON DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1624.19.12.2000 NOT.60 STAFE DE BTA.ESTA AD.X COMPRA A CUPASACHOA MARTINEZ VICTOR POR.E.4287.6,11.67 NT.2 BTA REG. AL F. 40299584.PREDIO#32 POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.1365.2.04.2001.NOT.1 STAFE DE BTA ESTA ADQ. LA NUDA PROP. POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.7358.20.12.73.NOT.9 BTA,ESTE ADQ. POR ADJ.SUC. DE AMBROSIO LANCHEROS JUAN MAXIMILIANO SEGUN SENT. DEL 30-11-72 JUZG. 10 C. CTO DE BTA, REG. AL F.119134.PREDIO#33. POR COMPRA A MU/OZ BERNARDINO Y MONROY DE MU/OZ CONCEPCION POR E.4445 8.09.2000 NOT.6 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A CORTES VDA DE CRUZ BERENICE POR E.1690.3.06.77 NOT.14 BTA,REG. AL F.347753.PREDIO#34.POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.1492.4.8.2000 NOT.38 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A CADENA MONROY JUAN POR E.1150.25.09.75 NOT.22 BTA REG. AL F.46108.PREDIO#35 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.1855.11.08.2000 NOT.48 STAFE DE BTA ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716.23.12.97 NOT.UNICA DE SILVANIA REG.AL F.40316600.ADQ. POR COMPRA DER. DE CUOTA DE MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN, WILLIAM OCTAVIO,JORGE HUMBERTO,NIDIA NELCI,NEIDA YAMILLI,NUBIA NELCI,LUIS ANTONIO,BLANCA MYRIAM,FABIO ENIXNACID Y MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY POR E.716.YA CITADA. MU/OZ PENAGOS NUBIA NELCI WILLIAM OCTAVIO, FABIO ENIXNACID Y BLANCA MYRIAM ADQ. POR ADJ.SUC.DER. DE CUOTA A MU/OZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO.SEGUN SENT. DEL 19.12.96.JZ.PROM.MCPAL DE SILVANIA,MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO,CARLOS ARTURO,MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA,MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE,MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA,MU/OZ PENAGOS LUIS ANTONIO,JORGE HUMBERTO,NEIDA LUZ MARINA,NIDIA NELCI,MU/OZ DE GONZALEZ ANA MARLENY Y MU/OZ PENAGOS JOSE JOAQUIN ADQ.POR ADJ.SUC. DE MU/OZ AURELIANO BERNARDINO SEG.SENT. DEL 14.12.85 JUZ.C.CTO DE FUSA REG. AL F. 497743.PREDIO#36 POR COMPRA A MU/OZ PENAGOS LUZ MARINA POR E.3407.17.08.2000 NOT.19 STAFE DE BTA ESTA CELEB.DIV.MAT. POR E.716.YA CITADA REG. AL F. 40316601.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#37 ADQ. POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108898967590898

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 7 TURNO: 2022-466146

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 09:19:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CLEMENTE POR E.2074.24.08.2000 NOT.49 STAFE DE BTA ESTE CEL. DIV MAT. POR E.716 YA CITADA, REG.AL F.40316602.ADQ. COMO YA SE CITO .PREDIO#38 POR COMPRA A MU/OZ DE ALVAREZ NINA CLEOFE POR E.4559.2.11.2000 NOT.19 BTA. ESTE CEL.DIV.MAT.POR E.716 YA CITADA. REG. AL F. 40316603.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#39 POR COMPRA DE MU/OZ DE ACOSTA MARIA TERESA POR E.9166.4.11.2000 NOT.29 BTA ESTA CEL.DIV. MAT. POR E.716 YA CITADA REG. AL F. 40316604.ADQ.COMO YA SE CITO PREDIO#40.POR COMPRA A RIVERA OCHOA BARBARITA POR E.2085.8.11.2000 NOT.38 BTA. ESTA ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289.25.06.99 NOT.UNICA DE SILVANIA REG. AL F. 40328716.ESTA CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CIADA REG.AL F. 40316605.ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#41.POR COMPRA A REYES HERNANDEZ ALVARO POR E.1303.16.08.2000 NOT.3 STAFE DE BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A MU/OZ DE GONZALEZ BLANCA HILDA POR E.289 YA CITADA REG. AL F 40328717.ESTA ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#42 POR COMPRA A CUERVO RAMOS JOSE CLEMENTE POR E.2189.11.08.2000 NOT.52 STAFE DE BTA ESTE CEL DIV. MAT POR E.716 YA CITADA REG. AL F.40316606 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#43 POR COMPRA A MU/OZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO POR E.694.28.08.01 NT.65 STAFE DE BTA.ESTE CEL.DIV.MAT. POR E.716 YA CITADA REG.AL F.40316607 ADQ.COMO YA SE CITO. PREDIO#44 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.4250.11.06.2001 NOT.29 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.11277.21.11.86.NOT.5 BTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851.31.12.84.NT.7 BTA REG.AL F.858000.ESTOS ADQ.ASI:DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR COMPRA DE DER.DE CUOTA A CASTRO GAMBA GUSTAVO,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA Y GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.8851.31.12.81.NOT.7 BTA,CASTRO GAMBA GUSTAVO ADQ. POR COMPRA DER.DE CUOTA A GONZALEZ DE CARRILLO FLORINDA POR E.4576 .5.10.79 NOT.2 BTA ESTA ADQ. JUNTO CON GONZALEZ CIPRIANO,MARIA ANTONIA Y LIGIA POR COMPRA A BURGOS CARRILLO JOSE SERAFIN E.4687.24.10.66 NOT.4 BTA REG.AL F.528421.PREDIO#45 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA POR E.2392.5.12.2000 NOT.7 BTA ESTA ADQ. POR DIV. MAT. CELEB. JUNTO CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO ,GONZALEZ DE ROBLES LIGIA DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO Y CASTRO GAMBA GUSTAVO POR E.8851. YA CITADA REG.AL F.858001 ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#46 POR COMPRA A ROBLES GONZALEZ LUIS CARLOS LUCRECIA,SANDRA REGINA,MARTHA YESID,JORGE HELI Y NELSON ANTONIO POR E.2765 28.11.02 NOT.41 BTA ESTOS ADQ. POR ADJ.SUC.DE GONZALEZ DE ROBLES LIGIA POR E.1806.8.8.2000 NOT.2 DE SOACHA ESTA ADQ. POR DIV.MAT.CEL.CON GONZALEZ AVILA CIPRIANO,GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA,CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851 YA CITADA REG.AL F. 858003.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#47 POR COMPRA A GONZALEZ AVILA CIPRIANO POR E.2924.21.12.00 NOT.46 STAFE DE BTA ESTE ADQ.JUNTO CON GONZALEZ DE ROBLES LIGIA, GONZALEZ AVILA HOY DE AGUDELO MARIA ANTONIA, CASTRO GAMBA GUSTAVO Y DEAZA MOLINA CARLOS ALBERTO POR E.8851.YA CITADA,REG. AL F.857999.ADQ.COMO YA SE CITO.PREDIO#48 POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.3263.27.11.2000 NOT.53 BTA ESTE ADQ. POR COMPRA A RUBIANO RODRIGUEZ EUSTAQUIO Y ORJUELA DE RUBIANO SARA MARIA POR E.4618.20.12.65 NOT.1 BTA REG.AL F.40147948. PREDIO#49.POR COMPRA A PEREZ DE CABALLERO MARIA TERESA POR E.5018.20.11.2000 NOT.1 BTA(ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE LA VENDEDORA QUE ES TERESA PEREZ DE CABALLERO, POR E.71 .9.01.1.NOT.1 BTA)ESTA ADQ. POR COMPRA A PEREZ SALAMANCA IGNACIO POR E.7459.12.12.97 NOT.74 STAFE DE BTA (ESTA E.FUE ACL. EN CUANTO A LA DESCRIPCION DE CABIDA Y LINDEROS DE LA PARTE RESTANTE,MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBJETO DE LA VENTA PARCIAL, POR E.3930.15.09.98 NOT.2 SOACHA,REG. AL F.40313152.ESTE ADQ. COMO YA SE CITO.PREDIO#50.POR COMPRA A MENDOZA GALINDO AURELIO POR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108898967590898

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 8 TURNO: 2022-466146

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 09:19:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

E.1744.28.09.2000 NOT.39 STAFE DE BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.6779 30.11.73 NOT.2 BTA REG. AL F.198964.PREDIO#51 POR COMPRA A MENDOZA CARDENAS BALBINA Y YOLANDA,POR E.3972.11.08.2000 NOT.6 STAFE DE BTA ESTAS ADQ.POR ADJUD. SUC.DE CARDENAS VILLANUEVA BALBINA POR E.524.09.02.2000 NOT.58 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A MENDOZA GALINDO JOSE DOMINGO POR E.4794.22.12.77 NOT.2 BTA REG. AL F.387628.PREDIO#52 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3484 21.08.2001.NOT.1 BTA. ESTOS ADQ. POR ADJUD.SUC. DE PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA,SEGUN SENT. 08.11.2000 JUZ.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQU. JUNTO CON GOMEZ R IGNACIO POR E.3356 .07.07.59 NOT.2 BTA, REG.AL F.394700.PREDIO #53 POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO,GOMEZ PORRAS ARMANDO Y MARIA CECILIA POR E.3952.24.07.01 NOT.13 BTA. ESTOS ADQ. POR COMPRA A PORRAS DE GOMEZ FRANCISCA SEGUN SENT.DEL 8.11.2000.JUZG.8 DE FLIA DE STAFE DE BTA. ESTA ADQ. JUNTO CON GOMEZ RINCON IGNACIO POR E.269.30.06.61 NOT.CHIA REG. AL F.394701.PREDIO #54 POR COMPRA A GALAN COGUA PABLO RUBEN Y AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.3093.10.12.2001 NOT.33 BTA. ESTOS ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA NEUTA MYRIAM POR E.1419.04.08.93 NOT.46 BTA,ESTA ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEGUN SENT. 05.12.80 JUZ.5 C.CTO BTA REG. AL F.300253. PREDIO#55 POR COMPRA A AMBROSIO SUA GUSTAVO POR E.5202.29.12.2000.NOT.20 BTA. ESTE ADQ. POR COMPRA A VILLEGAS CASTRO AMANDA POR E.10627.30.12.78 NOT.9 BTA REG. AL F.119132.PREDIO#56: ADQ.POR COMPRA A AVELLANEDA DE GALAN ALICIA POR E.1664.21.06.02.NOT.11 BTA ESTA ADQ.POR DIV.MAT.CEL.CON AVELLANEDA CASTRO GONZALO POR E.2116.27.11.82.NOT.11 BTA (ESTA E.FUE ACL.EN CUANTO A INCLUIR LA PARCELA 52 CON EXT. DE 2 FANEGADAS 3.543V2 DENTRO DE LA DIV.MAT. POR CUANTO QUE SE OMITIO EN SU OPORTUNIDAD,POR E.1618.17.07.2000 NOT.47 STAFE DE BTA,ESTA E.TAMBIEN FUE RATIF. POR E.1618 17.07.2000.NOT.47 STAFE DE BTA)REG.AL F.40348592.ESTOS ENGL.POR E.1618.YA CITADA CON REG. AL F.40348586.ESTOS CEL. DIV.MAT.POR E.2116.YA CITADA,ADQ.POR ADJ.SUC.DE AVELLANEDA RAMOS NEPOMUCENO SEG.SENT. 5.12.80 JUZ.5 C.CTO DE BTA,REG. AL F.300255.PREDIO #57: POR COMPRA A PACHON VDA DE GUAYAZAN FLOR MARIA POR E.2817.2.12.03.NOT.22 BTA.ESTA ADQ.LA NUDA PROP.POR COMPRA A PACHON HERMOGENES POR E.6297.16.12.74 NOT.10 BTA,ESTE ADQ.POR COMPRA A PARADA GOMEZ LUIS MARIA POR E.600.27.03.67 NOT.2 BTA, REG.AL F. 261392. PREDIO#58 POR COMPRA A RAMIREZ DE MONROY BALBINA POR E.1089.9.08.2000 NOT.44 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A JIMENEZ MARIN GUSTAVO POR E.5750.8.10.70 NOT.5 BTA REG.AL F. 261053. PREDID#59 POR COMPRA A MORENO MENDOZA MIGUEL POR E.313.20.02.01.NOT.35 STAFE DE BTA ESTE ADQ.POR COMPRA A TOVAR ARIAS ANTONIO SEGUN SENT.19.03.87 JUZ.8 C.CTO BTA, REG.AL F.1119420. ESTE ADQ.POR COMPRA A INST. DE COLONIZACION INMIGRACION Y PARCELACIONES COLONIZACION Y DEFENSA FORESTAL POR E.5399.15.10.57 NOT.2 BTA REG. AL F.599529. PREDIO#60 POR COMPRA A REY DE AMBROSIO LEONOR POR E.3116.31.08.2000.NOT.20 STAFE DE BTA ESTA ADQ. POR COMPRA A GOMEZ RINCON IGNACIO Y PORRAS DE GOM

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 55 SUR 102 08 CA D28 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 55 SUR 102 A 08 CASA D 28 INT D PROYECTO CAMINOS DEL PORVENIR III

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108898967590898

Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 9 TURNO: 2022-466146

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 09:19:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

50S - 40507019

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-2010 Radicación: 2010-77006

Doc: ESCRITURA 8413 del 12-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CAMINOS DEL PORVENIR III. LIC 10-5-0126 DEL 24-03-10 CURAD 5.BGT.RES 10-5-0142 DEL 10-04-10.RES 10-5-0219 DEL 10-05-10 CURAD 5 DE BGT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-08-2010 Radicación: 2010-77006

Doc: ESCRITURA 8413 del 12-08-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APIROS LTDA

NIT# 8002407245 X

A: CODENSA S.A. ESP

NIT# 8300372480

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-12-2010 Radicación: 2010-126104

Doc: ESCRITURA 14515 del 07-12-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,750,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMPENSAR (OBLIGACION ESPECIAL DEL COMPRADOR DE NO ENAJENAR ANTES DE 5 A/OS).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO 3DDDDDDD4CAMINOS DEL PORVENIR III FIDUBOGOTA NIT 830.055.897-7

3

A: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-12-2010 Radicación: 2010-126104

Doc: ESCRITURA 14515 del 07-12-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-18754

Doc: ESCRITURA 628 del 05-03-2016 NOTARIA PRIMERA de SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108898967590898

Nro Matrícula: 50S-40555433

Página 10 TURNO: 2022-466146

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 09:19:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-07-2016 Radicación: 2016-47886

Doc: ESCRITURA 6755 del 12-07-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$127,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTUPI/AN NI/O MANUEL ANTONIO

CC# 74321812

A: CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO

CC# 79664741 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-07-2016 Radicación: 2016-47886

Doc: ESCRITURA 6755 del 12-07-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO

APROBADO \$ 89.235.300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO

CC# 79664741 X

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-05-2021 Radicación: 2021-27277

Doc: OFICIO 394 del 25-03-2021 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2021-00175-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: CHAPARRO GOYENECHÉ RODRIGO

CC# 79664741 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-20364 Fecha: 29-11-2010

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-9164 Fecha: 27-06-2016

INT D CORREGIDO SIV ALE LEY 1579 2012 ART 59 OFC CORREC64



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221108898967590898

Nro Matrícula: 50S-40555433

Pagina 11 TURNO: 2022-466146

Impreso el 8 de Noviembre de 2022 a las 09:19:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-1156 Fecha: 27-01-2011

CORREGIDA FECHA 07-12-2010 EN ANOT.3-4 SI VALE.ART.35 DL.1250/70.OGF.COR32

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-1156 Fecha: 27-01-2011

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-11769 Fecha: 01-08-2016

APELLIDO GONEYENCHE CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC/COR23...

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-11769 Fecha: 01-08-2016

APELLIDO GOYENCHE CORREGIDO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-466146

FECHA: 08-11-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señor

JUEZ 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 2021-0175 DE BANCO Caja Social

contra - Rodrigo Chaparro Goyeneche D.C 032

GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.689.883 expedida en Bogotá, Abogada Titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 45.299 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** el poder a mi conferido al Dr. **JAIME BAUTISTA RUEDA** Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.023.939.326 abogado(a) en ejercicio, portador(a) de la Tarjeta Profesional número 305.823 del Consejo Superior de la Judicatura, con las mismas facultades que me fueron conferidas, únicamente para la realización de la diligencia de secuestro programada por ese Despacho del vehículo distinguido con placa No. y/o el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40555433

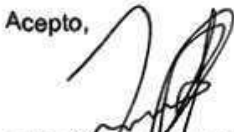
Del Señor Juez,

Atentamente,



GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. No. 51.689.883 de Bogotá
T.P. No. 45.299 del C.S.J.

Acepto,



JAIME BAUTISTA RUEDA
C.C. No. 1.023.939.326 de Bogotá
T.P. No. 305.823 del C.S. de la J.

**FIRMA REGISTRADA DILIGENCIA DE
AUTENTICACION**



El suscrito Notario 11 del Círculo de Bogotá certifica que la firma que aparece en este documento guarda similitud con la registrada en esta notaría por GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA según la confrontación que ha hecho de ella(s).
Bogotá D.C. 20/09/2022



8ec544d571690ab8c8aa7030811





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA SEÑALA DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL

DESPACHO COMISORIO 32
EJECUTIVO 11001400301620210017500
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE
JUZGADO COMITENTE: 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
FECHA DILIGENCIA: 8-11-2022

COMPARECIENTES: El apoderado de la parte demandante, en sustitución, doctor JAIME BAUSTISTA RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía # 1023939326 y T.P# 305.823 del C.S.J, quien aportó poder, email: bmabogados21@gmail.com, teléfono 3057613816

El secuestre designado por el apoderado, en aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.G.P, persona jurídica, Inmobiliaria contactos el sol

Se deja constancia que una vez en el inmueble objeto de la diligencia, el apoderado de la parte actora, junto con la secuestre designado, en conexión con el juzgado se pudo evidenciar que no hay quien atienda al despacho, razón por la cual el apoderado de la parte actora, solicita se fije nueva fecha y hora para su adelantamiento con el respectivo allanamiento **POR EL DESPACHO:** Se accede a lo peticionado, en consecuencia se señala el **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2023, A LAS 9:00A.M**, para la práctica de la diligencia de secuestro encomendada, por la aplicación Microsoft Teams, que es la autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura; ello, con ocasión de la pandemia Covid-19 se autorizó la aplicación de la virtualidad para los procesos y trámites judiciales en forma preferente a la presencial con el fin de garantizar los mínimos contagios del virus, la salud y vida de los asistentes, para tal efecto, es necesario que una persona mayor de edad espere la comisión judicial, de no ser así y si a ello hubiere lugar, se procederá con el allanamiento de la morada (artículo 113 del C.G.P.). Por intermedio del apoderado de la parte actora diligénciese, el oficio a la policía Nacional para el respectivo acompañamiento y la presente acta con destino a los ocupantes del inmueble y al demandado. Como gastos de asistencia al auxiliar de la justicia se señala la suma de \$50.000, los cuales serán cancelados mediante cuenta de cobro.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA



JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 3- EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE SECUESTRO VIRTUAL

DESPACHO COMISORIO 32

EJECUTIVO 11001400301620210017500

DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL

DEMANDADO: RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ

JUZGADO COMITENTE: 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FECHA RECIBID 24-01-2023

COMPARECIENTES: El apoderado de la parte demandante, en sustitución, doctor Jaime Bautista Rueda, identificado con la cédula de ciudadanía # 1023939326 y T.P# 305.823 del C.S.J, quien aportó poder, a quien el despacho le reconoce personería para actuar en los términos y para los fines del poder conferido, email: bmabogados21@gmail.com, teléfono 3057613816

El secuestre designado por el apoderado, en aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 del C.GP, persona jurídica, Administraciones Judiciales de Colombia SAs

Persona que atendió la diligencia, María Carolina Aldana, con CC# 52.459.567, teléfono 3106986452, quien manifestó ser la cuñada del demandado

Teniendo en cuenta el objeto de la comisión, el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40555433, y, como quiera que quien atiende la diligencia es persona diferente contra quien recae la medida, se entrega al secuestre, quien manifiesta: "Recibo el inmueble antes descrito y procedo a lo de mi cargo". Por el despacho se hicieron advertencias de ley. El Juzgado de acuerdo a las facultades conferidas por el juzgado de origen, fija al auxiliar, la suma \$330.000, que serán cancelados mediante cuenta de cobro

La diligencia se grabó por medio de la aplicación Microsoft Teams. (num. 4º artículo 107 del CGP), concordante con lo estipulado en el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

JOHANNA TORRES

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 016-2021-00175-00

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio No. 032 del 23 de septiembre de 2021, el cual se encuentra diligenciado, y su contenido se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Conforme a lo anterior, se dispone requerir a la auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, designado y posesionado en la diligencia, para que rinda informes sobre la gestión encomendada. Líbrese comunicación.

De otro lado y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, se ordena Oficiar a La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, con el fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año en curso del inmueble con FMI No. 50S-40555433.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY **21 DE JULIO DE 2023** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 125** A LAS **8:00**
A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

AVALÚO INMUEBLE PROCESO No. 11001400301620210017500

BRETÓN MEJIA ABOGADOS SAS <bmabogados21@gmail.com>

Mar 22/08/2023 12:46

Para: Radicación Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (261 KB)

BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE AVALUO CATASTRAL.pdf;

Respetados Señores:

Adjunto allego memorial con avalúo inmueble, para que obre dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 2021-00175 (origen 16 CM)..

Cordialmente

GLORIA YAZMINE BRETÓN MEJÍA
Apoderada Banco Caja Social

Doctor
ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ
JUEZ 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DE BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra RODRIGO CHAPARRO
GOYENECHE.

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210017500

ASUNTO: AVALUO CATASTRAL INMUEBLE

Respetado Doctor:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo catastral del inmueble objeto del gravamen hipotecario, vigente para el año 2023, de acuerdo con la certificación que se adjunta, así:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	AVALUO CATASTRAL AÑO 2023	AVALUO CATASTRAL MAS UN 50%
CALLE 55 SUR No. 102-08 CASA D 28 DE BOGOTÁ	\$61.917.000,00	\$ 92.875.500.00
TOTAL		\$ 92.875.500.00

Del Señor Juez, con todo respeto.


GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA
C.C. 51.689.883 de Bogotá
T.P. 45.299 del C.S.J.

Certificación Catastral

Radicación No. W-446403

Fecha: 12/05/2023

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	RODRIGO CHAPARRO GOYENECHÉ	C	79664741	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6755	2016-07-12	BOGOTÁ D.C.	38	050S40555433

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 55 SUR 102 08 CA D28 - Código Postal: 110711.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

004643 81 15 001 01109

CHIP: AAA0222XFUZ

Número Predial Nal: 110010146074300810015901010109

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
45.0 37.05

Información Económica

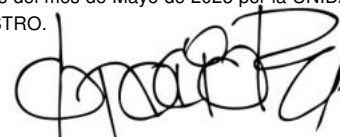
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	61,917,000	2023
1	52,523,000	2022
2	47,036,000	2021
3	46,737,000	2020
4	53,399,000	2019
5	57,274,000	2018
6	49,096,000	2017
7	45,750,000	2016
8	43,714,000	2015
9	37,308,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 12 días del mes de Mayo de 2023 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.



JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA

SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **3CB8DF926621**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor juez hoy	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Observaciones	

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 016-2021-00175.-00

Del avalúo catastral del inmueble con FMI No. 50S-40555433 incrementado en un 50%, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY **26 DE SEPTIEMBRE DE 2023** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 163** A LAS **8:00**
A.M.

**ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

SOLICITUD FECHA PROCESO No. 11001400301620210017500

BRETON MEJIA ABOGADOS SAS <bmabogados21@gmail.com>

Mar 24/10/2023 12:06

Para:Radicación Juzgado 02 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:rodrigocha1976@gmail.com <rodrigocha1976@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (243 KB)

BANCO CAJA SOCIAL contra RODRIGO CHAPARRO GOYENECHE SOLICITUD FECHA REMATE.pdf;

Respetados Señores:

Adjunto allego memorial con avalúo inmueble, para que obre dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 2021-00175(origen 16 CM).

Cordialmente

GLORIA YAZMINE BRETÓN MEJÍA

Apoderada Banco Caja Social

Doctor

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

**JUEZ 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D**

**Ref: REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
HIPOTECARIO de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra RODRIGO
CHAPARRO GOYENECHÉ.**

Exp. No. 11001400301620210017500.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA REMATE.

Respetado Doctor:

GLORIA YAZMINE BRETON MEJÍA, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la sociedad demandante, amablemente solicito señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del (los) inmueble(s) perseguido(s) en el presente proceso, el (los) cual(es) se encuentra (n) embargado(s), secuestrado(s) y avaluado(s).

Del Señor Juez, con todo respeto.



GLORIA YAZMINE BRETON MEJIA

C.C. 51.689.883 de Bogotá

T.P. 45.299 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor juez hoy	17 DE NOVIEMBRE DE 2023
Observaciones	

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 016-2021-00175-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **11:00 a.m.** del día **09** del mes de **MAYO** de **2024**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con FMI No. **50S-40555433**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán

adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

JRCB

OK

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY **22 DE ENERO DE 2024** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 007** A LAS **8:00**
A.M.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

CONSTANCI A SECRETARI AL

A la fecha el despacho perite informar que, debido a fallas tecnológicas el estado de fecha 22 de enero de 2024 queda notificado por estado con fecha 23 de enero de 2024.

Atentamente,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
OCMES SECRETARIO(A)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá